

4153
 DECRETO Nº _____
 Lanús, 01 NOV 2019

Visto:

Las notas de fecha 01/10/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y conforme a las Leyes Nacionales Nro. 27.271 y 27.397 al que el Municipio adhirió por Ordenanza Nro. 12719 y dado los ACU 449/15 correspondiente a la Obra 157 Viviendas más infraestructura en Villa Jardín, la cual ha sido determinados sus precios mediante el Valor UVI (Unidad de Vivienda) y

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de \$ 1.254.121,22.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 22/100) para el presente Ejercicio;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 1.254.121,22.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 22/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 07.

"Plan Federal de Obra Pública"

Origen Nacional – Afectados (3.2) \$ 1.254.121,22.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 1.254.121,22.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 22/100) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	50.75.56 – 157 Viviendas + Infraestructura – Villa Jardín	4.2.2	1.3.3	166.183,97.-
01	12	50.75.56 – 157 Viviendas + Infraestructura – Villa Jardín	4.2.2	1.3.3	1.087.937,25.-
Total					1.254.121,22.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III (Avellaneda).



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
 Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
 Intendente Municipal

DECRETO N°

4154

01 NOV 2019

VISTO:

Las Ordenanzas N° 12.142, 12.415, 12.451, 12.716, 12.717 y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Ordenanzas facultan al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones respectivas en el marco de la Ley 14.656;

Que conforme lo mencionado precedentemente corresponde efectuar las readecuaciones de cargos en el marco de la Reestructuración Progresiva del Personal del Municipio;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Subsecretaría de Recursos Humanos a realizar las readecuaciones de cargos en el marco de la Ley N° 14.656 según lo expuesto en el Anexo I que forma parte integrante del presente.


ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a realizar las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Diego Gabriel Kravetz y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Cumplido, archívese.


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal


DIEGO GABRIEL KRAVETZ
Secretario de Jefatura de Gabinete

Anexo I

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Objeto del Gasto	Tipo de Cargo	Categoría	Cantidad
1.1.1.01.14.000	22	1.1.0	1.1.1	6	13	-1
1.1.1.01.14.000	22	1.1.0	1.1.1	5	18	-1
1.1.1.01.14.000	22	1.1.0	1.1.1	4	20	-1
1.1.1.01.14.000	22	1.1.0	1.1.1	6	20	-1
1.1.1.01.14.000	22	1.1.0	1.1.1	6	24	-1
1.1.1.01.14.000	22	1.1.0	1.1.1	2	33	-4
1.1.1.01.14.000	22	1.1.0	1.1.1	2	34	-1
1.1.1.01.14.000	22	1.1.0	1.1.1	2	37	-1
1.1.1.01.14.000	35.01	1.1.0	1.1.1	6	13	1
1.1.1.01.14.000	35.01	1.1.0	1.1.1	5	18	1
1.1.1.01.14.000	35.01	1.1.0	1.1.1	4	20	1
1.1.1.01.14.000	35.01	1.1.0	1.1.1	6	20	1
1.1.1.01.14.000	35.01	1.1.0	1.1.1	6	24	1
1.1.1.01.14.000	35.01	1.1.0	1.1.1	2	33	4
1.1.1.01.14.000	35.01	1.1.0	1.1.1	2	34	1
1.1.1.01.14.000	35.01	1.1.0	1.1.1	2	37	1
1.1.1.01.06.000	01	1.1.0	1.1.1	5	24	-2
1.1.1.01.06.000	01	1.1.0	1.1.1	4	24	2
1.1.1.01.13.000	36	1.1.0	1.2.1	21	310	-1
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	1.2.1	21	310	1
1.1.1.01.16.000	16	1.1.0	1.1.1	7	24	-1
1.1.1.01.16.000	01	1.1.0	1.1.1	7	24	1
1.1.1.02.00.000	01	1.1.0	1.1.1	7	13	-1
1.1.1.02.00.000	01	1.1.0	1.1.1	5	13	1
1.1.1.01.02.000	01	1.1.0	1.1.1	3	22	-1
1.1.1.01.02.000	01	1.1.0	1.1.1	5	22	1
1.1.1.01.15.000	43	1.1.0	1.2.1	21	297	-1
1.1.1.01.15.000	01	1.1.0	1.2.1	21	289	1
1.1.1.01.13.000	36	1.1.0	1.2.1	21	310	-2
1.1.1.01.13.000	37	1.1.0	1.2.1	21	310	-1
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	1.2.1	21	310	3
1.1.1.01.11.000	1	1.1.0	1.2.1	21	285	-4
1.1.1.01.06.000	1	1.1.0	1.2.1	21	285	4
1.1.1.01.15.000	42	1.1.0	1.1.1	5	24	-2
1.1.1.01.15.000	42	1.1.0	1.1.1	7	24	-1
1.1.1.01.15.000	43	1.1.0	1.1.1	7	24	3
1.1.1.01.01.000	17	1.1.0	1.1.1	5	22	-1
1.1.1.01.01.000	17	1.1.0	1.1.1	4	22	1
1.1.1.01.11.000	02	1.1.0	1.1.1	2	226	-1
1.1.1.01.03.000	01	1.1.0	1.1.1	2	226	1
1.1.1.01.03.000	03	1.1.0	1.1.1	5	22	-1
1.1.1.01.03.000	03	1.1.0	1.1.1	4	22	1
1.1.1.01.11.000	20	1.1.0	1.1.1	4	22	-1
1.1.1.01.11.000	01	1.1.0	1.1.1	5	22	1
1.1.1.01.14.000	74.02	1.1.0	1.1.1	4	13	-1
1.1.1.01.13.000	36	1.1.0	1.1.1	5	13	1
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	1.1.1	1	242	-1
1.1.1.01.13.000	37	1.1.0	1.1.1	1	242	1

Anexo I						
Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Objeto del Gasto	Tipo de Cargo	Categoría	Cantidad
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	1.1.1	2	36	-2
1.1.1.01.13.000	37	1.1.0	1.1.1	2	36	2
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	1.1.1	2	37	-1
1.1.1.01.13.000	37	1.1.0	1.1.1	2	37	1
1.1.1.01.13.000	36	1.1.0	1.1.1	5	16	-1
1.1.1.01.13.000	37	1.1.0	1.1.1	5	16	1
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	1.2.1	21	285	-2
1.1.1.01.13.000	37	1.1.0	1.2.1	21	285	2
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	1.2.1	21	289	-1
1.1.1.01.13.000	37	1.1.0	1.2.1	21	289	1
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	1.2.1	21	310	-1
1.1.1.01.13.000	37	1.1.0	1.2.1	21	310	1
1.1.1.01.15.000	45	1.1.0	1.1.1	2	37	-1
1.1.1.01.15.000	01	1.1.0	1.1.1	2	37	1
1.1.1.01.15.000	41	1.1.0	1.1.1	7	18	-1
1.1.1.01.15.000	41	1.1.0	1.1.1	4	18	1
1.1.1.01.15.000	41	1.1.0	1.1.1	4	16	-1
1.1.1.01.15.000	41	1.1.0	1.1.1	5	16	1
1.1.1.01.15.000	41	1.1.0	1.1.1	4	20	-1
1.1.1.01.15.000	41	1.1.0	1.1.1	7	20	1
1.1.1.01.15.000	01	1.1.0	1.2.1	21	284	-1
1.1.1.01.15.000	41	1.1.0	1.2.1	21	284	1
1.1.1.01.15.000	42	1.1.0	1.1.1	5	24	-1
1.1.1.01.15.000	42	1.1.0	1.1.1	4	24	1
1.1.1.01.15.000	42	1.1.0	1.1.1	4	14	-1
1.1.1.01.15.000	42	1.1.0	1.1.1	6	14	1
1.1.1.01.15.000	42	1.1.0	1.1.1	4	16	-2
1.1.1.01.15.000	42	1.1.0	1.1.1	6	16	2
1.1.1.01.15.000	43	1.1.0	1.1.1	7	20	-1
1.1.1.01.15.000	43	1.1.0	1.1.1	5	20	1
1.1.1.01.15.000	43	1.1.0	1.1.1	5	18	-1
1.1.1.01.15.000	43	1.1.0	1.1.1	7	18	1
1.1.1.01.15.000	42	1.1.0	1.1.1	2	34	-1
1.1.1.01.15.000	45	1.1.0	1.1.1	2	34	1
1.1.1.01.15.000	45	1.1.0	1.2.1	21	289	-1
1.1.1.01.16.000	16	1.1.0	1.2.1	21	289	1
1.1.1.01.16.000	16	1.1.0	1.1.1	8	20	-1
1.1.1.01.16.000	18	1.1.0	1.1.1	4	20	1
1.1.1.01.16.000	16	1.1.0	1.2.1	21	286	-1
1.1.1.01.16.000	18	1.1.0	1.2.1	21	286	1
1.1.1.02.00.000	01	1.1.0	1.1.1	5	22	-2
1.1.1.02.00.000	01	1.1.0	1.1.1	7	22	2
1.1.1.02.00.000	01	1.1.0	1.1.1	6	16	-2
1.1.1.02.00.000	01	1.1.0	1.1.1	7	16	2
1.1.1.01.12.000	01	1.1.0	1.2.1	21	286	-3
1.1.1.02.00.000	01	1.1.0	1.2.1	21	286	3

Visto:

Las distintas solicitudes de pedidos generadas por las diferentes Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 38.310.530,74 (Treinta y Ocho Millones Trescientos Diez Mil Quinientos Treinta con 74/100.-), en función de nuevos requerimientos;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de 38.310.530,74 (Treinta y Ocho Millones Trescientos Diez Mil Quinientos Treinta con 74/100.-), en la Fuente de Financiamiento 1.1.0; según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 38.310.530,74 (Treinta y Ocho Millones Trescientos Diez Mil Quinientos Treinta con 74/100.-), en la Fuente de Financiamiento 1.1.0; según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.




Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Municipalidad de Lanús

Comprobante N° : 71- 0 - 63

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
 Cat. Programática: 40 - SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.2.1 - HILADOS Y TELAS	4.155	DECRETO N° 4155	250.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	-25.000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	1.676.40
2.3.5 - LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-7.103.90
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4.155	DECRETO N° 4155	190.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	4.155	DECRETO N° 4155	270.00
2.7.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	670.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	-14.143.71
2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.266.00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4.155	DECRETO N° 4155	112.50
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	4.155	DECRETO N° 4155	-50.000.00
3.4.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-46.620.00
3.4.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-109.900.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	2.400.00
3.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	300.00
Total por nomenclador			-342.000,00

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO
 Cat. Programática: 01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	72.076.93
3.7.1 - PASAJES	4.155	DECRETO N° 4155	-3.025.20
3.8.3 - DERECHOS Y TASAS	4.155	DECRETO N° 4155	-2.983.00
4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4.155	DECRETO N° 4155	-47.808.33
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACION	4.155	DECRETO N° 4155	-18.250.40
Total por nomenclador			0,00

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE GESTION
 Cat. Programática: 01 - CONDUCCION

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE GESTION Cat. Programática: 01 - CONDUCCION Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	-11,901.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	11,901.00
3.3.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-27,990.00
3.3.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-1,302,600.00
4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	4.155	DECRETO N° 4155	1,302,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	4.155	DECRETO N° 4155	27,990.00
Total por nomenclador			0.00

Municipalidad de Lanús

Comprobante N° : 71- 0 - 63

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL

Cat. Programática: 01 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	109,583.90
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	40,900.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-26,700.00
2.9.5 - UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	4.155	DECRETO N° 4155	6,793.79
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	630.18
3.1.1 - ENERGIA ELECTRICA	4.155	DECRETO N° 4155	-58.24
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	4.155	DECRETO N° 4155	28,700.00
3.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-571.94
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	4.155	DECRETO N° 4155	121,280.00
4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-6,793.79
Total por nomenclador			271,743.60

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cat. Programática: 01 - ADMINISTRACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	59,800.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	211,789.98
2.7.4 - ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	-14,711.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	-109,563.60
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEMANZA	4.155	DECRETO N° 4155	34,489.09
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-38,800.00
3.1.4 - TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	4.155	DECRETO N° 4155	-54,523.00
3.1.5 - CORREOS Y TELEGAFO	4.155	DECRETO N° 4155	-40,900.00
3.1.5 - CORREOS Y TELEGAFO	4.155	DECRETO N° 4155	-121,280.00
3.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-34,489.00
3.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	54,295.58
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	4.155	DECRETO N° 4155	14,711.00
3.4.5 - DE CAPACTACIÓN	4.155	DECRETO N° 4155	-64,295.58
3.4.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	2,138,209.03
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4.155	DECRETO N° 4155	-211,789.98

Municipalidad de Lanús

Comprobante N°: 71- 0 - 63

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cat. Programática: 01 - ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS

3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL

3.9.9 - OTROS

3.9.9 - OTROS

3.9.9 - OTROS

Total por nomenclador

-326,268.60

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Cat. Programática: 01 - CONDUCCION ADMINISTRATIVA

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

3.1.1 - ENERGIA ELECTRICA

3.1.2 - AGUA

3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION

Total por nomenclador

91,546.81

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Cat. Programática: 03 - COORDINACION DE LEGAL Y TECNICA

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON

2.3.5 - LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS

3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

Total por nomenclador

-28,694.11

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Cat. Programática: 19 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

5.2.4 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN

4.155 DECRETO N° 3

-62,852.70

Municipalidad de Lanús

Comprobante N° : 71- 0 - 63

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Total por nomenclador

-62.852.70

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD
 Cat. Programática: 01 - CONTROL, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE SALUD
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.2 - ALIMENTOS PARA ANIMALES	4.155	DECRETO N° 4155	172.895.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.155	DECRETO N° 4155	-121.250.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.155	DECRETO N° 4155	-43.208.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.155	DECRETO N° 4155	1.574.899.40
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	121.250.00
2.5.7 - ESPECÍFICOS VETERINARIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-133.210.00
2.5.7 - ESPECÍFICOS VETERINARIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-102.010.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	-172.895.00
2.8.2 - PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	4.155	DECRETO N° 4155	43.200.00
2.9.2 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	-7.800.00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	161.614.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.155	DECRETO N° 4155	914.13
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.155	DECRETO N° 4155	-161.614.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	-4.200.00
3.5.1 - TRANSPORTE	4.155	DECRETO N° 4155	7.800.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-914.13
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4.155	DECRETO N° 4155	102.010.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	4.155	DECRETO N° 4155	4.200.00
Total por nomenclador			133.210.00

1.574.899.40

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD
 Cat. Programática: 56 - UPA UNIDAD DE PRONTA ATENCION
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.9.5 - ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO

4.155 DECRETO N° 4155

-1.574.899.40

Total por nomenclador

-1.574.899.40

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JE FURA DE GABINETE

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N°: 71 - 0 - 63

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Cat. Programática: 01 - CONDUCCION

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	5.688,29
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4.155	DECRETO N° 4155	2.200,00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	188,00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-502,26
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-100,00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-989,00
2.5.6 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4.155	DECRETO N° 4155	-400,00
2.7.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	602,26
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	100,00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	-1.350,00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	-8.200,00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-21.379,30
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	806,41
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	999,00
3.1.2 - AGUA	4.155	DECRETO N° 4155	135.000,00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	4.155	DECRETO N° 4155	-8.900,00
3.1.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-1.950,00
3.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	12.496,00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	4.155	DECRETO N° 4155	0,60
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	8.900,00
Total por nomenclador	4.155	DECRETO N° 4155	125.050,00

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Cat. Programática: 02 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Total por nomenclador

4.155 DECRETO N° 4155

64.525,00

54.525,00

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Municipalidad de Lanús

Comprobante N° : 71- 0 - 63

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Cat. Programática: 20 - CONTROL COMUNAL

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO

2.9.9 - OTROS

3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

Total por nomenclador

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Cat. Programática: 23 - RECURSOS HUMANOS

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

2.5.1 - COMPUESTOS QUIMICOS

2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES

2.5.7 - ESPECIFICOS VETERINARIOS

2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO

2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS

2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS

2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS

2.7.9 - OTROS

2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA

2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA

2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA

2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS

2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO

2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS

2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS

2.9.8 - OTROS

3.1.1 - ENERGIA ELÉCTRICA

3.1.1 - ENERGIA ELÉCTRICA

3.1.2 - AGUA

3.1.2 - AGUA

4.155	DECRETO N° 4155	4.252,00
4.155	DECRETO N° 4155	210,00
4.155	DECRETO N° 4155	452,04
4.155	DECRETO N° 4155	566,04
4.155	DECRETO N° 4155	763,00
4.155	DECRETO N° 4155	1.519,82
4.155	DECRETO N° 4155	168,00
4.155	DECRETO N° 4155	10.222,50
4.155	DECRETO N° 4155	20.748,80
4.155	DECRETO N° 4155	570,00
4.155	DECRETO N° 4155	3.320,00
4.155	DECRETO N° 4155	2.408,00
4.155	DECRETO N° 4155	412,53
4.155	DECRETO N° 4155	6.278,79
4.155	DECRETO N° 4155	2.638,90
4.155	DECRETO N° 4155	0,10
4.155	DECRETO N° 4155	1.000,00
4.155	DECRETO N° 4155	1.296,653,00
4.155	DECRETO N° 4155	3.759,14
4.155	DECRETO N° 4155	1.014,62
4.155	DECRETO N° 4155	1.167,54
4.155	DECRETO N° 4155	924,82

22.00

Municipalidad de Lanús

Comprobante N° : 71- 0 - 63

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Cat. Programática: 23 - RECURSOS HUMANOS

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

3.1.3 - GAS	4.155	DECRETO N° 4155	2.408,14
3.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-570,00
3.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-452,04
3.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-568,04
3.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-26.317,85
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-3.320,00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-2.408,00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-3.759,14
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-1.167,54
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-10.985,60
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-6.276,79
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-4.345,78
3.7.1 - PASAJES	4.155	DECRETO N° 4155	8.200,00
3.7.2 - VÁLTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.350,00
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	4.155	DECRETO N° 4155	92,00
3.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-4.252,00
3.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-92,00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-136.000,00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-1.296.853,00
Total por nomenclador			-125.072,00

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Cat. Programática: 34 - SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.2.1 - HILADOS Y TELAS	4.155	DECRETO N° 4155	14.340,00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	2.375,00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	164,80
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	280,20
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-366,76
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-515,00

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N°: 71- 0 - 63

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE Cat. Programática: 34 - SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-213,21
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-0,03
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	4.155	DECRETO N° 4155	189,00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	201,08
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	-18,41
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	75,00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	-75,00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	-878,00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	-94,58
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.300,00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-1.300,00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4.155	DECRETO N° 4155	440,00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4.155	DECRETO N° 4155	-440,00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4.155	DECRETO N° 4155	-421,50
2.9.9 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	421,50
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	678,00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-290,20
3.1.1 - ENERGIA ELECTRICA	4.155	DECRETO N° 4155	10.047,01
3.1.1 - ENERGIA ELECTRICA	4.155	DECRETO N° 4155	4.798,67
3.1.2 - AGUA	4.155	DECRETO N° 4155	-1.300,00
3.1.2 - AGUA	4.155	DECRETO N° 4155	-4.798,67
3.1.3 - GAS	4.155	DECRETO N° 4155	-1.712,00
3.1.3 - GAS	4.155	DECRETO N° 4155	-636,00
3.1.4 - TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	4.155	DECRETO N° 4155	-10.047,01
3.1.4 - TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	4.155	DECRETO N° 4155	-7.511,92
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	1.712,00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4.155	DECRETO N° 4155	-4.637,62
3.7.2 - VIATICOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.101,75
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4.155	DECRETO N° 4155	-20,00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACION	4.155	DECRETO N° 4155	-1.101,75
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACION	4.155	DECRETO N° 4155	-1.957,25

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Total por nomenclador

0.00

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Cat. Programática: 01 - CONDUCCIÓN

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	4.155	DECRETO N° 4155	40.417,62
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	33.096,31
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	29.700,00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.155	DECRETO N° 4155	-40.417,62
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.155	DECRETO N° 4155	-29.700,00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	4.155	DECRETO N° 4155	-33.094,30
Total por nomenclador			2,01

Total por nomenclador

0.00

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Cat. Programática: 01 - CONDUCCIÓN

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	8.333,64
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4.155	DECRETO N° 4155	2.400,00
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	4.155	DECRETO N° 4155	2.488,00
2.2.3 - CONFECIONES TEXTILES	4.155	DECRETO N° 4155	2.524,80
2.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	1.286,00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	6.690,00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	1.042,00
2.5.1 - COMPUESTOS QUÍMICOS	4.155	DECRETO N° 4155	718,00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.155	DECRETO N° 4155	2.300,00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	100,00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4.155	DECRETO N° 4155	850,00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	2.395,00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	2.400,00
2.7.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	510,00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	9.100,00
2.9.2 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 5	-10.733,64

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Cat Programática: 01 - CONDUCCION Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	-1,296.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	3,414.01
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4.155	DECRETO N° 4155	1,799.00
2.9.5 - UTILES MENORES MEDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	4.155	DECRETO N° 4155	44.21
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	1,532.00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-22,200.00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-13,400.00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-100.00
3.1.1 - ENERGIA ELECTRICA	4.155	DECRETO N° 4155	93,835.17
3.1.2 - AGUA	4.155	DECRETO N° 4155	52,537.60
3.1.3 - GAS	4.155	DECRETO N° 4155	6,726.29
3.1.3 - GAS	4.155	DECRETO N° 4155	10,177.42
3.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	2,500.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.155	DECRETO N° 4155	107,700.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.155	DECRETO N° 4155	22,200.00
3.3.2 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	13,400.00
3.7.2 - VIÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	12,647.65
3.8.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	4,170.00
3.8.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-3,570.40
3.8.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-5,012.80
3.8.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-718.00
3.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-1,960.00
5.1.3 - BECAS	4.155	DECRETO N° 4155	9,222,000.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	976,500.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-15,781.56
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-107,700.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-3,155.99
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-6,690.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-1,042.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-2,300.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-32,221.64

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N°: 71- 0 - 63

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO			
Cat. Programática: 01 - CONDUCCION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN	4.155	DECRETO N° 4155	196.822,75
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN	4.155	DECRETO N° 4155	98.519,00
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN	4.155	DECRETO N° 4155	152.848,98
Total por nomenclador			10.784.519,57
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO			
Cat. Programática: 33 - PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.7.2 - VÁLTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.980,00
Total por nomenclador			1.980,00
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO			
Cat. Programática: 36 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	539.994,00
2.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	2.400,00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	30.600,00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-63.835,17
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.155	DECRETO N° 4155	587.800,00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-587.800,00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.892.790,40
2.7.4 - ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	0,60
2.7.4 - ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	-20.912,66
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	-19.317,65
2.9.8 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	587.800,00
3.1.1 - ENERGIA ELECTRICA	4.155	DECRETO N° 4155	27.430,00
3.1.2 - AGUA	4.155	DECRETO N° 4155	62.502,88
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	4.155	DECRETO N° 4155	64.061,31
			587.800,00

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N°: 71- 0 - 63

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
 Cat. Programática: 36 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	73.200,00
5.1.6.01 - TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	4.155	DECRETO N° 4155	-429.646,10
5.1.6.01 - TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	4.155	DECRETO N° 4155	-152.648,95
5.1.6.01 - TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	4.155	DECRETO N° 4155	-31.724,94
5.1.6.04 - SUBSIDIOS A DEPORTISTAS	4.155	DECRETO N° 4155	36.330,00
5.1.6.04 - SUBSIDIOS A DEPORTISTAS	4.155	DECRETO N° 4155	-80.430,00
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN	4.155	DECRETO N° 4155	337.442,62
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN	4.155	DECRETO N° 4155	15.781,56
5.2.4 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN	4.155	DECRETO N° 4155	22.400,00
Total por nomenclador			2.126.117,89

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
 Cat. Programática: 37 - INCLUSION SOCIAL-ATENCION A LAS NECES.SOCIALES DE LA COMUNIDAD.
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-1.988.108,33
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-22.400,00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-36.330,00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-137.261,31
2.1.4 - PRODUCTOS AGROFORESTALES	4.155	DECRETO N° 4155	-3.500,00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4.155	DECRETO N° 4155	94.400,00
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	4.155	DECRETO N° 4155	200,00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	4.155	DECRETO N° 4155	332,00
2.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	1.875,00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	1.848,00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	1.761,00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.155	DECRETO N° 4155	913,88
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.155	DECRETO N° 4155	290,02
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4.155	DECRETO N° 4155	-0,23
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4.155	DECRETO N° 4155	-8.987,26
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	4.155	DECRETO N° 4155	-105.000,00

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
 Cat. Programática: 37 - INCLUSION SOCIAL-ATENCION A LAS NECES.SOCIALES DE LA COMUNIDAD.
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	4.155	DECRETO N° 4155	-94.400,00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	4.155	DECRETO N° 4155	-539.994,00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	4.155	DECRETO N° 4155	-98.519,00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	4.155	DECRETO N° 4155	-976.500,00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	4.155	DECRETO N° 4155	-2.133.444,74
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	4.155	DECRETO N° 4155	-19.183,90
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	-71.322,37
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	231.500,00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	12.696,00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	-1.692.790,40
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	-55.087,30
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	-45.500,00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	4.155	DECRETO N° 4155	-1.625.101,57
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	4.155	DECRETO N° 4155	-532,00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	4.155	DECRETO N° 4155	-231.500,00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	-79.979,45
2.9.2 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	3.594,72
2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	375,00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4.155	DECRETO N° 4155	3.199,03
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	400,00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-1.843,30
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	12.467,26
3.7.2 - VÁLTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	507,06
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	4.155	DECRETO N° 4155	10.728,00
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	4.155	DECRETO N° 4155	0,23
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4.155	DECRETO N° 4155	2.518,56
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	55.087,30
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN	4.155	DECRETO N° 4155	-3.475.345,36
Total por nomenclador			50.000,00

-12.958.117,46

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Cat. Programática: 46 - PROGRAMA ENVION

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

5.1.3 - BECAS

4.155 DECRETO N° 4155

45,500.00

Total por nomenclador

45,500.00

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cat. Programática: 01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	760.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	-760.00
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	4.155	DECRETO N° 4155	760.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	4.155	DECRETO N° 4155	450.00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	4.155	DECRETO N° 4155	1.850.00
2.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	2.280.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	200.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	1.366.00
2.4.3 - ARTICULOS DE CAUCHO	4.155	DECRETO N° 4155	2.174.29
2.4.4 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4.155	DECRETO N° 4155	4.300.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4.155	DECRETO N° 4155	-2.666.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4.155	DECRETO N° 4155	-630.74
2.4.4 - CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4.155	DECRETO N° 4155	410.00
2.5.1 - COMPUESTOS QUÍMICOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.736.70
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-1.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-13.736.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-1.980.298.76
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-2.290.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-7.263.65
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-283.568.05
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-1.691.81
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	2.862.66
2.5.6 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	4.155	DECRETO N° 4155	-82.300.00
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	4.155	DECRETO N° 4155	-82.300.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	4.155	DECRETO N° 5	1.890.236.76

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS			
Cat. Programática: 01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.6.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	80,00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	-82,81
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	106.545,08
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	130,00
2.7.2 - PRODUCTOS NO FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	116,00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	4.155	DECRETO N° 4155	-2.358,00
2.7.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	49.199,49
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	2.802,11
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	171.608,00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	114.946,40
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	3.814,00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	250,00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	9.957,97
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	7.136,00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.161,20
2.9.5 - UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	4.155	DECRETO N° 4155	100,00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-8.000,00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	53.704,84
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	12.647,49
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-3.994,00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	2.356,00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	32.324,50
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	50,00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	62,81
3.1.2 - AGUA	4.155	DECRETO N° 4155	68.846,94
3.1.2 - AGUA	4.155	DECRETO N° 4155	-171.608,00
3.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	9.000,00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.155	DECRETO N° 4155	95.500,00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.155	DECRETO N° 4155	62.674,00
3.4.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	1.066,72
3.7.2 - VIATICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-148.204,84

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS			
Cat. Programática: 01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.7.2 - VIÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-32.324,50
3.7.2 - VIÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-22.577,00
3.7.2 - VIÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-14.200,00
3.7.2 - VIÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-89,00
3.7.2 - VIÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-62.600,00
3.7.2 - VIÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	-17.730,00
3.7.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-62.674,00
3.8.2 - MPUESTOS DIRECTOS	4.155	DECRETO N° 4155	95,00
3.8.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	2.346,00
3.8.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	825,00
3.8.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	100,00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	4.155	DECRETO N° 4155	-829.827,13
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	4.155	DECRETO N° 4155	19.310,00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	4.155	DECRETO N° 4155	14.200,00
4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-13.986,87
4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-29.644,47
4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-7.843,00
4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-10.185,00
4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-6.799,92
Total por nomenclador			-978,616,39

Jurisdicción: 1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cat. Programática: 21 - DIRECCION DE CEMENTERIO

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	500,00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	4.155	DECRETO N° 4155	521,00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	4.155	DECRETO N° 4155	5.000,00
2.6.3 - PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	4.155	DECRETO N° 4155	2.800,00
2.7.8 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	149,00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	934,92

Municipalidad de Lanús

Comprobante N° : 71 - 0 - 63

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS			
Cat. Programática: 21 - DIRECCION DE CEMENTERIO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	360,00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	1.000,00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	4.155	DECRETO N° 4155	22.093,35
3.1.2 - AGUA	4.155	DECRETO N° 4155	29.644,47
3.1.3 - GAS	4.155	DECRETO N° 4155	48.115,63
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.155	DECRETO N° 4155	-8.264,92
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.155	DECRETO N° 4155	-50.555,63
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.155	DECRETO N° 4155	-22.093,35
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.155	DECRETO N° 4155	-5.000,00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4.155	DECRETO N° 4155	2.440,00
3.7.2 - VIÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	7.650,00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	4.155	DECRETO N° 4155	-7.650,00
Total por nomenclador			29.644,47

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
Cat. Programática: 22 - HIGIENE URBANA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	4.155	DECRETO N° 4155	1.850,00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	200,00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	4.155	DECRETO N° 4155	4.800,00
2.5.1 - COMPUESTOS QUÍMICOS	4.155	DECRETO N° 4155	330,00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	218,00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	247,00
2.5.9 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4.155	DECRETO N° 4155	285,00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.600,00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	4.155	DECRETO N° 4155	2.320,00
2.7.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	1.240,00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	4.490,00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	171.000,00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	843.814,00

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cat. Programática: 22 - HIGIENE URBANA

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	250,00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.466,30
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	4.155	DECRETO N° 4155	1.280,00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	2.073,62
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	4.155	DECRETO N° 4155	7.401.024,00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	50.188,00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	129.000,00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	71.400,00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	62.800,00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	2.000,00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	108.090,00
3.3.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-129.000,00
3.3.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-71.400,00
3.3.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-7.401.024,00
3.3.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-108.090,00
3.3.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-171.000,00
3.7.2 - VIÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	17.730,00
Total por nomenclador			999.159,92

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cat. Programática: 30.06 - LIMPIEZA DE MARGENES (ACUMAR)

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA

4.155

DECRETO N° 4155

-3.691,80

Total por nomenclador

-3.691,80

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cat. Programática: 30.08.02 - LIMPIEZA DE PASILLOS

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

3.4.9 - OTROS

4.155

DECRETO N° 5

-50.189,00

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71 - 0 - 63

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
------------------	---------	-------------	---------

Total por nomenclador

-50,188.00

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
 Cat Programática: 35.01 - MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.155	DECRETO N° 4155	-40.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	4.155	DECRETO N° 4155	-15,427.26
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	4.155	DECRETO N° 4155	-2,495.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	4.155	DECRETO N° 4155	-657.39
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	600.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	4,440.80
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	40.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	10,996.46
3.1.1 - ENERGIA ELECTRICA	4.155	DECRETO N° 4155	2,495.00
3.1.3 - GAS	4.155	DECRETO N° 4155	3,691.80
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	657.39
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-356.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.155	DECRETO N° 4155	-9,377.50
Total por nomenclador			-6,035.70

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
 Cat Programática: 35.02 - PRODUCCION ASFALTICA
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	9,377.50
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	356.00
Total por nomenclador			9,727.50

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
 Cat Programática: 74.02 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.4 - PRODUCTOS AGROFORESTALES	4.155	DECRETO N° 5	1,050.00
----------------------------------	-------	--------------	----------

Municipalidad de Lanús

Comprobante N°: 71- 0 - 63

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
 Cat. Programática: 74.02 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	810.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	4.155	DECRETO N° 4155	4.800.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.155	DECRETO N° 4155	3.380.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4.155	DECRETO N° 4155	4.985.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.281.78
2.7.2 - PRODUCTOS NO FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	24.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	4.155	DECRETO N° 4155	140.00
2.7.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	252.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	-6.660.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.155	DECRETO N° 4155	-10.062.78
2.9.2 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	1.960.00
2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	4.155	DECRETO N° 4155	1.138.19
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.155	DECRETO N° 4155	-13.834.00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	15.738.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.155	DECRETO N° 4155	8.000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	968.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4.155	DECRETO N° 4155	726.00
3.7.2 - VÁTICOS	4.155	DECRETO N° 4155	3.960.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4.155	DECRETO N° 4155	-47.324.19
Total por nomenclador			0.00

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Cat. Programática: 01 - CONDUCCION

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.155	DECRETO N° 4155	7.864.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	4.155	DECRETO N° 4155	-7.864.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	53.900.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	49.130.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.155	DECRETO N° 4155	84.400.00
3.4.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 5	-53.900.00

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
------------------	---------	-------------	---------

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE		
Cat. Programática:	01 - CONDUCCION		
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		

3.4.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-49.130,00
3.4.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-64.400,00

Total por nomenclador 0,00

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE		
Cat. Programática:	41 - EMERGENCIA Y DEFENSA CIVIL		
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		

2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	4.155	DECRETO N° 4155	19.370,25
2.2.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-19.370,25

Total por nomenclador 0,00

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE		
Cat. Programática:	42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE		
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		

2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.155	DECRETO N° 4155	18.650,00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.155	DECRETO N° 4155	318.990,00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	4.155	DECRETO N° 4155	-11.689,29
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4.155	DECRETO N° 4155	-403.565,00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.155	DECRETO N° 4155	471,20
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	22.800,00
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	11.218,09
2.9.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	65.925,00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	4.155	DECRETO N° 4155	-94.900,00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4.155	DECRETO N° 4155	-48.500,00
3.3.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-45.400,00
3.3.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	900,00
3.4.9 - OTROS	4.155	DECRETO N° 4155	-900,00
4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4.155	DECRETO N° 4155	-23.320,06
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	4.155	DECRETO N° 4155	520,05

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Total por nomenclador

0,00

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Cat. Programática: 45 - JUSTICIA

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

3.7.1 - PASAJES

4.155 DECRETO N° 4155

-23.129,70

3.7.2 - VIATICOS

4.155 DECRETO N° 4155

23.129,70

3.7.9 - OTROS

4.155 DECRETO N° 4155

103.120,00

3.9.3 - SERVICIOS DE VIGILANCIA

4.155 DECRETO N° 4155

-103.120,00

Total por nomenclador

0,00

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Cat. Programática: 01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS

4.155 DECRETO N° 4155

44.160,00

2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

4.155 DECRETO N° 4155

35.910,00

2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

4.155 DECRETO N° 4155

1.800,00

2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA

4.155 DECRETO N° 4155

5.718,80

2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS

4.155 DECRETO N° 4155

800,00

2.9.5 - UTILES MENORES MEDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO

4.155 DECRETO N° 4155

119,00

2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS

4.155 DECRETO N° 4155

-9.685,80

2.9.9 - OTROS

4.155 DECRETO N° 4155

12.560,00

3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

4.155 DECRETO N° 4155

1.208,00

3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

4.155 DECRETO N° 4155

16.200,00

3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

4.155 DECRETO N° 4155

47.100,00

3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS

4.155 DECRETO N° 4155

240,00

3.9.9 - OTROS

4.155 DECRETO N° 4155

-47.100,00

Total por nomenclador

169.900,00

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

278.630,00

Cat. Programática: 16 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71 - 0 - 63

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Cat. Programática: 16 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

Total por nomenclador

4.155 DECRETO N° 4155

-16,200.00

-16,200.00

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Cat. Programática: 18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS

2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO

2.6.9 - OTROS

2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS

2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES

2.7.9 - OTROS

2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA

2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA

2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS

2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS

3.2.9 - OTROS

3.3.9 - OTROS

3.9.9 - OTROS

3.9.9 - OTROS

Total por nomenclador

4.155 DECRETO N° 4155

59,000.00

79,570.00

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Cat. Programática: 40 - SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS

4.155 DECRETO N° 4155

-36,336.29

-36,336.29

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aire; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante su nota de fecha 6 de Agosto del corriente ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD del mes de Julio de 2019 por un total de 21 horas;

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 1°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el mes de Julio de la hora trabajada de 14 a 15, por 21 horas (valor hora \$ 126), un total de \$ 2.646 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS);

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.01.17 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 1ra, por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Tribunal Municipal de Faltas.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 1ra. por la suma total de \$ 2.646 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS) correspondiente al servicio prestado por la Comisaría 1ra. pagaderos el 90% - \$ 2.381,40 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON 40/100) mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 1ra. y 10% - \$ 264,60 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON 60/100) a favor de la Policía de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.01.17 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento de la agente Gabriela Silvina OGANDO, Legajo N° 12791/4, con fecha 8 de septiembre de 2019, conforme surge del Acta de defunción acompañada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

- Artículo 1°.-** Dese de baja por fallecimiento a partir del día 8 de septiembre de 2019, a la agente Gabriela Silvina OGANDO, Legajo N° 12791/4, D.N.I. N° 18.603.266, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Preceptora con Grupo a Cargo, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 726, Centro Educativo N° 6; registrando una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, seis (06) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintitrés (23) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** Inclúyase en los alcances del inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, a la agente Gabriela Silvina OGANDO, Legajo N° 12791/4.-
- Artículo 4°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:18:56 p. m.
Expiration date: 22/10/2020 08:18:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:20:00 p. m.
Expiration date: 22/10/2020 08:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:21:07 p. m.
Expiration date: 22/10/2020 08:21:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:22:00 p. m.
Expiration date: 22/10/2020 08:22:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO O. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:22:00 p. m.
Expiration date: 22/10/2020 08:22:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SOTOMAYOR
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:22:00 p. m.
Expiration date: 22/10/2020 08:22:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lajas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:22:00 p. m.
Expiration date: 22/10/2020 08:22:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4758

LANUS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento de la agente Nora Mercedes DELGADO, Legajo N° 18365/7, con fecha 1° de octubre de 2019, conforme surge del Acta de defunción acompañada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

- Artículo 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 1° de octubre de 2019, a la agente Nora Mercedes DELGADO, Legajo N° 18365/7, D.N.I. N° 10.895.853, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 8030, Subsecretaría Técnica; registrando una antigüedad de diecinueve (19) años y tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y quince (15) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:20:59
Expiration date: 22/10/2020 09:20:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:20:59
Expiration date: 22/10/2020 09:20:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:20:59
Expiration date: 22/10/2020 09:20:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:20:59
Expiration date: 22/10/2020 09:20:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. CECILIO ZAVATEZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/10/2019 02:29:17
Expiration date: 22/10/2020 09:20:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SOBRHONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 07/10/2019 09:57:49
Expiration date: 22/10/2020 09:20:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR RONDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 24/03/2020 04:55:43
Expiration date: 22/10/2020 09:20:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria de Salud, ha informado la recepción de la nota de renuncia del doctor Leandro Nicolás MADRIGAL BELTRAN, Legajo N° 27812/8,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del día 1° de agosto de 2019, presentada por el doctor Leandro Nicolás MADRIGAL BELTRAN, Legajo N° 27812/8, D.N.I. N° 34.243.735, quién ocupaba un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; registrando una antigüedad de ocho (08) meses en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2013 09:54:02
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:55 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2013 09:54:02
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:55 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2013 09:54:02
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:55 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2013 09:54:02
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:55 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2013 09:54:02
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:55 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN BOHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2013 09:54:02
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:55 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRAÑETTI
Intendencia del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2013 09:54:02
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:55 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Luciano PIRRERA VIDAL, Legajo N° 28081/1,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 24 de septiembre de 2019, presentada por el agente Luciano PIRRERA VIDAL, Legajo N° 28081/1, D.N.I. N° 42.417.546, quién ocupaba un cargo categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito; registrando una antigüedad de cuatro (04) meses y veintitrés (23) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 10:46:16
Expiration Date: 27/10/2020 09:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 10:42:46
Expiration Date: 27/10/2020 09:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 11:02:28
Expiration Date: 27/10/2020 09:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 11:02:08
Expiration Date: 27/10/2020 09:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 11:20:07
Expiration Date: 27/10/2020 09:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN DOBRAVICH
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 11:15:47
Expiration Date: 27/10/2020 09:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


HECTOR GIMNETTI
Intendente del Municipio de Luján

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 11:42:07
Expiration Date: 27/10/2020 09:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la doctora Mariela LOPEZ, Legajo N° 27748/8,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 27 de septiembre de 2019, presentada por la doctora Mariela LOPEZ, Legajo N° 27748/8, D.N.I. N° 18.118.063, quién ocupaba un cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; registrando una antigüedad de diez (10) meses y veintiséis (26) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y veintidós (22) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:57
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 11:02:00
Expiration date: 22/10/2020 11:02:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:20:00
Expiration date: 22/10/2020 09:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:11:00
Expiration date: 22/10/2020 09:11:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN BORRAVERO
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:27:00
Expiration date: 22/10/2020 09:27:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Laria

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 24/10/2020 09:29:00
Expiration date: 24/10/2020 09:29:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4162

LANÚS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad de personal.

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Isolina VILLALBA, Legajo N° 22133/1.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.-** Aceptase a partir del día 1° de octubre de 2019, la renuncia de la agente Isolina VILLALBA, Legajo N° 22133/1, D.N.I. N° 13.245.508, al cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 102, Departamento Servicios; registrando una antigüedad de siete (07) años y cuatro (04) meses en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dieciséis (16) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:20:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:20:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:09:07
Expiration Date: 22/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:09:42
Expiration Date: 22/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:20:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN BORJAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:20:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR AMODEO
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 24/11/2020 12:00:00
Expiration Date: 24/11/2020 04:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Iara Nadine MACHADO, Legajo N° 27454/4,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 1° de octubre de 2019, presentada por la agente Iara Nadine MACHADO, Legajo N° 27454/4, D.N.I. N° 42.240.705, quien ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 731, Centro Educativo N° 11 ; registrando una antigüedad de un (01) año y tres (03) meses en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:29:56
Expiration date: 20/10/2020 09:29:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:29:56
Expiration date: 20/10/2020 09:29:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 11:15:00
Expiration date: 20/10/2020 11:15:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:29:56
Expiration date: 20/10/2020 09:29:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

DL KRIVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:29:56
Expiration date: 20/10/2020 09:29:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC DAMIAN BOHAYONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 11:10:50
Expiration date: 20/10/2020 11:10:50 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NESTOR BRINDETTI
Secretario del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:29:56
Expiration date: 20/10/2020 09:29:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 04 NOV 2019

Nº 4754

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha informado la nota de renuncia del agente Raúl José ALOMAR, Legajo N° 16147/5, y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.-

Acéptase la renuncia a partir del día 1° de octubre de 2019, presentada por el agente Raúl José ALOMAR, Legajo N° 16147/5, D.N.I. N° 11.120.712, quién ocupaba un cargo categoría 130 (96), Kinesiólogo, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 646, Unidad Sanitaria Monte Chingolo, Agrupamiento 9; registrando una antigüedad de veintidós (22) años, once (11) meses y diez (10) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y veintidós (22) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:07:43
Expiration Date: 22/10/2020 09:07:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:07:43
Expiration Date: 22/10/2020 09:07:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:07:43
Expiration Date: 22/10/2020 09:07:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:07:43
Expiration Date: 22/10/2020 09:07:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:07:43
Expiration Date: 22/10/2020 09:07:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN GOHAVONIC
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:07:43
Expiration Date: 22/10/2020 09:07:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:07:43
Expiration Date: 22/10/2020 09:07:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 04 NOV 2019

Nº 4165

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha informado la nota de renuncia del doctor Amílcar Eduardo ARMANI, Legajo N° 13246/2, y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 1° de octubre de 2019, presentada por el doctor Amílcar Eduardo ARMANI, Legajo N° 13246/2, D.N.I. N° 11.231.391, quién ocupaba un cargo categoría 119 (85), Médico de Guardia, Grado Hospital, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 622, Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, Agrupamiento 9; registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años y nueve (09) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del doctor mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y veintidós (22) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-







Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, al doctor Amílcar Eduardo ARMANI, Legajo N° 13246/2.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 27/10/2020 09:55:43 Expiration date: 27/10/2020 09:55:43 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 27/10/2020 12:39:41 Expiration date: 27/10/2020 02:28:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 27/10/2020 12:39:41 Expiration date: 27/10/2020 02:28:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO C. ORAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 20/10/2019 04:24:04 Expiration date: 20/10/2020 02:28:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIDIA BARAM BORJAVIC Secretaria de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 27/10/2020 11:18:19 Expiration date: 27/10/2020 02:28:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GARROZZETTI Ministro de Trabajo de Lancia</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 24/10/2020 10:58:48 Expiration date: 24/10/2020 09:55:43 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Comunicación Social, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Mayra Elizabeth CORONEL, Legajo N° 27749/7,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 4 de octubre de 2019, presentada por la agente Mayra Elizabeth CORONEL, Legajo N° 27749/7, D.N.I. N° 38.070.754, quién ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Oficina 106, Dirección de Prensa y Nuevos Medios; registrando una antigüedad de un (01) año y tres (03) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2010/02/23 10:10:10
Expiration date: 22/10/2020 02:10:10 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2010/02/23 10:10:10
Expiration date: 22/10/2020 02:10:10 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2010/02/23 10:10:10
Expiration date: 22/10/2020 02:10:10 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2010/02/23 10:10:10
Expiration date: 22/10/2020 02:10:10 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2010/02/23 09:25:19
Expiration date: 22/10/2020 02:10:10 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARIAN BOHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2010/02/23 09:25:08
Expiration date: 22/10/2020 02:10:10 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BONETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2010/02/23 09:25:08
Expiration date: 22/10/2020 02:10:10 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Nadia Belén ROMANELLI, Legajo N° 27045/6,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 15 de octubre de 2019, presentada por la agente Nadia Belén ROMANELLI, Legajo N° 27045/6, D.N.I. N° 38.304.362, quién ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura; registrando una antigüedad de un (01) año, diez (10) meses y catorce (14) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-








La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2019 08:13:04 Expiration date: 18/10/2020 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2019 20:50:11 Expiration date: 18/10/2020 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2019 11:40:07 Expiration date: 18/10/2020 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2019 08:38:14 Expiration date: 18/10/2020 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2019 22:43:16 Expiration date: 18/10/2020 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN RODRIGUEZ Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2019 02:26:18 Expiration date: 18/10/2020 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR BENEDETTI Intendente del Municipio de Landa</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2019 12:22:57 Expiration date: 18/10/2020 04:08:53 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Braian Nahuel D'ADAMO, Legajo N° 27372/5,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 1° de noviembre de 2019, presentada por el agente Braian Nahuel D'ADAMO, Legajo N° 27372/5, D.N.I. N° 36.778.795, quién ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601; registrando una antigüedad de un (01) año y cinco (05) meses en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-








La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 10:10:43 Expiration date: 22/10/2020 01:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 10:43:00 Expiration date: 22/10/2020 01:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 11:12:13 Expiration date: 22/10/2020 01:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 11:20:41 Expiration date: 22/10/2020 01:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. ORSOLA KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 03:11:58 Expiration date: 22/10/2020 01:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN BOHAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 05:10:16 Expiration date: 22/10/2020 01:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NESTOR BRINDETTI Presidente del Ministerio de Lejos</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 24/07/2020 11:07:18 Expiration date: 24/07/2020 01:07:18 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4759

LANÚS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la baja del agente Ezequiel Marcos LUQUE, Legajo N° 27865/0.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 1° de octubre de 2019, al agente Ezequiel Marcos LUQUE, Legajo N° 27865/0, D.N.I. N° 43.057.713, al cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Oficina 301; registrando una antigüedad de cuatro (04) meses y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:13
Expiration date: 22/10/2020 03:10:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:13
Expiration date: 22/10/2020 03:10:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:13
Expiration date: 22/10/2020 03:10:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 04:20:15
Expiration date: 22/10/2020 04:20:15 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHRAYONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:20:13
Expiration date: 22/10/2020 03:20:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BRUCETTI
Intendente del Municipio de Lanza

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 04:00:43
Expiration date: 22/10/2020 04:00:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4170

LANÚS, 04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Lucas Daniel PALACIO, Legajo N° 26242/6.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1°.-** Dése de baja a partir del día 1° de octubre de 2019, al agente Lucas Daniel PALACIO, Legajo N° 26242/6, D.N.I. N° 31.822.231, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana; registrando una antigüedad de tres (03) años, un (01) mes y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** Notifíquese al agente Lucas Daniel PALACIO, Legajo N° 26242/6, debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mal percibidos correspondiente al mes de julio de 2019.-
- Artículo 4°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2019 10:15:13
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2019 10:55:22
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2019 10:51:19
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2019 11:14:58
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO C. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2019 04:25:09
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2019 12:14:19
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR BRINDETTI
Intendente del Municipio de Larut

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 16/10/2019 14:55:43
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4771

LANÚS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado la baja del agente Mariano Nicolás BORQUEZ, Legajo N° 28193/1.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,








**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 21 de octubre de 2019, al agente Mariano Nicolás BORQUEZ, Legajo N° 28193/1, D.N.I. N° 42.997.234, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Humano, Categoría Programática 01, Oficina 701; registrando una antigüedad de seis (06) meses y veinte (20) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 18/10/2020 15:11:17 Expiration date: 21/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 18/10/2020 15:59:33 Expiration date: 21/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 18/10/2020 17:10:48 Expiration date: 21/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 18/10/2020 09:27:56 Expiration date: 21/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 18/10/2020 17:05:22 Expiration date: 21/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DANDAN RODRÍGUEZ Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 18/10/2020 11:29:19 Expiration date: 21/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR AMODEI Intendente del Municipio de Landa</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 18/10/2020 09:29:44 Expiration date: 21/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del Acta de Defunción, la cual certifica el fallecimiento del agente Pablo Marcelo INGHILTERRA, Legajo N° 20219/0,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Osvaldo Daniel QUIAN, D.N.I. N° 22.922.533.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja por fallecimiento a partir del día 2 de septiembre de 2019, al agente Pablo Marcelo INGHILTERRA, Legajo N° 20219/0, D.N.I. N° 22.001.053, quién ocupaba un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, registrando una antigüedad de once (11) años, cinco (05) meses y diez (10) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y dieciséis (16) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, al señor Osvaldo Daniel QUIAN, D.N.I. N° 22.922.533, C.U.I.L. N° 20-22822533-3, nacido el día 12 de junio de 1973, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Jorge Chaves 433, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28608/8, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-



Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensoría de Gobierno de Ministerio de Justicia
Signed: 2023.07.20 10:46:21
Sign Date: 27/07/2023 10:46:21
Expiration date: 27/07/2023 10:46:21 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensoría de Gobierno de Ministerio de Justicia
Signed: 2023.07.20 10:46:21
Sign Date: 27/07/2023 10:46:21
Expiration date: 27/07/2023 10:46:21 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensoría de Gobierno de Ministerio de Justicia
Signed: 2023.07.20 10:46:21
Sign Date: 27/07/2023 10:46:21
Expiration date: 27/07/2023 10:46:21 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensoría de Gobierno de Ministerio de Justicia
Signed: 2023.07.20 10:46:21
Sign Date: 27/07/2023 10:46:21
Expiration date: 27/07/2023 10:46:21 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DIEGO G. KRIVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defensoría de Gobierno de Ministerio de Justicia
Signed: 2023.07.20 10:46:21
Sign Date: 27/07/2023 10:46:21
Expiration date: 27/07/2023 10:46:21 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LEO DAMIAN SCHAYON
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defensoría de Gobierno de Ministerio de Justicia
Signed: 2023.07.20 10:46:21
Sign Date: 27/07/2023 10:46:21
Expiration date: 27/07/2023 10:46:21 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NESTOR GRIGETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Defensoría de Gobierno de Ministerio de Justicia
Signed: 2023.07.20 10:46:21
Sign Date: 27/07/2023 10:46:21
Expiration date: 27/07/2023 10:46:21 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta de la señora Débora Natalia ROJAS, D.N.I. N° 39.749.907.

Que la señora Débora Natalia ROJAS, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Promotora de la Salud.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Débora Natalia ROJAS, D.N.I. N° 39.749.907, C.U.I.L. N° 27-39749907-9, nacida el día 25 de octubre de 1995, con domicilio en la calle Llavallol 1365, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28590/4, en un cargo categoría 356, con funciones de Promotora de la Salud, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-



Artículo 2º.- La retribución mensual se integrará con el equivalente al sueldo conformado asignado a la categoría 286, correspondiente a la escala de sueldos del personal Mensualizado vigente a la fecha.-

Artículo 3º.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitalmente firmado by Defensoria de Protección de Datos Personales
Documento: Autorización de Inscripción de Firma Digital
Firmado el: 18/11/2019 10:27:00
Expiración datos: 12/11/2022 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitalmente firmado by Defensoria de Protección de Datos Personales
Documento: Autorización de Inscripción de Firma Digital
Firmado el: 19/11/2019 10:24:00
Expiración datos: 22/11/2022 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitalmente firmado by Defensoria de Protección de Datos Personales
Documento: Autorización de Inscripción de Firma Digital
Firmado el: 21/11/2019 08:12:00
Expiración datos: 25/11/2022 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitalmente firmado by Defensoria de Protección de Datos Personales
Documento: Autorización de Inscripción de Firma Digital
Firmado el: 22/11/2019 11:41:00
Expiración datos: 22/11/2022 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRIVETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitalmente firmado by Defensoria de Protección de Datos Personales
Documento: Autorización de Inscripción de Firma Digital
Firmado el: 06/11/2019 08:11:00
Expiración datos: 08/11/2022 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4174

LANUS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta del señor Lucas Santiago SIINA, D.N.I. N° 40.239.641.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, al señor Lucas Santiago SIINA, D.N.I. N° 40.239.641, C.U.I.L. N° 20-40239641-6, Nacionalidad Argentina, nacido el día 2 de abril de 1997, con domicilio en la calle Coronel Sayos 741, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28602/4, en un cargo categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 13:51:40
Expiration date: 22/10/2020 03:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 13:54:08
Expiration date: 22/10/2020 03:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 14:07:02
Expiration date: 22/10/2020 03:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 13:56:02
Expiration date: 22/10/2020 03:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


ALFREDO BRACCIOTTI
Intendente del Municipio de Lanza

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 13:54:24
Expiration date: 22/10/2020 03:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 417.5

LANUS, 04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Esteban David MALDONADO, D.N.I. N° 40.346.394.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, al señor Esteban David MALDONADO, D.N.I. N° 40.346.394, C.U.I.L. N° 23-40346394-9, nacido el día 26 de mayo de 1997, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Carlos Tejedor 847, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28604/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signtm: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Signt Date: 27/10/2018 20:28:00
Expiration Date: 27/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signtm: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Signt Date: 27/10/2018 20:28:00
Expiration Date: 27/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signtm: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Signt Date: 27/10/2018 21:02:43
Expiration Date: 27/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signtm: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Signt Date: 27/10/2018 21:20:00
Expiration Date: 27/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signtm: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Signt Date: 27/10/2018 21:21:10
Expiration Date: 27/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BROGIONI
Intendente del Municipio de Landa

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signtm: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Signt Date: 27/10/2018 21:42:00
Expiration Date: 27/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4176

LANUS, 04 NOV 2019

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta de la señora Melina Abigail CENTURION, D.N.I. N° 42.622.066.

Que la señora Melina Abigail CENTURION, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Promotora de la Salud.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,








EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Melina Abigail CENTURION, D.N.I. N° 42.622.066, C.U.I.L. N° 27-42622066-6, nacida el día 31 de marzo de 2000, con domicilio en la calle Maure 4844, Lanús Este, Código Postal 1825, Legajo N° 28606/0, en un cargo categoría 356, con funciones de Promotora, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaria de Salud, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-



- Artículo 2º.-** La retribución mensual se integrará con el equivalente al sueldo conformado asignado a la categoría 286, correspondiente a la escala de sueldos del personal Mensualizado vigente a la fecha.-
- Artículo 3º.-** El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por	
	Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 19/11/2019 13:05:19 Expiration Date: 22/12/2020 03:00:00 p. m.
Documento firmado digitalmente por	
	Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 19/11/2019 13:05:19 Expiration Date: 22/12/2020 03:00:00 p. m.
Documento firmado digitalmente por	
	Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 19/11/2019 13:05:19 Expiration Date: 22/12/2020 03:00:00 p. m.
Documento firmado digitalmente por	
	Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 19/11/2019 13:05:19 Expiration Date: 22/12/2020 03:00:00 p. m.
Documento firmado digitalmente por	
 DEL DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete	Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 19/11/2019 13:05:19 Expiration Date: 22/12/2020 03:00:00 p. m.
Documento firmado digitalmente por	
 LID. DANIEL GONZALEZ Secretario de Economía y Finanzas	Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 19/11/2019 13:05:19 Expiration Date: 22/12/2020 03:00:00 p. m.
Documento firmado digitalmente por	
 NESTOR GONZALEZ Intendente del Municipio de Lima	Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 19/11/2019 13:05:19 Expiration Date: 22/12/2020 03:00:00 p. m.
Documento firmado digitalmente por	
Documento firmado digitalmente por	
Documento firmado digitalmente por	

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Ana Laura VALLEJOS, D.N.I. N° 36.109.485, contándose, para ello, con la vacante pertinente.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase en el periodo comprendido entre el día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Ana Laura VALLEJOS, D.N.I. N° 36.109.485, C.U.I.L. N° 27-36109485-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 24 de noviembre de 1990, con domicilio en la calle Olazabal 4825, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28621/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 21/10/2020 12:18:23
Expiration date: 21/10/2020 07:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 21/10/2020 12:18:23
Expiration date: 21/10/2020 07:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 21/10/2020 12:17:47
Expiration date: 21/10/2020 07:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 21/10/2020 09:38:13
Expiration date: 21/10/2020 07:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 21/10/2020 12:17:47
Expiration date: 21/10/2020 07:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR SUREDETTI
Secretario del Municipio de Luján

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 21/10/2020 12:18:23
Expiration date: 21/10/2020 07:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Juana Mercedes SORIA, D.N.I. N° 26.338.957, contándose, para ello, con la vacante pertinente.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Juana Mercedes SORIA, D.N.I. N° 26.338.957, C.U.I.L. N° 27-26338957-9, Nacionalidad Argentina, nacida el día 7 de enero de 1978, con domicilio en la calle Ricardo Balbín 4146, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28620/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 21/10/2020 10:51:08
Expiration date: 22/10/2020 23:59:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:07:00
Expiration date: 22/10/2020 03:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 21/10/2020 04:30:40
Expiration date: 22/10/2020 03:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 21/10/2020 09:40:40
Expiration date: 22/10/2020 03:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


HECTOR BRINETTI
Intendente del Municipio de Loria

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 24/10/2020 10:08:11
Expiration date: 24/10/2020 04:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta del señor Matias Gastón MOLINA, D.N.I. N° 28.369.403, contándose, para ello, con la vacante pertinente.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, al señor Matias Gastón MOLINA, D.N.I. N° 28.369.403, C.U.I.L. N° 20-28369403-9, Nacionalidad Argentina, nacido el día 27 de noviembre de 1980, con domicilio en la calle Ministro Brin 3952, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo N° 28619/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:09:30
Expiration date: 22/10/2020 09:09:30 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:12:17
Expiration date: 22/10/2020 09:12:17 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:21:21
Expiration date: 22/10/2020 09:21:21 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:18:25
Expiration date: 22/10/2020 09:18:25 p. m.

Documento firmado digitalmente por


MINISTRO GAMBETTI
Ministerio del Poder Judicial

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:19:19
Expiration date: 22/10/2020 09:19:19 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4180

LANÚS, 04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la baja del agente Facundo Darío ZALAZAR, Legajo N° 28528/7.

Que se sugiere en su reemplazo al señor Lautaro Sebastián NAVARRO, D.N.I. N° 42.291.937.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 1° de octubre de 2019, al agente Facundo Darío ZALAZAR, Legajo N° 28528/7, D.N.I. N° 40.716.049, al cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301; registrando una antigüedad de dos (02) meses en esta Administración Municipal.-






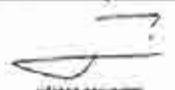
Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, al señor Lautaro Sebastián NAVARRO, D.N.I. N° 42.291.937, C.U.I.L. N° 20-42291937-7, nacido el día 12 de diciembre de 1999, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Deheza 3087, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo N° 28615/8, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signeo: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 22/07/2020 12:11:23 Expiration date: 22/07/2020 01:00:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signeo: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 22/07/2020 12:11:41 Expiration date: 22/07/2020 01:00:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signeo: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 18/07/2020 10:33:29 Expiration date: 22/07/2020 01:00:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO E. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signeo: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 22/07/2020 12:29:23 Expiration date: 22/07/2020 01:00:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signeo: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 02/07/2020 01:27:11 Expiration date: 22/07/2020 01:00:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GARVETTI Intendente del Municipio de Lanús</p>	<p>Digitally signed by Defensor de Derechos de Minorías Signeo: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 06/07/2020 12:48:49 Expiration date: 22/07/2020 01:00:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4181

LANÚS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Lara Agustina ZARATE, Legajo N° 26548/5.

Que se sugiere en su reemplazo al señor Gustavo Adrián ENRIQUEZ, D.N.I. N° 23.103.840.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 1° de octubre de 2019, a la agente Lara Agustina ZARATE, Legajo N° 26548/5, D.N.I. N° 40.947.763, al cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801; registrando una antigüedad de dos (02) años y seis (06) meses en esta Administración Municipal.-







Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, al señor Gustavo Adrián ENRIQUEZ, D.N.I. N° 23.103.840, quién ya perteneciera al personal de ésta Comuna con Legajo N° 17375/1, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Galicia de Ministerio Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2018/07/26 11:24:25 Serial: 227670229 0110538 p. 11</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Galicia de Ministerio Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2018/07/26 11:24:25 Serial: 227670229 0110538 p. 11</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Galicia de Ministerio Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2018/07/26 11:24:25 Serial: 227670229 0110538 p. 11</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO E. KRAVITZ Jefe de Galicia</p>	<p>Digitally signed by Defensor de Galicia de Ministerio Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2018/07/26 11:24:25 Serial: 227670229 0110538 p. 11</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN OCHAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Defensor de Galicia de Ministerio Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2018/07/26 11:24:25 Serial: 227670229 0110538 p. 11</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR ORDOÑEZ Presidente del Municipio de Lugo</p>	<p>Digitally signed by Defensor de Galicia de Ministerio Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2018/07/26 11:24:25 Serial: 227670229 0110538 p. 11</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

La Ordenanza N° 12.742, el Decreto N° 105, de fecha 11 de enero de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Ordenanza citada en el visto se delega en este Departamento Ejecutivo la determinación de la retribución de los agentes cuyo régimen se determina en el Artículo 1° de la misma Ordenanza; y, por el 6° de la Ordenanza citada en el visto corresponde al Departamento Ejecutivo designar a los agentes que en dicha norma se determinan.

Que mediante nota del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, se ha solicitado la baja de la agente Mirta Delia GANDULFO, Legajo N° 27883/6.

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Camila Araceli GONZALEZ, D.N.I. N° 37.114.172.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 1° de octubre de 2019, a la agente Mirta Delia GANDULFO, Legajo N° 27883/6, D.N.I. N° 14.885.854, al cargo categoría 315, con funciones de Asesora, Agrupamiento 10, Funcionario del Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Camila Araceli GONZALEZ, D.N.I. N° 37.114.172, C.U.I.L. N° 27-37114172-9, nacida el día 3 de octubre de 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Florida 1723, Lanús Oeste, Código Postal 1822, Legajo N° 28616/7, en un cargo categoría 315, con funciones de Asesora, Agrupamiento 10, Funcionario del Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2019 02:19:57
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2019 02:19:58
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2019 02:20:18
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



DR. SERGIO S. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2019 04:25:22
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DARIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2019 02:19:57
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR ORIBE
Intendente del Municipio de Landa

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2019 10:00:00
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4183
LANÚS, 04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Pedro Luis VILLALBA, Legajo N° 27408/5.

Que se sugiere en su reemplazo al señor Arnaldo BALAY, D.N.I. N° 14.456.636.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 1° de octubre de 2019, al agente Pedro Luis VILLALBA, Legajo N° 27408/5, D.N.I. N° 22.346.493, al cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801; registrando una antigüedad de un (01) año y cuatro (04) meses en esta Administración Municipal.-





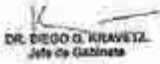


Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, al señor Arnaldo BALAY, D.N.I. N° 14.456.636, C.U.I.L. N° 20-14456636-0, nacido el día 2 de enero de 1961, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Villa de Luján 2525, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo N° 28612/1, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2023 05:44:38 Expiration Date: 22/10/2025 05:44:38 p. n.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2023 05:45:05 Expiration Date: 22/10/2025 05:45:05 p. n.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2023 05:45:32 Expiration Date: 22/10/2025 05:45:32 p. n.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2023 05:49:38 Expiration Date: 22/10/2025 05:49:38 p. n.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2023 05:29:41 Expiration Date: 22/10/2025 05:29:41 p. n.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. GABRIEL SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2023 05:35:47 Expiration Date: 22/10/2025 05:35:47 p. n.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GRINETTI Intendente del Municipio de Lami</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 24/10/2023 10:17:18 Expiration Date: 24/10/2025 10:17:18 p. n.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4184

LANÚS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Daniela Alejandra LASARTE, Legajo N° 28248/6.

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Jennifer Denise MARTIN, D.N.I. N° 38.616.565.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 7 de octubre de 2019, a la agente Daniela Alejandra LASARTE, Legajo N° 28248/6, D.N.I. N° 39.333.674, al cargo categoría 310, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801; registrando una antigüedad de seis (06) meses y seis (06) días en esta Administración Municipal.-








Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 7 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Jennifer Denise MARTIN, D.N.I. N° 38.616.565, C.U.I.L. N° 27-38616565-9, nacida el día 29 de diciembre de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Héctor Guidi 1858, Departamento 2°, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28614/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2023/07/20 10:53:44 -04 Organization: GUBU 2271672020 GUBU/MS y. B.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2023/07/20 10:53:44 -04 Organization: GUBU 2271672020 GUBU/MS y. B.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2023/07/20 10:53:44 -04 Organization: GUBU 2271672020 GUBU/MS y. B.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2023/07/20 10:53:44 -04 Organization: GUBU 2271672020 GUBU/MS y. B.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO O. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2023/07/20 10:53:44 -04 Organization: GUBU 2271672020 GUBU/MS y. B.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHIAVONI Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2023/07/20 10:53:44 -04 Organization: GUBU 2271672020 GUBU/MS y. B.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GARROFFO Presidente del Municipio de Lanús</p>	<p>Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Date: 2023/07/20 10:53:44 -04 Organization: GUBU 2271672020 GUBU/MS y. B.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el alta del señor Marcelo Enrique GOMEZ, D.N.I. N° 16.594.239.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 7 de octubre al 31 de diciembre de 2019, al señor Marcelo Enrique GOMEZ, D.N.I. N° 16.594.239, C.U.I.L. N° 20-16594239-7, nacido el día 30 de mayo de 1963, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magdalena 3281, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28257/4, en un cargo categoría 285, con funciones de Peón, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 21, Oficina 311, Dirección de Cementerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE -

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Habitantes
Signed: Anonymous Certification de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 10:18:30
Expiration date: 20/10/2020 00:10:30 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Anonymous Certification de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 10:18:30
Expiration date: 20/10/2020 00:10:30 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Anonymous Certification de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 10:18:30
Expiration date: 20/10/2020 00:10:30 p. m.

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO E. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Anonymous Certification de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 10:18:30
Expiration date: 20/10/2020 00:10:30 p. m.

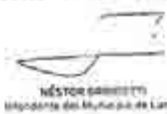
Documento firmado digitalmente por



LIG DARIAN SCHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Anonymous Certification de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 10:18:30
Expiration date: 20/10/2020 00:10:30 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR SABATINI
Intendente del Municipio de Lanza

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministros
Signed: Anonymous Certification de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 10:18:30
Expiration date: 20/10/2020 00:10:30 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4186

LANUS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta de la señora Débora Romina ALCARAZ, D.N.I. N° 35.268.404.

Que se encuentra con la vacante pertinente.







Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 7 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Débora Romina ALCARAZ, D.N.I. N° 35.268.404, C.U.I.L. N° 27-35268404-5, Nacionalidad Argentina, nacida el día 2 de junio de 1990, con domicilio en la calle Tucumán 1661, Departamento 9°, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28617/6, en un cargo categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 20/10/2020 03:10:56 Expiration Date: 20/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 20/10/2020 03:11:04 Expiration Date: 20/10/2020 03:11:04 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 20/10/2020 03:11:12 Expiration Date: 20/10/2020 03:11:12 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO O. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 20/10/2020 03:11:17 Expiration Date: 20/10/2020 03:11:17 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIÁN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 20/10/2020 03:11:24 Expiration Date: 20/10/2020 03:11:24 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GRINETTI Intendente del Municipio de Linares</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Chile, Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 20/10/2020 03:11:43 Expiration Date: 20/10/2020 03:11:43 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4187
LANÚS, 04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Romina Ayelén RODRIGUEZ, Legajo N° 27088/1.

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Alejandra Noemí SCATTOLINI, D.N.I. N° 38.445.199.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 7 de octubre de 2019, a la agente Romina Ayelén RODRIGUEZ, Legajo N° 27088/1, D.N.I. N° 36.109.378, al cargo categoría 283, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801; registrando una antigüedad de seis (06) meses y seis (06) días en esta Administración Municipal.-








Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 7 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Alejandra Noemí SCATTOLINI, D.N.I. N° 38.445.199, C.U.I.L. N° 27-38445199-9, nacida el día 30 de agosto de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ucrania 3243, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28618/5, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensora de Gabinete de Ministros Digno: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2018 10:51:44 Expiration Date: 22/10/2020 02:10:16 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensora de Gabinete de Ministros Digno: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2018 10:51:59 Expiration Date: 22/10/2020 02:10:16 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensora de Gabinete de Ministros Digno: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2018 10:54:40 Expiration Date: 22/10/2020 02:10:16 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Defensora de Gabinete de Ministros Digno: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2018 11:25:45 Expiration Date: 22/10/2020 02:10:16 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO O. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Defensora de Gabinete de Ministros Digno: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2018 11:43:44 Expiration Date: 22/10/2020 02:10:16 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DANIEL SCHNAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Defensora de Gabinete de Ministros Digno: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2018 11:46:45 Expiration Date: 22/10/2020 02:10:16 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR CANICETTI Intendente del Municipio de Lanús</p>	<p>Digitally signed by Defensora de Gabinete de Ministros Digno: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2018 11:47:33 Expiration Date: 22/10/2020 02:10:16 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Antonia del Rosario GOMEZ, D.N.I. N° 17.005.772.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Desígnase en el período comprendido entre el día 10 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Antonia del Rosario GOMEZ, D.N.I. N° 17.005.772, C.U.I.L. N° 23-17005772-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 25 de octubre de 1964, con domicilio en la calle Boquerón 4668, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28626/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:18:46
Registration Date: 22/10/2020 09:18:46 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:07:08
Registration Date: 22/10/2020 09:18:46 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:18:46
Registration Date: 22/10/2020 09:18:46 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:14:22
Registration Date: 22/10/2020 09:18:46 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIÁN ZORNOVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:18:46
Registration Date: 22/10/2020 09:18:46 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR ORINOTTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:18:46
Registration Date: 22/10/2020 09:18:46 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora María José DIAZ, D.N.I. N° 33.288.617, contándose, para ello, con la vacante pertinente.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.







EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 10 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora María José DIAZ, D.N.I. N° 33.288.617, C.U.I.L. N° 27-33288617-2, Nacionalidad Argentina, nacida el día 11 de diciembre de 1986, con domicilio en la calle Lomas Valentinas 1882, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28625/5, en un cargo categoría 285, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificada de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 02:22:10 Expiration Date: 22/10/2020 02:22:10 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificada de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 02:22:10 Expiration Date: 22/10/2020 02:22:10 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificada de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 02:22:10 Expiration Date: 22/10/2020 02:22:10 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. SERGIO C. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificada de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 02:22:10 Expiration Date: 22/10/2020 02:22:10 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificada de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 02:22:10 Expiration Date: 22/10/2020 02:22:10 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR BRINDETTI Intendente del Municipio de Urúgú</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificada de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 02:22:10 Expiration Date: 22/10/2020 02:22:10 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Ramona Antonia RETAMOZO, D.N.I. N° 29.679.840, contándose, para ello, con la vacante pertinente.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 10 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Ramona Antonia RETAMOZO, D.N.I. N° 29.679.840, C.U.I.L. N° 27-29679840-7, Nacionalidad Argentina, nacida el día 27 de octubre de 1982, con domicilio en la calle Emilio Castro 3782, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28627/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 22/10/2022 12:23:22
Expiration Date: 22/10/2027 07:19:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 22/10/2022 12:28:22
Expiration Date: 22/10/2027 07:19:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 22/10/2022 12:44:22
Expiration Date: 22/10/2027 07:19:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 22/10/2022 12:44:22
Expiration Date: 22/10/2027 07:19:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARIÁN SCHVANE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 22/10/2022 12:28:22
Expiration Date: 22/10/2027 07:19:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


HECTOR BRUSETTI
Ministro del Ambiente de La Paz

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 22/10/2022 12:44:22
Expiration Date: 22/10/2027 07:19:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

LANUS,

4191

04 NOV 2019

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta del doctor Adalberto RENGEL TELLEZ, D.N.I. N° 94.449.538.

Que el doctor Adalberto RENGEL TELLEZ, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Medico.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, al doctor Adalberto RENGEL TELLEZ, D.N.I. N° 94.449.538, C.U.I.L. N° 20-94449538-0, nacido el día 20 de junio de 1975, nacionalidad Boliviana, con domicilio en la calle Montevideo 1875, Ciudadela, Código Postal 1702, Legajo N° 28611/2, en un cargo categoría 350, con funciones de Medico, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, conformada por seis (06) horas semanales de capacitación, dieciséis (16) horas semanales de atención en consultorio y ocho (08) horas semanales de actividad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-







Artículo 2º.- Inclúyase en la Bonificación Red AMBA, calculada con el siguiente tramo, debiéndose considerar al mismo como no acumulativo:

- A partir del día 15 de octubre de 2019 con un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-

Artículo 3º.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by Defensor de Derechos de Menores Diputación Provincial de Zaragoza de Firma Digital Date: 2015/05/20 10:45:44 Expiration Date: 2016/05/20 10:45:44 p. m.
Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by Defensor de Derechos de Menores Diputación Provincial de Zaragoza de Firma Digital Date: 2015/05/20 10:55:44 Expiration Date: 2016/05/20 10:55:44 p. m.
Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by Defensor de Derechos de Menores Diputación Provincial de Zaragoza de Firma Digital Date: 2015/05/20 10:55:44 Expiration Date: 2016/05/20 10:55:44 p. m.
Documento firmado digitalmente por	 DIEGO D. KRAVITZ Jefe de Gabinete	Digitally signed by Defensor de Derechos de Menores Diputación Provincial de Zaragoza de Firma Digital Date: 2015/05/20 11:23:16 Expiration Date: 2016/05/20 11:23:16 p. m.
Documento firmado digitalmente por	 LIC DANIEL SCHAYORIC Secretario de Economía y Finanzas	Digitally signed by Defensor de Derechos de Menores Diputación Provincial de Zaragoza de Firma Digital Date: 2015/05/20 11:15:24 Expiration Date: 2016/05/20 11:15:24 p. m.
Documento firmado digitalmente por	 NESTOR BARDETTI Intendente del Municipio de Landa	Digitally signed by Defensor de Derechos de Menores Diputación Provincial de Zaragoza de Firma Digital Date: 2015/05/20 11:24:11 Expiration Date: 2016/05/20 11:24:11 p. m.
Documento firmado digitalmente por		
Documento firmado digitalmente por		
Documento firmado digitalmente por		
Documento firmado digitalmente por		

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta del doctor Pedro José BALLON, D.N.I. N° 30.276.682.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase interinamente a partir del día 15 de octubre de 2019, al doctor Pedro José BALLON, D.N.I. N° 30.276.682, C.U.I.L. N° 20-30276682-8, nacido el día 9 de mayo de 1983, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Mansilla 3754, Piso "B", Departamento 1°, Avellaneda, Código Postal 1872, Legajo N° 28613/0, en un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Alberto J. Borzese de Pina Digital
Sig. Date: 25/10/2020 02:43:42
Expiration Date: 25/10/2020 02:43:42 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 25/10/2020 02:03:42
Expiration Date: 25/10/2020 02:03:42 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 25/10/2020 02:11:42
Expiration Date: 25/10/2020 02:11:42 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 25/10/2020 02:21:42
Expiration Date: 25/10/2020 02:21:42 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIO DARIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 25/10/2020 02:34:42
Expiration Date: 25/10/2020 02:34:42 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BIONETTI
Intendente del Municipio de Lima

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 25/10/2020 02:34:42
Expiration Date: 25/10/2020 02:34:42 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta de la señora Karina Alejandra VICENTE, D.N.I. N° 29.364.880.

Que la señora Karina Alejandra VICENTE, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Obstetra.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Karina Alejandra VICENTE, D.N.I. N° 29.364.880, C.U.I.L. N° 27-29364880-3, de Nacionalidad Argentina, nacida el día 22 de abril de 1982, con domicilio en la calle Córdoba 2055, 4° Piso, Departamento "A", Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28610/3, en un cargo categoría 353, con funciones de Obstetra, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-



Artículo 2º.- Inclúyase en la Bonificación Red AMBA, calculada con el siguiente tramo, debiéndose considerar al mismo como no acumulativo:

- A partir del día 1º de noviembre de 2019 con un porcentaje del cincuenta por ciento por ciento (50 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-

Artículo 3º.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor del Gobierno de Miladun
Sistema Autonomo de Certificacion de Firma Digital
Sign date: 27/07/2014 12:44:47
Expiration date: 27/07/2014 12:44:47

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor del Gobierno de Miladun
Sistema Autonomo de Certificacion de Firma Digital
Sign date: 27/07/2014 12:44:47
Expiration date: 27/07/2014 12:44:47

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor del Gobierno de Miladun
Sistema Autonomo de Certificacion de Firma Digital
Sign date: 27/07/2014 12:44:47
Expiration date: 27/07/2014 12:44:47

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor del Gobierno de Miladun
Sistema Autonomo de Certificacion de Firma Digital
Sign date: 27/07/2014 12:44:47
Expiration date: 27/07/2014 12:44:47

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defensor del Gobierno de Miladun
Sistema Autonomo de Certificacion de Firma Digital
Sign date: 27/07/2014 12:44:47
Expiration date: 27/07/2014 12:44:47

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN OCHAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Defensor del Gobierno de Miladun
Sistema Autonomo de Certificacion de Firma Digital
Sign date: 27/07/2014 12:44:47
Expiration date: 27/07/2014 12:44:47

Documento firmado digitalmente por



NESTOR BONETTI
Intendencia del Municipio de Lanús

Digitally signed by Defensor del Gobierno de Miladun
Sistema Autonomo de Certificacion de Firma Digital
Sign date: 26/07/2014 11:27:40
Expiration date: 26/07/2014 11:27:40

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta de la señora Florencia Marianela CISILIN, D.N.I. N° 36.099.661.

Que la señora Florencia Marianela CISILIN, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Nutricionista.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Florencia Marianela CISILIN, D.N.I. N° 36.099.661, C.U.I.L N° 27-36099661-7, de Nacionalidad Argentina, nacida el día 3 de noviembre de 1991, con domicilio en la calle La Rioja 1110, Piso 8°, Departamento "D", C.A.B.A., Código Postal 1221, Legajo N° 28609/7, en un cargo categoría 353, con funciones de Nutricionista, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-



Artículo 2º.- Inclúyase en la Bonificación Red AMBA, calculada con el siguiente tramo, debiéndose considerar al mismo como no acumulativo:

- A partir del día 1º de noviembre de 2019 con un porcentaje del cincuenta por ciento por ciento (50 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-

Artículo 3º.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Mujeres
Simón, Auténtica Certificación de Firma Digital
Sign date: 2020/02/10 10:45:48
Expiration date: 2021/02/20 04:55:03 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Mujeres
Simón, Auténtica Certificación de Firma Digital
Sign date: 2020/02/10 10:45:48
Expiration date: 2021/02/20 04:55:03 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Mujeres
Simón, Auténtica Certificación de Firma Digital
Sign date: 2020/02/10 10:45:48
Expiration date: 2021/02/20 04:55:03 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Mujeres
Simón, Auténtica Certificación de Firma Digital
Sign date: 2020/02/10 10:45:48
Expiration date: 2021/02/20 04:55:03 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defensor de Derechos de Mujeres
Simón, Auténtica Certificación de Firma Digital
Sign date: 2020/02/10 10:45:48
Expiration date: 2021/02/20 04:55:03 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARIAN SCHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defensor de Derechos de Mujeres
Simón, Auténtica Certificación de Firma Digital
Sign date: 2020/02/10 10:45:48
Expiration date: 2021/02/20 04:55:03 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GIMÉNEZ
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Defensor de Derechos de Mujeres
Simón, Auténtica Certificación de Firma Digital
Sign date: 2020/02/10 10:45:48
Expiration date: 2021/02/20 04:55:03 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4195

LANUS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Economía y Finanzas, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Alejandra Analia VARELA, Legajo N° 11956/8, a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Que ambas Secretarías avalaron dicha petición,








Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de julio de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Alejandra Analia VARELA, Legajo N° 11956/8, de la Oficina 420, Departamento Tributos Sobre Bienes, a la Dirección General de Defensa Civil, Oficina 320, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 2010/02/17 14:28:42 Expiration Date: 2010/02/20 02:10:36 p. m.
Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 2010/02/17 10:10:36 Expiration Date: 2010/02/20 02:10:36 p. m.
Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 2010/02/18 11:11:01 Expiration Date: 2010/02/20 02:10:36 p. m.
Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 2010/02/17 14:28:42 Expiration Date: 2010/02/20 02:10:36 p. m.
Documento firmado digitalmente por	 DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete	Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 2010/02/17 14:28:42 Expiration Date: 2010/02/20 02:10:36 p. m.
Documento firmado digitalmente por	 LIC. DARLAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas	Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 2010/02/17 14:28:42 Expiration Date: 2010/02/20 02:10:36 p. m.
Documento firmado digitalmente por	 NÉSTOR BRUNETTO Intendente del Municipio de Lanza	Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 2010/02/17 14:28:42 Expiration Date: 2010/02/20 02:10:36 p. m.
Documento firmado digitalmente por		
Documento firmado digitalmente por		
Documento firmado digitalmente por		



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4196

LANUS, 04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Cristian Gerardo GIMENEZ, Legajo N° 20892/3, a la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que ambas Secretarías avalaron dicha petición,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 25 de septiembre de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Cristian Gerardo GIMENEZ, Legajo N° 20892/3, de la Oficina 507, Dirección de la Vía Pública, a la Dirección General de Deporte Social, Oficina 1802, categoría 21 y asignásele funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Humano, Categoría Programática 36.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 15/07/2023 21:00:14
Expiration date: 22/10/2023 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por




Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 15/07/2023 21:14:13
Expiration date: 22/10/2023 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 15/07/2023 21:30:16
Expiration date: 22/10/2023 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 15/07/2023 21:37:17
Expiration date: 22/10/2023 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 15/07/2023 21:07:58
Expiration date: 22/10/2023 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


HECTOR SERRANO
Intendente del Municipio de Lima

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 15/07/2023 21:06:09
Expiration date: 22/10/2023 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Laura Mariana FALABELLA, Legajo N° 18468/9,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,






EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Laura Mariana FALABELLA, Legajo N° 18468/9, de la Oficina 506, Dirección General de Asesoramiento Técnico, al Departamento Administrativo, Oficina 2113, categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano, Categoría Programática 01.-**

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 25/10/2020 09:14:25 Expiration date: 25/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 25/10/2020 09:17:28 Expiration date: 25/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEDO G. KOVAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 25/10/2020 09:24:03 Expiration date: 25/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHAVYNE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 25/10/2020 09:24:03 Expiration date: 25/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>VICTOR GABELETTI Intendente del Municipio de Lavín</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 25/10/2020 09:24:03 Expiration date: 25/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



DECRETO N° 4198

LANUS, 04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Pablo Xavier RODRIGUEZ, Legajo N° 24661/5, a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,

Que ambas Secretarías avalaron dicha petición,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Pablo Xavier RODRIGUEZ, Legajo N° 24661/5, de la Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo a la Dirección General de Defensa Civil, Oficina 320, categoría 284, y asignasele funciones de Chofer, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:20:36
Expiration date: 22/10/2020 09:20:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:24:04
Expiration date: 22/10/2020 09:24:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:24:04
Expiration date: 22/10/2020 09:24:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHVANE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:24:04
Expiration date: 22/10/2020 09:24:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:24:04
Expiration date: 22/10/2020 09:24:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4199

LANUS, 04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Nadia Tatiana REDONDO MARTINEZ, Legajo N° 25765/9,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,







EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Nadia Tatiana REDONDO MARTINEZ, Legajo N° 25765/9, de la Oficina 505, Dirección de Ejecución Presupuestaria y Certificados de Obras y Servicios, a la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, Oficina 550, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:29:14 Expiration date: 22/10/2020 09:29:14 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:27:04 Expiration date: 22/10/2020 09:27:04 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVITZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:34:51 Expiration date: 22/10/2020 09:34:51 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DARLAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:18:13 Expiration date: 22/10/2020 09:18:13 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR URZICATTI Intendente del Municipio de Liria</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:24:03 Expiration date: 22/10/2020 09:24:03 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4200

LANUS, 10 4 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente María Zoe PEDOTA, Legajo N° 28210/3,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente María Zoe PEDOTA, Legajo N° 28210/3, de la Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, al Departamento de Tributos Comerciales, Oficina 407, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 10:21:42
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 10:20:42
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 10:24:44
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:24:47
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN ROBAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINOCCHI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 04:03:44
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4201

LANUS,

04 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Emiliano Ricardo SEVA, Legajo N° 24521/2,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Emiliano Ricardo SEVA, Legajo N° 24521/2, de la Oficina 409, Departamento Tributos Sobre Bienes, al Departamento de Tributos Comerciales, Oficina 420, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 22/10/2025 08:11:44
Expiration Date: 22/10/2025 08:11:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 22/10/2025 08:11:49
Expiration Date: 22/10/2025 08:11:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 22/10/2025 11:59:08
Expiration Date: 22/10/2025 11:59:16 p. m.

Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 22/10/2025 04:25:44
Expiration Date: 22/10/2025 04:25:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC. DARLAN SCHRAYVE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 22/10/2025 11:59:09
Expiration Date: 22/10/2025 11:59:16 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR SIMÓETTI
Intendente del Municipio de Laredo

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 22/10/2025 12:42:16
Expiration Date: 22/10/2025 12:42:24 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La ley 14656; El Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 2018 56/18 y El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado la no renovación a partir del día 1° de septiembre de 2019, de la designación en carácter de Personal Temporario Mensualizado del agente Juan Ariel TOLABA, Legajo N° 28455/6, motivo por el cual se hace necesario proceder a la liquidación de aquellos haberes que le correspondieran, dejando constancia de la posibilidad de compensar posibles retribuciones mal percibidas,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones a liquidar al agente Juan Ariel TOLABA, Legajo N° 28455/6, D.N.I. N° 24.747.176, la cantidad un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2019, como consecuencia de la finalización el día 31 de agosto de 2019, de su designación en carácter de Personal Temporario Mensualizado; registrando una antigüedad de un (01) mes en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- Autorízase a efectuar las deducciones a que diera lugar, como consecuencia de posibles retribuciones mal percibidas por el agente.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2013 10:43:20
Expiration Date: 27/10/2020 09:17:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2013 10:43:42
Expiration Date: 27/10/2020 09:17:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2013 11:30:23
Expiration Date: 27/10/2020 09:17:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2013 11:31:24
Expiration Date: 27/10/2020 09:17:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2013 11:31:48
Expiration Date: 27/10/2020 09:17:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2013 11:32:08
Expiration Date: 27/10/2020 09:17:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2013 11:32:18
Expiration Date: 27/10/2020 09:17:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La ley 14656; El Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 2018 56/18 y El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado las no renovaciones a partir del día 1° de octubre de 2019, de las designaciones en carácter de Personal Temporario Mensualizado de los agentes que a continuación se detallan, motivo por el cual se hace necesario proceder a la liquidación de aquellos haberes que le correspondieran, dejando constancia de la posibilidad de compensar posibles retribuciones mal percibidas,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**






Artículo 1°.- Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones a liquidar a los agentes que a continuación se detallan, la antigüedad y licencia anual que en cada caso se indica, como consecuencia de la finalización el día 30 de septiembre de 2019, de sus designaciones en carácter de Personal Temporario Mensualizado:

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>LICENCIA ANUAL</u>
28453/8	QUINTERO SANCHEZ RILLMER JOSE	1 M - 29 D	2 D
28452/9	DUARTE OLEGARIO OMAR	1 M - 29 D	2 D
28449/5	CONDORI LAIME ALBERTO	1 M - 29 D	2 D
28450/1	ARUACHAN MATIAS SAMUEL	1 M - 29 D	2 D
28456/5	BARRIONUEVO SEBASTIAN EMANUEL	1 M - 29 D	2 D
28448/6	DURE RODA GUSTAVO JAVIER	1 M - 29 D	2 D
28488/4	SANCHEZ GUSTAVO DAMIAN	29 D	1 D
28485/7	FLORES JESUS EMMANUEL	29 D	1 D
28484/8	SARAVIA ALVA DAVID ALEXIS	29 D	1 D

Artículo 2°.- Autorízase a efectuar las deducciones a que diera lugar, como consecuencia de posibles retribuciones mal percibidas por los agentes.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 20/10/2020 09:20:54 Expiration Date: 20/10/2020 09:20:54 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 20/10/2020 09:21:17 Expiration Date: 20/10/2020 09:20:54 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO S. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 21/10/2020 09:27:44 Expiration Date: 21/10/2020 09:20:54 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHIAVONI Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 21/10/2020 09:28:18 Expiration Date: 21/10/2020 09:20:54 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR SÁNCHEZ Secretario del Municipio de Lavón</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign Date: 08/10/2020 08:53:24 Expiration Date: 18/10/2020 08:53:24 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

La ley 14656; El Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 2018 56/18 y El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado las no renovaciones a partir del día 1° de noviembre de 2019, de las designaciones en carácter de Personal Temporario Mensualizado de los agentes que a continuación se detallan, motivo por el cual se hace necesario proceder a la liquidación de aquellos haberes que le correspondieran, dejando constancia de la posibilidad de compensar posibles retribuciones mal percibidas,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones a liquidar a los agentes que a continuación se detallan, la antigüedad y licencia anual que en cada caso se indica, como consecuencia de la finalización el día 31 de octubre de 2019, de sus designaciones en carácter de Personal Temporario Mensualizado:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	LICENCIA ANUAL
28490/9	TORREZ DANIEL GUSTAVO	2 MESES	2 DIAS / HAB.- PARTE PROPORCIONAL
28487/5	ROJAS MATIAS NAHUEL	2 MESES	2 DIAS / HAB.- PARTE PROPORCIONAL
28457/4	ALBARRACIN JUAN CRUZ	3 MESES	3 DIAS / HAB.- PARTE PROPORCIONAL
28451/0	CORDOBA PABLO DAMIAN	3 MESES	3 DIAS / HAB.- PARTE PROPORCIONAL

Artículo 2°.- Autorízase a efectuar las deducciones a que diera lugar, como consecuencia de posibles retribuciones mal percibidas por los agentes.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firmas Digital
Sign date: 18/10/2020 10:10:10
Expiration date: 18/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firmas Digital
Sign date: 17/10/2020 02:09:44
Expiration date: 17/10/2020 02:09:44 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firmas Digital
Sign date: 23/10/2020 09:16:41
Expiration date: 23/10/2020 09:16:41 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN DAGHAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firmas Digital
Sign date: 21/10/2020 11:05:57
Expiration date: 21/10/2020 11:05:57 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firmas Digital
Sign date: 04/11/2020 14:23:44
Expiration date: 04/11/2020 04:23:44 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4205

LANUS, 04 NOV 2019

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, con referencia a la agente Lorena Silvia GIMENEZ, Legajo N° 28574/6,

CONSIDERANDO:








Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto N° 3790/2019;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.- Déjase sin efecto el contenido del Decreto 3790/2019, con referencia a la designación de la agente Lorena Silvia GIMENEZ, Legajo N° 28574/6.-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 17/10/2013 10:35:38 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 17/10/2013 10:43:04 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 17/10/2013 11:01:46 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 17/10/2013 11:39:18 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 17/10/2013 11:54:11 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 17/10/2013 11:25:08 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GRINETTI Intendente del Municipio de Lanús</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 17/10/2013 11:48:03 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la presentación efectuada por el Sr. Martínez Fernando Héctor y el expediente 938953-M-19;

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación del Sr. Martínez Fernando Héctor, por su hija Martínez Biasi Oriana, cuyo número de DNI es: 44.513.420, mediante la cual solicita un subsidio para que la menor pueda participar en la 36ª Olimpiada Matemática Argentina- Certamen Nacional, que será llevada a cabo en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, durante los días desde el día 11 al 15 de noviembre del corriente año;

Que la mencionada alumna reside en nuestro partido y estudia en el Instituto Eccleston, ubicado en el distrito de Lanús y fue seleccionada después de participar en certámenes intercolegiales, zonales y regionales;

Que es un honor para el Municipio alentar a jóvenes en proyectos que fortalecen el ingenio, la creatividad, la invención y el desarrollo de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad la promoción de las personas en todo ámbito; el nivel de educación, sus aptitudes y la intensidad de sus aspiraciones, son factores que influyen y propician el desarrollo de sus habilidades;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Y por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de la alumna Martínez Biasi Oriana, cuyo número de DNI es: 44.513.420, en la 36ª Olimpiada Matemática Argentina- Certamen Nacional, que será llevada a cabo en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, desde el día 11 al 15 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 938.741/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 18 Octubre de 2019, el Sr. RUZAK PABLO PEDRO - DNI N° 23.600.406, padre del alumno RUZAK EMANUEL PABLO - DNI N° 45.228.379, solicita una colaboración económica para que su hijo pueda participar en la competencia "36ª Olimpiada Matemática Argentina - Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que el menor es residente del partido de Lanús, con domicilio en la calle O'Higgins N° 2079 de Lanús Este, y que asiste al 4to. año de la Tecnicatura de Programación de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 John F. Kennedy, ubicado en el Partido de Lanús. Y ha clasificado del Certamen Nacional correspondiente a la Olimpiada Matemática Argentina (OMA);

Que el costo aproximado para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, es de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal del alumno y de su padre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde se encuentra incluido RUZAK, EMANUEL PABLO;

Que mediante nota de fecha 23 de Octubre de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación del alumno en representación del partido de Lanús, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto N° 4131 de fecha 30 de Octubre de 2019, se declara de interés Municipal la participación del alumno RUZAK, EMANUEL PABLO - DNI N° 45.228.379, en la competencia "36° Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 31 de Octubre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS) a favor del SR. RUZAK, PABLO PEDRO - DNI N° 23.600.406, para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del SR. RUZAK, PABLO PEDRO - DNI N° 23.600.406, padre del alumno RUZAK, EMANUEL PABLO - DNI N° 45.228.379, por un total de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS), para solventar el costo de la participación de la menor en el evento "36° Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. RUZAK, PABLO PEDRO - DNI N° 23.600.406, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.


ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 938.751/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 17 de octubre de 2019, la Sra. EMILSE LAZ, DNI 26.010.653, madre del alumno THIAGO VALDIVIEZO, DNI 44.419.644, solicita una colaboración económica para que su hijo pueda participar del certamen nacional de OMA "OLIMPIADA MATEMATICA ARGENTINA", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, provincia de Córdoba del 11 al 15 de noviembre de 2019;

Que el menor es residente del partido de Lanús domiciliado en Condarco 2886, Lanús Este, y es alumno de 5to año de la Tecnicatura de Programación de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 John. Kennedy de Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal de la alumna y de su madre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde está incluido el alumno;

Que mediante nota de fecha 18 de octubre de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación del alumno en representación del partido de Lanús, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto N° 4139 de fecha 31 de Octubre de 2019, se declara de interés Municipal la participación del alumno VALDIVIEZO THIAGO, DNI 44.419.644, en la 36 "Olimpiada Matemática Argentina- Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, Córdoba, del 11 al 15 de noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 31 de Octubre de 2019, la Secretaria de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS) a favor de la Sra. LAZ EMILSE YAMILA BEATRIZ, DNI 26.010.653 para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Catég. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de Sra. LAZ EMILSE YAMILA BEATRIZ, DNI 26.010.653, madre del alumno VALDIVIEZO THIAGO, DNI 44.419.644, por un total de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS), para solventar el costo de la participación del menor en el evento 36 "Olimpiada Matemática Argentina- Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, Córdoba, del 11 al 15 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. LAZ EMILSE YAMILA BEATRIZ, DNI 26.010.653, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.


ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 938.640/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 16 de Octubre de 2019, la Sra. LAWRENIUK, ADRIANA ISABEL, DNI 23.842.033, madre de la alumna GARCIA, CAMILA - DNI 43.445.241 -, solicita una colaboración económica para que su hija pueda participar en la competencia "36º Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que la menor es residente del partido de Lanús, con domicilio en la calle LLavallol N° 96 5to. A de Lanús Oeste y que asiste al 6to. año del Instituto Nuestra Señora de Lourdes, de la Localidad de Banfield. Y ha clasificado del Certamen Nacional correspondiente a la Olimpiada Matemática Argentina (OMA);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal de la alumna y de su madre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde se encuentra incluida GARCIA, CAMILA;

Que mediante nota de fecha 16 de Octubre de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación del alumno en representación del partido de Lanús, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto N° 4141 de fecha 31 de Octubre de 2019, se declara de interés Municipal la participación de la alumna GARCIA, CAMILA, DNI 43.445.241, en la competencia "36º Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 31 de Octubre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 8.700 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS) a favor de la Sra. LAWRENIUK, ADRIANA ISABEL, DNI 23.842.033, para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. LAWRENIUK, ADRIANA ISABEL, DNI 23.842.033, madre de la alumna GARCIA CAMILA, - DNI 43.445.241 -, por un total de \$ 8.700 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS), para solventar el costo de la participación de la menor en el evento "36º Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. LAWRENIUK, ADRIANA ISABEL, -DNI 23.842.033 -, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.


ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región II Avellaneda-.




LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 938.864/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 17 de Octubre de 2019, la Sra. DAINO, María Celeste - DNI N° 27.823.077, madre del alumno FERNANDEZ, Lucas Alberto - DNI N° 46.211.228, solicita una colaboración económica para que su hijo pueda participar en la competencia "36º Olimpiada Matemática Argentina - Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que el menor es residente del partido de Lanús, con domicilio en la calle Camino General Belgrano N° 2947 - 3 A - Torre 25 - Barrio S de Lanús Este, y que asiste al 3er año del Colegio Jacarandá, ubicado en el Partido de Lanús. Y ha clasificado del Certamen Nacional correspondiente a la Olimpiada Matemática Argentina (OMA);

Que el costo aproximado para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, es de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal del alumno y de su madre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde se encuentra incluido FERNANDEZ, Lucas Alberto;

Que mediante nota de fecha 23 de Octubre de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación del alumno en representación del partido de Lanús, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto N° 4140 de fecha 31 de Octubre de 2019, se declara de interés Municipal la participación del alumno FERNANDEZ, Lucas Alberto - DNI N° 46.211.228, en la competencia "36ª Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 31 de Octubre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS) a favor de la Sra. DAINO, María Celeste - DNI N° 27.823.077, para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

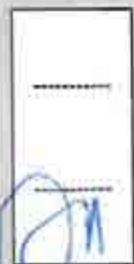
ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. DAINO, María Celeste - DNI N° 27.823.077, madre del alumno FERNANDEZ, Lucas Alberto - DNI N° 46.211.228, por un total de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS), para solventar el costo de la participación de la menor en el evento "36ª Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. DAINO, María Celeste - DNI N° 27.823.077, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.


ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 938.742/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 18 de Octubre de 2019, el Sr. BOTTAZZI, Martín Hernán -DNI N° 24.222.660-, padre del alumno BOTTAZZI Franco- DNI N° 46.875.512, solicita una colaboración económica para que su hijo pueda participar en la competencia "36ª Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que el menor es residente del partido de Lanús, con domicilio en la calle Joaquín V. González 2659 de Lanús Oeste, y que asiste al 3er año nivel secundario del Colegio Alemán, ubicado en el Partido de Lanús. Y ha clasificado en el Certamen Nacional correspondiente a la Olimpiada Matemática Argentina (OMA);

Que el costo aproximado para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, es de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal del alumno y de su padre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde se encuentra incluido BOTTAZZI, Franco;

Que mediante nota de fecha 18 de Octubre de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación del alumno en representación del partido de Lanús, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto N° 4127 de fecha 30 de Octubre de 2019, se declara de interés Municipal la participación del alumno BOTTAZZI, Franco - DNI N° 46.875.512, en la competencia "36° Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 31 de Octubre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS) a favor del Sr. BOTTAZZI, Martín Hernán -DNI N° 24.222.660, para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. BOTTAZZI, Martín Hernán -DNI N° 24.222.660, padre del alumno BOTTAZZI, Franco - DNI N° 46.875.512, por un total de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS), para solventar el costo de la participación del menor en el evento "36° Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. BOTTAZZI, Martín Hernán -DNI N° 24.222.660, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 4212

Lanús, 04 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1816/19 y el expediente D-4060-1429/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1816/19 se adjudicó la obra "REPARACIONES VARIAS EN E.P.B Nº 63 – MONTE CHINGOLO" sito en la calle Yapeyu Nº 1155, Monte Chingolo, a la Empresa RICAVAL S.A., por un monto de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.689.642,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1429/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 3 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que con fecha 2 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN E.P.B Nº 63 – MONTE CHINGOLO" sito en la calle Yapeyu Nº 1155, Monte Chingolo, a la Empresa RICAVAL S.A. labrada con fecha 2 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-1429/18.-



LANÚS
MUNICIPIO

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GL9

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, la Resolución Nº 1310/18, el Decreto Nº 4079/19 y el expediente S-4060-836/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1310/19 se adjudicó el Servicio "REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS EN BARRIO NESTOR KIRCHNER, LANÚS OESTE", a la Firma DE JESUS RAUL, por un monto de Pesos DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 217.074,00), con un plazo de un (1) mes, tramitado por expediente S-4060-836/18.-

Que por Decreto Nº 4079/19 se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que en el Artículo 1º del Decreto Nº 4079/19 se ha deslizado un error involuntario al indicar que se trata de una Obra, cuando en realidad se trata de un Servicio. -

Que por tal motivo debe modificarse el Artículo 1º del Decreto Nº 4079/19.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 4079/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria del Servicio "REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS EN BARRIO NESTOR KIRCHNER LANÚS OESTE" a la Firma DE JESUS RAUL labrada con fecha 23 de Agosto de 2019 por disposición del expediente S-4060-836/18.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 04 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 0903/1, el Decreto N° 3025/17, el Decreto N° 3969/17, el Decreto N° 0187/18, el Decreto N° 0563/18, el Decreto N° 0529/19 y el expediente D-4060-4054/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0903/17, se contrató de forma directa la obra: "REPARACION Y PUESTA EN VALOR NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL", a la Empresa SIRITEC S.A por un monto de pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 9.560.438,00) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos tramitado por expediente D-4060-4054/17.-

Que por Decreto N°s 3025/17, 3969/17, 0187/18 y 0563/18 se autorizaron las ampliaciones de los plazos de ejecución de la obra por razones de orden climático y sus consecuencias en 40, 30, 45 y 15 días corridos respectivamente.-

Que por Decreto N° 1612/18, se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.906.627,60) ampliando su plazo en 60 días corridos.-

Que por Decreto N° 0529/19, se convalido el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 21 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Definitiva Básica y de la Ampliación de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que con fecha 16 de octubre de 2019, se suscribió las Actas de Recepción Definitiva Básica y de la Ampliación de la Obra.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Constituidas, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidanse el Acta de Recepción Definitiva Básica y de la Ampliación de la Obra: "REPARACION Y PUESTA EN VALOR NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL", a la Empresa SIRITEC S.A labrada con fecha 16 de octubre de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-4054/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMP
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO N°

4215

Lanús,

05 NOV 2019

VISTO

El Decreto - Ley 6759/58 "Ley Orgánica de Municipales, la Ordenanza 11.988, y las notas presentadas por la presidenta de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense.

CONSIDERANDO

Que el Torneo Cinco Naciones – Azul Fest es un concurso del cual participaron cientos de coreografías y miles de acróbatas y bailarines, entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, estando presente en 20 ciudades;

Que la final del Torneo se llevará a cabo los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre, en el imponente Anfiteatro Carlos Gardel de la Ciudad de la Falda, en la Provincia de Córdoba;

Que el grupo del taller de Danzas de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense, participará representando al Partido de Lanús, en la final del Torneo Cinco Naciones - Azul Fest 2019, tras haber obtenido el primer puesto en las instancias preliminares que se realizaron el 13 de Octubre de 2019 en el Teatro Español, Partido de Lomas de Zamora;

Que el equipo de Danzas de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense es el único representante del Partido de Lanús;

Que la final del torneo constituye una posibilidad, de aprendizaje y desarrollo;

Que muchas veces este tipo de eventos implican para los participantes el comienzo de una profesión que desarrollan a lo largo de sus vidas;

Que hace a las funciones y competencias propias de la Secretaría de Cultura y educación, todo atinente a la promoción, desarrollo, difusión y fomento de actividades culturales.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo la participación del grupo de danzas junior de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense, en el "Torneo Cinco Naciones Azul Fest 2019", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre, y 1 de diciembre de 2019 en la Ciudad de La Falda, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Consígnese que en el "Torneo Cinco Naciones Azul Fest 2019" tendrá participación la delegación del taller de Danzas de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense, Cultural Recreativa y Deportiva, que se detalla como ANEXO, el cual integra este Decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura Educación Lic. Thelma P. Vivoni.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.



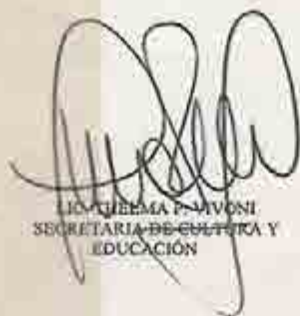

LIC. THELMA P. VIVONI
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN




NESTOR OVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

DELEGACIÓN DEL TALLER DE DANZAS DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO Y AYUDA MUTUA LANUSENSE		
ALUMNAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
Antonela Aylén Moreno	48231328	Alzaga 2850
Camila Belén Brandan	47260955	Alzaga 2927
Camila Denisse Verzino	47434457	Alzaga 2738
Estrella de Lourdes Caliva	47030524	Villa de Luján 2618
Iara Ivone Sanchez	47485487	Alzaga 2978
Julieta Belén Funez	44285752	San Lorenzo 2477
Kella Ludmila Altamirano	47164847	San Lorenzo 2440
Lucrecia Delfina Ballarini	47413382	Alzaga 3021
Martina Fiorilo	45199380	Matanza 2024
Milagros Abril Lema Pereyra	46693560	Acevedo 2592
Sheila Araceli Ludueña	44051430	San Lorenzo 2725
Stefania Dalana Romero	48629709	San Lorenzo 2382
Tiara Antonela Lezcano	49189665	San Lorenzo 2489
PROFESORA		
Melisa Andréa Hermo	28033569	Almeyra 2887
ADULTOS ACOMPAÑANTES		
Carmen Elizabeth Vargas	23852642	Alzaga 2850
Patricia Norma Martinez	28311341	San Lorenzo 2382



LILIANA P. RIVONI
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La Ley N° 13.163 y la nota de fecha 27 de Junio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N° 3 de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales que recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que en el Artículo N° 5 (Texto según Ley 13.403) se crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen ; d) Los fondos que se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...);

Que el Artículo 6° Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en el marco de la Ley 13.168 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús en concepto de ayuda alimentaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 4 de Noviembre de 2019, que en el marco del proyecto mencionado, correspondería asistir a 239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE) beneficiarios del partido de Lanús por un importe de \$ 1.000 (PESOS MIL) cada uno, lo que implica un total de \$ 239.000 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), el cual será abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, con fecha 5 de Noviembre de 2019, informa que no se encuentran agentes municipales dentro de la nómina de beneficiarios;

Que la Dirección General de Presupuesto deja constancia que el "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, del mes de Noviembre de 2019, con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el presente gasto y librar Orden de Pago por la suma \$ 239.000 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL) a cada uno de los 239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NURVR MIL) beneficiarios detallados en el Anexo I del presente Decreto, en concepto de pago del mes de Noviembre de 2019, por la suma total de \$ 239.000 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Los pagos indicados en el artículo 2° se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



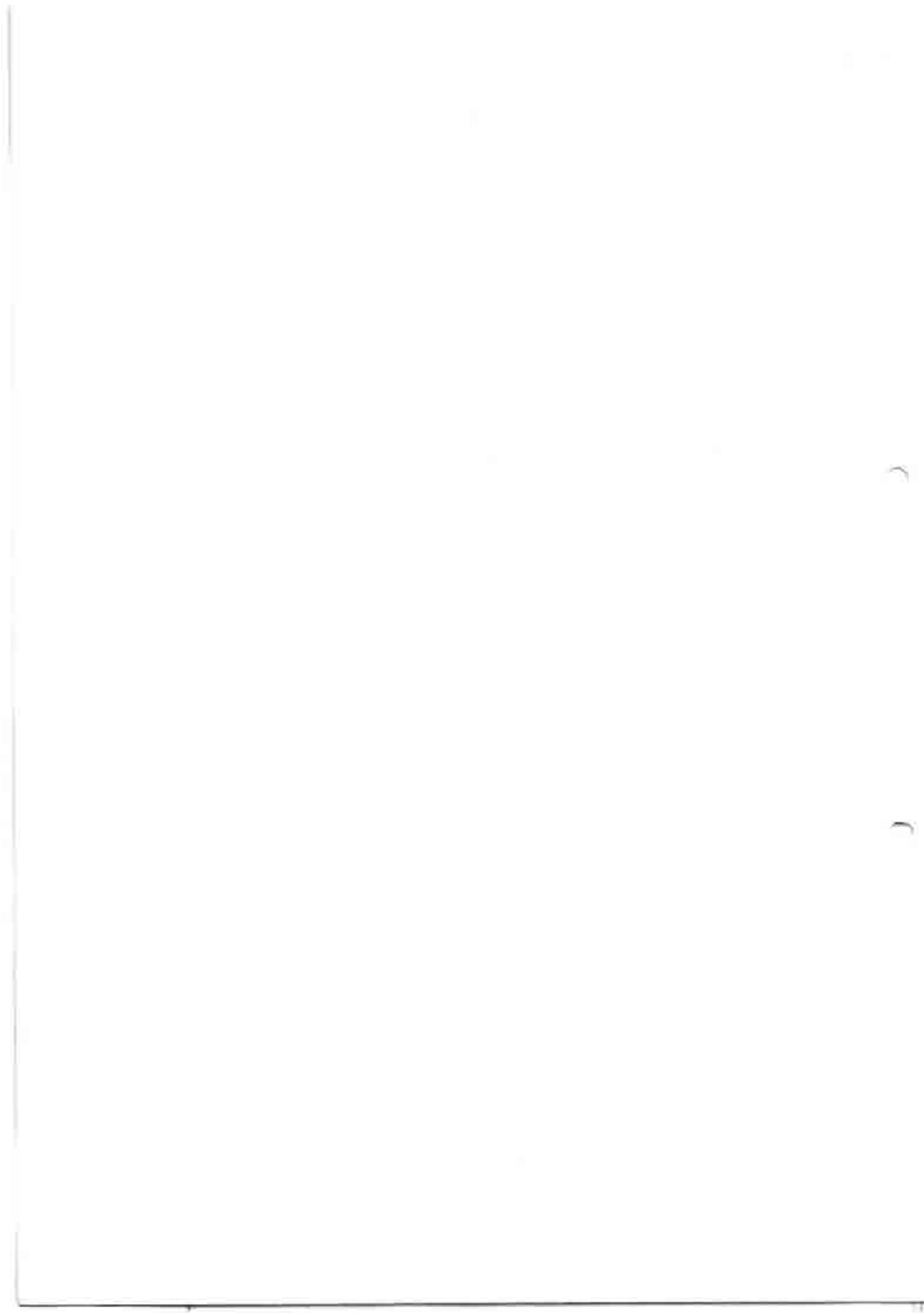
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



PROYECTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA II- NOVIEMBRE 2019 -		
Nº	BENEFICIARIOS	D.N.I.
1	VERA PAULINA	4,512,534
2	FARIAS BLANCA NELIDA	4,527,549
3	ARRUETA BEATRIZ	4,723,600
4	ACOSTA NICASIA	4,752,349
5	RUIZ AIMINDA DEL CARMEN	4,851,836
6	RAMIREZ MARIA ANTONIA	5,245,011
7	LOPEZ BENITO FILEMON	5,658,046
8	JAIMES JUANA PABLA	5,664,981
9	BAEZ PEDRO	7,515,110
10	HERRERA RICARDO	7,663,767
11	MEDINA EMILIO	7,705,810
12	MASSAN DANIEL	7,789,705
13	TORRES GERMAN FELIX	10,090,833
14	BELOZO RAMON	10,336,474
15	CANTERO RAMONA	10,807,271
16	ALONSO NORMA ELIDA	10,895,827
17	MARTINEZ NORBERTO	11,017,190
18	SALICA MIGUEL ENRIQUE	11,159,992
19	BAEZ JORGE OSCAR	11,161,005
20	VERA DIONICIA	11,167,350
21	GAUNA EULOGIA	11,410,129
22	CANTERO ANTONIO	11,612,837
23	BALBUENA RITA ALICIA	11,758,935
24	ALMIRON LILIAN	11,916,567
25	MOREYRA DELIA	12,353,456
26	FARIAS ALBERTO	12,574,593
27	GARAY NORA	12,652,185
28	GARAY BENIGNO MIGUEL	12,652,190
29	DI MENZA NORMA GRACIELA	13,091,282
30	LOPEZ SILVERIO RAMON	13,293,124
31	MAGALLANES NELIDA	13,522,362
32	GOMEZ ADELA	13,768,171
33	GUIMARAES JUAN CARLOS	13,874,155
34	GOLCALVEZ GLADYS SUSANA	13,890,850
35	LEGUIZAMON ANGELA	14,208,472
36	AGUILERA DELIA MABEL	14,390,329
37	TEJERINA ESTER CRISTINA	14,450,659
38	VITALE ROSA BEATRIZ	14,647,417
39	CASTILLO JOSE RAMON	14,841,525
40	RODRIGUEZ MARGARITA	16,087,469



41	GUZMAN ALICIA GRACIELA	16,104,814
42	DORTA GRACIELA ESTHER	16,145,044
43	GOMEZ JORGE	16,487,571
44	VILLAFANE MARIA CRISTINA	16,518,105
45	MONZON ZULEMA	16,569,669
46	ORELLANA VICTOR	16,708,705
47	NAVARRO CEFERINA	17,015,541
48	BAEZ EMILIO	17,309,666
49	ACOSTA MIRIAM	17,328,871
50	CAMPOS ZULMA NOEMI	17,707,909
51	LASTRA CARLOS	17,886,546
52	CHAVEZ SERGIO LUIS	18,030,087
53	LUQUE SILVIA	18,087,269
54	TELLO SORAYA FABIOLA	18,146,909
55	ROJAS MIRTA	18,148,803
56	VALLEJOS ELBIO	18,178,610
57	ROCHA JORGE	18,251,752
58	ERHART MARIA ANTONIA	18,462,748
59	ROMERO PATRICIA VIVIANA	18,714,816
60	ALMIRON NORMA	18,749,258
61	FEITO ESTHER	20,013,994
62	CENTURION CECILIA	20,148,471
63	RAMOS PEDRO	20,198,454
64	MENDOZA HUGO	20,249,812
65	MEDINA ANDREA FABIANA	20,607,429
66	SABBATINI MARIA CRISTINA	20,710,063
67	CORBALAN GRACIELA	20,878,069
68	HERRERA GERARDO	21,181,766
69	THIELE IDA PAULA	21,412,381
70	MONZON CLAUDIA	21,648,538
71	DIAS PATRICIA MERCEDES	21,872,461
72	DE LEON FERNANDO GABRIEL	21,934,019
73	YISCA ALICIA ESTER	22,084,179
74	ZABALA MARIA DEL CARMEN	22,196,883
75	SAAVEDRA CLAUDIA GRACIELA	22,238,343
76	GOMEZ KARINA HAYDEE	22,460,741
77	QUIÑONEZ ALEJANDRA BEATRIZ	22,610,198
78	BORDA SANDRA KARINA	23,098,376
79	ROMERO HELENA AZUCENA	23,167,507
80	GAITAN ANDREA SILVINA	23,355,441
81	VELAZQUEZ MABEL	23,370,449
82	ALVEZ JAVIER	23,532,167



83	SOSA MARTA	23,802,050
84	FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ	24,452,752
85	BOGADO DORA	24,577,617
86	ESCOBAR TERESA	24,781,955
87	CORRALES MONICA ALEJANDRA	24,797,963
88	CORDERO GLADYS BEATRIZ	25,051,032
89	BATTAGLIA ROBERTO MARTIN	25,051,865
90	ACUÑA KARINA ELIZABET	25,210,088
91	MORINIGO DELIA FLORINDA	25,222,661
92	SOLIS DANIEL	25,379,906
93	STREET CELESTE MARIA	25,568,972
94	CUBILLA NORMA CLAUDIA	25,610,446
95	ACUÑA CARLOS GUSTAVO	25,622,138
96	FERNANDEZ GRISELDA FABIANA	26,075,692
97	LEGUIZA NANCY LUJAN	26,274,472
98	JALA HECTOR	26,753,917
99	ALTAMIRANO LUISA	27,025,303
100	LEIRA HUGO	27,147,934
101	ACUÑA MARIELA ALEJANDRA	27,214,657
102	CARBALLO MARIA EUGENIA	27,274,434
103	AGUIRRE SABRINA	27,372,342
104	RAMOS MARCELA	27,479,810
105	MORENO ANALIA AMANDA	27,530,289
106	MISTRORIGO SOFIA	27,807,000
107	GODOY FERMIN ABEL	28,127,930
108	TRIPOLONE SABRINA	28,164,073
109	FERNANDEZ EMILCE GRISEL	29,026,891
110	CHAVEZ JORGE RAUL	29,124,843
111	GIMENEZ MONICA	29,130,956
112	CUBILLA CARINA NATALIA	29,272,565
113	ROMERO ALEJANDRA EVANGELINA	29,395,533
114	FLEITAS PAOLA ELIZABETH	29,536,949
115	HERMOSILLA ANDREA VERONICA	30,408,741
116	BENTO ANGELA BEATRIZ	30,438,603
117	ALEGRE MARIO	30,492,547
118	MEZA ADRIANA CECILIA	31,045,699
119	GOMEZ MANUEL VICTOR	31,324,620
120	DIAZ MABEL CINTIA	31,508,500
121	RICARDES VIVIANA YESICA	31,523,416
122	MARTINEZ CLAUDIA GISEL	31,784,310
123	ZELARAYAN HECTOR ISMAEL	31,797,524
124	RAMIREZ VICTOR GABRIEL	32,002,796



125	GOMEZ CINTIA	32,441,847
126	CABRERA FERNANDO GABRIEL	32,525,628
127	VALLEJOS EUGENIA	32,526,457
128	RUFINO HUGO ENRIQUE	32,666,032
129	JARA ROMINA	32,698,954
130	MORRO MARIANO EMMANUEL	32,725,566
131	FUNES HUGO	32,789,360
132	ROJAS XOANA YESICA	32,932,637
133	RODRIGUEZ ALICIA GRACIELA	33,160,702
134	CUBILLA VIVIANA NOELIA	33,246,514
135	ESCOBAR NELSON	33,490,403
136	VALLEJO SILVIA	33,560,775
137	CARDENES VANINA	33,806,068
138	GONZALEZ EZEQUIEL	33,707,449
139	GONZALEZ JAQUELINE	33,993,770
140	BERGARA JESICA YANINA	34,021,058
141	CASTILLO PABLO DANIEL	34,042,268
142	VERON MARIA LUZ	34,119,064
143	ARREDONDO LUCIA ANDREA	34,235,424
144	SARAVIA LILIANA NOEMI	34,307,334
145	ACUÑA GABRIELA SOLEDAD	34,998,501
146	BENTO DANIELA ALEJANDRA	35,499,340
147	ACOSTA GUILLERMO ANTONIO	35,617,255
148	ROSSI JORGE EMMANUEL	35,719,117
149	ALMIRON LUIS ALBERTO	35,719,731
150	ACUÑA ANALIA VERONICA	35,762,828
151	ROJAS ZARLENGA MARIA VICTORIA	35,820,862
152	AGUIRRE DAIANA FLORENCIA	36,109,607
153	SALICA MARIANO NAHUEL	36,162,922
154	ROJAS MICAELA	36,214,636
155	CENTURION STELLA	36,405,875
156	GOMEZ YESICA	36,449,577
157	SANCHEZ BRIAN OSCAR	36,990,726
158	AVILA YAMILA	37,118,130
159	AQUINO NANCY DAINA	37,217,171
160	AVILA TATIANA BEATRIZ	37,240,776
161	GOMEZ LUCAS EZEQUIEL	37,242,450
162	BRITOS YANINA SOLEDAD	37,259,239
163	CARDOZO MARIA ISABEL	37,385,335
164	RIBERO ROCIO MARIBEL	37,458,249
165	CASTILLO FEDERICO ALEJANDRO	37,692,389
166	LEGUIZA SABRINA GISELE	37,935,018



167	ACOSTA DANIELA	38,215,841
168	CASTRO MAXIMILIANO JAVIER	38,239,194
169	MAIDANA EZEQUIEL SANTIAGO	38,267,654
170	SEQUEIRA CARMEN DANIELA	38,609,362
171	BEHRENS LUCAS	38,661,171
172	LUNA MARIO RODOLFO	39,244,756
173	OCHOA EVELYN JANET	39,555,002
174	LOPEZ RUBEN	39,562,798
175	FERNANDEZ ROCIO BELEN	39,805,151
176	LOPEZ MARIELA	39,977,887
177	CANTERO MILAGROS AYELEN	40,016,144
178	OJEDA MICAELA ELIZABETH	40,064,303
179	LAMBRUSCHINI DARIO NORBERTO	40,064,315
180	OJEDA YESICA BEATRIZ	40,064,451
181	PONCE JUDITH ABIGAIL	40,091,099
182	BENTO ANDREA RAQUEL	40,098,069
183	BRITOS ANTONELLA ROSARIO	40,128,698
184	AILAN ROSA	40,237,749
185	ROJAS MORALES LORENA	40,303,528
186	ESCOBAR ALAN ARIEL	40,305,728
187	VALLEJOS PATRICIA	40,705,975
188	VALLEJOS CECILIA ZULEMA	40,705,976
189	VALLEJOS ESTELA	40,705,977
190	SILVA Y LAPIZ MARCOS ARIEL	40,747,961
191	SALICA SHEILA CAROLINA	40,856,743
192	GOMEZ AGUSTIN NICOLAS	41,170,649
193	MELIAN ROCIO MICAELA	41,237,064
194	LAFUENTE LIONELA	41,245,220
195	FLORES CAREN MICAELA	41,246,614
196	LEGUIZA DAVID NAHUEL	41,390,138
197	GUZMAN MONICA ELIZABETH	41,393,952
198	VALLEJOS MARIA TERESA	41,584,537
199	PATERNI MATIAS EZEQUIEL	41,767,164
200	GIRALDEZ CRISTIAN	41,767,743
201	FABELLA NICOLAS ALEJANDRO	41,856,155
202	JAIME SANTIAGO ANGEL AGUSTIN	42,043,856
203	SOTELO GABRIEL	42,233,035
204	ACUÑA XIMENA MAILEN	42,292,056
205	SABATINO KAREN MICAELA	42,351,158
206	OJEDA TATIANA NOEMI	42,417,063
207	CASTILLO YANINA ELIZABETH	42,543,507
208	BRITEZ TAMARA BELEN	42,902,565



209	BIGOZZI SOFIA BELEN	43,095,079
210	GOMEZ HAYDEE REGINA	43,220,760
211	FLORES DANIEL	43,257,337
212	CACERES MICAELA	43,260,236
213	ACUÑA SABRINA DENISE	43,318,276
214	RIOS MARIA DE LOS ANGELES	43,389,207
215	AMARILLA LUJAN	43,397,283
216	MARTINEZ LUCIANO RAMIRO	43,851,212
217	MARTINEZ MICAELA ANTONELLA	44,099,535
218	ARRIOLA NICOLAS ALEJANDRO	44,239,817
219	LUNA ROBERTO DAMIAN	44,491,295
220	MEDINA FRANCO ABRAHAM	44,587,846
221	ALFARO JORGE JAVIER	45,116,499
222	CORREA RODRIGO ELISEO	45,356,955
223	CABRERA BRISA	45,398,690
224	CHAPARRO PRISCILA MILAGRO	46,193,801
225	RODRIGUEZ ALAN EZEQUIEL	46,199,216
226	ROTELO GABRIEL	92,233,035
227	MENDOZA JACINTO	92,781,686
228	VILLAMAYOR PABLA STELA MARY	93,343,010
229	PAREDES VENIALGO CIPRIANA	93,799,845
230	ORTELLANADO ILUMINADA	94,182,018
231	ECHEVERRIA CABRAL ZUNILDA	94,256,685
232	CARRERA CRISTIAN ROLANDO	94,816,704
233	GALARZA GISELLE	94,820,135
234	GALARZA PABLINA	94,830,785
235	CABAÑAS DIGNA	94,993,634
236	VERA DORALINA	95,075,208
237	RAMIREZ EVELIN	95,116,056
238	GALARZA ANGELIA MODESTA	95,614,745
239	ESCOBAR GRACIELA	95,614,799

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Lanús, 05 NOV 2019

VISTO:

La Ley N° 13.163; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales que recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que el Artículo 5° de la mencionada norma, crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen; d) Los fondos que se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...);

Que el Artículo 6° Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en el marco de la Ley 13.163 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria – NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 4 de Noviembre de 2019, que en el marco del Proyecto mencionado, correspondería asistir a 44 familias por un importe de \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS) por menor a cargo (total de menores 80), lo que implica un total de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, con fecha 5 de Noviembre de 2019 informa que no se encuentran agentes municipales dentro de la nómina de beneficiarios enviada por la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que la Dirección General de Presupuesto, con fecha 12 de Noviembre de 2019, deja constancia que el "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria – NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, del mes de Noviembre de 2019.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago por la suma total de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar la suma de \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS) a cada una de las personas detalladas en el Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto, correspondiente al pago del mes de Noviembre del corriente año, por la suma total de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL).

ARTICULO 3°: Efectúense los pagos indicados en el artículo precedente con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano
Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 [lanus]. www.lanus.gob.ar




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

RIESGO NUTRICIONAL - MES DE NOVIEMBRE DE 2019

Nº	DNI TITULAR	APELLIDO Y NOMBRE TITULAR	DNI HIJOS	APELLIDO Y NOMBRE HIJOS	CANT.	MONTO MENS.	MONTO TOTAL
1	8406387	GUEMILL JORGE ALBERTO	51343195	GUEMILL SALOME	1	\$200	\$200
2	13929869	ARANDA NOEMI	50906645	OSUNA LUIS	1	\$200	
			52410934	OSUNA DANIEL	1	\$200	
			53758669	OSUNA JONATHAN	1	\$200	\$600
3	20777811	FERNANDEZ BRIGIDA	48439344	AGUIRRE PRISCILA	1	\$200	\$200
4	22209843	VOGT KARINA	47016374	VOGT URIEL	1	\$200	
			48159422	FRANCO LUCIANO	1	\$200	
			49880704	FRANCO SORAYA	1	\$200	
			52582315	FRANCO MARIA ELISA	1	\$200	\$800
5	22224887	ALTAMIRANO CARINA	48989681	RODRIGUEZ URIEL	1	\$200	
			49611399	RODRIGUEZ ZAIRA	1	\$200	\$400
6	22866358	DUFFY SILVIA CARINA	50288532	MARIN DUFFY LUCAS	1	\$200	\$200
7	23722092	DIAZ BEATRIZ ROSANA	46681147	IBARROLA IVAN	1	\$200	\$200
8	24306170	CARRERAS SUSANA PAOLA	48505976	CARRERAS MAXIMILIANO	1	\$200	
			50646770	CARRERAS SUSANA JULIA	1	\$200	
			52403568	CARRERAS ANTONIO	1	\$200	\$600
9	26278557	MARECO EDITH MARISA	47787161	ACUÑA CANDELA	1	\$200	
			49425165	ACUÑA CAMILA	1	\$200	\$400
10	26917206	MOLINA SANDRA DEL VALLE	55277694	SENA SANTINO	1	\$200	
			49664825	SENA AGUSTIN	1	\$200	
			52656971	SENA LAUTARO	1	\$200	\$600
11	27207146	PEREZ REINA ISABEL	48235283	GALLARDO CAROLINA	1	\$200	\$200
12	27343660	ARGUELLO ANALIA	48379190	ARTAZA JONATHAN	1	\$200	
			52921200	ARTAZA AYELEN	1	\$200	
			55277646	ARTAZA LUCAS	1	\$200	\$600
13	27411966	AGUIRRE NORMA	48989665	BENITEZ OMAR	1	\$200	
			50609629	BENITEZ ZAIRA	1	\$200	
			52710929	BENITEZ AYRTON	1	\$200	\$600
14	28311309	SORAIRE LAURA	48775151	SORAIRE XIOMARA	1	\$200	
			50781880	SORAIRE THIAGO	1	\$200	
			55563303	SORAIRE THAIWA	1	\$200	\$600
15	28825738	RAMIREZ NANCY	53053698	RAMIREZ TANIA	1	\$200	



			48317781	RAMIREZ AYLEN	1	\$200	\$400
16	29277278	ARIAS NORMA ALEJANDRA	47485872	AVALOS CLAUDIA	1	\$200	
			48882089	AVALOS KARINA	1	\$200	
			54732988	PACHECO VICTORIA	1	\$200	\$600
17	29679867	REINOSO JUAN	54281704	REINOSO DELFINA	1	\$200	\$200
18	30296636	ANTUNEZ PATRICIA NOEMI	47393273	AGÜERO NORBERTO	1	\$200	
			51460122	AGÜERO CELESTE	1	\$200	\$400
19	30455291	CUBA MARIELA	52645316	CUBA DEBORAH	1	\$200	\$200
20	31316312	AGUIRRE VANESA	50245375	PEREYRA ADAN	1	\$200	\$200
21	31483351	ALEGRE LORENA	48696223	ESPER URIEL	1	\$200	
			53145928	ESPER BIANCA	1	\$200	
			48671722	ESPER ESTEFANIA	1	\$200	\$800
22	31688668	RODRIGUEZ VALERIA	48584515	FIGUEROA LUCIANO	1	\$200	
			53596155	FIGUEROA BENJAMIN	1	\$200	\$400
23	31882184	BARRETO ALEJANDRA	50130741	MOJICA EZEQUIEL	1	\$200	\$200
24	31893358	OYOS ANALIA ESTER	52128425	BARRIOS HUILEN	1	\$200	
			52428426	BARRIOS MIRANDA	1	\$200	
			55182035	OYOS JAZMIN	1	\$200	\$600
25	31977417	HEREBIA GISELA ELIZABET	52765236	HEREBIA TIZIANA ABIGAIL	1	\$200	\$200
26	31979444	CORONEL SANDRA NOEMI	50296977	FERNANDEZ MILAGROS	1	\$200	\$200
27	35172314	LESCANO MONICA GISELA	51131156	LESCANO ELIO	1	\$200	\$200
28	35326609	CEBALLOS FABIANA	52852245	VILLALBA CEBALLOS TIAN	1	\$200	\$200
29	35351638	VILLALBA MARIA DE LOS A	54352392	NAVARRO ALEXANDER	1	\$200	\$200
30	35997514	QUIROGA ERIKA PAOLA	52410895	QUIROGA BENJAMIN	1	\$200	
			54413270	INAMORATO OWEN	1	\$200	
			55675368	INAMORATO AMBAR	1	\$200	\$600
31	36937436	MONSERRAT MABEL	53758654	BASALDUA MONSERRAT MILAGROS	1	\$200	
			52428273	BASALDUA NATACHA	1	\$200	\$400
32	37898866	OYOS MARTA	54595488	MARCANI BENJAMIN	1	\$200	
			55418500	MARCANI NEHEMIAS	1	\$200	\$400
33	39788152	VALLEJO ROMINA ABIGAIL	55989919	VALLEJO ALMA	1	\$200	\$200



34	40012529	FERNANDEZ DANIELA NOEMI	55074465	PAREDES AMY ISABELLA	1	\$200	\$200
35	41564757	SOSA MARIA EVA	53135661	SOSA AMPARO ABIGAIL	1	\$200	
			54811793	SOSA REDONDO SHARON	1	\$200	
			56042314	SOSA REDONDO JORGE	1	\$200	\$600
36	42100656	ALBINO JOHANNA	49669743	ALBINO ELIAS EMANUEL	1	\$200	\$200
37	43389365	CORONEL PATRICIA NOEMI	55433917	CORONEL AMBAR	1	\$200	\$200
38	94193565	CHUMBE GUTARRA OBDULIA	47429845	GUZMAN CHUMBE YUDIT	1	\$200	
			48594668	TELLO GUZMAN YOLANDA	1	\$200	\$400
39	94231184	HERHUAY ACUÑA LUZ REYNA	54796166	VIZARRES HERHUAY LUCAS URIEL	1	\$200	
			56078186	VIZARRES HERHUAY MATEO	1	\$200	\$400
40	94554116	CABRERA FERNANDEZ FRANC.	48439418	FERNANDEZ C.MARIBEL	1	\$200	\$200
41	95110819	VILLALBA BARRETO RAMONA	54626253	GUILLEN VILLALBA VICTORIA	1	\$200	\$200
42	95207846	HINOJOSA GARNICA NELIDA	47576144	HINOJOSA LAURA	1	\$200	\$200
43	95243828	NIETO PEREZ DENISSE	53080964	NIETO LUANA ABIGAIL	1	\$200	
			95243829	CORDOBA NIETO DANIELA	1	\$200	\$400
44	95515701	HUARES LUDUEÑA MARIA	48703894	SANCHEZ GISELLE	1	\$200	
			49118561	SANCHEZ MATIAS	1	\$200	\$400
TOTAL GENERAL					80	\$16,000	\$16,000


 Lic. DAMIAN SCHIAVONE
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




 LIC. DAMIAN ARIEL SALA
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 4218

Lanús, 05 NOV 2019

VISTO

Que en el Decreto N° 1971, de fecha 21 de Mayo de 2019, se establece el pago a los profesionales, mediante el Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163, durante el periodo que transcurre desde los meses de Mayo a Diciembre de 2019, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2 del presupuesto de gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de Septiembre de 2019, la Sra. GARCIA Paula Mariela DNI 30.870.262, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del 1° de Septiembre de 2019, el contrato de obra, de la Sra GARCIA Paula Mariela DNI 30.870.262, aprobado por Decreto Municipal N° 1971/19, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 89744/2019.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Lic. Damián Ariel Sala y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría General. Archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

4219

Lanús,

05 NOV 2019

VISTO

Que en el Decreto N° 13, de fecha 2 de Enero de 2019, se establece el pago a los profesionales que figuran en el Anexo 1, mediante el Programa "ENVION", Ley 13.163, durante el período que transcurre desde los meses de Enero a Diciembre de 2019, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 46, Partida 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.3.2 del presupuesto de gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de Noviembre de 2019, la Sra. JAIME Florencia Cristal, DNI 33.783.127, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del 1° de Noviembre de 2019, el contrato de obra, la Sra. JAIME Florencia Cristal, DNI 33.783.127, aprobado por Decreto Municipal N° 13/19, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 89353/2018.-

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Lic. Damián Ariel Sala y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento a la Secretaria involucrada y por la misma las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 4220

Lanús, 05 NOV 2019

VISTO

Que en el Decreto N° 15, de fecha 02 de Enero de 2019, se establece el pago a los profesionales, mediante el Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163, durante el período que transcurre desde los meses de Enero a Diciembre de 2019, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2 del presupuesto de gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de Septiembre de 2019, la Sra. BENITEZ Claudia Noemi, DNI 30.617.086, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del 1° de Septiembre de 2019, el contrato de obra, de la Sra BENITEZ Claudia Noemi, DNI 30.617.086, aprobado por Decreto Municipal N° 15/19, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 89354/2018.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Lic. Damián Ariel Sala y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría General. Archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 938.953/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 24 de Octubre de 2019, el Sr. MARTINEZ, Fernando Héctor, DNI 16.921.053, padre de la alumna MARTINEZ BIASI, Oriana -DNI 44.513.420-, solicita una colaboración económica para que su hija pueda participar en la competencia "36º Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que la menor es residente del partido de Lanús, con domicilio en la calle Formosa 546 de Lanús Oeste y que asiste al 5º año del Instituto Eccleston, con domicilio en la calle 25 de mayo 793, de este mismo partido. Y ha clasificado del Certamen Nacional correspondiente a la Olimpiada Matemática Argentina (OMA);

Que el costo aproximado para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, es de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal de la alumna y de su padre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde se encuentra incluida MARTINEZ BIASI, Oriana;

Que mediante nota de fecha 29 de Octubre de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación del alumno en representación del partido de Lanus, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 4206 de fecha 04 de Noviembre de 2019, se declara de interés Municipal la participación de la alumna MARTINEZ BIASI Oriana, DNI 44.513.420, en la competencia "36º Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 5 de Noviembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS) a favor del Sr. MARTINEZ Fernando Héctor, DNI 16.921.053, para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. MARTINEZ Fernando Héctor, DNI 16.921.053, padre de la alumna MARTINEZ BIASI Oriana, -DNI 44.513.420-, por un total de \$ 12.900 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS), para solventar el costo de la participación de la menor en el evento "36º Olimpiada Matemática Argentina – Certamen Nacional", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda, del 11 al 15 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. MARTINEZ Fernando Héctor, -DNI 16.921.053-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región II Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-350/2019;

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-350/2019, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", para la difusión de un Spot de interés municipal en Radio LA RED – AM 910, durante un período de 3 (TRES) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de septiembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma RED CELESTE Y BLANCA S.A. – CUIT N° 30-64391342-5, por la suma de \$ 254.100,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN), por ajustarse a lo solicitado, resultar conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma RED CELESTE Y BLANCA S.A. – CUIT N° 30-64391342-5 – Proveedor Municipal N° 5.923, con domicilio en la calle Suipacha N° 211, Piso 12, Depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la suma total de \$ 254.100,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
*"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y*

CONSIDERANDO:









Que el agente Agustín Felipe PERCHIA, Legajo N° 12164/0, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de mayo de 2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de noviembre de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Agustín Felipe PERCHIA, Legajo N° 12164/0, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 08:13:56 Expiration Date: 22/10/2020 08:13:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 08:14:00 Expiration Date: 22/10/2020 08:14:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 08:14:22 Expiration Date: 22/10/2020 08:14:22 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 08:14:56 Expiration Date: 22/10/2020 08:14:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 08:15:01 Expiration Date: 22/10/2020 08:15:01 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO O. KRAVITZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 08:15:11 Expiration Date: 22/10/2020 08:15:11 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DARRAH SCHIAVONE Ejecutivo de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 08:15:48 Expiration Date: 22/10/2020 08:15:48 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GIMÉNEZ Intendente del Municipio de Leizaola</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 08:16:07 Expiration Date: 22/10/2020 08:16:07 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	









Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Luis Alberto BURGUEÑO, Legajo N° 12222/9, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de mayo de 2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de noviembre de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Luis Alberto BURGUEÑO, Legajo N° 12222/9, por los motivos expuestos en el exordio.-
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m. Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 10:10:11 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 10:10:46 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 10:10:41 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 11:10:00 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO C. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 11:10:00 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIÁN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 11:10:41 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR BRANCETTI Intendente del Municipio de Lario</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/10/2020 10:20:33 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Antonio José BUZZANCA, Legajo N° 17488/0, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de abril de 2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de noviembre de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Antonio José BUZZANCA, Legajo N° 17488/0, por los motivos expuestos en el exordio.-
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DABRAL DOBRAYONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BONETTI
Asesante del Municipio de Lario

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 04:55:43
Expiration date: 22/10/2020 04:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por









Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Claudio Roberto GRAZIANO, Legajo N° 12360/4, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de mayo de 2019,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de noviembre de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Claudio Roberto GRAZIANO, Legajo N° 12360/4, por los motivos expuestos en el exordio.-
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN ROBAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR QUISETTI Secretario del Municipio de Lanza</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Noemí Elvira INFANTE, Legajo N° 16017/9, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 9 de febrero de 2019.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de noviembre de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la agente Noemí Elvira INFANTE, Legajo N° 16017/9, por los motivos expuestos en el exordio.-
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:24
Expiration date: 22/10/2020 09:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:24
Expiration date: 22/10/2020 09:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:24
Expiration date: 22/10/2020 09:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:24
Expiration date: 22/10/2020 09:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:24
Expiration date: 22/10/2020 09:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. GISSO C. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:24
Expiration date: 22/10/2020 09:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARIAN BOGAYONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:24
Expiration date: 22/10/2020 09:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GIACCHETTI
Intendente del Municipio de Lencina

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:09:44
Expiration date: 22/10/2020 12:09:46 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4228

LANUS,

06 NOV 2019

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto 3973/19 y dar de baja el Convenio Jubilatorio del agente Ceferino Oscar GIMENEZ, Legajo N° 21335/6;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.- Dejase sin efecto el contenido del Decreto 3973 de fecha 8 de octubre de 2019, con referencia al agente Ceferino Oscar GIMENEZ, Legajo N° 21335/6.-
- Artículo 2°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de diciembre de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Ceferino Oscar GIMENEZ, Legajo N° 21335/6, por los motivos expuestos en el exordio.-
- Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, Licenciado Pablo MAROLLA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2019 11:50:04
Expiration Date: 22/10/2020 01:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2019 11:13:14
Expiration Date: 22/10/2020 01:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2019 09:16:08
Expiration Date: 22/10/2020 01:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 17/10/2019 11:41:07
Expiration Date: 22/10/2020 01:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2019 01:10:14
Expiration Date: 22/10/2020 01:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARSHAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 05/11/2019 12:48:07
Expiration Date: 22/10/2020 01:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 04/10/2019 16:15:43
Expiration Date: 22/10/2020 01:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4229

LANUS, 06 NOV 2019

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 6°, Inciso n) de la Ley 14.656 – y las obligaciones de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación, o no de la misma – artículo 98°, Ley 14.656-

Que el agente Sergio Oscar NUÑEZ, Legajo N° 13764/3, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 1° de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el agente Sergio Oscar NUÑEZ, Legajo N° 13764/3, D.N.I. N° 12.619.046, al cargo categoría JA (37), Jefe de Departamento, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 21, Agrupamiento 2, Oficina 311, Dirección de Cementerio, registrando una antigüedad de treinta (30) años, un (01) mes y doce (12) días en ésta Administración Municipal y cinco (05) años y seis (06) meses reconocidos por A.N.Se.S, mediante expediente 024-2012619046-9-118-000001.-
- Artículo 2°.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.- Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, al agente Sergio Oscar NUÑEZ, Legajo N° 13764/3.-
- Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 09:10:57
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 09:10:57
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 09:10:57
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 09:10:57
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LID. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BRUNETTI
Intendente del Ministerio de Salud

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Estela Marys SAMANIEGO GIMENEZ, Legajo N° 24052/7, ha presentado la nota de renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 1° de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la agente Estela Marys SAMANIEGO GIMENEZ, Legajo N° 24052/7, D.N.I. N° 92.139.807, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 19, Agrupamiento 9, Oficina 708, Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil; registrando una antigüedad de seis (06) años y diez (10) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1° la cantidad de dieciocho (18) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y trece (13) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:47:41
Expiration date: 22/10/2020 09:48:38 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:57:48
Expiration date: 22/10/2020 09:58:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:02:19
Expiration date: 22/10/2020 09:48:38 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:30:44
Expiration date: 22/10/2020 09:48:38 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:48:56
Expiration date: 22/10/2020 09:48:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN ROSAYONC
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:48:48
Expiration date: 22/10/2020 09:48:48 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:00:18
Expiration date: 22/10/2020 09:48:48 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha presentado la renuncia del agente Leandro Ezequiel SILVA, Legajo N° 24867/9,

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Adriana Beatriz SERRACANI, D.N.I. N° 21.477.655.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°. - Acéptase a partir del día 1° de octubre de 2019, la renuncia presentada por el agente Leandro Ezequiel SILVA, Legajo N° 24867/9, D.N.I. N° 29.482.286, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 33, Agrupamiento 9, Oficina 707, Dirección de Empleo, registrando una antigüedad de cuatro (04) años, ocho (08) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-








Artículo 2°. - La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°. - Designase internamente a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Adriana Beatriz SERRACANI, D.N.I. N° 21.477.655, C.U.I.L. N° 27-21477655-9, nacida el día 17 de marzo de 1970, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Catamarca 2131, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28637/0, en un cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 33, Agrupamiento 9, Oficina 707, Dirección de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-



Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by [unreadable] of [unreadable] on [unreadable] at [unreadable] 09:00:00. Reason: I am the author of this document. Expiration date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.	[unreadable]
Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by [unreadable] of [unreadable] on [unreadable] at [unreadable] 09:00:00. Reason: I am the author of this document. Expiration date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.	[unreadable]
Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by [unreadable] of [unreadable] on [unreadable] at [unreadable] 09:00:00. Reason: I am the author of this document. Expiration date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.	[unreadable]
Documento firmado digitalmente por		Digitally signed by [unreadable] of [unreadable] on [unreadable] at [unreadable] 09:00:00. Reason: I am the author of this document. Expiration date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.	[unreadable]
Documento firmado digitalmente por	 DIL GREGO G. KRIVETZ Jefe de Gabinete	Digitally signed by [unreadable] of [unreadable] on [unreadable] at [unreadable] 09:00:00. Reason: I am the author of this document. Expiration date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.	[unreadable]
Documento firmado digitalmente por	 LIC DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas	Digitally signed by [unreadable] of [unreadable] on [unreadable] at [unreadable] 09:00:00. Reason: I am the author of this document. Expiration date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.	[unreadable]
Documento firmado digitalmente por	 NESTOR GRINETTI Intendente del Municipio de Lanús	Digitally signed by [unreadable] of [unreadable] on [unreadable] at [unreadable] 09:00:00. Reason: I am the author of this document. Expiration date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.	[unreadable]
Documento firmado digitalmente por			
Documento firmado digitalmente por			
Documento firmado digitalmente por			



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4232
LANÚS, 06 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado la baja de la agente Agustina Celeste SALERNO, Legajo N° 28414/9.

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Katherine Daiana RIVERO, D.N.I. N° 37.788.418.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°. - Dése de baja a partir del día 1° de octubre de 2019, a la agente Agustina Celeste SALERNO, Legajo N° 28414/9, D.N.I. N° 43.245.259, al cargo categoría 310, con funciones de Relevamiento, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 7011, Coordinación de Abordaje Territorial, registrando una antigüedad de tres (03) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°. - Designase a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Katherine Daiana RIVERO, D.N.I. N° 37.788.418, C.U.I.L. N° 27-37788418-9, nacida el día 13 de septiembre de 1993, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Don Orión 2981, Remedios de Escalada, Código Postal 1824, Legajo N° 28629/1, en un cargo categoría 310, con funciones de Relevamiento, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 7011, Coordinación de Abordaje Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°. - El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by...
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/10/2020 11:40:18
Expiration date: 05/10/2025 11:40:18 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by...
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/10/2020 11:40:18
Expiration date: 05/10/2025 11:40:18 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by...
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/10/2020 11:40:18
Expiration date: 05/10/2025 11:40:18 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by...
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/10/2020 11:40:18
Expiration date: 05/10/2025 11:40:18 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO E. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by...
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/10/2020 11:40:18
Expiration date: 05/10/2025 11:40:18 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DORIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by...
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/10/2020 11:40:18
Expiration date: 05/10/2025 11:40:18 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GIMÉNEZ
Miembro del Municipio de Lanús

Digitally signed by...
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/10/2020 11:40:18
Expiration date: 05/10/2025 11:40:18 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, solicita la designación como Jefa Interina de la División Despacho del Departamento Administrativo, de la agente Mónica Andréa STOOPS, Legajo N° 15349/0, quién hasta el día de la fecha se desempeñaba a cargo de la firma del despacho de dicha Jefatura.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de octubre de 2019, la designación de la agente Mónica Andréa STOOPS, Legajo N° 15349/0, a cargo de la firma del despacho de la División Despacho dependiente del Departamento Administrativo de la Secretaría Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 3086/19.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° de octubre de 2019, a la agente Mónica Andréa STOOPS, Legajo N° 15349/0, en un cargo categoría JB (36), Jefa Interina de la División Despacho, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 105, Departamento Administrativo; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 09:20:00
Expiration date: 22/10/2020 09:20:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 09:05:00
Expiration date: 22/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 08:22:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 08:04:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO E. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 07:20:00
Expiration date: 22/10/2020 06:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN BICHAVORE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 07:06:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR URINETTI
Intendente del Municipio de Landa

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 06:43:00
Expiration date: 22/10/2020 06:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado el alta del señor Martín Antonio D'ANNA, D.N.I. N° 23.844.847, contándose, para ello, con la vacante pertinente.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.








EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, al señor Martín Antonio D'ANNA, D.N.I. N° 23.844.847, C.U.I.L. N° 20-23844847-7, Nacionalidad Argentina, nacido el día 7 de junio de 1974, con domicilio en la calle Pedernera 770, Departamento 3°, C.A.B.A., Código Postal 1406, Legajo N° 28632/5, en un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 301, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 12:49:02 Expiration date: 22/10/2026 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 12:47:05 Expiration date: 22/10/2026 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 12:42:47 Expiration date: 22/10/2026 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 04:50:15 Expiration date: 22/10/2026 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO C. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 02:22:04 Expiration date: 22/10/2026 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 12:29:49 Expiration date: 22/10/2026 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GARROCHO Intendente del Municipio de Landa</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 04:36:44 Expiration date: 22/10/2026 02:10:36 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4235

LANUS,

06 NOV 2019

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta del doctor Jaxiel Antonio ESTELA GRATEROL, D.N.I. N° 95.822.855.

Que el doctor Jaxiel Antonio ESTELA GRATEROL, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Medico.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°. - Designase a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, al doctor Jaxiel Antonio ESTELA GRATEROL, D.N.I. N° 95.822.855, C.U.I.L. N° 20-95822855-5, nacido el día 20 de mayo de 1981, nacionalidad Venezolana, con domicilio en la calle General Pico 1551, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28607/9, en un cargo categoría 350, con funciones de Medico, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, conformada por seis (06) horas semanales de capacitación, dieciséis (16) horas semanales de atención en consultorio y ocho (08) horas semanales de actividad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-



Artículo 2º.- Inclúyase en la Bonificación Red AMBA, calculada con el siguiente tramo, debiéndose considerar al mismo como no acumulativo:

- A partir del día 1º de octubre de 2019 con un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-

Artículo 3º.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4236
LANÚS, 06 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado la baja de la agente Irina Gabriela ARANDA, Legajo N° 28415/8.

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Claudia Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 23.608.260.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°. - Dese de baja a partir del día 1° de octubre de 2019, a la agente Irina Gabriela ARANDA, Legajo N° 28415/8, D.N.I. N° 41.661.581, al cargo categoría 310, con funciones de Relevamiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Humano, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 7011, Coordinación de Abordaje Territorial; registrando una antigüedad de tres (03) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°. - Designase a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Claudia Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 23.608.260, C.U.I.L. N° 27-23608260-7, nacida el día 7 de octubre de 1973, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle García Romero 3657, Lanús Oeste, Código Postal 1826, Legajo N° 28630/7, en un cargo categoría 310, con funciones de Relevamiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Humano, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 7011, Coordinación de Abordaje Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°. - El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobierno de Guatemala de M...
Codigo: Autenticidad Certificada de Firma Digital
Codigo: 2021/01/0001 11:00:41
Expiracion: 2021/01/0001 11:00:41

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobierno de Guatemala de M...
Codigo: Autenticidad Certificada de Firma Digital
Codigo: 2021/01/0001 11:00:41
Expiracion: 2021/01/0001 11:00:41

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobierno de Guatemala de M...
Codigo: Autenticidad Certificada de Firma Digital
Codigo: 2021/01/0001 11:00:41
Expiracion: 2021/01/0001 11:00:41

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobierno de Guatemala de M...
Codigo: Autenticidad Certificada de Firma Digital
Codigo: 2021/01/0001 11:00:41
Expiracion: 2021/01/0001 11:00:41

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Gobierno de Guatemala de M...
Codigo: Autenticidad Certificada de Firma Digital
Codigo: 2021/01/0001 11:00:41
Expiracion: 2021/01/0001 11:00:41

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Gobierno de Guatemala de M...
Codigo: Autenticidad Certificada de Firma Digital
Codigo: 2021/01/0001 11:00:41
Expiracion: 2021/01/0001 11:00:41

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GUZMÁN
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Gobierno de Guatemala de M...
Codigo: Autenticidad Certificada de Firma Digital
Codigo: 2021/01/0001 11:00:41
Expiracion: 2021/01/0001 11:00:41

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4237
LANUS, 06 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta del señor Gonzalo Ariel SORIA, D.N.I. N° 40.570.831.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 14 de octubre al 30 de noviembre de 2019, al señor Gonzalo Ariel SORIA, D.N.I. N° 40.570.831, C.U.I.L. N° 20-40570831-1, Nacionalidad Argentina, nacido el día 31 de mayo de 1997, con domicilio en la calle Chascomús 2136, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28628/2, en un cargo categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:54:45
Expiration date: 22/10/2020 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:57:13
Expiration date: 22/10/2020 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:57:07
Expiration date: 22/10/2020 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:57:14
Expiration date: 22/10/2020 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:58:14
Expiration date: 22/10/2020 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHVANE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:58:12
Expiration date: 22/10/2020 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:58:12
Expiration date: 22/10/2020 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4238
LANUS, 06 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta de la señora Melina Ayelén MONTERO, D.N.I. N° 42.096.279.

Que se encuentra con la vacante pertinente.








Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 14 de octubre al 30 de noviembre de 2019, a la señora Melina Ayelén MONTERO, D.N.I. N° 42.096.279, C.U.I.L. N° 27-42096279-2, Nacionalidad Argentina, nacida el día 9 de septiembre de 1999, con domicilio en la calle Ramón Cabrero 2854, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28623/7, en un cargo categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 02:10:56 p. m. Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 02:10:56 p. m. Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 02:10:56 p. m. Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 02:10:56 p. m. Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO O. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 02:10:56 p. m. Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIÁN SCIALVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 02:10:56 p. m. Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GIMÉNEZ Ministro del Municipio de Lanús</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 02:10:56 p. m. Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4239
LANUS, 06 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Cecilia Gisele PAVON, D.N.I. N° 33.401.399, contándose, para ello, con la vacante pertinente.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.







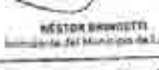
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 10 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Cecilia Gisele PAVON, D.N.I. N° 33.401.399, C.U.I.L. N° 27-33401399-0, Nacionalidad Argentina, nacida el día 13 de febrero de 1988, con domicilio en la calle Coronel Sayos 3671, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28622/8, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Humano, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2019 04:10:56 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2019 04:10:56 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2019 04:10:56 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2019 04:10:56 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. SERGIO S. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2019 04:10:56 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SORIANO Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2019 04:10:56 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR BRAGETTI Intendente del Municipio de Landa</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signeo: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 18/10/2019 04:10:56 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4240

LANÚS,

06 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado la baja del agente Darío Gabriel BENITEZ GIMENEZ, Legajo N° 27048/3.

Que se sugiere en su reemplazo al señor Lucas Agustín VEGA, D.N.I. N° 43.582.583.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 16 de septiembre de 2019, al agente Darío Gabriel BENITEZ GIMENEZ, Legajo N° 27048/3, D.N.I. N° 35.321.145, al cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701; registrando una antigüedad de un (01) año, un (01) mes y quince (15) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 10 de octubre al 31 de diciembre de 2019, al señor Lucas Agustín VEGA, D.N.I. N° 43.582.583, C.U.I.L. N° 20-43582583-5, nacido el día 27 de febrero de 2000, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Burelas 4985, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28636/1, en un cargo categoría 284, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Certificado de Firma Digital
Sign Date: 25/07/2019 09:18:10
Expiration Date: 22/11/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Certificado de Firma Digital
Sign Date: 22/11/2019 09:18:10
Expiration Date: 22/11/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Certificado de Firma Digital
Sign Date: 22/11/2019 09:18:10
Expiration Date: 22/11/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Certificado de Firma Digital
Sign Date: 25/07/2019 10:28:40
Expiration Date: 22/11/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO C. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defensor de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Certificado de Firma Digital
Sign Date: 19/11/2019 11:11:11
Expiration Date: 22/11/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defensor de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Certificado de Firma Digital
Sign Date: 21/11/2019 09:18:10
Expiration Date: 22/11/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GIMÉNEZ
Intendente del Municipio de Luján

Digitally signed by Defensor de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Certificado de Firma Digital
Sign Date: 24/07/2019 09:18:10
Expiration Date: 24/07/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta del señor Matías Emmanuel CONTRERAS, D.N.I. N° 38.999.271.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 21 de octubre al 31 de diciembre de 2019, al señor Matías Emmanuel CONTRERAS, D.N.I. N° 38.999.271, C.U.I.L. N° 20-38999271-3, nacido el día 1° de mayo de 1995, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Hilario Ascasubi 1584, Avellaneda, Código Postal 1875, Legajo N° 28634/3, en un cargo categoría 285, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signon: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:28:37
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signon: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:17:18
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signon: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:20:24
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signon: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:17:08
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signon: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:18:00
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHVAYONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signon: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:28:08
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR DIMMITTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signon: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:55:08
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4242

LANUS,

06 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha solicitado el alta de la señora Natalia Beatriz MOREYRA, D.N.I. N° 28.727.034.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 10 al 30 de noviembre de 2019, a la señora Natalia Beatriz MOREYRA, D.N.I. N° 28.727.034, C.U.I.L. N° 27-28727034-3, Nacionalidad Argentina, nacida el día 13 de noviembre de 1980, con domicilio en la calle Pasaje Aguirre 673, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28631/6, en un cargo categoría 284, con funciones de Tallerista, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:54
Expiration date: 22/10/2020 02:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:54
Expiration date: 22/10/2020 02:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:54
Expiration date: 22/10/2020 02:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:54
Expiration date: 22/10/2020 02:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

DR. GUIDO C. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:54
Expiration date: 22/10/2020 02:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN DI SAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:54
Expiration date: 22/10/2020 02:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR BUNGE
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:54
Expiration date: 22/10/2020 02:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4243

LANUS, 06 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente José Luis AGUIRRE, Legajo N° 25996/9,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 14 de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente José Luis AGUIRRE, Legajo N° 25996/9, de la Oficina 801, Secretaría Jefatura de Gabinete, a la Subsecretaría de la Producción, Oficina 1900, categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 34.-
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sig. date: 21/10/2020 04:28:01
Expiration date: 21/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SORAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NELSON BENÍTEZ
Intendente del Municipio de Liria

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el Sindicato de Empleados Municipales de Lanús, ha solicitado el traslado en comisión del agente Lautaro Julián DE SETA, Legajo N° 25436/2.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.- Autorízase en el período comprendido entre el día 1° de noviembre de 2019 al 2 de enero de 2020, el traslado en comisión al Sindicato de Empleados Municipales de Lanús, al agente Lautaro Julián DE SETA, Legajo N° 25436/2.-
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 17/10/2020 12:00:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 17/10/2020 12:10:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 17/10/2020 12:22:34
Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 17/10/2020 01:20:10
Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO S. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 17/10/2020 01:20:10
Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN NOVAKOVIC
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 07/11/2020 01:26:39
Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR OLIVETTI
Presidente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 14/03/2020 06:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el cambio de función de los agentes que se mencionan a continuación,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Asígnasele a partir del día 1° de noviembre de 2019, a los agente que a continuación se detallan, quienes prestan funciones en el área de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 101, Dirección de Sistemas de Información, Agrupamiento 4, funciones de Mantenimiento de P.C..-

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES
21221/8	CHERNOPOLOFF ARIEL
22735/9	SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO
22766/9	PRIETO OSCAR SALVADOR
23546/8	VAZQUEZ CLAUDIO MARCELO
24785/0	GUZMAN TORREZ OMAR

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoclasificación Certificado de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:29:29
Expiration date: 22/10/2020 03:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoclasificación Certificado de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:29:29
Expiration date: 22/10/2020 03:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoclasificación Certificado de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:29:29
Expiration date: 22/10/2020 03:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoclasificación Certificado de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:29:29
Expiration date: 22/10/2020 03:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoclasificación Certificado de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:29:29
Expiration date: 22/10/2020 03:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoclasificación Certificado de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:29:29
Expiration date: 22/10/2020 03:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BONCETTI
Intendente del Municipio de Landa

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Codigo Autoclasificación Certificado de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 10:29:29
Expiration date: 22/10/2020 03:10:26 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO, la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88° establece que: "El trabajador que sea deportista aficionado y que como consecuencia de su actividad fuere designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos o para integrar delegaciones que figuren regular o habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, se le podrá conceder licencia especial deportiva para su preparación o participación en las mismas. Estas licencias podrán ser concedidas con goce integro de haberes".

Que el agente Carlos Marcelo BARDI, Legajo N° 20526/5, solicita se le conceda licencia especial deportiva con goce integro de haberes, en el período comprendido entre el día 21 al 26 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive.

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,








EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Concédase licencia especial deportiva con goce integro de haberes en el período comprendido entre el día 21 al 26 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley 14.656, al agente Carlos Marcelo BARDI, Legajo N° 20526/5, quien revista en un cargo Categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3006, Dirección de Habilitaciones Comerciales, Agrupamiento 4.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  DR. OSIRIS KRAVETZ Jefe de Gabinete	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  LIC. DARIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  NÉSTOR GRINETTI Ministro del Municipio de Lirio	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 10:29:11 Expiration date: 22/10/2020 10:29:11 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-641/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-641/2019, referente a la adquisición de "GASOIL Y NAFTA", para ser utilizado en los surtidores del Corralón Municipal para las motoguadañas, motosierras, maquinarias, vehículos y camiones;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de Diciembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma Y.P.F SOCIEDAD ANONIMA - CUIT N° 30-54668997-9, por la suma de \$ 7.144.565 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma Y.P.F SOCIEDAD ANONIMA - CUIT N° 30-54668997-9, con domicilio en la calle Boulevard Macacha Güemes N° 515 - Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adquisición de "GASOIL Y NAFTA", por la suma total de \$ 7.144.565 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.


ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 2.5.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



GASTON M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4248

LANUS,

06 NOV 2019

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario rectificar el contenido del artículo 1° del Decreto N° 838/2019;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 838 de fecha 8 de marzo de 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°.** -Establécese a partir del día 1° de enero de 2019, para la agente Larisa Marina BADARACCO, Legajo N° 24463/3, quien presta funciones en el área de la **Subsecretaría de Recursos Humanos**, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Subsecretaría, dando por medio del presente por finalizada la comisión de la agente.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 08/10/2020 09:10:06
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 08/10/2020 09:10:17
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:17 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 11/10/2020 10:40:52
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:20 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO O. KRAEVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 11/10/2020 11:30:47
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:14 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 05/10/2020 12:00:18
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:58 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Secretario del Municipio de Llavay

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 08/10/2020 16:27:24
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:58 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

Los solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario rectificar el contenido del artículo 1° de los Decretos N° 3241/2019 y 3765/2019;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 3163 de fecha 21 de agosto de 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Designase, a partir del día 22 de julio al 31 de diciembre de 2019, al señor Sebastián Leonardo ARAGONES, D.N.I. N° 26.592.029, C.U.I.L. N° 20-26592029-3, nacido el día 4 de abril de 1978, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle L. S. Peña 861, Temperley, Código Postal 1834, Legajo N° 26638/3, en un cargo categoría 285, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58".-

Artículo 2°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 3765 de fecha 24 de septiembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Designase, a partir del día 26 de agosto al 31 de diciembre de 2019, al señor Maximiliano ACEVEDO, D.N.I. N° 35.461.385, C.U.I.L. N° 23-35461385-9, nacido el día 13 de agosto de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ostende 446, Banfield, Código Postal 1828, Legajo N° 28560/3, en un cargo categoría 283, con funciones de Ayudante de Oficio, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58".-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, Licenciado Pablo MAROLLA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 15/10/2020 13:05:23
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 14/10/2020 03:22:22
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 14/10/2020 03:22:22
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIDIA DARIAN
Secretaria de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 04/12/2020 12:42:48
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR SAMITELLI
Intendente del Municipio de Lario

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 04/12/2020 12:42:48
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° de agosto al 30 de noviembre de 2019, para el agente Iván Ángel MENCIA, Legajo N° 28493/6, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 11:40:13
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 11:40:13
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 11:50:12
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 11:50:12
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:23:23
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. NÉSTOR G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 07:10:56
Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 07:10:56
Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR ORDOÑEZ
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:55:43
Expiration date: 22/10/2020 08:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2019, para la agente Erica Analía SANTANA, Legajo N° 28479/6, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 11:37:32
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 11:38:11
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 11:58:02
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 02:17:52
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 02:18:38
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO C. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 02:16:02
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LID. DAMBAN OCHIKVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 15:58:22
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2019 12:02:24
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2019, para el agente Carlos Daniel HERRERA, Legajo N° 27696/0, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 11:17:36
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 11:40:07
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 11:52:44
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 12:47:24
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:14:10
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. BORIS KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 19/10/2020 09:35:00
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 11:57:04
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BONETTO
Presidente del Municipio de Landa

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 11:00:45
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de septiembre de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" dispuesta por Decreto N° 2963/2018, del agente Elvio Eduardo DOCE, Legajo N° 13918/4, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°.-

Establécese a partir del día 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2019, para el agente Raúl Osvaldo BRIZUELA, Legajo N° 13333/3, quien presta servicios en el área de Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2019 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2019 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2019 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO E. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2019 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DANIELA SORIANO
Secretaria de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2019 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NELSON CUSCUTI
Asesoría del Ministro de Empleo

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2019 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2019, para el agente Agustín Adrián CHAVEZ, Legajo N° 28424/6, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

Establécese a partir del día 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2019, para la agente Susana Celeste PAZ, Legajo N° 25452/0, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/10/2020 12:44:42
Expiration date: 18/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 26/10/2020 08:43:28
Expiration date: 27/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 25/10/2020 22:47:40
Expiration date: 26/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 27/10/2020 09:30:46
Expiration date: 28/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIO DAMIAN SORRIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/10/2020 12:50:38
Expiration date: 05/10/2020 07:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BIANCETTI
Secretario del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 06/11/2020 16:47:38
Expiration date: 08/02/2020 04:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2019, para el agente Claudio Luis GIL, Legajo N° 24363/8, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHEVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4256

LANUS, 06 NOV 2019

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Establécese a partir de 1° al 31 de octubre de 2019, para los agentes que prestan servicios en el **Tribunal Municipal de Faltas**, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del mencionado Tribunal.-

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
28024/6	LOPEZ MIRTA CARINA
27004/9	PARISI LILIAN MIRTA
16072/6	AGUIRRE ARIEL RAUL
21541/7	VILLALBA DAIANA GABRIELA
25834/4	LANDRIEL FLORENCIA MARIA BELEN

Artículo 2°.- Fijense los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) mensuales.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:36
Expiration date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:36
Expiration date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:36
Expiration date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:36
Expiration date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:36
Expiration date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIO DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:36
Expiration date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BENEDETTI
Asesor del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:36
Expiration date: 22/10/2020 03:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



DECRETO N° 4257

LANUS, 06 NOV 2019

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de octubre de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", a la agente Ivana Jacqueline María FERREYRA, Legajo N° 24635/0, que fuera dispuesta oportunamente, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 10/10/2019 10:18:18
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 10/10/2019 04:19:30
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 10/10/2019 11:58:24
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 23/10/2019 11:40:17
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 23/10/2019 13:55:09
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GIMÉNEZ
Intendente del Municipio de Luján

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 08/11/2019 11:25:13
Expiration Date: 18/11/2021 04:55:51 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4258

LANUS,

06 NOV 2019

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° de octubre al 30 de noviembre de 2019, para el agente Claudio Alcides AYALA, Legajo N° 24357/7, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:31:06
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:39:06
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:57:03
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:41:08
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:13:51
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:16:10
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN DURAYONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:08:13
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BIONDETTI
Miembro del Ministerio de IMAE

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:05:43
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Ordenanza 12716 "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2019" y







CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23° de la Ordenanza 12716 establece que "Los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a 110 (ciento diez) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 5 (cinco) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales".

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1°.-** Inclúyase en el período comprendido entre el día 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2019, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Carlos Raúl BERA, Legajo N° 23627/8, categoría 20, con funciones de Inspector, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 19, Oficina 708, Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, Agrupamiento 5.-
- Artículo 2°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autorizada Certificación de Firma Digital Sign Date: 17/10/2020 12:54:44 Expiration Date: 17/10/2020 03:10:06 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autorizada Certificación de Firma Digital Sign Date: 17/10/2020 03:10:11 Expiration Date: 17/10/2020 03:10:06 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autorizada Certificación de Firma Digital Sign Date: 17/10/2020 03:10:18 Expiration Date: 17/10/2020 03:10:06 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autorizada Certificación de Firma Digital Sign Date: 17/10/2020 03:10:19 Expiration Date: 17/10/2020 03:10:06 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autorizada Certificación de Firma Digital Sign Date: 17/10/2020 03:10:27 Expiration Date: 17/10/2020 03:10:06 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>ALICIA GIMÉNEZ Intendente del Municipio de Luján</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autorizada Certificación de Firma Digital Sign Date: 14/03/2020 06:55:43 Expiration Date: 14/03/2020 06:55:43 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

DECRETONº 4260

LANUS, 06 NOV 2019


VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-516/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 194 prevista para el día 15 de Noviembre de 2019 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de "MATERIALES DE HIERRO", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.975.800,00 (Pesos Un millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14- Cat. Prog. 35.01- Partidas 2.5.2. y 2.7.1. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° 90.442/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que mediante Ordenanza N° 12734 de fecha 21/12/2018, se suscribió un convenio para adaptar las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad del Municipio;

Que mediante Decreto N° 2129 de fecha 30 de mayo de 2019, se crea el Programa Becas Superate Lanús, mediante el cual se otorga un total de hasta 290 (doscientos noventa) becas de \$ 21.000 (pesos veinte un mil) cada una pagaderas en 6 (seis) cuotas mensuales e iguales de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) según los requisitos establecidos en el artículo 4° del mismo;

Que según lo informado por el Comité de Evaluación en fecha 28 de octubre de 2019, un total de 279 personas son los concurrentes al curso que van a ser los becados del mes de octubre con \$3.500 (pesos tres mil quinientos cada uno), dando que los mismos son los cursantes que presentan un porcentaje de asistencia superior al 80%;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano con fecha 4 de noviembre de 2019, solicita se arbitren las medidas necesarias para realizar el pago de las 279 becas del mes de octubre por un total de \$3.500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) cada uno, lo cual involucra un total de \$ 976.500 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS);

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 - Partida 5.1.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar el total de \$ 976.500 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL) en concepto de pago de las becas del mes de octubre de 2019 en el marco del Programa Becas Superate, correspondiendo \$3.500 (pesos tres mil quinientos) a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente.




ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del programa mencionado por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 - Partida 5.1.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.


ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ANEXO 1

BECADOS			BENEFICIARIO			
Nombre	Apellido	DNI	Nombre	Apellido	CUIT/CUIL	DNI
1	Rosario Lucia	Horgues Debat	43727297	Maria Socorro	Nemiña	23-14058388-4
2	Gabriel	Bedoya	94411379	Rosa	Manyari	27-94411379-2
3	Viviana Magali	Galante	44206075	José Antonio	Galante	20-57772166-8
4	Mayra Abril	Mansilla	43727382	Lidia	Vallejos	23-1680460-4
5	Camila	García	43445241	Adriana Isabel	Lawreniuk	23-23842033-4
6	Carolina Alejandra	Charbin	44159701	Miguel Angel	Charbin	23-16025154-9
7	Leandro Daniel	Inda Capdevila	43988942	Fabiana Haydee	Capdevila	27-18127545-1
8	Sofia belen	Fazzari	43171185	Sofia belen	Fazzari	43171185
9	Santiago Javier	Tumino	44183129	Silvina Claudia	Lamas	27-18120599-5
10	Sebastian	Aquino	43797097	Elvio	Aquino	20-20050935-8
11	Matias Eduardo	Inda Capdevila	43988943	Fabiana Haydee	Capdevila	27-18127545-1
12	Lucia Abril	Ugalde	44186135	Maria Laura	Vigilanti	27-26592700-4
13	Maia Aylen	Gambale	44170738	Ida Vanesa	Gambale	27-31830748-1
14	Natasha	Pérez	43803899	Sandra	Pérez	27-18558468-1
15	martina lais	severino caramia	43896818	Daniel Hector	severino	20-23508490-7
16	Franco Tomas	illa	43873285	Guillermo Miguel	illa	20-23090312-4
17	Ezequiel Dario	Sarrugeti	44157184	Mónica Lidia	Militello	27-18410357-0
18	Maria del Rosario	Aguirre	42943000	Maria del Rosario	Aguirre	42943000
19	Sofia Soledad	Rodríguez	44185369	Claudia Adriana	Rojas	20-23378924-8
20	Cecilia Denisse	Covalchuk	43447701	Marcela Carmen	Rodríguez	27-18571222-1
21	Ana Paula	Gatti	43395220	Flavia Gabriela	Rodríguez	27-22128773-3
22	Pedro	Chiarel	42818566	Pedro	Chiarel	42818566
23	Rocio del Mar	Parón	43973852	Nacy Silvina	Mercado	27-22348342-3
24	Florencia	Bighetto	43898532	Flavia	Nobile	27-24708111-4
25	valentina	Iazzari	43904825	Gabriela	Esposito	27-22858853-4
26	maria del camen	ruiz diaz	17062211	maria del camen	ruiz diaz	17062211
27	Florencia	Segovia	39835664	Florencia	Segovia	39835664
28	Rocio	García	44252595	Luis Ricardo	García	20-28298013-4
29	TERESA SOLEDAD	Medina	33680100	TERESA SOLEDAD	Medina	33680100
30	Selena belen	Acosta	44157394	Erica	Cardenas	27-28051521-7
31	Antonella Carolina	Aguilar	43904826	Olga Ester	Cerrudo	20-18594370-3
32	Franco Hernán	Aguirre	43743434	Noelia Analla	Fernández	27-28825441-4
33	Maia	Aicardi	43667849	Miguel	Aicardi	20-20862857-9
34	Jacqueline Milagros	Alonso	43670816	Sandra Carmen	Ayroffes	27-17824101-5
35	melina fernanda	alvarez	43896851	claudia beatriz	rojas	27-20029853-8
36	Milagros Rosario	Antonio	43725450	Melisa Gisela	Choren	27-31653798-2
37	Sasha Candela	Azcona Isabella	43625602	Laura	Isabella Valenzi	27-30899571-6
38	Francisca Nazarena Belen	Barreto	43595889	Maria cristina	LÓPEZ	27-25617579-2
39	Martina Zoe	Barreto	44183149	Luis Francisco	Barreto	20-18258711-8
40	Camila Sofia	Bergonzi	43916780	Maria Florencia	Murphy	27-21568884-9
41	Manuel Elias	Bessone	42778133	Manuel Elias	Bessone	42778133
42	Victoria Sol	Bigotti	43896672	M. Graciela	Bigotti	27-16914438-4
43	Camila	Carrizo	44081336	Emilce	Carrizo	27-30384062-8
44	Florencia Natalia	Carrizo	43395285	Claudia Alejandra	De Reyes Aguirre	27-18148031-4
45	Sofia Abril	Castro	49730873	Jorgelina Del Carmen	Candia	23-28431834-4
46	sofia soledad	castro millara	43916562	romina lorena	millara	27-24921187-2
47	Luz Divina	Catan	43727266	Luz Divina	Catan	43727266
48	Sol	Colasurdo	44205477	Yanina	Bodnar	27-28305238-4
49	Rocio Candela	Coleiro	44285714	Maria	Gonzalez	23-26506524-4
50	Agustin	Colosimo	43631582	Adrian	Colosimo	20-20602801-5
51	Ana Lara	Comán	43720914	Carolina Elisabet	Ibarra	27-28679474-8
52	Rocio	Coronel	43920911	Cecilia	Adamo	27-18585611-4
53	Julieta	Cuello	43868077	Julieta	Cuello	43868077
54	Antonella	D'Angelo	43570537	Gabriela	Ragni	20-21432512-3
55	Camila yazmin	Da luz	46207200	Zulma edith	Bonifacio	27-18518205-8
56	Milagros	Diaz	44337728	Ingrid	Monti	27-31655020-2
57	Rocio	Diaz	43818671	Cristina	Cayoya	27-23721277-6
58	Aylen	Dimitroff	44053223	Andrea	Dimitroff	27-24108884-4
59	Matias Ezequiel	Dorrego Juarez	42595194	Matias Ezequiel	Dorrego Juarez	42595194
60	Samira	Drevica	44157715	Claudia	López	27-20202502-7
61	Abril	Enrique	43984248	Andrea	Alonso	27-22816800-7
62	Micaela	Espinosa	43065738	Micaela	Espinosa	43065738
63	Camila	Fazio	44128308	Miriam	Aquino	27-17951826-5
64	Sabrina Abigail	García	42621422	Sabrina Abigail	García	42621422
65	Maia nahir	Garrido	44239184	Mariana cecilia	Ledesma	27-28569450-2
66	Florencia	Gonzalez	43916728	Adriana	Sanchez	27-25080106-5
67	Candela	Gonzalez Moreira	43582572	Candela	Gonzalez Moreira	43582572
68	Kevin	Gramajo	43798882	Susana	Palma	27-16913132-0
69	Sofia Abril	Guarnieri	44282003	Natalia	Gavarni	27-25696051-1
70	David Omar	Hamul	42873964	David Omar	Hamul	42873964
71	Lourdes Rocio	Herrera	43847205	Maria Rosa	Mars	27-20602170-0
72	Milagros Noemi	Herrera	43670894	Stella Maris	Herrera	27-30505070-4
73	Martina Abigail	Ibarra	44256526	Martina Alejandra	Zapata	27-24001510-8
74	Agustin Alexis	Irazar	43987481	Jorge Dario	Irazar	20-17172399-0
75	Yanina Jourdan	Jourdan	43389249	Yanina Jourdan	Jourdan	43389249
76	Stephanie	Kowalczyk	43743443	Miguel	Kowalczyk	20-13549084-7
77	Ayelen	Lentener	43105776	Ayelen	Lentener	43105776
78	Ornella Agostina	Lopardo	43519318	Ornella Agostina	Lopardo	43519318

	Nombre	Apellido	DNI	Nombre	Apellido	CUIT/CUIL/DNI
79	Maria Belén	López	43581274	Maria Belén	López	43581274
80	Camila Aylén	Maldini	43720178	Maria José	García	27-24128942-2
81	Micaela Magali	Martínez	42934616	Micaela Magali	Martínez	42934616
82	Victoria Abril	Martínez	44092057	Omar Alejandro	Martínez	20-22185961-8
83	Luciana	Martínez	43720863	Cintia	Arzani	27-29584928-8
84	Victoria	Medina	43987269	Nancy	Noqueira	27-14413227-6
85	Martina Micaela	Mercado	43667904	Juan Carlos	Mercado	27-18264956-3
86	Micaela Marisol	Narvaez	44128700	Clara Lujan	Luque	20-25805056-9
87	Daniela	Neyro	43404510	Fernando Manuel	Neyro	20-24569184-0
88	Cecilia Carolina	Nieva	43670809	Luciano	Nieva	20-22758733-5
89	Yain	NiÓN	44520895	Lorena	Tubio	27-26088670-9
90	Julietta Rocio	Núñez	43785030	Nancy	Ricasoll	27-18227099-2
91	Aldana	Olivares	43727379	Vanasa	Ramírez	27-30016807-5
92	Patricia	Oliveto	43797028	Patricia	Leguizamón	27-27988696-3
93	Milagros Agustina	Ortega	43785081	Sandra Gladys	Fafian	27-16749433-7
94	Melania Ariana	Palombella	43519357	Juan Carlos	Palombella	20-22082369-6
95	Aluminé	Patiño	44051459	Jesica	Ficarra	27-26231000-6
96	Melania Verónica	Paz	44081312	Maria	Cirelli	27-17899271-1
97	Lautaro	Piñero	43987222	Carmen	Sosa	27-25242162-4
98	Agostina	Quagliano	43785008	Julia	Dufor	27-14257469-7
99	Candela Lara	Rifici	44206055	Carolina Edith	Bonnefon	27-23924729-1
100	Luz Camila	Rivadeneira	43819919	Elva	Rodas	27-93027745-8
101	Cecilia	Robledo	44081320	Silvia	Panette	27-20962253-8
102	Alexis Leandro	Rodríguez	43517872	Alexis Leandro	Rodríguez	43517872
103	Laura Camila	Rodríguez	44079454	Marisa	Melamet	27-25404420-8
104	Giuliana Agustina	Rolero	43803724	Isabel	Oskó	27-14095914-1
105	Melina Aylén	Romero	43916814	Marcelo Alejandro	Romero	20-25705968-6
106	Martin	Rosso	44205376	Verónica	Calogero	27-22082806-4
107	Candela	Ruiz	43517084	Andrea	Riquelme	27-30662863-7
108	Martina	Ruiz	43105725	Martina	Ruiz	43105725
109	Aylen yohanna	Samudio	43087556	Aylen yohanna	Samudio	43087556
110	Priscila	Sánchez	40514064	Priscila	Sánchez	40514064
111	Claudia	Sandoval aredo	43327322	Claudia	Sandoval aredo	43327322
112	Martina	Sartirana Schillaci	43395286	David Omar	Sartirana	23-23417626-6
113	Débora claudia	Scacheri	21551836	Débora claudia	Scacheri	21551836
114	Jimena Micaela	Schrupp Cristaldo	42839976	Jimena Micaela	Schrupp Cristaldo	42839976
115	Giuliana Sol	Senabre Blanco	44205339	Analia Mercedes	Bianco	23-24909289-4
116	Abril Valentina	Soruco	43873891	Mariana	Gomila	27-23169947-9
117	Tamara	Tarditi	44205461	Jesica	Romero	27-30481128-9
118	Camila Sofia	Tedesco	43743428	Vanasa	Vincelli	27-23474012-7
119	Jazmin Oriana	Underwood	43443084	Maria Verónica	Mussi	27-21787628-0
120	Milagros	Ungaro	43803838	Liliana	Swarz	27-20456214-3
121	Ludmila Sol	Uría	43680735	Ludmila Sol	Uría	43680735
122	Julian Ignacio	Valiño	43896691	Gabriela Beatriz	Doffo	27-20588227-4
123	Celeste	Vallejos	45192310	Irene	Beilantuono	23-28283091-4
124	Lucia Micaela	Velasquez	43894518	Jaime	Velasquez Figueredo	20-92508886-3
125	Matias	Vera	43395286	Oscar	Vera	20-92858865-3
126	Klara	Viera	43820121	Maria Adriana	Romero	24-14958786-4
127	Andrés	Villaiba	43654379	Fernanda	García	27-26917015-3
128	Rodrigo emanuel	Villaiba	44170560	Carmen rosario	Gosalvez	27-18885494-5
129	Agustín Iván	Visini	43803791	Sabrina Susana	Brunet	27-28679983-9
130	Cecilia Susana Jazmin	Ybarrola	43868077	Cecilia Susana Jazmin	Ybarrola	27-43868077-8
131	Antonella Melina	Zamudio	43887444	Sergio David	Zamudio	20-20117583-7
132	Martina	Exposito	44338172	Fernanda	Espada	27-21738651-4
133	Agustín Eugenio	Rodríguez	43519373	Claudia Raquel	Rodríguez	27-92457339-8
134	Tatyana Aylén	Leal	43406899	Tatyana Aylén	Leal	43406899
135	Malena	Martínez Gonzalez	44266612	Maria Jose	Gonzalez Sanjuan	27-20027090-3
136	Micaela Soledad	Valdez	43723515	Romina Natalia	Silva	27-28320136-3
137	Nicolás	Vergara	43797089	Verónica Alicia	Quaresima	27-25739219-3
138	Ihuel Lautaro	Corrado	44051419	roxana ester	gendre	27-22487824-5
139	Carolina Shaiel	Morales	43973882	Yolanda Noemi	Luna	27-11405169-7
140	Mauro Javier	Barríos	43988294	Claudia Estela	Juarez	27-21995936-8
141	Sofia	Rovein	44052731	Sandra	Romano	27-18553371-4
142	Ingrid	Segovia	43868066	Guillermo	Segovia	20-11998868-4
143	Victoria	Calo	43875532	Bibiana	Ruggirello	27-18478927-7
144	Florencia Manuela	Colombo	43989429	Laura Lorena del Carmen	Nieva	27-27479408-4
145	Alién Nahir	Comte	43855834	Yarina	Aguirre Sotelo	27-28878997-0
146	Cecilia	Dimotta	44205358	Graciela Noemi	Foris	27-17435098-7
147	Santiago Román	Bosco	43920572	Claudio Néstor	Bosco	20-22750403-0
148	Luciano Ariel	Jara Espinosa	44337301	Daniela Edith	Espinosa	23-22781509-4
149	Franco	Drogo	43814358	benito damian	drogo	20-24435516-2
150	Sasha micaela	Ottaviano	43664508	Barbara edith	Barbuscia	27-29286882-6
151	Juan Ignacio	Gutiérrez	43987212	Maria Noelia	Curti	27-25799004-2
152	Guadalupe	Tissera	43408305	Guadalupe	Tissera	43408305
153	Franco	Da Silva	43518031	Franco	Da Silva	43518031
154	Lucia Mailen	Diaz	44256573	Rafael Carlos Ignacio	Diaz	27-18321366-2
155	Brenda	Galarza	43310389	Brenda	Galarza	43310389
156	Antonella	Rosano	43868007	Jose Luis	Rosano	20-21438370-2
157	Agustina	Peralta	43992041	Nancy	Negrette	27-14768909-3
158	Azul	Benitez	43973881	Cintia	Soto	27-34080068-6
159	Cristian	Ariza	43803837	Viviana	Ariza	27-21476162-4
160	Lucas	Hernandez	43727234	Diana	Sagales	27-30834319-2

	Nombre	Apellido	DNI	Nombre	Apellido	CUIT/CUIL DNI
161	tobias	arce	43583048	tobias	arce	43583048
162	Brian	Moreno	42839980	Brian	Moreno	42839980
163	Sofia belen	Muñiz	43901699	Vanessa	Elias	27-27202954-2
164	Tamara Aylén	Oviedo	43796743	Jorge	Oviedo	20-13682368-1
165	Alejo	Maciel	44079447	Carla	Bustos	27-31180319-0
166	gimena	visciglio	43517019	esteban	garcia	20-38400335-5
167	Enzo Ivan	Blanc	43727307	Roberto Ariel	Blanc	20-25705918-3
168	Donato	Abramo	45679895	Graciela	Andrade	27-16926117-8
169	Charo	Alvarez	43574751	Maria Thelma	Cetera	27-24271103-9
170	Giuliana	Amato	44157924	Silvina	Baldan	27-21552945-8
171	Francisco	Anzuete	44013888	Lidia	Rodriguez	27-30019729-4
172	Nataly Oriana	Aquino	44170867	Sandra Fabiana	Aquino	27-20484482-3
173	Melany	Avalos	43987403	Analia	Taboada	23-25659812-4
174	Kevin	Avendaño	44286367	Francia	Chumacero	27-92828008-8
175	Agustina	Balderrama	44492780	Sergio	Balderrama	20-22458310-3
176	Casandra	Barletta	44205328	Veronica	Varela	22-21678560-2
177	Gabriela	Barsamian	42839977	Gabriela	Barsamian	42839977
178	juana	bastias	42839998	juana	bastias	42839998
179	Macarena	Benitez	42542847	Macarena	Benitez	42542847
180	Martina Abril	Buonocore	44285710	Marisa Veronica	Paz	27-21836253-8
181	Facundo	Bustamante	43581128	Facundo	Bustamante	43581128
182	Franco	Cabrera	43570290	Elisabet	Estevez	27-17732638-4
183	priscila milagros aylen	cabrera	44168953	Maria Ester	obregon	27-14881716-0
184	brisa	carballo	43918411	natalla	caruso	27-24304589-3
185	Micaela	Carli	41799930	Micaela	Carli	41799930
186	Agustin	Carrizo	42564047	Agustin	Carrizo	42564047
187	Yamila	Cerroti	41777207	Yamila	Cerroti	41777207
188	Ximena Marisol	Chaparro	43582183	Guillermo Javier	Chaparro	20-20597972-8
189	Oriana Aylen	Chiorazzo	44205302	Lorena	Alvarez	27-28637178-6
190	Lucia	Cisterna	43987393	Monica Raquel	Cisterna	27-16242214-1
191	Micaela Ayelen	Coppola	43574427	Lorena Cecilia	Vidal	27-28518938-8
192	Bautista	Corrado	43310255	Bautista	Corrado	43310255
193	Camila	Del pezzo	43448712	Camila	Del pezzo	43448712
194	Melanie Anadna	Delaunay Cirillo	44081283	Marcela	Cinilo	27-24589489-5
195	Julieta Aylen	Digifico	43990437	Juan Manuel	Digifico	20-31175944-3
196	Lucas Gabriel	Djemdjemian	43922026	Claudia	Djemdjemian	27-24424492-6
197	Deifina	Falcone	43803737	Claudio Oscar	Falcone	20-16913999-3
198	Bralan	Fernandez	43095797	Bralan	Fernandez	43095797
199	Erica solange	Fernandez	43033188	Erica solange	Fernandez	43033188
200	Bianca	Fortini	43088468	Bianca	Fortini	43088468
201	Denise	Fresco	43596235	Andrea	Zappettini	23-23974015-4
202	Micaela	Garcia	44186075	Nestor	Garcia	20-20023809-4
203	Maximiliano	Gauna	37935193	Isabel	Mendez	27-21934017-1
204	Brenda nicole	Germani	43803785	Marcelo osvaldo	Germani	20-22718812-0
205	Guillermina	Ghiglione	43987220	Marcela	Gianello	23-18032694-4
206	Agustin	Gomez	43667814	Agustin	Gomez	43667814
207	Rodrigo	Gonzalez	43095779	Rodrigo	Gonzalez	43095779
208	PAULA	GUILLOTI	44183035	SILVANA	PEREZ	27-25926789-2
209	Constanza	Intrien	43719113	Zulma	Romero	27-20699928-8
210	Belen Agustina	Lopez	43519249	Belen Agustina	Lopez	43519249
211	Brenda	Lopez	44081387	Lorena	Gil	27-23600388-5
212	Florencia	Lopez	43999397	Susana	Luna	27-29501016-4
213	Facundo	Lopez	43803784	Flavia	Pisani	27-20723498-1
214	Judith stella	Lopez Martinez	94937823	Judith stella	Lopez Martinez	94937823
215	Leandro Jose	Lupis	42231766	Leandro Jose	Lupis	42231766
216	Naisra	Mangini Peña	43718706	Sandra	Peña	27-23092774-8
217	Matias Ezequiel	Manezcurrena	44053282	Verónica Estela	Benitez	27-26488742-4
218	Camila	Martinez Bravo	43720694	Viviana	Bravo	27-25591863-8
219	Franco	Mazzochi	44158874	Marisa andrea	Alonso	27-22113383-3
220	Nicole	Medina	43310331	Nicole	Medina	43310331
221	Leila	Mendoza	43670654	Claudio Ariel	Mendoza	20-25614009-0
222	nahuel	monserrat	44051370	Maria Eugenia	Gonzalez	27-28679853-0
223	Facundo	Moran	43460055	Facundo	Moran	43460055
224	Celeste Ayelen	Nieva	44285703	Bernardina	Gomez	27-12355042-8
225	Melina	Nuñez	43839827	Gustavo	Ballester	20-25008777-7
226	Rodrigo	Nuñez	43095701	Rodrigo	Nuñez	43095701
227	Tomás	Pace	44205410	Patricia	Barcos	27-28182685-5
228	Victoria	Palopoli	43815349	Mariana	Carracedo	27-22179509-7
229	Sosé Celine	Panasovich	43873792	Nadin	Alacahan	27-92036053-5
230	Ariana Agustina	Parada	43628818	Sonia Elisa	Buszczak	27-26418621-3
231	Dylan	Pedemonte	44255632	Rosana	Nitti	23-12824238-4
232	agustina	pena	43989010	fabian	pena	20-17203927-9
233	Trinidad	Peralta Bellando	44262054	Valeria	Bellando	27-23288982-4
234	Camilo	Piedra	42877000	Camilo	Piedra	42877000
235	Jazmin	Requeiro	43872782	norma	quattri	27-26679368-5
236	Oriana	Retamar	43310356	Oriana	Retamar	43310356
237	Lautaro Nicolás	Ricci	44170847	Gabriel	Ricci	20-27580405-3
238	Manuel	Robles	44205654	Karina	Montardit	27-24356671-1
239	Ludmila Aylen	Rolón	43988415	Silvia Rosa	Moar	23-26284759-4
240	Jonathan uriel	roman	43815801	KARINA	GONZALEZ	27-25148748-6
241	Valentina	Rua	44051502	Gimena	Rua	27-27274226-5
242	Martina	Salinas	42681708	Martina	Salinas	42681708

	Nombre	Apellido	DNI	Nombre	Apellido	CUIT/CUIL/DNI
243	Milagros	Sosa	43582195	Elizabeth	Garcia	27-27660417-7
244	Jennifer	Teubner	43973918	Mariana	Avila	27-29080647-5
245	Lautaro Joel	Torres	44186009	Marcelo Ruben	Torres	20-20574101-2
246	Denise	Valdéz	43020337	Denise	Valdéz	43020337
247	Lucia	Vilariño	43917969	Nora	Ibarra	27-18213957-8
248	leandro	villar lazarte	43985523	vanesa	lazarte	27-31494296-0
249	Micaela	Vital	43785063	Ricardo	Vital	20-14495088-8
250	Tomás valentín	Ziglotto	43785002	Yanina	Gene	27-27343667-2
251	Victoria	García	43728629	Maria	Agüero	27-20228458-7
252	Rocio Belen	Pulido	43197824	Rocio Belen	Pulido	43197824
253	Agustín tomas	Da cruz	43095108	Agustín tomas	Da cruz	43095108
254	Ignacio	Fatuzzo	44051515	Sergio	Fatuzzo	20-23080792-4
255	thiago	santamaria	43987204	Ariel Gustavo	Santamaria	20-21617847-6
256	Ramiro	Vega	43873405	Andrea	Ruger	27-22368562-0
257	Tamara	Gil	43575625	Sergio	Iñiguez	20-23176930-7
258	Bianca Jazmin	Arcusa Velazquez	51701149	Bianca Jazmin	Arcusa Velazquez	51701149
259	Eros	Capdevila	44170877	Mariana	Simone	27-30581189-3
260	Ezequiel Gabriel	Galvan	43051180	Ezequiel Gabriel	Galvan	43051180
261	Mateo	García Bermudez	43990888	Laura Monica	Bermudez	27-20586484-4
262	Diego	Huarachi Rodriguez	43830242	Angel Edgar	Huarachi Guzmán	20-95018044-8
263	Lalla Yazmin	Huespi	43447452	Monica	Pera	27-14413287-5
264	Agustina	Izaguirre	43873045	Veronica	Jung	27-23040918-1
265	Fabrizio Marcelo	Luceri	44206013	Victoria Tomasa	Encinas	27-17178103-0
266	Joel Damián	Margelis	43986239	Andrea F	Stoessel	27-22232700-3
267	April	Misecwicz	43404693	Adolfo	Misecwicz	20-25051513-9
268	Matias ezequiel	Riso	44081238	Claudia Iujan	Ajenjo	27-14767724-9
269	Martina	Rodriguez Pereira	43876874	Veronica Alejandra	Pereira	27-20023497-4
270	Martina Alejandra	Rolón	43628884	Maria Dolores	Segovia	27-93187790-4
271	Wanda ayelen	Sibilia	43583203	Diego Omar	Sibilia	23-20767357-9
272	Lautaro Nahuel	Sosa	43310248	Lautaro Nahuel	Sosa	43310248
273	Román	Strappa	43264656	Román	Strappa	43264656
274	Camila	Tomese	43720431	Sandra	Castro	27-14988156-0
275	Julieta	Baquer	44129792	Eliana	Mililo	27-26516172-9
276	Alan Nahuel	Marucci	43582129	Maria Alejandra	Ponce	27-17232228-5
277	Rocio Del Carmen	Carli	44709553	Micaela Ayelén	Carli	27-41799930-1
278	Micaela	Torres	43872874	Romina Soledad	Suarez	27-29364881-1
279	Luis	Insfran	95424008	Luis	Insfran	95424008
						TOTAL

Handwritten signature and initials in blue ink.

Lanús, 06 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 4065/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo registrará para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 4065 de fecha 17 de Octubre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 192 para el día 25 de Octubre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "BICICLETAS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en las Solicitud de Pedido N° 3-701-231/2019, por la suma total de \$ 2.339.040 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA);

Que la Secretaría de Desarrollo Humano emitió su Informe Técnico con fecha 6 de Noviembre de 2019;

Que por Acta N° 267 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma BICICLETAS FUTURA S.R.L – CUIT N° 30-70791873-6, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 06 de Noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 192 llevada a cabo el día 25 de Octubre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "BICICLETAS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en las Solicitud de Pedido N° 3-701-231/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma BICICLETAS FUTURA S.R.L - CUIT N° 30-70791873-6 - Proveedor Municipal N° 5415, con domicilio en Camino Gral. Belgrano N° 10.500 de Bernal Oeste, la adquisición de "BICICLETAS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 2.339.040,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA).


ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesoro General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aire; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que la Secretaría de Salud (Dirección General de Administración Sanitaria), mediante su informe de fecha 8 de Octubre del corriente ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD del mes de Septiembre de 2019 por un total de 295 horas;

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 6ta., bajo el régimen de Policía Adicional (POLAD) durante el mes de Septiembre, por 295 horas (valor hora \$ 126), un total de \$ 37.170 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA);

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 6ta., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el tráiler de Estación Saludable, ubicado en la calle Av. Donato Álvarez y Cazón, Monte Chingolo.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 6ta. por la suma total de \$ 37.170 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA) correspondiente al servicio prestado por la Comisaría 6º.

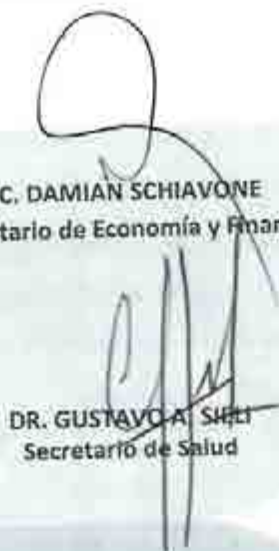
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.


ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. GUSTAVO A. SISTI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aire; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Salud (Dirección General de Administración Sanitaria), mediante su informe de fecha 27 de Septiembre del corriente ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD del mes de Agosto de 2019, en la Unidad Sanitaria 1° de Mayo, por un total de 365 horas;

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 2da., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el mes de Agosto/19, por 365 horas (valor hora \$ 126), un total de \$ 45.990 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA);

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 2da., por el servicio de Policía Adicional (POLAD) en la Unidad Sanitaria 1º de Mayo, ubicada en la calle en la calle Sánchez de Bustamante N° 2.355, Lanús Este.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 2da. por la suma total de \$ 45.990 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA) correspondiente al servicio prestado por la Comisaría 2da. pagaderos el 90%, por \$ 41.391 (PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO) mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 2da. Cuenta N° 15305/6 – Sucursal 5063 y el 10% restante, por \$ 4.599 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE) a depositar en la Cuenta N° 574/6 – Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 4265

Lanús, 06 NOV 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/2018; el Decreto N° 374/19; y el Expediente N° D-89970-2019, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 5 por el Departamento Mesa General de Entradas y Archivo – División Archivo General, dando cuenta se desconoce el destino actual de las cajas con expedientes que se encontraban en el inmueble sito en la calle Melo, toda vez que el mismo ha sido subastado.

Que, asimismo, a fs. 8 el Departamento Mesa General de Entradas y Archivo procedió a detallar los pasos a seguir con relación a las tareas de expurgo que realiza el Archivo General, dejando constancia que no es viable la individualización de los expedientes que se encontraban en las cajas en cuestión.

Que no obstante ello, de lo informado a fs. 5 así como también de las fotos acompañadas, surge que en dichas cajas se encontraban expedientes correspondientes a años posteriores al 2008, es decir, del año 2009 a 2013.

Que a fs. 10 tomó conocimiento el Sr. Secretario de Desarrollo Humano quien informó que al momento de realizarse la mudanza de la Secretaría a su cargo al edificio de la calle Dr. Melo 1739, no se hallaban expedientes, notas, cajas de archivo ni cualquier otra documentación, desconociendo las fotos agregadas a fs. 1, 2, 3 y 4.



Que a fs. 12 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

DECRETA:

Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente D-89970-2019, determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 4266

Lanús; 06 NOV 2019

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades), el Expte. N° 2000-90059-D-2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2130/19 se contrató el Servicio de "MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE" a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA por un monto \$ 1.867.500 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) con plazo de ejecución del 6 de Junio al 31 de Agosto de 2019, tramitado por expediente D-90059/19.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva del Servicio que figura en la fs. 204 y 205 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que es necesario, asimismo; proceder a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Ejecución de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-


Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DECRETA:**

Artículo 1°: Convalídese las Actas de Recepción Provisoria con fecha 31 de Agosto de 2019 y Recepción Definitiva con fecha de 02 de Octubre de 2019 del servicio de "MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE"; ejecutado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA y tramitada por Expediente D-90059/19.

Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías constituidas y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa con la intervención de la Dirección de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable para su ulterior tramite.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas
Municipio de Lanús



Ac. NÉSTOR GRINETTI
Intendente



Dr. DIEGO KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad
Sustentable
Municipio de Lanús

DECRETO,

4267

LANÚS,

06 NOV 2019

VISTO;

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto Ley 6769/58–; la ordenanza 11.548 y su decreto reglamentario 2.172/2013; la ordenanza 11.848, el decreto 558/2015, la ordenanza 12.457; y el decreto de adjudicación del “Servicio de Mantenimiento Mensual por Cámara de Sistema de Vigilancia Urbana del Municipio. Periodos 2018-2019”, número 314/2018; y

CONSIDERANDO;

Que por expediente Municipal número 2000-86799-S-2017-0 se inicia el proceso de contratación directa del “Servicio de Mantenimiento Mensual por Cámara de Sistema de Vigilancia Urbana del Municipio. Periodos 2018-2019”.

Que por Ordenanza número 12.457 se autorizó al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos a más de un ejercicio, con motivo de la contratación Directa del “Servicio de Mantenimiento y Alquiler de Sistema de Video –Vigilancia Urbana”.

Que por decreto número 314/2018 se adjudica el “Servicio de Mantenimiento Mensual por Cámara de Sistema de Vigilancia Urbana del Municipio. Periodos 2018-2019” a la empresa es NEC ARGENTINA S.A.

Que la firma NEC ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitó a fojas 120 del expediente 2000-86799-S-2017-0 el aumento del precio del servicio prestado.-

Que con fecha 28 de Enero de 2019 se suscribe con la adjudicataria “ACTA ACUERDO de RE-DETERMINACIÓN de PRECIOS”, autorizándose por Decreto 320/2019 al pago de las sumas determinada en el Acta mencionada.

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Procédase a la desafectación de las suma total de pesos 8.431.572,00; correspondiente al compromiso 2018 de la Orden de Compra N° 116/2018 a favor de NEC ARGENTINA S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N° 116/2018				
Item	Código	Detalle	Precio Unitario	Monto Desafectar
1	333.103.00166	U. Mant. Mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana del Municipio. Provista por el Municipio. Periodo 2018.	3.112,00	933.600,00
2	333.103.00166	U. Mant. Mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana del Municipio. Provista por el Municipio, Cámaras Analíticas. Periodo 2018.	5.210,00	468.900,00
3	333.103.00166	U. Mant. Mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana del Municipio. Provista por el Municipio. Periodo 2019.	3.112,00	5.153.472,00
4	333.103.00166	U. Mant. Mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana del Municipio. Provista por el Municipio, Cámaras Analíticas. Periodo 2018	5.210,00	1.875.600,00
TOTALES:				8.431.572,00

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas –por intermedio de Dirección de Contaduría General, la Dirección General de Compras y/o la dependencia a su cargo que corresponda a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias a los fines de hacer frente a lo ordenado por los artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º: La empresa adjudicataria deberá garantizar el compromiso constituyendo garantía complementaria, de acuerdo con al Pliego de Bases y Condiciones por aplicación de la redeterminación de precios convenida

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y el señor Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

Dr. Diego G. KRAVETZ
A/C SECRETARIO DE SEGURIDAD y
MOVILIDAD SUSTENTABLE

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE



Decreto N° 4268

Lanús 06 NOV 2019

Visto; el Expediente Letra M N° 1000-930756 Año 2019, en el que se solicita la habilitación de un puesto metalico Ord.5061 para ser instalado en las Ferias Francas autorizadas en el partido de Lanús;

Y Considerando; que, los gobiernos municipales se encuentran obligados a articular mecanismos tendientes a incentivar que la población, en general, pueda acceder a los bienes y servicios necesarios para su desarrollo al menor costo posible.

Que, por otro lado, también debe promover distintas acciones que permitan generar puestos de trabajo para los habitantes de este municipio.

Que, sin dudas, los aludidos objetivos indicados precedentemente, resultan prioridad para este gobierno municipal; importando la creación y consolidación de las "Ferias Francas" políticas tendientes a alcanzar el fin propuesto.

Que, conforme resulta de la compulsión de las actuaciones en las que se peticionara el pedido de habilitación en tratamiento, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para desarrollar la actividad que pretende. (art. 4º Ordenanza Municipal N° 4976).

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Artículo 1º: Concédase a la señora Martinez Norma Beatriz , DNI N° 20.061.130 , la habilitación de un puesto metalico,Ord.5061 , para ser instalado en Ferias Francas autorizadas por la Municipalidad de Lanús, para desarrollar actividad comercial en el rubro Despensa

Artículo 2º: Expídase por Jefatura de Gabinete el correspondiente Certificado de Habilitación a fin de acreditarse dicho extremo.

Artículo 3º: De forma




DR.DIEGO G KRAVETZ
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANUS




Act Nester Grindetti
Intendente Municipal

MUNICIPIO DE LANUS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El Sr. Jefe de Gabinete del Municipio de Lanús CERTIFICA:

Que el Señor intendente Municipal, por Decreto N° de fecha ha dispuesto conceder al peticionante ,Martinez Norma Beatriz CUIT:27-20.061.130-1 con domicilio en la calle: Martinto 2035 Lanus el permiso que solicita para la habilitación del puesto metalico identificado para ser instalado en las FERIAS FRANCAS del Partido, bajo el rubro Despensa , habiéndose asignado la Cuenta N°9003892

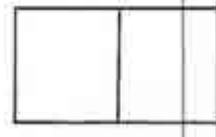
El presente certificado ha sido expedido en el Expediente Letra M N° 1000 930756 Año 2019. y con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 4976/78.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 419/69 ESTE CERTIFICADO DEBERA ESTAR VISIBLE AL PÚBLICO

Para el interesado, se extiende el presente, que sello y firma en LANUS a lo días del mes..... año 2019.



Dr. Diego G. Kravetz
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús





Decreto N° 4269

Lanús 06 NOV 2019

Visto; el Expediente Letra V N° 1000-925395 Año 2018, en el que se solicita la habilitación de un puesto metálico Ord.5061 para ser instalado en las Ferias Francas autorizadas en el partido de Lanús;

Y Considerando; que, los gobiernos municipales se encuentran obligados a articular mecanismos tendientes a incentivar que la población, en general, pueda acceder a los bienes y servicios necesarios para su desarrollo al menor costo posible.

Que, por otro lado, también debe promover distintas acciones que permitan generar puestos de trabajo para los habitantes de este municipio.

Que, sin dudas, los aludidos objetivos indicados precedentemente, resultan prioridad para este gobierno municipal; importando la creación y consolidación de las "Ferias Francas" políticas tendientes a alcanzar el fin propuesto.

Que, conforme resulta de la compulsión de las actuaciones en las que se peticionara el pedido de habilitación en tratamiento, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para desarrollar la actividad que pretende. (art. 4º Ordenanza Municipal N° 4976).

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

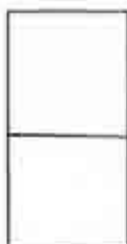
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase a la señora Villareal Marcela Leonor , DNI N° 24.718.271 , la habilitación de un puesto metálico,Ord.5061 , para ser instalado en Ferias Francas autorizadas por la Municipalidad de Lanús, para desarrollar actividad comercial en el rubro Perfumería Y Limpieza

Artículo 2º: Expídase por Jefatura de Gabinete el correspondiente Certificado de Habilitación a fin de acreditarse dicho extremo.

Artículo 3º: De forma




DR. DIEGO G. KRAVETZ
JEFE DE GABINETE




Act. Nestor Grindetti
Intendente Municipal

MUNICIPIO DE LANUS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El Sr. Jefe de Gabinete del Municipio de Lanús **CERTIFICA:**

Que el Señor intendente Municipal, por Decreto N° de fecha ha dispuesto conceder al peticionante , Villareal Marcela Leonor CUIT:27-24.718.271-9 con domicilio en la calle: E.Fernandez 4335 Lanus el permiso que solicita para la habilitación del puesto metalico identificado para ser instalado en las **FERIAS FRANCAS** del Partido, bajo el rubro Perfumería y Limpieza , habiéndose asignado la Cuenta N°9003888

El presente certificado ha sido expedido en el Expediente Letra V N° 1000 -925395 Año 2018. y con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 4976/78.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 419/69 ESTE CERTIFICADO DEBERA ESTAR VISIBLE AL PÚBLICO

Para el interesado, se extiende el presente, que sello y firma en LANUS a lo días del mes año 2019.




Dr. Diego G. Kravetz
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús





Decreto N°

4270

Lanús

06 NOV 2019

Visto; el Expediente Letra S N° 1000-907451 Año 2016, en el que se solicita la habilitación de un puesto metálico Ord.5061 para ser instalado en las Ferias Francas autorizadas en el partido de Lanús;

Y Considerando; que, los gobiernos municipales se encuentran obligados a articular mecanismos tendientes a incentivar que la población, en general, pueda acceder a los bienes y servicios necesarios para su desarrollo al menor costo posible.

Que, por otro lado, también debe promover distintas acciones que permitan generar puestos de trabajo para los habitantes de este municipio.

Que, sin dudas, los aludidos objetivos indicados precedentemente, resultan prioridad para este gobierno municipal; importando la creación y consolidación de las "Ferias Francas" políticas tendientes a alcanzar el fin propuesto.

Que, conforme resulta de la compulsión de las actuaciones en las que se peticionara el pedido de habilitación en tratamiento, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para desarrollar la actividad que pretende. (art. 4º Ordenanza Municipal N° 4976).

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase a la señora Simona Ana Graciela , DNI N° 12.644.326 , la habilitación de un puesto metálico,Ord.5061 , para ser instalado en Ferias Francas autorizadas por la Municipalidad de Lanús, para desarrollar actividad comercial en el rubro Marroquinería

Artículo 2º: Expídase por Jefatura de Gabinete el correspondiente Certificado de Habilidadación a fin de acreditarse dicho extremo.

Artículo 3º: De forma



DR.DIEGO G KRAVETZ
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANUS



Act Nestor Grindetti
Intendente Municipal

MUNICIPIO DE LANUS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El Sr. Jefe de Gabinete del Municipio de Lanús CERTIFICA:

Que el Señor intendente Municipal, por Decreto N° de fecha ha dispuesto conceder al peticionante ,Simon Ana Graciela CUIT:27-12.644.326-4 con domicilio en la calle:Boulevard De Los Italianos 914 Lanus el permiso que solicita para la habilitación del puesto metalico identificado para ser instalado en las FERIAS FRANCAS del Partido, bajo el rubro Marroquineria , habiéndose asignado la Cuenta N°9003879

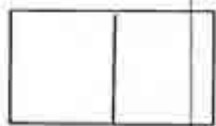
El presente certificado ha sido expedido en el Expediente Letra S N° 1000 -907451 Año 2016. y con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 4976/78.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 419/69 ESTE CERTIFICADO DEBERA ESTAR VISIBLE AL PÚBLICO

Para el interesado, se extiende el presente, que sello y firmo en LANUS a lo días del mes..... año 2019.



Dr. Diego G. Kravetz
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús





Decreto N° 4271

Lanús 06 NOV 2019

Visto; el Expediente Letra P N° 1000-935246 Año 2019, en el que se solicita la habilitación de un puesto metálico Ord.5061 para ser instalado en las Ferias Francas autorizadas en el partido de Lanús;

Y Considerando; que, los gobiernos municipales se encuentran obligados a articular mecanismos tendientes a incentivar que la población, en general, pueda acceder a los bienes y servicios necesarios para su desarrollo al menor costo posible.

Que, por otro lado, también debe promover distintas acciones que permitan generar puestos de trabajo para los habitantes de este municipio.

Que, sin dudas, los aludidos objetivos indicados precedentemente, resultan prioridad para este gobierno municipal; importando la creación y consolidación de las "Ferias Francas" políticas tendientes a alcanzar el fin propuesto.

Que, conforme resulta de la compulsión de las actuaciones en las que se peticionara el pedido de habilitación en tratamiento, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para desarrollar la actividad que pretende. (art. 4º Ordenanza Municipal N° 4976).

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase al señor Pacheco Araujo Felipe Santiago, DNI N° 10.634.865 , la habilitación de un puesto metálico,Ord.5061 , para ser instalado en Ferias Francas autorizadas por la Municipalidad de Lanús, para desarrollar actividad comercial en el rubro Pastelería


Artículo 2º: Expídase por Jefatura de Gabinete el correspondiente Certificado de Habilitación a fin de acreditarse dicho extremo.

Artículo 3º: De forma




DR. DIEGO G. KRAVETZ
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANUS




Act Nestor Grindetti
Intendente Municipal

MUNICIPIO DE LANUS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El Sr. Jefe de Gabinete del Municipio de Lanús CERTIFICA:

Que el Señor intendente Municipal, por Decreto N° de fecha ha dispuesto conceder al peticionante Pacheco Araujo Felipe Santiago CUIT:20.10.634.865-1 con domicilio en la calle: Yapeyu 1685 Lanús el permiso que solicita para la habilitación del puesto metálico identificado para ser instalado en las FERIAS FRANCAS del Partido, bajo el rubro Pastelería, habiéndose asignado la Cuenta N°9003896

El presente certificado ha sido expedido en el Expediente Letra P N° 1000 935246 Año 2019, y con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 4976/78.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 419/69 ESTE CERTIFICADO DEBERA ESTAR VISIBLE AL PÚBLICO

Para el interesado, se extiende el presente, que sello y firma en LANUS a lo..... días del mes..... año 2019.



Dr. Diego G. Kravetz
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

--	--

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Camila Noelia PAVON, D.N.I. N° 37.686.961, contándose, para ello, con la vacante pertinente.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 10 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Camila Noelia PAVON, D.N.I. N° 37.686.961, C.U.I.L. N° 27-37686961-5, Nacionalidad Argentina, nacida el día 29 de noviembre de 1993, con domicilio en la calle Coronel Sayos 3671, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28624/6, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 20/10/2020 09:10:58
Expiration Date: 20/10/2020 09:10:58 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 20/10/2020 09:10:58
Expiration Date: 20/10/2020 09:10:58 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 20/10/2020 09:10:58
Expiration Date: 20/10/2020 09:10:58 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ,
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 20/10/2020 09:10:58
Expiration Date: 20/10/2020 09:10:58 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARIÁN SCHAVONE,
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 20/10/2020 09:10:58
Expiration Date: 20/10/2020 09:10:58 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR ORSATTI,
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio Autoridad Certificadora de Firma Digital
Firm Date: 20/10/2020 09:10:58
Expiration Date: 20/10/2020 09:10:58 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 90.314-D-2019, por el cual la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitó la provisión de "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL" y en el Expediente N° 90.707-C-2019, por el cual se tramita las irregularidades en entregas de mercadería de la Firma Proveer SA; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 92 del 11 de Enero de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 4/19 mediante la cual se propicia la provisión de "ALIMENTOS PARA SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, de conformidad con las solicitudes de Pedidos N° 701-6, 701-7 y 701-9 del Ejercicio 2019, y las características determinadas en los Pliegos que rigen la Licitación.

Que la apertura de la mencionada Licitación se llevó a cabo el día 15 de Febrero de 2019 a las 10:00hs;

Que por Decreto N° 670 del 26 de Febrero de 2019 se adjudicó entre otras, a la Firma PROVEER S.A., las Zonas N° 2, 4 y 8 por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.078.404,49);

Que el acto quedó perfeccionado con la emisión de la Orden de Compra N° 429 de fecha 01 de marzo de 2019 y con la Firma del Contrato celebrado el día 01 de Marzo de 2019 entre la Empresa y la Municipalidad de Lanús;

Que por el Expediente N° 90.707-C-2019 se adjuntan los reclamos producidos por las Direcciones de los Centros Educativos y/o Escuelas que a continuación se detallan: C.E N° 14, E.P N° 72, C.E. N° 1, E.E.S. N° 55, Jardín de Infantes CUMELÉN, E.P N° 26, E.E.S. N° 56, C.E.C. N° 802, E.P. N° 77, Jardín de Infantes N° 921, E.P. N° 42, Jardín Maternal Azucena Villaflor, E.P. N° 41, E.P. N° 24, E.P. N° 48, E.E.P N° 56, E.E.S. N° 27, E.P. 35, E.P. N° 43, Jardín de Infantes N° 919, donde informan que la Empresa PROVEER S.A., en reiteradas ocasiones realizó entregas indebidas es decir en menor cantidad de lo contratado y productos en malas condiciones; como así también en aquellas escuelas que cuentan con servicio de comedor no presentó los víveres necesarios para la preparación del menú correspondiente al día ni respeta el cronograma pactado, asimismo en diversas oportunidades reclaman la manipulación de los alimentos como ser cajones sucios;

Que a fojas 6, 17, 21, 22, 27, 41, 44, 45 y 46 constan fotografías mediante las cuales se acreditan las Irregularidades cometidas por la empresa a lo largo de los meses de Octubre y Septiembre;

Que dichos incumplimientos le fueron notificados al email proveersa@hotmail.com.ar, el cual fue declarado por el adjudicatario en la Licitación de referencia, no habiéndose obtenido respuesta alguna;

Que ante dicha situación tomó intervención la Coordinación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) solicitando que se realice la sanción correspondiente a la Firma en cuestión;

Que la firma PROVEER S.A ha incurrido en el incumplimiento de los Artículos 31, 33 y 36 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para la adquisición de Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) implementado por el Municipio de Lanús, siendo plausible de la aplicación de la multa establecida en el Artículo 41 Inc. "B" de las Disposiciones Generales, y en la Cláusula Decima Séptima del Contrato citado precedentemente y asimismo apercibirlo según lo dispone el Artículo 73 Inc. "B" del Pliego de Bases y condiciones Particulares y la Cláusula Decima Octava del Contrato;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS
DECRETA

ARTICULO 1°: Aplíquese una Multa equivalente al valor de una jornada del valor DMC por cada infracción detectada a la Firma PROVEER S.A en virtud de lo dispuesto por el Artículo 41 Inc. "B" de las Disposiciones Generales, y en la Cláusula Decima Séptima del Contrato suscrito, correspondiente a reiteradas entregas de material indebido, menor cantidad y en malas cantidades.

ARTICULO 2°: Aplíquese un apercibimiento en los términos del artículo 73 inciso b) y cláusula decimioctava, por incurrir en un incumplimiento contractual.

ARTICULO 3°: Descuéntese de futuras facturas el valor de Pesos Doscientos once mil ciento cincuenta y dos con 50/100 ctvs. (\$211.152,50); equivalente al resultado que corresponde a la multiplicación del valor de una jornada del Valor DMC por cada infracción detectada durante los meses de Septiembre y Octubre.

ARTICULO 4°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1. 01. 13. 000 – Fuente de Financiamiento 1.1.0-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y por el Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL COMPRAS para su notificación al Proveedor; y a la CONTADURIA Y TESORIA, y a la SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL a sus efectos.


DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas


U.C. DAMIAN A. SALA

Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR O. GRINETTI

Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 4090/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o Pública, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones Públicas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a Juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 4.090 de fecha 18 de Octubre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 193 para el día 25 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs., referente a la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-507/2019, por la suma total de \$ 2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 6 de Noviembre de 2019;

Que por Acta N° 269 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma T.N.A COMUNICACIONES S. A. – CUIT N° 30-71113591-6, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 7 de Noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 193 llevada a cabo el día 25 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs. referente a la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-507/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma T.N.A COMUNICACIONES S. A. – CUIT N° 30-71113591-6 - Proveedor Municipal N° 5.932, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante N° 2.354 - Piso 6 - Dto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01- Partida 4.2.2. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

DECRETON° 4275

LANUS, 07 NOV 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-120/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 95 para el día 11 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 17.750.000,00 (Pesos Diecisiete millones setecientos cincuenta mil).-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso– de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

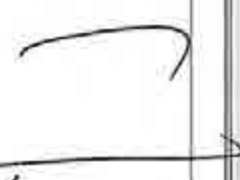
ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 – Partida 3.1.5. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Micaela Alejandra GARCIA, Legajo N° 28347/2.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 28 de octubre de 2019, a la agente Micaela Alejandra GARCIA, Legajo N° 28347/2, D.N.I. N° 40.770.294, al cargo categoría 310, con funciones de Asistente de Relaciones Públicas, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Oficina 1900, Subsecretaría de la Producción; registrando una antigüedad de cuatro (04) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:49:04
Expiration date: 20/10/2020 09:49:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:49:04
Expiration date: 20/10/2020 09:49:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 10:07:43
Expiration date: 20/10/2020 10:07:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:49:04
Expiration date: 20/10/2020 09:49:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. OSCAR C. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:49:04
Expiration date: 20/10/2020 09:49:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:49:04
Expiration date: 20/10/2020 09:49:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRIMALDI
Intendente del Municipio de Luján

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/10/2020 09:49:04
Expiration date: 20/10/2020 09:49:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4277

LANÚS, 11 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado la baja de la agente Lucía Johana D'ABRAMO, Legajo N° 24789/6,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,








**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 29 de octubre de 2019, a la agente Lucía Johana D'ABRAMO, Legajo N° 24789/6, D.N.I. N° 38.710.068, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad; registrando una antigüedad de cinco (05) años y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y trece (13) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Organismo: Autoridad Certificadora de Firmas Digitales Sign date: 22/10/2020 09:18:56 Expiration date: 22/10/2020 09:18:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Organismo: Autoridad Certificadora de Firmas Digitales Sign date: 22/10/2020 09:18:56 Expiration date: 22/10/2020 09:18:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Organismo: Autoridad Certificadora de Firmas Digitales Sign date: 22/10/2020 10:03:36 Expiration date: 22/10/2020 09:18:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Organismo: Autoridad Certificadora de Firmas Digitales Sign date: 22/10/2020 10:03:36 Expiration date: 22/10/2020 09:18:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVITZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Organismo: Autoridad Certificadora de Firmas Digitales Sign date: 22/10/2020 09:18:56 Expiration date: 22/10/2020 09:18:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN GOUAVONE Secretario de Economia y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Organismo: Autoridad Certificadora de Firmas Digitales Sign date: 22/10/2020 09:59:05 Expiration date: 22/10/2020 09:18:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR ERIBETTI Secretario del Municipio de Leizaola</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Organismo: Autoridad Certificadora de Firmas Digitales Sign date: 22/10/2020 09:59:05 Expiration date: 22/10/2020 09:18:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4278

LANÚS,

11 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:








Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Magall DE SETA, Legajo N° 23356/5.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1°.-** Dese de baja a partir del día 31 de octubre de 2019, a la agente Magall DE SETA, Legajo N° 23356/5, D.N.I. N° 34.505.646, al cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos; registrando una antigüedad de ocho (08) años y nueve (09) meses en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por	 <p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 28/10/2019 15:37:00 Expiration Date: 22/10/2020 00:10:56 p. m.</p>
Documento firmado digitalmente por	 <p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 28/10/2019 15:41:45 Expiration Date: 22/10/2020 00:10:56 p. m.</p>
Documento firmado digitalmente por	 <p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 29/10/2019 12:26:00 Expiration Date: 22/10/2020 00:10:56 p. m.</p>
Documento firmado digitalmente por	 <p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 29/10/2019 14:44:04 Expiration Date: 22/10/2020 00:10:56 p. m.</p>
Documento firmado digitalmente por	 <p>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p> <p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 29/10/2019 14:08:00 Expiration Date: 22/10/2020 00:10:56 p. m.</p>
Documento firmado digitalmente por	 <p>LIC. DAMIAN SCHAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p> <p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 07/11/2019 16:08:19 Expiration Date: 22/10/2020 00:10:56 p. m.</p>
Documento firmado digitalmente por	 <p>NÉSTOR GRINETTI Intendente del Municipio de Llanquihue</p> <p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 22/11/2019 09:38:12 Expiration Date: 22/10/2020 00:10:56 p. m.</p>
Documento firmado digitalmente por	
Documento firmado digitalmente por	
Documento firmado digitalmente por	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4279

LANÚS,

11 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Nélica Stella GUTIERREZ, Legajo N° 28297/2.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 31 de octubre de 2019, a la agente Nélica Stella GUTIERREZ, Legajo N° 28297/2, D.N.I. N° 14.246.028, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; registrando una antigüedad de cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 28/10/2023 05:10:56
Expiration Date: 28/10/2023 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 28/10/2023 05:10:56
Expiration Date: 28/10/2023 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 28/10/2023 05:10:56
Expiration Date: 28/10/2023 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 28/10/2023 05:10:56
Expiration Date: 28/10/2023 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. BORIS G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 05/11/2023 08:10:40
Expiration Date: 05/11/2023 08:10:40 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCIALVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 01/11/2023 10:06:06
Expiration Date: 01/11/2023 10:06:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR SANDOZ
Intendente del Municipio de Laredo

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 21/11/2023 08:10:11
Expiration Date: 21/11/2023 08:10:11 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4280

LANÚS, 11 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Dante Darío PINTOS, Legajo N° 28296/3.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,








**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 31 de octubre de 2019, al agente Dante Darío PINTOS, Legajo N° 28296/3, D.N.I. N° 41.338.185, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; registrando una antigüedad de cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE -

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2023 12:51:11 Expiration date: 22/10/2026 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2023 12:51:11 Expiration date: 22/10/2026 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2023 12:53:07 Expiration date: 22/10/2026 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2023 12:53:07 Expiration date: 22/10/2026 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2023 04:10:18 Expiration date: 22/10/2026 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  LIC. DARRIÁN SORRIAVONE Secretario de Economía y Finanzas	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 07/11/2023 14:03:17 Expiration date: 22/10/2026 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  NÉSTOR ARANCIPIA Intendente del Municipio de Leta	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 21/11/2023 09:41:40 Expiration date: 04/04/2026 04:00:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que mediante nota la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Mariana Laura ROJAS, Legajo N° 23029/6.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 30 de noviembre de 2019, a la agente Mariana Laura ROJAS, Legajo N° 23029/6, D.N.I. N° 21.938.899, al cargo categoría 226, Asesor de Secretaría, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801**; registrando una antigüedad de nueve (09) años, siete (07) meses y veintidós (22) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 19/11/2020 09:10:56
Expiration date: 22/11/2021 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 19/11/2020 11:17:41
Expiration date: 22/11/2021 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO E. JORAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 19/11/2020 09:11:09
Expiration date: 22/11/2021 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SPINAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 19/11/2020 09:11:09
Expiration date: 22/11/2021 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


AFESTO RIQUETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 19/11/2020 14:04:24
Expiration date: 22/11/2021 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

LANUS, 12 NOV 2019

Nº 4282

DECRETO

VISTO:

La presentación efectuada por la Presidenta de las Jornadas Pediátricas de Lanús, Dra. Claudia Vaccarelli, solicitando se declaren de interés municipal a las "PRIMERAS JORNADAS PEDIATRICAS DE LANUS" bajo el lema "LA INTEGRACION COMO ESTRATEGIA DE ATENCION", que realizarán en conjunto el Programa Materno Infantil de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lanús y los Servicios de Pediatría de los Hospitales Interzonal General de Agudos "Evita" y Zonal General de Agudos "Narciso López" sites en el Distrito de Lanús los días 14 y 15 de Noviembre del corriente año, siendo dos jornadas con una duración de nueve horas cada una, en el Aula Magna del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" sito en la calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas son auspiciadas por la Región Metropolitana de la Sociedad Argentina de Pediatría otorgando créditos para la recertificación profesional y perteneciendo a la Red de Educación continua de la SAP, asimismo por la Región Sanitaria VI del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito II según Resolución N° 725/19.

Que las mismas serán el evento Científico-Académico Pediátrico más importante de este año a nivel local.

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal las "PRIMERAS JORNADAS PEDIATRICAS DE LANUS" bajo el lema "LA INTEGRACION COMO ESTRATEGIA DE ATENCION", a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre del corriente año, siendo dos jornadas que se extenderán entre las 08:00 y 17:00 horas, en el Aula Magna del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" sito en la calle Río de Janeiro N° 1910, Lanús Oeste.

ARTICULO 2º: Refrendará el presente el Señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo A. Sieli.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Dirección de Prensa y Nuevos Medios dese amplia difusión, tomen conocimiento la Dirección de Ceremonial y todas las Secretarías. Cumplido, archívese.


DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD




INTENDENTE MUNICIPAL
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Lanús, 12 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-1123/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra: **“DEMOLICION DE VIVIENDAS AFECTADAS A RELOCALIZACION - BARRIO ACUBA”**.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 104, para el día 17 de Diciembre de 2019, a las 10:00 hs. a los fines de contratar la obra: **“DEMOLICION DE VIVIENDAS AFECTADAS A RELOCALIZACION BARRIO ACUBA”**, con un Presupuesto Oficial de Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$35.137.400,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-1123/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.53. Infraestructura Integral para 1100 Viviendas en Barrio Acuba - Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados,

los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaria de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 11 2 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-1124/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra: **“DEMOLICION DE VIVIENDAS AFECTADAS A RELOCALIZACION BARRIO VILLA JARDIN SECTOR 4 Y MANZANA 8 – BARRIO VILLA JARDIN”**.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 96, para el día 16 de Diciembre de 2019, a las 10:00 hs. a los fines de contratar la obra: **“DEMOLICION DE VIVIENDAS AFECTADAS A RELOCALIZACION BARRIO VILLA JARDIN SECTOR 4 Y MANZANA 8 – BARRIO VILLA JARDIN”**, con un Presupuesto Oficial de Pesos QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$15.665.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-1124/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.62, Urbanización Villa Jardín - Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados,

los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1° y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6°: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142° del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETON° 4285

LANUS, 12 NOV 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 802-72/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 195 prevista para el día 20 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs. referente a la Adquisición de: "BOLETAS DE TSG E IMPRESIONES CARTA BENEFICIOS" solicitada por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 912.360,00 (Pesos Novecientos doce mil trescientos sesenta)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3. - F.F 1.1.0. de Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido N° 3-701-229 y 3-701-230/2019 referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano confeccionó las Solicitudes de Pedido 3-701-229 y 3-701-230/2019 referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de noviembre del corriente año solicita se confeccione Acto Administrativo pertinente que autorice a emitir las Ordenes de Compras correspondientes, atento a los incrementos de los precios y el proceso inflacionario producido desde la adjudicación de la Licitación Pública N° 4/2019, hasta la actualidad resultando necesario el reajuste del valores de los cupos a favor de las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - CUIT N° 30-70839222-3, las zonas 1, 3 y 9, por la suma de \$ 5.685.587,22 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS), PROVEER S. A. - CUIT N° 30-70891058-5, las zonas 2, 4 y 8, por la suma de \$ 7.833.214,48 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) y a TEYLEM S. A. - CUIT N° 33-70844441-9, las zonas 6 y 7, por la suma de \$ 465.757,90 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras emitir la Orden de Compra a favor de la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S. R. L. – CUIT N° 30-70839222-3, Proveedor Municipal N° 5.174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, Banfield, localidad de Lomas de Zamora, las zonas 1, 3 y 9, por la suma de \$ 5.685.587,22 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS), referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL”, atento a los incrementos de los precios y el proceso inflacionario producido desde la adjudicación de la Licitación Pública N° 4/2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Compras emitir la Orden de Compra a favor de la Firma PROVEER S. A. – CUIT N° 30-70891058-5, Proveedor Municipal N° 4804, con domicilio en la calle Don Pelayo N° 533, Longchamps, Localidad de Almirante Brown, las zonas 2, 4 y 8, por la suma de \$ 7.833.214,48 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL”, atento a los incrementos de los precios y el proceso inflacionario producido desde la adjudicación de la Licitación Pública N° 4/2019.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras emitir la Orden de Compra a favor de la Firma TEYLEM S.A. – CUIT N° 33-70844441-9, Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignaci Rivera N° 4.110, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las zonas 6 y 7, por la suma de \$ 465.757,90 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS), referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL”, atento a los incrementos de los precios y el proceso inflacionario producido desde la adjudicación de la Licitación Pública N° 4/2019.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - los montos determinados en los Artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partidas 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a Secretaría Desarrollo Humano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1027/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra "REFUERZO DE AGUA BARRIO 10 DE ENERO Y ACUBA - ETAPA 2" a ejecutarse en el Barrio 10 de Enero y Acuba, Partido de Lanús.-

Que visto el informe a fs. 118, la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, informa que en el marco de la ejecución de la sentencia de la Causa "Mendoza, Silvia y Otros c/ el Estado Nacional y Otros" y de la Cédula de Notificación N° 19000027999186 del Juzgado Federal N° 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires que se adjunta a la presente, recibida el 10 de junio de 2019 y con el objeto de dar cumplimiento a los tiempos asumidos en función de evitar penalidades contra esta administración y dado la urgente necesidad de ejecutar la Obra previo a la relocalización a realizar en el Barrio Acuba, en los plazos acordados, es necesario la contratación directa de la obra enmarcada en el Artículo 132 Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el día 15 de Octubre del 2019, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 24 de Octubre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 6.286.930,00), la Oferta de la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.286.040,00), es un 0,014 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.R.L. por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,014 % por debajo del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "REFUERZO DE AGUA BARRIO 10 DE ENERO Y ACUBA – ETAPA 2" a ejecutarse en el Barrio 10 de Enero y Acuba, Partido de Lanús, con la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Castro Barros N° 1050 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora y constituido en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3364 de la Localidad de Lanús, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.286.040,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1027/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.53. Infraestructura Integral Para 1100 Viviendas en Barrio Acuba, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE



ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO N° 4288

Lanús, 12 NOV 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto – Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y en el expediente N° D-90.696-19 y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Dirección de Control Operativo a fojas 1, dando cuenta que el agente COPPOLA, Leandro Javier, Legajo N° 24313/3, ha incurrido en inasistencias sin justificar afectando los servicios en el área de la Dirección General de Deporte Social.

Que el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.

Que, ha fojas 37 ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente COPPOLA Leandro Javier, Legajo N° 24313/3 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario mencionado en el artículo primero.

//.

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria de Jefatura de Gabinete, pase a la Subsecretaria de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-352/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-352/2019, referente a "PROPAGANDA EN RADIO Y EN WEB", durante 3 (TRES) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 01 de octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma INFOMEDIA CONSULTING S. R. L. – CUIT N° 30-70946355-8, por la suma de \$ 645.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma INFOMEDIA CONSULTING S. R. L. – CUIT N° 30-70946355-8 – Proveedor Municipal N° 5482, con domicilio en la Av. Santa Fé N° 1.752 – Piso 3 – Depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN RADIO Y EN WEB”, por la suma total de \$ 645.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.


ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3717/19 y el Expediente D-4060-927/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3717/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 187 para contratar la Obra: "TENDIDO ELECTRICO SUBTERRANEO – BARRIO EL PUEBLITO" a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar, de Lanús Oeste.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: INDUSTRIAS QUIELI S.A., XQATRO S.A. y NELTEC S.R.L.-

Que la Firma INDUSTRIAS QUIELI S.A. a pesar de haber sido reclamada la documentación observada en el Acta de Apertura, no cumple con lo requerido.-

Que las Firmas XQATRO S.A. y NELTEC S.R.L., cumplieron posteriormente, en tiempo y forma con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de 444.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.596.036,92) la Oferta de la Firma NELTEC S.R.L., de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.596.036,92) es igual al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 256 de fecha 17 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras adjudicando la presente Licitación a la Firma NELTEC S.R.L., por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, siendo igual que el Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 187 realizada el día 03 de Octubre de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 3717/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "TENDIDO ELECTRICO SUBTERRANEO – BARRIO EL PUEBLITO" a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar, de Lanús Oeste, a la Firma NELTEC S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle La Rioja N° 832, Piso 7, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.596.036,92), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-927/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62.78.53. Barrio El Pueblito, Partida 4.2.2. Construcciones del Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por cinco (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 187.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE



Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0467/19 y el expediente D-4060-1337/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0467/19 se contrató en forma directa la Obra "READECUACION DE INSTALACION DE GAS EN E.P.B. Nº 52 MONTE CHINGOLO", sito en la calle Cnel. Pringles Nº 4200, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Firma DE JESUS RAUL., por un monto de Pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$ 172.000,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1337/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 02 de Septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 33º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 27 de Agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "READECUACION DE INSTALACION DE GAS EN E.P.B. Nº 52 MONTE CHINGOLO", sito en la calle Cnel. Pringles Nº 4200, Monte Chingolo, Partido de Lanús, ejecutada por la Firma DE JESUS RAUL., labrada con fecha 27 de Agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-1337/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNE



Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2960/19 y el Expediente D-4060-799/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2960/19 se llamó a Licitación Pública N° 69 para contratar la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 38 – GERLI LANÚS", sito en la calle Jean Jaure N° 1502, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que según el Acta de Preselección N° 60, obrante a fs. 701, se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Que en el Acta indicada precedentemente, las Firmas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L., cumple con el Puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el día 03/10/2019 a las 11:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de TRES MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.040.989,00) la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 3.617.706,00) es un 18,97 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 251 de fecha 08 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 18,97 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 69 realizada el día 16 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2960/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 38 – GERLI LANÚS", sito en la calle Jean Jaure N° 1502, Partido de Lanús, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 223 – Piso 2- Dpto. 4 de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662, Partido de Lanús, por un monto de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 3.617.706,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-799/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 69.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNK

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 4293

Lanús, 13 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2938/19 y el Expediente D-4060-803/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 2938/19 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 65 para contratar la Obra "PUESTA EN VALOR EN E.P. Nº 49 – VALENTIN ALSINA" sito en la calle Moreno y Oliden Nº 2608, Partido de Lanús. –

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que según el Acta de Preselección Nº 59, obrante a fs. 659, las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. cumplen con el Puntaje Mínimo exigido en el Anexo de Evaluación y Calificación por lo que se procedió realizar la Apertura del Sobre Nº 2 – Etapa Económica llevada a cabo el día 27 de Septiembre de 2019 a las 12:00 horas

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.110.964,00) la Oferta de la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., de Pesos SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 6.034.515,00) es un 18,07 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 255 de fecha 11 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 18,07 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 65 realizada el día 11 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2938/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 49 – VALENTIN ALSINA" sito en la calle Moreno y Oliden N° 2608, Partido de Lanús, a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 6.034.515,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-803/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 65.-

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMP
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR OGRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2936/19 y el Expediente D-4060-797/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 2936/19 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 67 para contratar la Obra "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. Nº 28 Y E.E.S. Nº 41 – LANÚS OESTE" sito en la calle Carlos Gardel Nº 1011, Partido de Lanús. -

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: INDUSTRIAS MAS S.R.L. y FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que según el Acta de Preselección Nº 58 obrante a fs. 685, las Firmas INDUSTRIAS MAS S.R.L. y FERSAN Y ASOCIADOS S S.R.L. ambas Firmas, con la documentación requerida en el Pliego correspondientes, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre Nº 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el día 26 de Septiembre de 2019 a la 11:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.086.354,00) la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000,00) es un 19,91 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 253 de fecha 10 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma INDUSTRIAS MAS S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta técnicamente a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 19,91 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 67 realizada el día 13 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2936/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 28 Y E.E.S. N° 41 – LANÚS OESTE" sito en la calle Carlos Gardel N° 1011, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. con domicilio real en la calle Cañada de Gómez N° 2232 – Piso 3 – Dpto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Héctor Noya N° 2646, Partido de Lanús, por un monto de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-797/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la Licitación Pública N° 67.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2953/19 y el Expediente D-4060-796/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 2953/19 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 71 para contratar la Obra "VEREDAS Y PUESTA EN VALOR EN C.E.C. Nº 801 – MONTE CHINGOLO", sito en la calle De la Peña Nº 3257, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que según el Acta de Preselección Nº 61, obrante a fs. 964, se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.

Que en el Acta indicada precedentemente, las Firmas FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplen sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.-

Que la Firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., cumplió posteriormente, en tiempo y forma, con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.-

Que las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplieron con el puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre Nº 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 03/10/19 a las 12:00hs.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos SEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 6.011.219,00) la Oferta de la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., de Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.213.020,34.) es un 20 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 259 de fecha 21 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que se ajusta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrándose un 20 % por encima del Presupuesto Oficial.-



LANÚS
MUNICIPIO

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 71 realizada el día 17 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2953/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "VEREDAS Y PUESTA EN VALOR EN C.E.C. N° 801 - MONTE CHINGOLO", sito en la calle De la Peña N° 3257, Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Florida N° 835 - Piso 3 - Oficina 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.213.020,34.), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-796/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55, Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicada en la Licitación Pública N° 71.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 13 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-954/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra "REPARACIONES DE INSTALACION PLUVIAL EN E.E.T. N° 5 – LANÚS ESTE" ubicado en la calle Ramón Cabrero N° 1751, Lanús Este, Partido de Lanús.-

Que el día 18 de Octubre del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaria de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 22 de Octubre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$119.610,00), la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., de Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 119.550,00), es un 0,05% menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, que resulta conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,05% por debajo del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "REPARACIONES DE INSTALACION PLUVIAL EN E.E.T. N° 5 – LANÚS ESTE," ubicado en la calle Ramón Cabrero N° 1751, Lanús Este, Partido de Lanús, con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio legal y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 119.550,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-954/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNT



ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1026/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra "REFUERZO DE AGUA BARRIO 10 DE ENERO Y ACUBA - 1º ETAPA", a ejecutarse sobre la Avda. Carlos Pellegrini, 10 de Enero y Acuba, Partido de Lanús.-

Que el día 10 de Octubre del 2019, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 25 de Octubre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.685.071,10), la Oferta de la Empresa COPACRE S.A., de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.684.326,59) es 0.005 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma COPACRE S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y que se encuentra un 0.005 % por debajo del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro del Art. 132 Inc. "E" de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "REFUERZO DE AGUA BARRIO 10 DE ENERO Y ACUBA - 1º ETAPA", a ejecutarse sobre la Avda. Carlos Pellegrini, 10 de Enero y Acuba, Partido de Lanús, a la Firma COPACRE S.A., con domicilio real en la calle Corrientes N° 1115 de la Localidad de Olivos y constituido en la calle Guido N° 924 de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (13.684.326,59), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1026/19.-


ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.53., Infraestructura Integral Para 1100 Viviendas en Barrio Acuba, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AME
SNF



ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 13 de noviembre de 2019.

DECRETO N° 4.298.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades); y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano tiene, entre sus objetivos, el de garantizar desde el Estado local la inclusión, la equidad y concientización en las temáticas de género y diversidad sexual, trabajando, intersectorialmente con múltiples áreas y niveles del Estado y la sociedad civil;

Que, la Organización de las Naciones Unidas, en el año 1999, apoyó que el 25 de noviembre sea, en todo el mundo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; o sea, una jornada de reivindicación de los derechos de la mujer;

Que, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en el año 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada";

Que, los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, las afectan durante todas sus vidas;

Que, mediante la Ordenanza N° 12.734 de fecha 21/12/2018, promulgada por Decreto N° 4.782 de fecha 27/12/2018, se suscribió un convenio para adaptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) a la realidad del municipio;

Que, el Objetivo N° 5 de Desarrollo Sostenible, consiste en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres;

Que, la violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, y paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de las mujeres. La promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres;

Que, el objetivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, no sólo es llamar la atención sobre la desigualdad, la discriminación, los femicidios y las distintas formas de violencia, sino también reclamar la implementación de las políticas públicas que aún faltan para prevenirla y extirparla;

Que, es por este motivo que resulta esencial para este Poder Ejecutivo Municipal instar a los órganos de gobierno y al Poder Legislativo local a llevar adelante políticas públicas y aprobar normativas, respectivamente, que promuevan la concienciación sobre el problema de la desigualdad y violencia de género, especialmente en este día de conmemoración;


Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la conmemoración del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.


DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO


NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETON° 4299

LANUS, 13 NOV 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 802-71/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:


DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 196 prevista para el día 27 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs. referente al Servicio de: "INSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO" solicitada por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.150.625,00 (Pesos Un millón ciento cincuenta mil seiscientos veinticinco)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 – Partida 3.3.9. – F.F 1.3.3. de Origen Nacional.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 938.320/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota a fs. 1 el Sr. GUEVARA, ANDRES D.N.I. 8.289.020, en su carácter de presidente del Club Social y Deportivo Estrella de Luján, solicita un subsidio para la compra de 100 metros de lona plástica que cubre el perímetro de la cancha de fútbol infantil ya que el predio no cuenta con paredes de ladrillos;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto de "Textil Viamonte", ubicado en la calle Viamonte 1765 Lanús Oeste por un total de \$ 22.400 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS);

Que se acompaña asimismo, documentación personal del presidente del mencionado Club, la constancia de inscripción de AFIP de la Asociación deportiva, el Acta N° 99 de Asamblea Ordinaria de fecha 7 de Enero de 2019 en la que se eligen a las nuevas autoridades por el período de dos años y copia del Estatuto;

Que en el marco del Programa Volver al Club, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la entidad deportiva, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, solicita que se dé curso al subsidio solicitado;

Que mediante nota de fecha 3 de Octubre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio por un monto de \$ 22.400 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS), a favor del Club Social y Deportivo Estrella de Lujan, para solventar la compra de 100 metros de lona plástica que cubre el perímetro de la cancha de fútbol infantil;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 05 de Noviembre del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con cargo a rendir cuenta por la suma de \$ 22.400 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS), a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA DE LUJAN, - CUIT 30-71232916-1, necesario para la compra de 100 metros lo lona plástica que cubre el perímetro de la cancha de futbol Infantil.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA DE LUJAN, - CUIT 30-71232916-1 por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 14 NOV 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 606/19 de fecha 25 de Febrero de 2019, el expediente N° I-89.166/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 606/19, se autorizó a abonar la suma total de \$ 67.500 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) a la Sra. MARIA SOL KILLIAN – D.N.I N° 32.033.099, pagaderos de manera mensual por un total de \$ 7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), correspondientes a los meses de Marzo a Noviembre de 2019;

Que se hace necesario proceder a rectificar el Artículo 2° del Decreto mencionado, debido a un error involuntario en la Categoría Programática del mencionado Decreto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 606/19 de fecha 25 de Febrero del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor de la Sra. MARIA SOL KILLIAN - D.N.I. N° 32.033.099 - la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría Jefatura de Gabinete) - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente".


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° 4302

LANUS, 14 NOV 2019

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 207-490 y 518/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias. El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 197 prevista para el día 26 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs. referente al "SERVICIO DE REPARACION Y REINSTALACION ELECTRICA EN 'PASEO DE SANDRO' Y EN PARQUE LINEAL - MONTE CHINGOLO", solicitado por la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedidos cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 978.900,00 (Pesos Novecientos setenta y ocho mil novecientos)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.14- Cat. Prog. 01- Partida 3.3.1. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Expediente 2000-86284-D-2017, las Ordenanzas N° 11.815/16, N° 12442/17, N° y el Decreto 3795/17,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.815 convalida los términos del contrato de locación suscripto entre "Condominio Russo Martín y Otros" de Martín Alejandro Russo, DNI N° 31.533.816 y Camila Russo, DNI 34.094.073 y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti por el inmueble ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 3634 de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre Enero del 2015 a Septiembre de 2017;

Que la Ordenanza N° 12.442 convalida los términos del contrato de locación suscripto entre las partes y por el inmueble mencionados en el artículo por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2017 al 30 de Septiembre de 2019;

Que el Decreto N° 3795 de fecha 29 de noviembre, promulga la Ordenanza N° 12.442 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2017;

Que el contrato de locación se suscribe para el uso del inmueble con destino de depósito y archivo de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que atento la necesidad de continuar con el funcionamiento de las oficinas mencionadas, con fecha 23 de septiembre de 2019 se firmó entre las partes mencionadas precedentemente una adenda al contrato de locación suscripto;

Que en la mencionada adenda se establecen el precio total de la locación en la suma total de \$ 176.700 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS) correspondiendo a cuotas mensuales de \$ 58.900 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS) cada una los meses de Octubre a Diciembre de 2019;

Que la Dirección General de Presupuesto y de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la suma total de \$ 58.900 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL) en concepto de pago del alquiler del mes de Octubre de 2019 en virtud del contrato de locación y la adenda suscripta.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago de la suma de \$ 117.800 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS) por los alquileres de noviembre a diciembre de 2019 en virtud del contrato de locación y la adenda suscripta, pagaderos en 2 (dos) cuotas mensuales de \$ 58.900 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL).


ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Categoría Programática 01.03.01 Partida 3.2.1., Fuente de Financiamiento 1.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aire; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Salud (Dirección General de Administración Sanitaria), mediante su informe de fecha 4 de Octubre del corriente ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD del mes de Septiembre de 2019, en la Unidad Sanitaria 1° de Mayo, por un total de 341 horas;

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 2da., bajo el régimen de Policía Adicional (POLAD) durante el mes de Septiembre/19, por 341 horas (valor hora \$ 126), un total de \$ 42.966 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS);

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

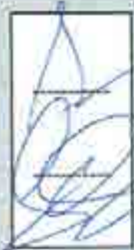
ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 2da., por el servicio de Policía Adicional (POLAD) en la Unidad Sanitaria 1º de Mayo, ubicada en la calle en la calle Sánchez de Bustamante 2.355, Lanús Este.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 2da. por la suma total de \$ 42.966 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS) correspondiente al servicio prestado por la Comisaría 2da. pagaderos el 90%, por \$ 38.669,40 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 40/100) mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 2da. Cuenta N° 15305/6 – Sucursal 5063 y el 10% restante, por \$ 4.296,60 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON 60/100) a depositar en la Cuenta N° 574/6 – Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.


ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.


ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

CONSIDERANDO

Que el Club Atlético Lanús, cuyos orígenes se remiten hace más de 100 años, es una entidad deportiva, ubicada en nuestro distrito, que se desempeña en distintas disciplinas, destacándose entre estas en fútbol;

Que la mencionada institución siempre cumplió con la función social a través de acciones de asistencia y formación hacia nuestros vecinos;

Que en el año 2013 creó una fundación denominada Fundacal, con el objetivo de incluir a los sectores más vulnerables a través del deporte y las acciones solidarias, enfocándose en jóvenes e infantes;

Que en el corriente año la mencionada fundación inició un ciclo de eventos, que se llevarán a cabo todos los años, renovando asimismo su objetivo; este periodo lleva la misión de adquirir una servocuna, para el área de Neonatología ubicada en el Hospital Zonal Narciso López;

La servocuna es un equipo médico cerrado, que permite aislar al paciente sin perder contacto visual con él, con el fin de proporcionarle un medio ambiente con temperatura y condiciones preestablecidas que favorecer el desarrollo del neonato;

Que la primera gala anual será llevada a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del club, y será parte de la misma el plantel de fútbol de primera división, quienes estarán comprometidos solidariamente y con el desarrollo de la velada;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene el compromiso de la implementación de políticas, planes y programas para la promoción y protección de los derechos civiles, comunitarios y sociales de la población en situación de vulnerabilidad social;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Y por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°: Declarase de interés Municipal la primera gala anual, organizada por Fundacal, que será llevada a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Lanús.-

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

da día
un poco
mejor.

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2099/19, el Decreto N° 3682/19 y el Expediente D-4060-484/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2099/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 50 para contratar la Obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR OFICINAS SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA" a ejecutarse en el sector de las oficinas de la Subsecretaria de Innovación del Palacio Municipal, Partido de Lanús.-

Que por Decreto N° 3682/19 se adjudicó la Obra a la Empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A.-

Que mediante nota de fecha 23 de Septiembre de 2019, la Empresa adjudicataria, decide no mantener su oferta y rechazar la adjudicación dictaminada por Decreto N° 3682/19, para la Licitación de referencia, según lo estipulado en el Punto 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones de Obras Públicas, solicitando la devolución de la Garantía de Oferta, realizando un depósito en efectivo equivalente.-

Que con fecha 25 de Septiembre de 2019, la Secretaria de Desarrollo Urbano, informa a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica lo manifestado por la Empresa adjudicataria y dada la imperiosa necesidad de realizar la obra en cuestión en el corto plazo, considera la posibilidad de adjudicar la obra al segundo oferente y/o realizar un nuevo llamado.-

Que según lo informado por la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, tal situación encuadra sin duda en las previsiones del Artículo 5.1 – Contratación y Plazo de Devolución de la Garantía de Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones Generales que en lo pertinente dice- "EL ADJUDICATARIO deberá concurrir al domicilio de la Municipalidad de Lanús.... a firmar el contrato respectivo. El Incumplimiento de dicha obligación habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de Garantía, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el de adoptar, a su solo juicio, alguna de las soluciones siguientes: a) ADJUDICAR la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala, hasta el punto que solo juicio resulte conveniente. B) Declarar fracasada la licitación devolviendo el depósito de GARANTIA a los PROPONENTES. Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Ejecutivo Municipal, el adjudicatario solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguno ni por ningún concepto".-

Que según el Acta de Reconsideración N° 1 obrante a fs. 1467, se acepta el rechazo de adjudicación manifestando por la Firma BEAM CONSTRUCCIONES S.R.L., en nota de fs. 1458 y por cuerda separada se tramitará la Devolución o reemplazo de Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitado por la misma.

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 7.487.183,00) la Oferta de la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. de Pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.909.739,25) es 18,99 % mayor al mismo.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido y por la Dirección General de Compras, lo dictaminado por la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica y el nuevo informe emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, adjudicando la presente Licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. por ser la segunda oferta en orden de conveniencia, que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 18,99 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la adjudicación a favor de la Empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A. dispuesta por el artículo 2º del Decreto N° 3682/19, con pérdida de la garantía en los términos del Artículo 5.1- Contratación y plazo de Devolución de la Garantía de Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, motivado en la defección expresa del adjudicatario.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR OFICINAS SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA" a ejecutarse en el sector de las oficinas de la Subsecretaría de Innovación del Palacio Municipal, Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Florida N° 835 - Piso 3 - Oficina 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848, Partido de Lanús, por un monto de Pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.909.739,25), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-484/19.-

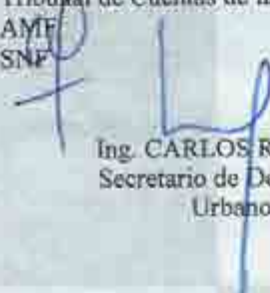
ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 68.51.51. Remodelación y Puesta en Valor de Oficinas de la Secretaría de Innovación., Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicada en la Licitación Pública N° 50 y el reemplazo de la garantía de oferta a la Empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A..-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 0058/19, el Decreto N° 2154/19, el Decreto N° 2935/19 y el expediente D-4060-898/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0058/19, se adjudicó la obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION EN C.E. N° 4 – LANUS OESTE", a ejecutarse en la calle Alcorta N° 97, Lanús Oeste, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.734.761,50) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos tramitado por expediente D-4060-898/18.-

Que por Decreto N° 2154/19, se convalido la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático, sus consecuencias y por las tareas adicionales en la cocina de planta baja.-

Que por Decreto N° 2935/19, se convalido la incorporación de los nuevos ítems, por un monto de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$794.472,25) y se convalido la realización de los trabajos adicionales de la obra por un monto de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$868.274,50).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 1 de noviembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Públicas.-

Que con fecha 30 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías constituidas, según lo establecido en el Pliego de bases.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación de la Obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION EN C.E. N° 4 - LANUS OESTE", a ejecutarse en la calle Alcorta N° 97, Lanús Oeste, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 30 de octubre de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-898/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4308

Lanús, 15 NOV. 2019/

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0292/18, el Decreto Nº 1354/18, el Decreto Nº 1987/18, el Decreto Nº 2378/18, el Decreto Nº 1824/19 y el expediente D-4060-4822/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0292/18 se adjudicó la obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR E.S.B Nº 54 – MONTE CHINGOLO", ubicada en la calle Cnel. Pringles Nº 4206, entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalan en la Localidad de Monte Chingolo del Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$7.310.650,60) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4822/17.-

Que por Decreto Nº 1354/18, se convalidó una ampliación de plazo de ejecución de la obra en treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto Nº 1987/18, se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución de obra en quince (15) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto Nº 2378/18, se convalidó la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra.-

Que por Decreto Nº 1824/19, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 28 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR E.S.B N° 54 – MONTE CHINGOLO", ubicada en la calle Cnel. Pringles N° 4206, entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalan en la Localidad de Monte Chingolo del Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. labrada con fechas 28 de octubre de 2019, por disposición del expediente D-4060-4822/17.-

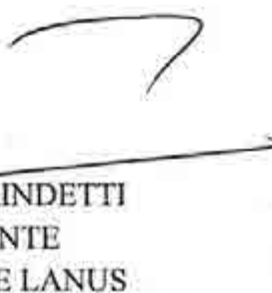
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMP
GLO


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4309

Lanús,
15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1255/19 y el expediente D-4060-91/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1255/19 se adjudicó la obra "IMPERMEABILIZACION TERRAZA 4TO. PISO – PALACIO MUNICIPAL", sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3868, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.652.272,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-91/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 24 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 22 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "IMPERMEABILIZACION TERRAZA 4TO. PISO – PALACIO MUNICIPAL", sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3868, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L. labrada con fecha 22 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-91/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4310

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1822/19, y el expediente D-4060-1428/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1822/19 se adjudicó la obra "SANITARIOS EN E.E.S Nº 5 – MONTE CHINGOLO", sito en la calle Aguapey Nº 3870, Monte Chingolo, a la Empresa RICAVAL S.A., por un monto de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.486.533,40) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1428/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 31 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 29 de septiembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "SANITARIOS EN E.E.S Nº 5 – MONTE CHINGOLO", sito en la calle Aguapey Nº 3870, Monte Chingolo, a la Empresa RICAVAL S.A., labrada con fecha 29 de septiembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-1428/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4311

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4564/18 y el expediente D-4060-877/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4564/18 se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR VEREDAS EN JARDIN N° 906 Y E.P.B N° 32, PARTIDO DE LANUS", sito en las calles Alfredo Palacios N° 4094, de la Localidad de Valentín Alsina y en Pilcomayo y Warnes, de la Localidad de Lanús Oeste respectivamente, del Partido de Lanús, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARIO SANTILLAN LIMITADA., por un monto de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$599.936,31) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-877/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 23 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 3 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "PUESTA EN VALOR VEREDAS EN JARDIN N° 906 Y E.P.B N° 32, PARTIDO DE LANUS", sito en las calles Alfredo Palacios N° 4094, de la Localidad de Valentín Alsina y en Pilcomayo y Warnes, de la Localidad de Lanús Oeste respectivamente, del Partido de Lanús, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARIO SANTILLAN LIMITADA labrada con fecha 3 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-877/18.-


ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMP
GLO


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




~~NESTOR O. GRINDETTI~~
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4312

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1691/19 y el expediente D-4060-370/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1691/19 se contrató de forma directa la obra "PUESTA EN VALOR CANTEROS EN JARDINES PALACIO MUNICIPAL", ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús Oeste a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00) con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-370/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 24 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Capítulo 8 de la Ley de Obras Públicas 6021.-

Que con fecha 22 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "PUESTA EN VALOR CANTEROS EN JARDINES PALACIO MUNICIPAL", ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús Oeste a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L labrada con fecha 22 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-370/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4313

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1491/17, el Decreto N° 0075/18, el Decreto N° 3491/18 y el expediente D-4060-4014/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1491/17 se adjudicó la obra "PARQUE LINEAL BAJO VIADUCTO Y PUESTA EN VALOR VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL", sito en la calle Pte. Raúl Alfonsín esq. Avda. Hipólito Yrigoyen de Lanús Oeste, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$11.275.375,60) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4014/17.-

Que por Decreto N° 0075/18 se autorizó la ampliación de noventa (90) días corridos del plazo de ejecución, debido a la demora en la entrega de elementos que se encontraban incluidos en el proyecto original.-

Que por Decreto N° 3491/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 29 de octubre de 2018, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 46° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "PARQUE LINEAL BAJO VIADUCTO Y PUESTA EN VALOR VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL", sito en la calle Pte. Raúl Alfonsín esq. Avda. Hipólito Yrigoyen de Lanús Oeste, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L, labrada con fechas 10 de septiembre de 2019, por disposición del expediente D-4060-4014/17.-


ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2958/19 y el Expediente D-4060-801/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2958 /19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 72 para contratar la Obra "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 43 – REMEDIOS DE ESCALADA", sito en la calle Don Orione N° 1251, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que según el Acta de Preselección N° 63, obrante a fs. 983, se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Que en el Acta indicada precedentemente, las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FB CONSTRUCTORA S.R.L., cumple sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.-

Que la Firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., cumplió posteriormente, en tiempo y forma, con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.-

Que las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES., cumple con el puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 09/10/19 a las 10:00hs.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y TRES (\$ 5.802.053,00) la Oferta de la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.933.453,34) es 19,50 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 260 de fecha 21 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnicamente y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrándose un 19,50 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 72 realizada el día 18 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2958/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 43 – REMEDIOS DE ESCALADA", sito en la calle Don Orione N° 1251, Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Florida N° 835 – Piso 3 – Oficina 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.933.453,34), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-801/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicada en la Licitación Pública N° 72.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR OGRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO N° 4315

Lanús, 15 NOV 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 43, del expediente N° S-90568/19 (H.C.D. D-00406/19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Noviembre de 2019, obrante a fojas 43 del expediente N° S-90568/19 (H.C.D. D-00406/19), por la cual se convalida la firma del Convenio "PROGRAMA MUNICIPAL DE NATACION ESCOLAR" suscripto por el Club Social y Deportivo Columbia y la Municipalidad de Lanús.

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12928; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 39, del expediente N° S-90702/19, (HC.D. D-00404/19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Noviembre de 2019, obrante a fojas 39 del expediente N° S-90702/19, (HC.D. D-00404/19), por la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto por el Municipio de Lanús y la Empresa Ferrosur ROCA S.A., por el cual se da en comodato a la Municipalidad de Lanús y ésta acepta, un espacio a cielo abierto de aproximadamente 7000 m2., ubicado en la "Estación Lanús Cargas".-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12929; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 38, del expediente N° D-90620/19 (H.C.D. D-00401/19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Noviembre de 2019, obrante a fojas 38 del expediente N° D-90620/19 (H.C.D. D-00401/19), por la cual se convalida el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la Unión Vecinal del Barrio Las Colonias, para el establecimiento y desarrollo de un "Parque de Usos Mixtos" a denominarse "Las Chilchas" en el predio ubicado en la intersección de las calles Ferré y Albarracín de la Localidad de Remedios de Escalada Este, que tendrá como objetivo capacitar a la comunidad sobre las problemáticas ambientales y generar un pulmón verde de importancia biológica.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12930; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades), el Expte. N° 2000-90767-S-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado; se adjuntó invitación remitida por la Dirección de Justicia de la Provincia de Catamarca a cargo de la Directora Mirtha Gloria Aranda; invitación elevada a funcionarios y personal de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, para participar del " XV Foro Regional y XIV Foro Argentino de Mediación"; que se llevará a cabo entre los días 21 y 22 de Noviembre de 2019; cuyo objetivo primordial es brindar un espacio de encuentro y foros de referencia sobre temas específicos en Justicia; y bajo el lema "El compromiso construye una Cultura de Paz".

Que dichos encuentros buscan generar espacios de interacción e intercambio entre los organismos que trabajan en mediación comunitaria a lo largo y ancho del país; constituyendo la puesta en acción y la satisfacción de una necesidad concreta planteada por los Centros de Mediación Regionales.

Asimismo, constituyen espacios de encuentro de trabajo y reflexión conjunta con un objetivo en común.

Que la capacitación constante del personal en materia vinculada a sus competencias y áreas permite fortalecer los resultados operativos de los objetivos de las áreas relacionadas; así como el lazo con la comunidad.

Que la asistencia de representantes del Municipio a dichos encuentros son de gran aporte y fundamentales, para afianzar y establecer vínculos profesionales; que permitan profundizar la instrucción y desarrollo de conocimiento en la materia y los avances en la misma, con el objetivo final de volcarlo a las nuevas estrategias a implementar en el ámbito municipal.


En virtud de ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DECRETA:**

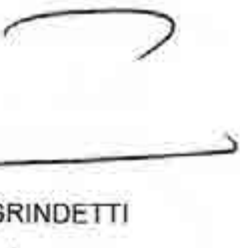
Artículo 1°: Declárase de interés municipal el "XV Foro Regional y XIV Foro Argentino de Mediación: El compromiso construye una cultura de paz"; que se desarrollará los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en la Provincia de Catamarca, República Argentina.-

Artículo 2°: Autorícese a la Contaduría General a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la asistencia de representantes del Municipio al encuentro citado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-


Dr. DIEGO KRAVETZ
Secretario de Jefatura de Gabinete
Municipio de Lanús




Ac. NÉSTOR GRINETTI
Intendente
Municipio de Lanús

15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Expediente N° 90.767-S-2019;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) como adelanto de fondos para gastos necesarios para la asistencia de 3 (tres) agentes dependientes de la Subsecretaría de Justicia al “XV Foro Regional y XIV Foro Argentino de Mediación: El Compromiso construye una cultura de Paz”, que se llevará a cabo entre los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año en la Provincia de Catamarca, a favor de la agente Giselle Nerina Suarez - Legajo N° 26.685/1 - D.N.I N° 24.979.526;

Que se adjunta a las actuaciones la invitación extendida por la Dra. Mirtha Gloria Aranda, Directora de Justicia de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Catamarca, al mencionado encuentro;

Que por Decreto N° 4318 de fecha 15 de Noviembre de 2019 se declaró de interés Municipal el “XV Foro Regional y XIV Foro Argentino de Mediación: El Compromiso construye una cultura de Paz”, que se llevará a cabo entre los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año en la Provincia de Catamarca;

Que el adelanto de la suma solicitada, se abonará a favor de la agente Giselle Nerina Suarez - Legajo N° 26.685/1 - D.N.I N° 24.979.526, con cargo a rendir cuentas;

Que la Dirección de Contaduría General Informa que la presente erogación deberá imputarse -de corresponder en exceso- con cargo a la Categoría Programática 01.15.45 - Partida 3.7.2 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) a favor de la agente Giselle Nerina Suarez - Legajo N° 26.685/1 - D.N.I N° 24.979.526, con cargo a rendir cuentas, como adelanto de fondos para gastos necesarios para la asistencia de 3 (tres) agentes dependientes de la Subsecretaría de Justicia al “XV Foro Regional y XIV Foro Argentino de Mediación: El Compromiso construye una cultura de Paz”.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la agente Giselle Nerina Suarez - Legajo N° 26.685/1 - D.N.I N° 24.979.526, por el monto detallado en el artículo 1°, con cargo a la Categoría Programática 01.15.45 - Partida 3.7.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir de retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

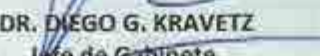
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Sr. Orciuoli, Pascual Alejandro y el expediente 939462-O-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación, solicitando un subsidio para poder solventar los gastos referidos a la inscripción, traslado y hospedaje de la gimnasta Julieta Sol Orciuoli, cuyo DNI es 49.257.315, en el "Campeonato Nacional Federativo de Gimnasia Artística", a realizarse en la ciudad de San Juan, Argentina, entre los días del 26 al 30 de noviembre del corriente año;

Que la deportista reside en nuestro municipio, entrena en el Country Club Valentina Alsina y ha representado a nuestro distrito en diferentes torneos y competencias;

Que la joven gimnasta se desempeña desde muy temprana edad en mencionada disciplina destacándose entre sus pares, cabe resaltar que con tan solo 10 años de edad se encuentra en el 9no puesto del ranking Metropolitano de Gimnasia;

Que habiendo participado en diversas competencias, consiguió clasificar a mencionado Campeonato, y que es un orgullo que Julieta represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de la gimnasta Julieta Sol Orciuoli, DNI es 49.257.315 en el "Campeonato Nacional Federativo de Gimnasia Artística", a realizarse en la ciudad de San Juan, Argentina, entre los días del 26 al 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Sr. Perafan, Cesar Gustavo y el expediente 939463-P-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación, solicitando un subsidio para poder solventar los gastos referidos a la inscripción, traslado y hospedaje de la gimnasta Morena Aylin Perafan, cuyo DNI es 48.390.422, en el "Campeonato Nacional Federativo de Gimnasia Artística", a realizarse en la ciudad de San Juan, Argentina, entre los días del 26 al 30 de noviembre del corriente año;

Que la deportista reside en nuestro municipio, entrena en el Country Club Valentina Alsina y ha representado a nuestro distrito en diferentes torneos y competencias;

Que la joven gimnasta se desempeña desde muy temprana edad en mencionada disciplina destacándose entre sus pares, cabe resaltar que con tan solo 11 años de edad se encuentra en el 4to puesto del ranking Metropolitano de Gimnasia;

Que habiendo participado en diversas competencias, consiguió clasificar a mencionado Campeonato, y que es un orgullo que Morena represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de la gimnasta Morena Perafan, DNI 48.390.422 en el "Campeonato Nacional Federativo de Gimnasia Artística", a realizarse en la ciudad de San Juan, Argentina, entre los días del 26 al 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Sr. Bejarano, Hernán Gabriel y el expediente 939461-B-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación, solicitando un subsidio para poder solventar los gastos referidos a la inscripción, traslado y hospedaje de la gimnasta Martina Bejarano, cuyo DNI es 50.048.016, en el "Campeonato Nacional Federativo de Gimnasia Artística", a realizarse en la ciudad de San Juan, Argentina, entre los días del 26 al 30 de noviembre del corriente año;

Que la deportista reside en nuestro municipio, entrena en el Country Club Valentina Alsina y ha representado a nuestro distrito en diferentes torneos y competencias;

Que la joven gimnasta se desempeña desde muy temprana edad en mencionada disciplina destacándose entre sus pares;

Que habiendo participado en diversas competencias, consiguió clasificar en el puesto n° 11 entre más de 60 gimnastas, y que es un orgullo que Martina represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la participación de la gimnasta Martina Bejarano, DNI 50.048.016 en el "Campeonato Nacional Federativo de Gimnasia Artística", a realizarse en la ciudad de San Juan, Argentina, entre los días del 26 al 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETON° 4323

LANUS, 15 NOV 2019


VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 9000-27/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:


DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 198 prevista para el día 26 de Noviembre de 2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "VEHICULO" solicitado por la Secretaría de Coordinación y Seguimiento, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.302.000,00 (Pesos Un millón trescientos dos mil)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.2. - F.F 1.1.0. del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 3455 de fecha 4 de Septiembre de 2019, el expediente N° 933.261/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3455 de fecha 4 de Septiembre de 2019, se otorgó un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSES, a los fines de contribuir con la gestión de sostenimiento de los gastos de infraestructura, mantenimiento, equipamiento, reparaciones e insumos de limpieza de la delegación en cuestión, ubicado en la calle Pichincha 54, Lanús;

Que asimismo se estable el plazo de rendición de la suma otorgada 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General;

Que se hace necesario rectificar los artículos 1ro y 3ro del Decreto N° 3455/19, a los efectos de aclarar las características del pago y el plazo de rendición;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 3455 de fecha 4 de Septiembre del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), pagaderos en 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a favor del PATRONADO DE LIBERADOS BONAERENSES, a los fines de contribuir con la gestión de sostenimiento de los gastos de infraestructura, mantenimiento, equipamiento, reparaciones e insumos de limpieza de la delegación en cuestión, ubicada en la calle Pichincha 54, Lanús."

ARTICULO 2°: Rectifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 3455 de fecha 4 de Septiembre del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General."

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 939.355/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 18 de Octubre de 2019, la Sra. Pereyra Margarita, DNI 4.073.069, Presidenta de la Sociedad de Fomento Lanusense, se dirige al Sr. Intendente a fin de contarle que el grupo de danzas Junior de la Sociedad de Fomento Lanusense sito en la calle Alzaga 2752 entre San Lorenzo y Suipacha dirigido por la profesora Melisa Hermo, ha sido seleccionado y clasificado para participar en el Torneo Cinco Naciones – Azul Fest 2019- Copa de Campeones a realizarse del 29 de Noviembre al 1º de Diciembre del corriente año, en la Ciudad de La Falda, Córdoba;

Que el pasado domingo 13 de Octubre el mencionado grupo de danzas se presentó en las selectivas zonales en el Teatro Español de Lomas de Zamora, sacando el 1er puesto en su categoría con 91 puntos de 100 siendo el único representativo del Municipio. Este puntaje hizo que clasificaran para la final que se llevará a cabo en las Sierras Cordobesas;

Que para poder concretar el viaje es que solicitan una ayuda económica con cargo a rendir cuentas para poder solventar los gastos de transporte, hospedaje, alimentación, traslados, inscripción a la final, y otros gastos que surjan como consecuencia de viaje. En total son trece (13) alumnas, de entre 11 a 17 años de edad, una (1) profesora y dos (2) adultos acompañantes, lo que da un total de dieciséis (16) personas;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia a fojas 52 una nómina remitida por la Alumnas que viajan al torneo, documentación personal de todas ellas, de los padres que viajan con las menores y su profesora;

Que se adjuntan dos presupuestos del viaje, el valor por persona cotizado por la agencia Beggia Turismo es de \$8040 (pesos ocho mil cuarenta) y por la agencia MIO Turismo de \$115.000 por un total de 14 pasajeros, lo que da un valor individual de \$ 8.214 (pesos ocho mil doscientos catorce);

Que mediante nota de fecha 6 de Noviembre de 2019, la Secretaría de Cultura y Educación, informa que teniendo como finalidad la promoción, desarrollo, difusión y fomento de las actividades culturales a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación de las deportistas en representación del partido de Lanus, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía de cada participante;

Que mediante Decreto Nº 4215 de fecha 5 de Noviembre de 2019, se declara de interés Municipal, Cultural y Educativo la participación del Grupo de Danzas de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense, Cultural Recreativa y Deportiva, en la "Copa de Campeones del Torneo Cinco Naciones Azul Fest 2019", a realizarse los días 29 de noviembre al 1º de Diciembre de 2019 en la Ciudad de La Falda, Córdoba;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ, Prog. 01.16.18 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de las personas que se detallan a continuación por un total de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) cada uno, para solventar el costo de la participación del grupo de Danza Ballet de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense, Cultural Recreativa y Deportiva en la "Copa de Campeones del Torneo Cinco Naciones Azul Fest 2019", a realizarse del 29 de Noviembre al 1º de Diciembre de 2019 en la Ciudad de La Falda, Córdoba:

- NEIRA Cintia Gisela, DNI 31.984.169, madre de BRANDAN Camila Belén, DNI 47.260.955
- VERZINO, Gustavo Ariel –DNI 25.231.031, padre de VERSINO Camila Denisse, DNI 47.434.457
- CALIVA, Raúl Epifanio –DNI 14.753.078, padre de CALIVA Estrella de Lourdes, DNI 47.030.524
- ACUÑA MEMBRIN Diana P. –DNI 24.341.301, madre de SANCHEZ Iara Ivone, DNI 47.485.487
- FUNEZ Claudia Noelia –DNI 29.173.629, madre de FUNEZ Julieta Belén, DNI 44.285.752
- GRECO Rosana Gabriela –DNI 33.824.237, madre de ALTAMIRANO Keila Ludmila, DNI 47.164.847
- ROSAS, Mónica Mabel –DNI 18.395.385, madre de BALLARINI Lucrecia Delfina, DNI 47.413.382
- SOSA Érica Soledad –DNI 28.435.389, madre de FIORILLO Martina, DNI 45.199.380
- PEREYRA Sabrina Marisol –DNI 27.372.743, madre de LEMA PEREYRA Milagros A., DNI 46.693.560
- PIZARRO Elizabeth Lujan –DNI 28.963.253, madre de LUDUEÑA Sheila Araceli, DNI 44.051.430
- LEZCANO Luis Ariel –DNI 27.070.144, padre de LEZCANO Tiara Antonela, DNI 49.189.665
- HERMO Melisa Andrea, DNI 28.033.569, profesora del Grupo de Danza Ballet

ARTICULO 2º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de las personas que se detallan a continuación por un total de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) cada una, para solventar el costo de la participación del grupo de Danza Ballet de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense, Cultural Recreativa y Deportiva en la "Copa de Campeones del Torneo Cinco Naciones Azul Fest 2019" a realizarse del 29 de noviembre al 1º de Diciembre de 2019 en la Ciudad de La Falda, Córdoba:

- VARGAS Carmen Elizabeth –DNI 23.852.642- madre de MORENO Antonela Aylen –DNI 48.231.328-
- MARTINEZ Patricia Norma –DNI 28.311.341- madre de ROMERO Stefanía Daiana –DNI 48.629.709-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de las personas que se detallan a continuación por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.16.18 - Partida 5.1.4 - F.F.1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

- NEIRA Cintia Gisela, DNI 31.984.169
- VERZINO, Gustavo Ariel, DNI 25.231.031
- CALIVA, Raúl Epifanio, DNI 14.753.078
- ACUÑA MEMBRIN Diana, DNI 24.341.301
- FUNEZ Claudia Noelia, DNI 29.173.629


- GRECO Rosana Gabriela, DNI 33.824.237
- ROSAS, Mónica Mabel, DNI 18.395.385
- SOSA Érica Soledad, DNI 28.435.389
- PEREYRA Sabrina Marisol, DNI 27.372.743
- PIZARRO Elizabeth Lujan, DNI 28.963.253
- LEZCANO Luis Ariel, DNI 27.070.144
- HERMO Melisa Andrea, DNI 28.033.569

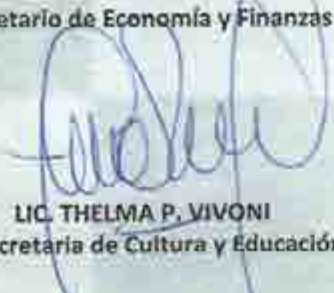
ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de VARGAS Carmen Elizabeth, DNI 23.852.642 y MARTINEZ Patricia Norma, DNI 28.311.341 por el monto detallado en el artículo 2º, con cargo a la Categ. Prog. 01.16.18 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Cultura y Educación.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

N° 4326

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2961/19 y el Expediente D-4060-805/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2961/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 68 para contratar la Obra "SANITARIOS Y PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 5 - VALENTIN ALSINA" sito en la Avenida Bernardino Rivadavia N° 1902, Partido de Lanús. -

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que según el Acta de Preselección N° 57, obrante a fs. 633, las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. cumplen con el Puntaje Mínimo exigido en el Anexo de Evaluación y Calificación por lo que se procedió realizar la Apertura del Sobre N° 2 - Etapa Económica llevada a cabo el día 27 de Septiembre de 2019 a las 11:00 horas

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CINCO MILLONES ONCE MIL CIENTO SETENTA (\$ 5.011.170,00) la Oferta de la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., de Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 5.963.451,00) es un 19,00 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 254 de fecha 11 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 19,00 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 68 realizada el día 13 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2961/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "SANITARIOS Y PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 5 - VALENTIN ALSINA" sito en la Avenida Bernardino Rivadavia N° 1902, Partido de Lanús, a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 5.963.451,00) , con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-805/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55, Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 68,-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2939/19 el Decreto N° 3533/19 y el Expediente D-4060-828/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2939/19 se llamó a Licitación Pública N° 64 para contratar la Obra: "IMPERMEABILIZACION, BAÑO PARA DISCAPACITADOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 44 Y E.P.B. N° 74 – REMEDIOS DE ESCALADA", sito en la calle Los Patos N° 4140, Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Compras, en la Licitación Pública N° 64 llevada a cabo el día 10 de Septiembre de 2019, a las 10:00 hs, no se presentaron Oferentes.-

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.-

Que por Decreto N° 3533/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 88 – Segundo Llamado - para contratar la Obra antes mencionada.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: BEAM CONSTRUCCIONES S.A. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que según el Acta de Preselección N° 69, obrante a fs. 723, ambas Firmas cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, como así también con el Puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 5.560.326,00) la Oferta de la Firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A., de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.506.347,05) es un 17,01 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 264 de fecha 29 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente licitación a la Firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 17,01% por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 88 Segundo Llamado - realizada el día 02 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 3533/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "IMPERMEABILIZACION, BAÑO PARA DISCAPACITADOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 44 Y E.P.B. N° 74 – REMEDIOS DE ESCALADA", sito en la calle Los Patos 4140, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal en la calle Cerretti N° 850, PB Dpto. 1 de Adrogue y constituido en la calle Tucumán N° 2726, de Lanús Este, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.506.347,05), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-828/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 88.-

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-802-66/2019;

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-66/2019, referente al "SERVICIO DE MUDANZAS DE TRAMAS";

Que la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 10 de octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. – CUIT N° 30-63945373-8, por la suma de \$ 538.450,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), en virtud de ser la Firma que instaló toda la aparatología y configuró el servicio;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. – CUIT N° 30-63945373-8 – Proveedor Municipal N° 5522, con domicilio en Av. Moreau de Justo N° 50, Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al “SERVICIO DE MUDANZAS DE TRAMAS, por la suma total de \$ 538.450,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 1 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 02 – Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-522/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-522/2019, referente a la adquisición de "TIERRA Y TOSCA", que serán utilizadas para relleno de canteros y en la consolidación de suelo, tareas de entubamiento y bacheo en el Barrio Pampa;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de Octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6, por la suma de \$ 237.954,05 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON 05/100), por resultar la oferta técnicamente conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTELENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6 – Proveedor Municipal N° 4114 con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús, referente a la adquisición de “TIERRA Y TOSCA”, por la suma total de \$ 237.954,05 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON 05/100), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 35.01 – Partidas 2.5.3 y 2.8.4 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO TEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-601-114/2019;

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-114/2019, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para custodia en los Centros de Salud N° 39 "Villa Esperanza" y Dardo Rocha, para ser cubierto por la Comisaría Lanús - Seccional 4ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y en el Tráiler ubicado en Donato Álvarez y Cazón - Monte Chingolo, para ser cubierto por la Comisaría Lanús - Seccional 6ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 11 de Octubre de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-114/2019, a las Comisarias de Lanús Seccionales 4ta. y 6ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de \$ 680.400 - (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a las Comisarías de Lanús Seccionales 4ta. y 6ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisaría 4ta. de Lanús..... \$ 99.792 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS) - (Centro de Salud N° 39 "Villa Esperanza" dependiente de la Unidad Sanitaria Lanús Oeste).

Comisaría 4ta. de Lanús..... \$ 302.400 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS) - (Centro de Salud "Dardo Rocha" dependiente de la Unidad Sanitaria 1º de Mayo).


Comisaría 6ta. de Lanús..... \$ 278.208 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO) - (Tráiler ubicado en Donato Álvarez y Cazón – Monte Chingolo).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 680.400 - (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS), afectándose a la Jurisdicción 01.06 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, depositados en las Cuentas que se detallan a continuación:

- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús..... 90% en la Cuenta N° 6150/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús.....90% en la Cuenta N° 6150/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús.....90% en la Cuenta N° 15367/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Segundo Luis NIEVA, Legajo N° 22306/7, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de junio de 2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de noviembre de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Segundo Luis NIEVA, Legajo N° 22306/7, por los motivos expuestos en el exordio.-
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional de Certificación de Firma Digital
Sign date: 2012/02/20 09:10:06
Expiration date: 27/06/2012 09:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional de Certificación de Firma Digital
Sign date: 2012/02/20 09:10:06
Expiration date: 27/06/2012 09:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional de Certificación de Firma Digital
Sign date: 2012/02/20 09:10:06
Expiration date: 27/06/2012 09:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional de Certificación de Firma Digital
Sign date: 2012/02/20 09:10:06
Expiration date: 27/06/2012 09:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional de Certificación de Firma Digital
Sign date: 2012/02/20 09:10:06
Expiration date: 27/06/2012 09:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional de Certificación de Firma Digital
Sign date: 2012/02/20 09:10:06
Expiration date: 27/06/2012 09:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR BRIBOLLETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional de Certificación de Firma Digital
Sign date: 2012/02/20 09:10:06
Expiration date: 27/06/2012 09:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4332
LANÚS, 19 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha presentado la nota de renuncia del agente Darío Sebastián SILVA, Legajo N° 25915/4.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del día 30 de septiembre de 2019, al agente Darío Sebastián SILVA, Legajo N° 25915/4, D.N.I. N° 38.709.328, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Humano, Categoría Programática 01, Oficina 701; registrando una antigüedad de tres (03) años, seis (06) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE -

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por Gabinete de Ministros
Sistema de Certificación de Firma Digital
Firma: 4471/2019 12/20/19
Expiración: 20/10/2020 08:20:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por Gabinete de Ministros
Sistema de Certificación de Firma Digital
Firma: 4471/2019 12/20/19
Expiración: 20/10/2020 08:20:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por Gabinete de Ministros
Sistema de Certificación de Firma Digital
Firma: 4471/2019 12/20/19
Expiración: 20/10/2020 08:20:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Documento firmado digitalmente por Gabinete de Ministros
Sistema de Certificación de Firma Digital
Firma: 4471/2019 12/20/19
Expiración: 20/10/2020 08:20:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARIÁN BORAVONI
Secretario de Economía y Finanzas

Documento firmado digitalmente por Gabinete de Ministros
Sistema de Certificación de Firma Digital
Firma: 4471/2019 12/20/19
Expiración: 20/10/2020 08:20:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR CORROCHÍS
Ministro del Poder Judicial

Documento firmado digitalmente por Gabinete de Ministros
Sistema de Certificación de Firma Digital
Firma: 4471/2019 12/20/19
Expiración: 20/10/2020 08:20:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Emanuel MIRANDA, D.N.I. N° 37.060.677.

Que se encuentra con la vacante pertinente.







Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 21 de octubre al 31 de diciembre de 2019, al señor Emanuel MIRANDA, D.N.I. N° 37.060.677, C.U.I.L. N° 20-37060677-4, nacido el día 14 de septiembre de 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pasaje Pirovano 2797, Torre 31, Lanús Este, Código Postal 1825, Legajo N° 28635/2, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>digitalmente firmado por Decretoria de Gabinete de Ministros mediante Autocertificación de Firma Digital Firmado el: 20/10/2020 17:10:59 Expediente N°: 20/10/2020 17:10:59 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>digitalmente firmado por Decretoria de Gabinete de Ministros mediante Autocertificación de Firma Digital Firmado el: 20/10/2020 17:10:59 Expediente N°: 20/10/2020 17:10:59 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>digitalmente firmado por Decretoria de Gabinete de Ministros mediante Autocertificación de Firma Digital Firmado el: 20/10/2020 17:10:59 Expediente N°: 20/10/2020 17:10:59 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO S. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>digitalmente firmado por Decretoria de Gabinete de Ministros mediante Autocertificación de Firma Digital Firmado el: 20/10/2020 17:10:59 Expediente N°: 20/10/2020 17:10:59 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SORIANO Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>digitalmente firmado por Decretoria de Gabinete de Ministros mediante Autocertificación de Firma Digital Firmado el: 20/10/2020 17:10:59 Expediente N°: 20/10/2020 17:10:59 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR BRINETTI Intendente del Municipio de Luján</p>	<p>digitalmente firmado por Decretoria de Gabinete de Ministros mediante Autocertificación de Firma Digital Firmado el: 20/10/2020 17:10:59 Expediente N°: 20/10/2020 17:10:59 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4334

LANUS, 19 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Axel SOSA, Legajo N° 28420/0.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Axel SOSA, Legajo N° 28420/0, de la Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, a la Dirección de Limpieza y Mantenimiento de Desagües, Oficina 221, categoría 284, con funciones de Peón, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 35.01.-**
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional Certificadora de Firma Digital
Fecha Hora: 20/10/2020 09:10:56 p. m.
Expiracion: 20/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional Certificadora de Firma Digital
Fecha Hora: 20/10/2020 09:10:56 p. m.
Expiracion: 20/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional Certificadora de Firma Digital
Fecha Hora: 20/10/2020 09:10:56 p. m.
Expiracion: 20/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional Certificadora de Firma Digital
Fecha Hora: 20/10/2020 09:10:56 p. m.
Expiracion: 20/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARIAN SBRAYOVICI
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional Certificadora de Firma Digital
Fecha Hora: 20/10/2020 09:10:56 p. m.
Expiracion: 20/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. JUAN SBRAYOVICI
Asesor del Ministro de Educacion

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Sistema Nacional Certificadora de Firma Digital
Fecha Hora: 20/10/2020 09:10:56 p. m.
Expiracion: 20/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4335

LANUS,

19 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la finalización del traslado en comisión del agente Walter Alberto SALGUERO, Legajo N° 16875/3, y que así mismo solicita el traslado de prestación de servicios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de noviembre de 2019, el traslado en comisión del agente Walter Alberto SALGUERO, Legajo N° 16875/3, en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, que fuera dispuesta por Decreto N° 928/19.-

Artículo 2°.- Autorízase a partir del día 1° de noviembre de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Walter Alberto SALGUERO, Legajo N° 16875/3, de la Oficina 507, Dirección de Vía Pública, a la Dirección de Barrido, Oficina 111, categoría 18 y asignásele funciones de Peón de Barrido, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministerio de Salud, Argentina Certificado de Firma Digital
Sig. datos: 2010/07/20 05:10:56 p. m.
Expiration date: 2010/07/20 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministerio de Salud, Argentina Certificado de Firma Digital
Sig. datos: 2010/07/20 05:10:56 p. m.
Expiration date: 2010/07/20 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministerio de Salud, Argentina Certificado de Firma Digital
Sig. datos: 2010/07/20 05:10:56 p. m.
Expiration date: 2010/07/20 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministerio de Salud, Argentina Certificado de Firma Digital
Sig. datos: 2010/07/20 05:10:56 p. m.
Expiration date: 2010/07/20 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministerio de Salud, Argentina Certificado de Firma Digital
Sig. datos: 2010/07/20 05:10:56 p. m.
Expiration date: 2010/07/20 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministerio de Salud, Argentina Certificado de Firma Digital
Sig. datos: 2010/07/20 05:10:56 p. m.
Expiration date: 2010/07/20 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BRINDEO
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministerio de Salud, Argentina Certificado de Firma Digital
Sig. datos: 2010/07/20 05:10:56 p. m.
Expiration date: 2010/07/20 05:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4336

LANUS,

19 NOV 2019

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Déjase sin efecto a partir del día 31 de octubre de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" dispuesta por Decretos N° 3656/2018 y 1810/2018, de los agentes Daniel Héctor MARTINEZ, Legajo N° 13862/0 y Héctor Armando FERNANDEZ, Legajo N° 13887/9, respectivamente, quienes prestan servicios en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 2°.-

Establécese a partir del día 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019, para los agentes Sergio Hernán ELENA, Legajo N° 28067/1 y Leandro Matías UBEDA, Legajo N° 28283/9, quienes prestan servicios en el área de Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2010/02/18 07:10:56
Expiration Date: 2010/02/18 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2010/02/18 07:10:56
Expiration Date: 2010/02/18 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2010/02/18 07:10:56
Expiration Date: 2010/02/18 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2010/02/18 07:10:56
Expiration Date: 2010/02/18 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2010/02/18 07:10:56
Expiration Date: 2010/02/18 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2010/02/18 07:10:56
Expiration Date: 2010/02/18 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LUIS DAMBIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2010/02/18 07:10:56
Expiration Date: 2010/02/18 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GARROFFTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2010/02/18 07:10:56
Expiration Date: 2010/02/18 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° al 30 de noviembre de 2019, para la agente Mirta Susana MAS, Legajo N° 26809/1, quien presta servicios en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificada de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificada de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificada de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificada de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificada de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificada de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMARIS SORAVONES
Secretaria de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificada de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


HECTOR BAKHODJI
Intendente del Municipio de Liria

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma Autorizada Certificada de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de noviembre de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" dispuesta por Decreto N° 3901/19, a la agente Eva Estefanía CARACOTCHE, Legajo N° 24276/7, quién presta servicios en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete.-
- Artículo 2°.- Establécese a partir del día 1° al 30 de noviembre de 2019, para la agente María Elizabeth SOSA, Legajo N° 28119/9, quién presta servicios en el área de Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-
- Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 01/11/2019 11:41:09
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 02/11/2019 12:39:13
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 01/11/2019 11:21:14
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 14/01/2020 16:04:14
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO C. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 01/11/2019 16:44:11
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCIARVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 14/01/2020 16:04:14
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


Néstor ANCOETTI
Intendente del Municipio de Luján

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
System: Autorizada Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 01/11/2019 11:41:09
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 3.851/19, el Expediente D-90.671/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 3.851 de fecha 01 de octubre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 191 para el día 10 de octubre de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "CAÑOS DE HORMIGON Y CHAPAS GALVANIZADAS", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-207-495 y 3-207-487/2019, por la suma total de \$ 1.680.300,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 17 de octubre de 2019;

Que por Acta N° 258 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma NICOMAT_XIPO S. A. – CUIT N° 33-71127780-9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los Intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 191 llevada a cabo el día 10 de octubre de 2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "CAÑOS DE HORMIGON Y CHAPAS GALVANIZADAS", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-207-495 y 3-207-487/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma NICOMAT_XIPO S. A. – CUIT N° 33-71127780-9 - Proveedor Municipal N° 4.610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953 de la localidad de Lanús Este, la adquisición de "CAÑOS DE HORMIGON Y CHAPAS GALVANIZADAS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.680.300,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categorías Programáticas 01 y 35.02- Partidas 2.6.4. y 2.7.1. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.


ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.


ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 4060-3610-D-2016-0, Decretos 384/17 y 713/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 384 de fecha catorce (14) de febrero de 2017, se aprobó el contrato de Manteniendo Integral Correctivo y Preventivo de las instalaciones de alumbrado público, en el Partido de Lanús, con la empresa SERVILUM S.A.-

Que, la mencionada relación contractual, se plasmó por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la firma del respectivo contrato;

Que, el Contrato bajo análisis, fue suscripto con fecha primero (1°) de Marzo de 2017, venciendo en consecuencia el próximo veintiocho (28) de Febrero de 2019;

Que, mediante decreto N° 713 de fecha 28 de Febrero de 2019 se prorrogó por el termino de nueve (9) meses desde 1° de marzo de 2019 y hasta treinta (30) de Noviembre de 2019,

Que, de acuerdo a la cláusula séptima, el Municipio de Lanús posee la facultad de prorrogar dicha contratación, por el término de dos (2) años;

Que, el titular de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos solita se prorrogue el contrato con la empresa SERVILUM S.A por el término de un (1) mes desde el treinta (30) de noviembre de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorróguese desde el treinta (30) de noviembre de 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019, inclusive, el contrato suscripto con la empresa SERVILUM S.A, de fecha primero (1°) de Marzo de 2017, aprobado por Decreto N° 384, de catorce (14) de Febrero de 2017.-


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas y Jefe de Gabinete


ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos, Boletín Oficial y archívese.-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 938.523/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que la Sra. PEREYRA Brenda Agustina -DNI 41.825.241- se presenta y cuenta la situación por la que está atravesando actualmente, dado que hace más de un año le diagnosticaron lupus, enfermedad que afecta sus riñones y articulaciones, lo que le dificulta conseguir empleo alguno;

Que vive con su madre de 55 años de edad que se encuentra desempleada, siendo su único ingreso la Beca Progresar y las changas que pueda llegar a realizar su mamá. Por ello motiva el pedido de ayuda, los elevados costos de los medicamentos que tiene prescritos para poder llevar mejor calidad de vida ya que la enfermedad que padece no tiene cura y cuestan aproximadamente unos \$30.000 (pesos treinta mil) dinero con el cual no cuenta;

Que se adjunta documentación personal de la interesada y de su mamá ambas con domicilio en la calle Olazabal 4505 de Lanús Oeste, también certificación negativa de ANSES de la Sra. PEREYRA Andrea y PEREYRA Brenda Agustina. Certificado médico firmado por el Dr. Gonzalo Rodríguez MP 231.345 donde consta el diagnóstico informado;

Que se adjunta presupuesto de "FARMACIA CAIVEZ", por el valor de \$30.099,56 (PESOS TREINTA MIL NOVENTAY NUEVE CON 56/100 CTVS);

Con fecha 7 de Octubre de 2019, la Licenciada en Trabajo Social Graciela Rami (MP 3245) se realiza informe social, donde habiendo evaluado la situación habitacional, de salud, y socioeconómica, concluye que teniendo en cuenta el estado de vulnerabilidad por la que atraviesa la familia Pereyra, que le impide

hacer frete a las necesidades alimentarias, pero primordialmente al tratamiento necesario para el estado de salud de la solicitante, se sugiere dar curso favorable a la entrega de ayuda económica a fin de garantizar la calidad de vida de la familia.

Con fecha 16 de Octubre de 2019, la Subsecretaría de Promoción Social concluye, que en base al informe de la Trabajadora Social y la documentación obrante en el presente expediente, se de en forma urgente el tratamiento de la petición en atención a la situación planteada, a fin de poder solventar los gastos necesarios para la compra de la medicación de su tratamiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, con fecha 17 de Octubre de 2019, efectúa un análisis de los hechos y de conformidad con los informes obrantes considera otorgar de manera urgente una ayuda económica con cargo a rendir cuentas a favor de la Sra. PEREYRA Brenda Agustina -DNI 41.825.243- por un monto de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL);

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención con fecha 18 de Octubre de 2019;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 6 de Septiembre de 2019, cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. PEREYRA Brenda Agustina -DNI 41.825.243-, por un total de de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a fin de poder solventar los gastos necesarios para la compra de la medicación de su tratamiento.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago a favor de la Sra. PEREYRA Brenda Agustina -DNI 41.825.243-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.


ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Humano.


ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO,

El expediente D-88173-18, la Ordenanza 12613/18, el decreto de promulgación 3288/18, el decreto 3353/18, el decreto 4186/18 y el decreto 3687/2019

CONSIDERANDO:

Que conforme la ejecución de la Red AMBA resulta necesario actualizar el recurso humano que a la fecha se encuentra revistando en planta permanente o planta de mensualizados de la Secretaría de Salud en el marco de la Red AMBA.

Que se han producido renunciaciones a la extensión horaria que conlleva el pago de la bonificación APS

Que se han producido incorporaciones de agentes que se encontraban con licencias.
Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exclúyase, a partir del 01 de Noviembre de 2019, del Anexo II del Decreto 3687/18 a los agentes Amadey de Franco Mariana Leg. 158990 y De los Ríos Mónica Liliana Leg. 135731 e incorpórense al Anexo I del mencionado Decreto la siguiente descripción.

Legajo	Apellido y Nombre	Bonificación Red Amba
158990	AMADEY DE FRANCO MARIANA	52.38%
135731	DE LOS RÍOS MÓNICA LILIANA	20%
203706	FELIX GRACIELA INÉS	52.38%

ARTICULO 2º: Reconócese los servicios del agente Benvenuto Analía Lilian Leg. 272438 correspondientes al período enero a junio de 2019 y liquídese la Bonificación Red Amba según detalle.

Legajo	Apellido y Nombre	Bonificación Red Amba	Período
272438	BENVENUTO ANALÍA LILIAN	10%	Enero a Febrero
272438	BENVENUTO ANALÍA LILIAN	25%	Marzo a Junio

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a liquidar y librar orden de pago en los términos de los artículos 1º y 2º del presente, con cargo a jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 52, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria retribuciones que no hacen al cargo 1.1.3 y 1.2.2.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Sr. Diego Gabriel Kravetz, por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopia de presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 20 NOV 2019

DECRETO: 4343

VISTO:

El Expediente N° R-937.972-2019, iniciado por la Sr. Rovaretto Emiliano Gastón, DNI 31.234.333, con domicilio en Ramón Cabrero 1848, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, solicitando resarcimiento económico por supuestos daños padecidos en su vehículo por consecuencia de la existencia de una alcantarilla en posición vertical, ubicada en el paso nivel Juan Manuel de Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el solicitante relata un hecho supuestamente acaecido en la vía pública, por sí solo, no acredita la ocurrencia del hecho descripto.

Que las simples manifestaciones sumando las documentales no alcanza para acreditar con certeza necesaria la ocurrencia del mismo, y la responsabilidad del Municipio.

Que a fs. 24, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desestímase la petición resarcitoria formulada por el Sr. Rovaretto Emiliano Gastón, DNI 31.234.333, a fojas 1 del expediente R-937.972-2019, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

ARTÍCULO 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H

JAE

R. DARIO IEZZI
Secretaría de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 4714/18, el Decreto Nº 2269/19 y el expediente D-4060-1006/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4714/18, se adjudicó la obra: "REPARACIONES VARIAS EN C.E Nº 9 - MONTE CHINGOLO", a ejecutarse en la calle Tte. Coronel Bueras Nº 4860, Villa Gonnet, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.582.655,20) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos tramitado por expediente D-4060-1006/18.-

Que por Decreto Nº 2269/19, se convalidaron la incorporación de nuevos ítems de la obra por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo por un monto de Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$188.779,00), la economía de obra por un monto de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$38.150,00) y los trabajos adicionales resultando de las compensaciones entre los nuevos ítems y las economías de la obra por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$150.629,00).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 31 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 29 de octubre de 2019, se suscribió el Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías constituidas, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN C.E N° 9 - MONTE CHINGOLO", a ejecutarse en la calle Tte. Coronel Bueras N° 4860, Villa Gonnet, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., labrada con fecha 29 de octubre de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-1006/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-



Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4345

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0912/19 y el expediente D-4060-1427/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0912/19 se contrató de forma directa la obra "PUESTA EN VALOR Y REPARACIONES VARIAS EN PALACIO MUNICIPAL DE LANUS", a ejecutarse en el Palacio Municipal, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$651.453,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1427/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 24 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

Que con fecha 22 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "PUESTA EN VALOR Y REPARACIONES VARIAS EN PALACIO MUNICIPAL DE LANUS", a ejecutarse en el Palacio Municipal, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L labrada con fecha 22 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-1427/18.-


ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4346

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 4100/18, el Decreto Nº 3680/19 y el expediente D-4060-808/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4100/18 se contrató de forma directa la obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PASAJE PLAYON POLIDEPORTIVO BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS", a ejecutarse en el Barrio San Francisco, calle Carlos Pellegrini intersección Torcuato Di Tella, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA., por un monto de Pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN (\$528.100,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-808/18.-

Que por Decreto Nº 3680/19, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 28 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 52º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PASAJE PLAYON POLIDEPORTIVO BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS", a ejecutarse en el Barrio San Francisco, calle Carlos Pellegrini intersección Torcuato Di Tella, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA. labrada con fechas 25 de octubre de 2019, por disposición del expediente D-4060-808/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías constituidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMI
GEO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 1706/19, el Decreto Nº 2874/19 y el expediente D-4060-0072/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1706/19, se adjudicó la obra: "CONSTRUCCION DE TERRAZAS PEATONALES PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN EL CENTRO DE LANUS", a ejecutarse en la Zona Central del Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.467.568,65) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos tramitado por expediente D-4060-0072/19.-

Que por Decreto Nº 2874/19, se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra, por un monto de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHONTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 291.488,40).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 29 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Adicional, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 24 de octubre de 2019, se suscribió el Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Adicional.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías constituidas, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Adicional de la Obra: "CONSTRUCCION DE TERRAZAS PEATONALES PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN EL CENTRO DE LANUS", a ejecutarse en la Zona Central del Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., labrada con fecha 24 de octubre de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-0072/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Nicolás Augusto IERONE, Legajo N° 27721/1; la cual fuera informada a la Subsecretaría de Recursos Humanos el día 31 de octubre de 2019.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Artículo 1°.-** Acéptase la renuncia a partir del día 31 de julio de 2019, presentada por el agente Nicolás Augusto IERONE, Legajo N° 27721/1, D.N.I. N° 37.612.140, quién ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Coordinador, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura; registrando una antigüedad de diez (10) meses en esta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** Notifíquese que el agente Nicolás Augusto IERONE, Legajo N° 27721/1, debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mal percibidos correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019 y el bono extraordinario por única vez percibido en el mes de octubre de 2019.-
- Artículo 4°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Expiration date: 2023/07/20 10:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Expiration date: 2023/07/20 10:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Expiration date: 2023/07/20 10:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Expiration date: 2023/07/20 10:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Expiration date: 2023/07/20 10:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. GABRIEL SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Expiration date: 2023/07/20 10:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRUNETT
Presidente del Ministerio de Trabajo

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Signed: 2023.07.20 10:10:56 p. m.
Expiration date: 2023/07/20 10:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha presentado el telegrama de renuncia de la agente Tamara Belén MOUSO, Legajo N° 27179/8,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 25 de octubre de 2019, a la agente Tamara Belén MOUSO, Legajo N° 27179/8, D.N.I. N° 42.839.968, quién ocupaba un cargo categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito; registrando una antigüedad de un (01) año, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-








La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sistema Nacional Certificado de Firma Digital Sign Date: 07/10/2020 09:10:14 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sistema Nacional Certificado de Firma Digital Sign Date: 07/10/2020 09:10:14 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sistema Nacional Certificado de Firma Digital Sign Date: 07/10/2020 09:10:14 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sistema Nacional Certificado de Firma Digital Sign Date: 07/10/2020 09:10:14 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO S. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sistema Nacional Certificado de Firma Digital Sign Date: 07/10/2020 09:10:14 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sistema Nacional Certificado de Firma Digital Sign Date: 07/10/2020 09:10:14 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GIMÉNEZ Intendente del Municipio de Lanús</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sistema Nacional Certificado de Firma Digital Sign Date: 07/10/2020 09:10:14 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



DECRETO N°

4350

LANUS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Leandro Guillermo ALTAMIRA, Legajo N° 28089/3,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del día 29 de octubre de 2019, presentada por el agente Leandro Guillermo ALTAMIRA, Legajo N° 28089/3, D.N.I. N° 22.849.264, quién ocupaba un cargo categoría 289, con funciones de Psicólogo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir; registrando una antigüedad de ocho (08) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO C. KAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GIMÉNEZ
Intendente del Municipio de Laris

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la doctora Susana Inés TARIFA, Legajo N° 22356/2,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 30 de octubre de 2019, presentada por la doctora Susana Inés TARIFA, Legajo N° 22356/2, D.N.I. N° 11.897.470, quién ocupaba un cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; registrando una antigüedad de once (11) años, seis (06) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONI
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NESTOR BIANCETTI
Intendente del Municipio de Lanoia

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4352

LANÚS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la baja del agente Claudio Edgardo BESERRA, Legajo N° 28527/8.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 31 de octubre de 2019, al agente Claudio Edgardo BESERRA, Legajo N° 28527/8, D.N.I. N° 23.169.486, al cargo categoría 310, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Oficina 301; registrando una antigüedad de tres (03) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCISAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR ANCOCHEA
Intendente del Municipio de Landa

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4353
LANÚS, 20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado la baja del agente Walter David MARCIANO, Legajo N° 16271/7.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 31 de octubre de 2019, al agente Walter David MARCIANO, Legajo N° 16271/7, D.N.I. N° 14.643.533, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Humano, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; registrando una antigüedad de veinte (20) años, un (01) mes y quince (15) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y diecisiete (17) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



DECRETO N° 4354
LANÚS, 20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja de la agente Julia Daniela GARCIA ZAJAC, Legajo N° 23381/1.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 31 de octubre de 2019, a la agente Julia Daniela GARCIA ZAJAC, Legajo N° 23381/1, D.N.I. N° 31.258.609, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección General de Movilidad y Transporte; registrando una antigüedad de ocho (08) años y ocho (08) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y trece (13) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:18:48
Expiration date: 22/10/2020 03:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:18:48
Expiration date: 22/10/2020 03:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:18:48
Expiration date: 22/10/2020 03:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:18:48
Expiration date: 22/10/2020 03:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:18:48
Expiration date: 22/10/2020 03:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. GABRIEL SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:18:48
Expiration date: 22/10/2020 03:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BIANCETTI
Presidente del Municipio de Landa

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 08:18:48
Expiration date: 22/10/2020 03:10:06 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4355
LANÚS, 20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado la baja de la agente Agostina Soledad VOLPE, Legajo N° 23267/6.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1°.-** Dese de baja a partir del día 31 de octubre de 2019, a la agente Agostina Soledad VOLPE, Legajo N° 23267/6, D.N.I. N° 37.162.011, al cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; registrando una antigüedad de nueve (09) años y un (01) mes en esta Administración Municipal -
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y trece (13) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


L.C. DAMIAN SOBRAVAGE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BERNICÉ
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4358

LANÚS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha solicitado la baja de la agente Sandra Otilia OLIVA, Legajo N° 16274/4.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 31 de octubre de 2019, a la agente Sandra Otilia OLIVA, Legajo N° 16274/4, D.N.I. N° 20.079.137, al cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; registrando una antigüedad de quince (15) años, siete (07) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y diecisiete (17) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2022 08:10:56 p. a.
Expiration date: 22/10/2025 08:10:56 p. a.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2022 08:10:56 p. a.
Expiration date: 22/10/2025 08:10:56 p. a.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2022 08:10:56 p. a.
Expiration date: 22/10/2025 08:10:56 p. a.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2022 08:10:56 p. a.
Expiration date: 22/10/2025 08:10:56 p. a.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2022 08:10:56 p. a.
Expiration date: 22/10/2025 08:10:56 p. a.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN BOHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2022 08:10:56 p. a.
Expiration date: 22/10/2025 08:10:56 p. a.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GIMÉNEZ
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. date: 22/10/2022 08:10:56 p. a.
Expiration date: 22/10/2025 08:10:56 p. a.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

14357

LANÚS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Comunicación Social, ha solicitado la baja de la agente Silvana Nieves LONGO, Legajo N° 16270/8.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1°.-** Dése de baja a partir del día 31 de octubre de 2019, a la agente Silvana Nieves LONGO, Legajo N° 16270/8, D.N.I. N° 23.314.316, al cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Oficina 201; registrando una antigüedad de veintiún (21) años, seis (06) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE -
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 03/10/2024 12:10:00
Expiration Date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 03/10/2024 12:10:00
Expiration Date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 03/10/2024 12:10:00
Expiration Date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



OLEGARIO KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 03/10/2024 12:10:00
Expiration Date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMARIS SCHIAVONE
Secretaria de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 03/10/2024 12:10:00
Expiration Date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



VICTOR BRANDETTI
Intendente del Municipio de Luján

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 03/10/2024 12:10:00
Expiration Date: 22/10/2024 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la doctora Rosa LIZZIO, Legajo N° 11940/7,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:








Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del día 1° de noviembre de 2019, presentada por la doctora Rosa LIZZIO, Legajo N° 11940/7, D.N.I. N° 11.294.697, quien ocupaba un cargo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 640, Unidad Sanitaria 1° de Mayo; registrando una antigüedad de treinta y seis (36) años y cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, a la agente Rosa LIZZIO, Legajo N° 11940/7.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Firma: Autoridad Certificante de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4358

LANÚS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Ángel Salvador MARINO, Legajo N° 20188/5, a los fines jubilatorios por ANSeS.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 1° de noviembre de 2019, la renuncia del agente Ángel Salvador MARINO, Legajo N° 20188/5, D.N.I. N° 7.747.840, al cargo categoría 24, con funciones de Mecánico Automotor Oficial, Agrupamiento 6, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Oficina 502, Dirección de Bienes Operativos; registrando una antigüedad de dieciocho (18) años y dos (02) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diecisiete (17) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 03:10:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 21/11/2019 01:33:16
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 23/11/2019 10:11:38
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/12/2020 02:01:16
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/12/2020 02:01:16
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


Néstor Amorotti
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Firma: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 14/03/2020 06:55:43
Expiration date: 14/03/2020 06:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4360

LANÚS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha presentado la nota de renuncia del agente Facundo MALLO CURCIO, Legajo N° 27134/5.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del día 1° de noviembre de 2019, al agente Facundo MALLO CURCIO, Legajo N° 27134/5, D.N.I. N° 38.684.057, al cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Oficina 402; registrando una antigüedad de un (01) año y nueve (09) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 22/10/2020 09:10:54
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 22/10/2020 02:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 09/01/2019 11:27:45
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 08/11/2019 03:18:02
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. GUIDO C. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 22/10/2020 07:10:54
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 19/11/2019 03:45:18
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por


VICTOR GONZALEZ
Ministerio del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 19/11/2019 03:45:18
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



DECRETO N°

4361

LANÚS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha solicitado la baja del agente Carlos Leonardo SEGOVIA SILVA, Legajo N° 25887/6.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,







**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 5 de noviembre de 2019, al agente Carlos Leonardo SEGOVIA SILVA, Legajo N° 25887/6, D.N.I. N° 32.060.319, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura; registrando una antigüedad de tres (03) años, diez (10) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 04/11/2019 08:10:56 Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 04/11/2019 08:10:56 Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 04/11/2019 08:10:56 Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVITZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 14/11/2019 07:07:18 Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. GABRIEL SCHAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 15/11/2019 08:04:08 Expiration date: 22/10/2020 07:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR ORDOÑEZ Intendente del Municipio de Lanús</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 14/11/2019 06:05:43 Expiration date: 14/02/2020 06:05:43 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

LANÚS,

4362
20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Silvina NIETO, Legajo N° 15854/7.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.-** Aceptase a partir del día 6 de noviembre de 2019, la renuncia de la agente Silvina NIETO, Legajo N° 15854/7, D.N.I. N° 22.846.821, al cargo categoría 22, con funciones de Trabajadora Social, Agrupamiento 3, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 710, Dirección de Asistencia Crítica; registrando una antigüedad de veintidós (22) años, nueve (09) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVITZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN BOHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


Néstor Alexander
Presidente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



DECRETO N°

14363

LANÚS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Federico PELOZO, Legajo N° 24983/2.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,








**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 11 de noviembre de 2019, al agente Federico PELOZO, Legajo N° 24983/2, D.N.I. N° 27.926.883, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana; registrando una antigüedad de cuatro (04) años, siete (07) meses y diez (10) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 09/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 09/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 14/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 09/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. ROLDO C. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 09/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIÁN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/10/2020 09:10:56 Expiration date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR ORDOÑEZ Intendente del Municipio de Cárdenas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 17/10/2020 09:10:56 Expiration date: 19/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Martín Ezequiel BOGADO, Legajo N° 23272/8,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Dése de baja a partir del día 30 de noviembre de 2019, al agente Martín Ezequiel BOGADO, Legajo N° 23272/8, D.N.I. N° 35.862.558, quién ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito; registrando una antigüedad de ocho (08) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-








La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmac: Autoridad Certificadora de Firma Digital Firm Date: 04/11/2019 09:12:57 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmac: Autoridad Certificadora de Firma Digital Firm Date: 11/11/2019 09:53:58 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmac: Autoridad Certificadora de Firma Digital Firm Date: 04/11/2019 09:57:25 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmac: Autoridad Certificadora de Firma Digital Firm Date: 04/11/2019 09:17:57 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. CIRILO A. XIRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmac: Autoridad Certificadora de Firma Digital Firm Date: 14/11/2019 09:18:01 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN BOHAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmac: Autoridad Certificadora de Firma Digital Firm Date: 14/11/2019 09:48:01 Expiration Date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NESTOR GRINETTI Presidente del Municipio de Llanes</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmac: Autoridad Certificadora de Firma Digital Firm Date: 04/11/2019 09:18:19 Expiration Date: 14/03/2020 08:10:43 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4385

LANÚS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.







Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente José Luis ANICAS, Legajo N° 25355/2, a los fines jubilatorios por ANSeS.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.-** Aceptase a partir del día 1° de diciembre de 2019, la renuncia del agente José Luis ANICAS, Legajo N° 25355/2, D.N.I. N° 16.534.262, al cargo categoría 310, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, registrando una antigüedad de cuatro (04) años y seis (06) meses en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital sign date: 22/10/2013 12:29:17 expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital sign date: 22/10/2013 01:24:01 expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital sign date: 22/10/2013 20:12:10 expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO S. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital sign date: 22/10/2013 19:07:45 expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIGDAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital sign date: 22/10/2013 02:37:04 expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR CERDA BARRÍA Ministro del Ministerio de Salud</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital sign date: 22/10/2013 05:00:43 expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4366

LANUS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Comunicación Social, ha presentado el telegrama de renuncia del agente Marcelo Gabriel TRULLS, Legajo N° 25892/8,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 1° de diciembre de 2019, al agente Marcelo Gabriel TRULLS, Legajo N° 25892/8, D.N.I. N° 24.881.550, quién ocupaba un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Oficina 201; registrando una antigüedad de tres (03) años y diez (10) meses en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-







La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 12/11/2013 10:13:13 Expiration Date: 12/10/2020 10:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 12/11/2013 10:13:13 Expiration Date: 12/10/2020 10:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 12/11/2013 10:13:13 Expiration Date: 12/10/2020 10:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 12/11/2013 10:13:13 Expiration Date: 12/10/2020 10:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHIAVONI Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 12/11/2013 10:13:13 Expiration Date: 12/10/2020 10:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>HECTOR GIMÉNEZ Intendente del Municipio de Lanús</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Sigmas: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 12/11/2013 10:13:13 Expiration Date: 12/10/2020 10:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4387

LANUS,

20 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha presentado la renuncia del agente Alejandro Nicolás VUJOSEVICH, Legajo N° 27023/4,

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Analia Gabriela ZINGARELLI, D.N.I. N° 23.129.354.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 16 de octubre de 2019, la renuncia presentada por el agente Alejandro Nicolás VUJOSEVICH, Legajo N° 27023/4, D.N.I. N° 26.800.645, al cargo categoría 286, con funciones de Inspector, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 410, Departamento de Fiscalización Impositiva, registrando una antigüedad de un (01) año, once (11) meses y un (01) día en esta Administración Municipal.-








Artículo 2°.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase interinamente a partir del día 17 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a la señora Analia Gabriela ZINGARELLI, D.N.I. N° 23.129.354, C.U.I.L. N° 27-23129354-5, nacida el día 6 de abril de 1973, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle República 6621, San Martín, Código Postal 1655, Legajo N° 28638/9, en un cargo categoría 286, con funciones de Inspectora, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 410, Departamento Fiscalización Impositiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto 6769/58.-



Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by [Name] of [Department] of [Ministry] Date: [Date] [Time] [Zone] Registration Date: [Date] [Time] [Zone]</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by [Name] of [Department] of [Ministry] Date: [Date] [Time] [Zone] Registration Date: [Date] [Time] [Zone]</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by [Name] of [Department] of [Ministry] Date: [Date] [Time] [Zone] Registration Date: [Date] [Time] [Zone]</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by [Name] of [Department] of [Ministry] Date: [Date] [Time] [Zone] Registration Date: [Date] [Time] [Zone]</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by [Name] of [Department] of [Ministry] Date: [Date] [Time] [Zone] Registration Date: [Date] [Time] [Zone]</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DARIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by [Name] of [Department] of [Ministry] Date: [Date] [Time] [Zone] Registration Date: [Date] [Time] [Zone]</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GIMÉNEZ Intendencia del Municipio de Lanús</p>	<p>Digitally signed by [Name] of [Department] of [Ministry] Date: [Date] [Time] [Zone] Registration Date: [Date] [Time] [Zone]</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la doctora María José IAPEGHINO, Legajo N° 21355/0,

Que se sugiere continúe en dicho cargo la doctora Marina Andrea MEDINA, Legajo N° 27022/5.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**








Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del día 1° de noviembre de 2019, presentada por la doctora María José IAPEGHINO, Legajo N° 21355/0, D.N.I. N° 28.034.056, quién ocupaba un cargo categoría 129 (95), Veterinaria, Grado Asistente, 24 horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 652, Dirección de Zoonosis Urbana; registrando una antigüedad de trece (13) años y cinco (05) meses en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- Dejase sin efecto a partir del día 1° de noviembre de 2019, la designación en carácter de reemplazante de la doctora Marina Andrea MEDINA, Legajo N° 27022/5, categoría 129 (95), Carrera Profesional Sanitaria Municipal, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° de noviembre de 2019, a la doctora Marina Andrea MEDINA, Legajo N° 27022/5, en un cargo categoría 129 (95), Veterinaria, Grado Asistente, 24 horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 652, Dirección de Zoonosis Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2019 11:10:56 Expiration date: 05/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2019 11:10:56 Expiration date: 05/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2019 11:10:56 Expiration date: 05/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2019 11:10:56 Expiration date: 05/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <small>DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete</small>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2019 09:51:34 Expiration date: 05/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <small>LIC. DARWIN SCHAVONE Secretario de Economía y Finanzas</small>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2019 11:10:56 Expiration date: 05/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <small>NÉSTOR GIMÉNEZ Intendente del Municipio de Luque</small>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2019 09:51:34 Expiration date: 05/10/2020 03:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la recategorización del agente Pablo Gastón LECOUNA, Legajo N° 16645/2.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Procédase a la recategorización a partir del día 1° de octubre de 2019, del agente Pablo Gastón LECOUNA, Legajo N° 16645/2, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 19, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios Públicos**, Categoría Programática 22, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 13:30:07
Expiration Date: 31/10/2020 13:30:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 13:30:07
Expiration Date: 31/10/2020 13:30:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 05:01:17
Expiration Date: 31/10/2020 05:01:17 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 14:26:14
Expiration Date: 31/10/2020 14:26:14 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Néstor GIMÉNEZ
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 27/10/2020 13:30:07
Expiration Date: 31/10/2020 13:30:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4370

LANÚS,

20 NOV 2019

VISTO,

La ley 14656; El Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 2018 56/18 y El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado la no renovación a partir del día 1° de octubre de 2019, de la designación en carácter de Personal Temporario Mensualizado de la agente Macarena DEL RIO, Legajo N° 27729/3, motivo por el cual se hace necesario proceder a la liquidación de aquellos haberes que le correspondieran,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones a liquidar a la agente Macarena DEL RIO, Legajo N° 27729/3, D.N.I. N° 39.106.957, la cantidad siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019, como consecuencia de la finalización el día 30 de septiembre de 2019, de su designación en carácter de Personal Temporario Mensualizado; registrando una antigüedad de diez (10) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministros
Signed: 2010.10.20 12:04:21
DN: cn=Jefe de Gabinete de Ministros, o=Jefe de Gabinete de Ministros
Expiration date: 2010/10/20 00:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministros
Signed: 2010.10.20 12:10:56
DN: cn=Jefe de Gabinete de Ministros, o=Jefe de Gabinete de Ministros
Expiration date: 2010/10/20 00:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministros
Signed: 2010.10.20 12:10:56
DN: cn=Jefe de Gabinete de Ministros, o=Jefe de Gabinete de Ministros
Expiration date: 2010/10/20 00:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministros
Signed: 2010.10.20 12:07:18
DN: cn=Jefe de Gabinete de Ministros, o=Jefe de Gabinete de Ministros
Expiration date: 2010/10/20 00:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN OCHAVORE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministros
Signed: 2010.10.20 12:10:56
DN: cn=Jefe de Gabinete de Ministros, o=Jefe de Gabinete de Ministros
Expiration date: 2010/10/20 00:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


HECTOR VERCETTI
Intendente del Municipio de Larije

Digitally signed by Jefe de Gabinete de Ministros
Signed: 2010.10.20 12:08:43
DN: cn=Jefe de Gabinete de Ministros, o=Jefe de Gabinete de Ministros
Expiration date: 2010/10/20 00:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

LANUS, 20 NOV 2019

DECRETO

Nº 4371.

VISTO:

Lo sancionado por la Ordenanza N° 12.649, de fecha 24/10/2018, y promulgada por Decreto N° 3.998, de fecha 29/10/2018 (Expediente N° S-88.611/2018), donde el Municipio suscribió Convenio para la Implementación del Servicio de Tarjeta Ciudadana, con "Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda."; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Convenio Especifico, obrante a fs. 102/106, el Municipio contrata dicho servicio a fin de cubrir las necesidades básicas de los individuos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que los adultos mayores son una población susceptible, y que los centros de jubilados logran contenerlos a nivel físico, cognitivo, emocional y social a través de las diversas actividades socioculturales que brindan, siendo esta su principal misión;

Que la contratación del Servicio de Tarjeta Ciudadana es un instrumento de transferencia de recursos, dirigidos al fortaleciendo, la autonomía y el desarrollo de los centros de jubilados del partido de Lanús; y

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º.- Aféctese el gasto que demande la presente erogación, por el periodo comprendido entre el día 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 2019, cuyos datos figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de \$20.000.- (pesos veinte mil), en dos transferencias mensuales y consecutivas de \$10.000 (pesos diez mil).

Operando la primera en el mes de Noviembre de 2019 y la segunda en el mes de Diciembre del corriente año .-

Artículo 2º.-El gasto que demande la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0., por la suma total de \$20.000.- (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Sr. Secretario de Desarrollo Humano Lic. Damián Ariel Sala, y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	MONTO DE NOVIEMBRE HASTA DICIEMBRE 2019
1	BENITEZ	MARIO ALBERTO	07697425	\$5.000	\$10.000
2	SUAREZ	MARÍA DEL CARMEN	06154125	\$5.000	\$10.000
TOTAL				\$10,000	\$20,000


LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 4372

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO

La Ordenanza 11.988 y el expediente interno S-90710-2019

CONSIDERANDO

Que las misiones de la Secretaría de Cultura y Educación son: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación y la cultura del Municipio y su relación con la Provincia y la Nación, fomentando el uso del espacio público como ámbito participación ciudadana y promoviendo lugares creativos, de cohesión social y de integración de cada barrio y sus comunidades. b) entender en la aplicación y ejecución de las políticas educativas provinciales y nacionales en el ámbito Municipal, generando vínculos con instituciones públicas y privadas.

Que en cumplimiento de las funciones de ésta Secretaría se realizarán las actividades que obran como ANEXO del presente acto administrativo:

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal, Cultural y Educativo las actividades que como ANEXO forman parte de este acto, y realizará en el mes de Noviembre de 2019 la Secretaría de Cultura y Educación, en cumplimiento de sus misiones y funciones.

ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Thelma P. Vivoni', written over the printed name.

LC. THELMA P. VIVONI
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

A long, horizontal handwritten signature in black ink, written over the printed name.

INTENDENTE MUNICIPAL
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI


ANEXO

- Programa "Descubriendo Lanús", recorrido histórico y cultural, del cual participan distintos centros educativos y de jubilados del Partido de Lanús.
- Programa "Lanús sobre Rieles", viaje al Ferroclub con visita guiada que realizan distintos centros culturales y de jubilados.
- "Cursos de Energías Renovables", capacitaciones profesionales en instalación de sistemas fotovoltaicos", que se realizarán los días miércoles y sábados en el Club de Emprendedores, ubicado en la calle Dr. Melo 2877.
- Programa "Positivo y Orgánico", feria de productores que se realizará los días sábados en la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Sarmiento 1713, Lanús Este.
- Charlas sobre Grooming y navegación segura, que se realizarán en las EP N°15, EP N°21 y EP N°62, del Partido de Lanús.
- Participación musical de "La Cesar Pavón Orkesta" que se llevará a cabo en los operativos integrales que realizará la Municipalidad los días sábados, en distintos barrios, clubes y parques de la ciudad.
- Seminario de laboratorio escénico a cargo de Emanuel Moreno, que se llevará a cabo en el Salón Blanco de la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Sarmiento 1713.
- "Desafío ECO YPF", carrera de autos eléctricos que se realizarán distintas Escuelas Técnicas del Partido de Lanús, los días 13/14/15 y 22 de Noviembre en el Autódromo de Buenos Aires y en el Velódromo de Lanús.
- 01/11 Apertura de muestras de escultura y pintura de Walter Alfonso, que se realizará en la Escuela de Artes Plásticas, ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen 4458.

- 01/11 Semana del tango, concierto que se realizará en la Escuela Superior Municipal de Música.
- 02 y 03/11 Encuentro cervecero, que se realizará en el Complejo Cultural "Leonardo Favio", ubicado en Av, 25 de Mayo 131.
- 02/11 Noche de los Muscos, obra de teatro "El Vil Metal", de Silvia Mosquera, dirigida por Darío Portugal Pasache, que se realizará en el Musco Piñeiro, ubicado en la calle Dr. Arturo Melo 2877.
- 02/11 Taller integral de educación inicial, que se realizará en el Auditorio Hugo del Carril, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen 3863.
- 03/11 Peña de Tango, que se realizará en el "Centro de Jubilados 20 de Junio", ubicado en la calle Bueras 3322.
- 04 y 11/11 Programa de Formación Ciudadana, que se realizará en las EES N°43 y EES N°21 del Partido de Lanús.
- 06/11 Charla motivacional de Mariano Manzanel.
- 06/11 Pitch Night, Networking de Emprendedores, que se realizará en Hormiga Negra, ubicado en la calle Del Valle Iberlucea 2675.
- 07 y 11/11 "Justo vos, amor sin violencia", charla de concientización que se realizará en la escuela "La Gruta de Lourdes" y en la EES 24 del Partido de Lanús.
- 07/11 Taller de Caligramas a cargo de Diego Real, que se realizará en la Escuela de Artes Plásticas, ubicada en Av. Hipólito Yrigoyen 4458.
- 09/11 Capacitación en Neurociencias, que se realizará en el Salón Blanco de la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Sarmiento 1713.
- 09 y 16/11 Feria de Emprendedores, que se realizará en el Complejo Cultural Leonardo Favio, ubicado en Av. 25 de Mayo 131.
- 09/11 Festejo de los 50 años de la calesita de la Plaza Sarmiento.
- 09/11 "Lanús Rock", ciclo de Rock con bandas locales, que se realizará en la Plaza Rojas.
- 11/11 Conociendo Buenos Aires, recorrido que realizará el Centro de Jubilados "Nuestro Paraíso", ubicado en la calle Ministro Brin 3515.

- 11/11 Muestra de taller de fotografía de Luisa Caputo, que se realizará en el Museo Piñeiro Dr. Arturo Melo 2877.
- 11/11 Muestra de Taller de Teatro, que se realizará en la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Sarmiento 1713.
- 12/11 Taller de historia de arte Egipcio, que se realizará en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur, ubicado en Av. 25 de Mayo 131.
- 13 y 20/11 "Despertando vocaciones creativas", charla de emprendedurismo a alumnos de escuelas secundarias, que se realizará en las EET N°1 y EET N°4 del Partido de Lanús.
- 14/11 Entrega de certificados a alumnos del taller de fotografía, que se realizará en el Museo Piñeiro, ubicado en la calle Dr. Melo 2877.
- 14/11 Taller de impuestos y costos para emprendedores, que se realizará en el Club de Emprendedores, ubicado en la calle Dr. Melo 2877.
- 15/11 Muestra de distintos talleres del Programa de Integración Cultural, que se realizará en el Auditorio Hugo del Carril, ubicado en Av Hipólito Yrigoyen 3863.
- 15/11 Muestra de esculturas del Artista Walter Alfonso, que se realizará en la Escuela de Artes Plásticas, ubicada en Av. Hipólito Yrigoyen 5843.
- 15/11 Fiesta Teatral que se realizará en la Plaza Villa Obrera, del Partido de Lanús.
- 15/11 Exposición "Xilofila" de la Artista Florencia Macarena Basta, que se realizará en el Salón Blanco de la Casa de la Cultura, ubicado en la calle Sarmiento 1713.
- 16 y 30/11 Coaching emocional, que se realizará en el Auditorio Hugo del Carril, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen 3863.
- 17/11 Peña de Folklore que se realizará en el Centro Las Palomitas, ubicado en la calle D. Taborda 3410.
- 22/11 Muestro anual de los talleres de la Casa de la Cultura y descentraliza dos, que se realizará en Av. 9 de Julio 1535.

- 22/11 Jam Jazz, Arte y Música, que se realizará en la Escuela de Artes Plásticas, ubicada en Av. Hipólito Yrigoyen 5843.
- 23/11 Feria de productores que se realizará en la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Sarmiento 1713.
- 23/11 Festival de tango, que se realizará en las calles Oliden y Eva Perón del Partido de Lanús.
- 25/11 Muestra de fin de año de las escuelas EPB 72 y EPB 59, que se realizará en la Casa del Futuro, ubicada en la calle José María Moreno 3864.
- 26/11 Exposición de trabajos de alumnos de escuelas técnicas, que se realizará en la EET N°5, ubicada en la calle Arias 1751.
- 27/11 Muestra de fin de año que se realizará en la E.P.B N°34, ubicada en la calle Perón 3800.
- 28/11 "Consultorio emprendedor", asistencia técnica de proyectos incubados, que se realizará en el Club de Emprendedores, ubicado en la calle Dr. Melo 2877.
- 28/11 Muestra de fin de año de la Escuela Municipal de Danza, que se realizará en el Microestadio de Lanús, ubicado en la calle 9 de Julio 1680.
- 29/11 Recorrido "Conoce tu Provincia", que se realizará por el Partido de Lanús, desde la Casa de la Provincia.
- 30/11 Evento "Mi Barrio Mi Familia" de la Fundación Arche, que se realizará en el Anfiteatro ubicado en la Calle Pintos 700 del Partido de Lanús.
- 30/11 Seminario de Laboratorio Escénico a cargo de Emanuel Moreno, que se realizará en el Salón Blanco de la Casa de la Cultura, ubicado en la calle Sarmiento 1713.


 LIC. THELMA P. VIVONI
 SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN


 ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
 INTENDENTE MUNICIPAL


VISTO:

Las Solicitud de Pedido N° 701-223/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 200 prevista para el día 29 de Noviembre del 2019 a las 09:00 hs. referente a la adquisición de: "MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION", solicitada por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.599.900,00 (Pesos Dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 y 38 - Partidas 2.1.5. y 2.7.1. - F.F 1.3.2. de Origen Provincial - F.F. 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON°

4374

LANUS, 20 NOV 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 802-73/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 199 prevista para el día 29 de Noviembre de 2019 a las 13:00 hs. referente a la Adquisición de: "MATERIALES ELECTRICOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTACION" solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.598.000,00 (Pesos Dos millones quinientos noventa y ocho mil)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 2.5.8, 2.7.1, 2.7.5., 2.9.2., 2.9.3., 2.9.4., 2.9.6., 2.9.9., 3.4.9., 4.3.5., 4.3.6. y 4.3.9. - F.F 1.1.0. del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETT
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas;

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan;

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librára Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado;

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, solicita en su nota de fecha 24 de Septiembre del corriente año el cambio del responsable de la Caja Chica denominada "DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES";

Que por Decreto N° 003/2019, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al SANTAMARINA, NICOLAS, teniendo un monto \$ 12.000,00 y por factura \$ 3.600,00;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 30 de septiembre de 2019 emite su información al respecto;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, al Sr. CASTRO, JUAN CARLOS – Legajo N° 27.809/4, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES".

ARTICULO 2°: Deberá realizar la rendición final de la Caja Chica denominada DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES", el actual responsable de la misma, al Sr. SANTAMARINA, NICOLAS; efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica, bajo apercibimiento de ley.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.


ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 4376

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/2018; el Expediente N° S-90774-2019; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto se inician a solicitud del Subsecretario de Recursos Humanos de este municipio, Fabian Gustavo Mazzeo, como consecuencia de los hechos acontecidos en el cuarto piso del palacio municipal el día 15 de noviembre del corriente año en donde se generó un principio de incendio que derivó en la evacuación de todo el edificio por prevención.

Que a fojas 1/6 obra denuncia policial, identificada con el N° FD00002032-039905/2019, PP-07-04-024912-19/00, formulada por la Sra. Paula Fabiana Perretta, Directora General de Recursos Humanos.

Que a fojas 7 luce declaración testimonial efectuada por la Sra. Carina Ibañez Laciari, Jefa de Departamento de Tramitaciones Electrónicas.

Que a fojas 8 obra declaración testimonial prestada por el Sr. Bruno Rosenthal, Director de Control Operativo.

Que conforme surge de las declaraciones testimoniales (fs. 7 vta. y 8 vta.) el agente Facundo Rodrigo Vicente habría sido la única persona que fue para el sector del hecho momentos antes de que el incendio comience.



Que a fojas 9 se encuentra anexado en cubierta plástica DVD-R con la grabación de la cámara de seguridad instalada en el sector donde aconteció el hecho denunciado.

Que a fojas 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes a los efectos de deslindar responsabilidades, dada la gravedad de la denuncia efectuada.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

DECRETA:

Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente S-90774-2019, determinar eventuales responsabilidades y la consecuente aplicación de sanciones disciplinarias.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-563, 3-207-564, 3-207-565, 3-207-566, 3-207-567, 3-207-568, 3-207-569 y 3-207-570/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-563, 3-207-564, 3-207-565, 3-207-566, 3-207-567, 3-207-568, 3-207-569 y 3-207-570/2019, referente al servicio de "ALQUILER DE PALA CARGADORA, PALA RETRO EXCAVADORA, PALA RETRO EXCAVADORA CON MARTILLO, CAMION VOLCADOR, BATEA Y CAMION ALMEJA", para realizar las tareas de limpieza, levantamiento de montículos, escombros, poda de micro basurales, excavaciones y demás dentro del Partido;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de Noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido mencionadas precedentemente a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6, por la suma de \$ 7.401.024 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6 – Proveedor Municipal N° 4114 con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús, referente al servicio de “ALQUILER DE PALA CARGADORA, PALA RETRO EXCAVADORA, PALA RETRO EXCAVADORA CON MARTILLO, CAMION VOLCADOR, BATEA Y CAMION ALMEJA”, por la suma total de \$ 7.401.024 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 22 – Partida 3.2.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 939.462/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el Ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 25 de Octubre de 2019, la Sra. SEDANO Fernanda Gabriela -DNI 24.448.352- madre de la deportista ORCIUOLI Julieta Sol -DNI 49.257.315-, solicita una ayuda económica para que su hija pueda participar del "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;

Que la menor es residente del partido de Lanús, según se constata domicilio en su Documento Nacional de Identidad sito en la calle Paso de los Burgos 243 PB, Lanús y entrena en el Country Club de Valentín Alsina habiendo representado al distrito en diferentes torneos y competencias;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal de la deportista y de su padre, presupuesto de pasajes, nota del Club certificando entrenamiento y Currículum Deportivo;

Que mediante nota de fecha 14 de Noviembre de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, informa que se evaluó la solicitud presentada, con finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos y considerando la importancia que reviste la participación de la deportista en representación del partido de Lanús, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar inscripción, traslado y hospedaje por \$10.000 (pesos diez mil);

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 4320 de fecha 15 de Noviembre de 2019, se declara de interés Municipal la participación de la deportista ORCIUOLI Julieta Sol -DNI 49.257.315-, en el "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 21 de Noviembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL PESOS) a favor de la Sra. SEDANO Fernanda Gabriela -DNI 24.448.352, para solventar inscripción, traslado y hospedaje, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto mediante nota de fecha 22 de Noviembre del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. SEDANO Fernanda Gabriela -DNI 24.448.352-, madre de la deportista ORCIUOLI Julieta Sol -DNI 49.257.315-, por un total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), para solventar inscripción, traslado y hospedaje del viaje de la menor al "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. SEDANO Fernanda Gabriela -DNI 24.448.352-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.


ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 939.461/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 23 de Octubre de 2019, el Sr. BEJARANO Hernán Gabriel -DNI 23.995.836- padre de la deportista BEJARANO Martina -DNI 50.048.016-, solicita una ayuda económica para que su hija pueda participar del "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;

Que la menor es residente del partido de Lanús, según se constata domicilio en su Documento Nacional de Identidad sito en la calle Almirante Solier 3065, Lanús Oeste y entrena en el Country Club de Valentín Alsina habiendo representado al distrito en diferentes torneos y competencias;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal de la deportista y de su padre, presupuesto de pasajes y hospedaje, nota del Club Valentín Alsina certificando entrenamiento y Currículum Deportivo;

Que mediante nota de fecha 14 de Noviembre de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, informa que se evaluó la solicitud presentada, con finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos y considerando la importancia que reviste la participación de la deportista en representación del partido de Lanus, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar parte de los gastos del viaje por \$10.000 (pesos diez mil);

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto N° 4322 de fecha 15 de Noviembre de 2019, se declara de interés Municipal la participación de la deportista BEJARANO Martina -DNI 50.048.016-, en el "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 21 de Noviembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL PESOS) a favor del Sr. BEJARANO Hernán Gabriel -DNI 23.995.836-, para solventar parte de los gastos de inscripción, traslados y hospedaje en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto mediante nota de fecha 22 de Noviembre del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categoría Programantica 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. BEJARANO Hernán Gabriel -DNI 23.995.836-, padre de la deportista BEJARANO Martina -DNI 50.048.016-, por un total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), para solventar los gastos de inscripción, traslado y hospedaje de la menor al "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. BEJARANO Hernán Gabriel -DNI 23.995.836-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 939.463/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 25 de Octubre de 2019, el Sr. PERAFAN César Gustavo -DNI 24.403.198- padre de la deportista PERAFAN Morena Aylin -DNI 48.390.422-, solicita una ayuda económica para que su hija pueda participar del "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;

Que la menor es residente del partido de Lanús, según se constata domicilio en su Documento Nacional de Identidad sito en la calle Terranova 324, Lanús Oeste y entrena en el Club Valentín Alsina habiendo representado al distrito en diferentes torneos y competencias;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal de la deportista y de su padre, presupuesto de pasajes y hospedaje, nota del Country Club de Valentín Alsina certificando entrenamiento y Currículum Deportivo;

Que mediante nota de fecha 14 de Noviembre de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, informa que se evaluó la solicitud presentada, con finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos y considerando la importancia que reviste la participación de la deportista en representación del partido de Lanus, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar gastos de inscripción, traslado y hospedaje por \$10.000 (pesos diez mil);

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 4321 de fecha 15 de Noviembre de 2019, se declara de interés Municipal la participación de la deportista PERAFAN Morena Aylin -DNI 48.390.422-, en el "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 21 de Noviembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL PESOS) a favor del Sr. PERAFAN Cesar Gustavo -DNI 24.403.198, para solventar gastos de inscripción, traslado y hospedaje, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto mediante nota de fecha 22 de Noviembre del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. PERAFAN César Gustavo -DNI 24.403.198-, padre de la deportista PERAFAN Morena Aylin -DNI 48.390.422-, por un total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), para solventar gastos de inscripción, traslado y hospedaje del viaje de la menor al "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. PERAFAN César Gustavo -DNI 24.403.198-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.


ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Nélide Beatriz NOTARIO, Legajo N° 14968/2, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios por Edad Avanzada.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la agente Nélide Beatriz NOTARIO, Legajo N° 14968/2, D.N.I. N° 11.695.183, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 5, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de veinticinco (25) años y once (11) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y veintitrés (23) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/11/2018 09:10:56
Expiration date: 20/11/2018 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/11/2018 09:10:56
Expiration date: 20/11/2018 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/11/2018 09:10:56
Expiration date: 20/11/2018 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/11/2018 09:10:56
Expiration date: 20/11/2018 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/11/2018 09:10:56
Expiration date: 20/11/2018 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LID DAMIÁN BOHAVONIC
Secretaría de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/11/2018 09:10:56
Expiration date: 20/11/2018 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRANDETTI
Intendente del Municipio de Lelito

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Email: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/11/2018 09:10:56
Expiration date: 20/11/2018 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4302

LANUS, 22 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Susana Noemí FLEITAS, Legajo N° 23470/0, a la Secretaría de Gobierno.

Que ambas Secretarías avalaron dicha petición,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Susana Noemí FLEITAS, Legajo N° 23470/0, de la Oficina 420, Departamento Tributos Sobre Bienes, al Departamento Servicios, Oficina 102, categoría 16, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefa del Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.
Expiration Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefa del Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.
Expiration Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefa del Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.
Expiration Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefa del Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.
Expiration Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefa del Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.
Expiration Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMSÁN BOHAYONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefa del Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.
Expiration Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


HÉCTOR BORDINETTI
Intendente del Municipio de Lléida

Digitally signed by Jefa del Gabinete de Ministros
Signed: Autorizada Certificante de Firma Digital
Sign Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.
Expiration Date: 20/10/2020 09:20:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4383

LANUS, 22 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Federico Leandro CERVERA, Legajo N° 24873/0,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 18 de noviembre de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Federico Leandro CERVERA, Legajo N° 24873/0, de la Oficina 302, a la Dirección de Seguridad Interna, Oficina 315, categoría 13, y asignasele funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/02/2023 09:13:41
Expiration date: 22/02/2026 09:13:41 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/02/2023 09:13:41
Expiration date: 22/02/2026 09:13:41 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/02/2023 09:13:41
Expiration date: 22/02/2026 09:13:41 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/02/2023 09:13:41
Expiration date: 22/02/2026 09:13:41 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DARIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/02/2023 09:13:41
Expiration date: 22/02/2026 09:13:41 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GIMÉNEZ
Intendente del Municipio de Luján

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/02/2023 09:13:41
Expiration date: 22/02/2026 09:13:41 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

4384
DECRETO Nº _____
Lanús, 22 NOV 2019

Visto:

El Convenio específico Nro. 2 del Acuerdo Marco para la elaboración y ejecución del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano de la Cuenca Matanza Riachuelo de fecha 28 de diciembre de 2010; suscripto entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y este Municipio, para el desarrollo del Proyecto de Limpieza de Pasillos de los Barrios Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita; y

Considerando:

Que la prolongación del plazo de ejecución de las tareas también supone la adecuación de los recursos económicos necesarios para su ejecución por un monto de \$ 5.749.291,60.- para el período 01/10/2019 la 31/03/2020;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, por la suma total de \$ 5.749.291,60.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 5.749.291,60.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 10

"Plan Integral Cuenca Matanza – Riachuelo"

Origen Nacional – Afectados (3.2) \$ 5.749.291,60.-

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 5.749.291,60.- creando la Categoría Programática 30.08.02 "Limpieza de Pasillos" de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14

Programa 30 "Plan Integral Cuenca Matanza – Riachuelo"

Actividad 08-02 "Limpieza de Pasillos"

Fuente de Financiamiento 1.3.3

Partida 3.3.7	\$ 2.460.135,00.-
Partida 3.4.9	\$ 1.499.152,85.-
Partida 5.1.8	\$ 1.790.003,75.-
Total:	\$ 5.749.291,60.-

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; las Direcciones de Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4385

LANUS, 22 NOV 2019

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,









EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 31 de octubre de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", a la agente Ana María RUBE, Legajo N° 25354/3, que fuera dispuesta oportunamente, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 04/11/2019 12:57:48 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 04/11/2019 12:57:48 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 04/11/2019 12:57:48 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 04/11/2019 12:57:48 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 04/11/2019 12:57:48 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <small>DR. DIEGO O. KRAVETZ Jefe de Gabinete</small>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 07/11/2019 09:08:38 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <small>LID. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</small>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 07/11/2019 09:08:38 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <small>NÉSTOR ORDOÑEZ Presidente del Municipio de Laredo</small>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign Date: 04/11/2019 12:57:48 Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 31 de octubre de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", a la agente Paula Elvira GUMA, Legajo N° 15624/6, que fuera dispuesta oportunamente, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 22/10/2023 09:13:07
Sign Date: 22/10/2023 09:13:07
Expiration Date: 22/10/2023 09:13:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 22/10/2023 09:13:07
Sign Date: 22/10/2023 09:13:07
Expiration Date: 22/10/2023 09:13:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 22/10/2023 09:13:07
Sign Date: 22/10/2023 09:13:07
Expiration Date: 22/10/2023 09:13:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 22/10/2023 09:13:07
Sign Date: 22/10/2023 09:13:07
Expiration Date: 22/10/2023 09:13:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 22/10/2023 09:13:07
Sign Date: 22/10/2023 09:13:07
Expiration Date: 22/10/2023 09:13:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO O. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 22/10/2023 09:13:07
Sign Date: 22/10/2023 09:13:07
Expiration Date: 22/10/2023 09:13:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN BORAVONIC
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 22/10/2023 09:13:07
Sign Date: 22/10/2023 09:13:07
Expiration Date: 22/10/2023 09:13:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BIANCETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: 22/10/2023 09:13:07
Sign Date: 22/10/2023 09:13:07
Expiration Date: 22/10/2023 09:13:07 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 31 de octubre de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", a la agente Alejandra Helena CARDOSO, Legajo N° 21664/3, que fuera dispuesta oportunamente quien presta servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2020 09:10:36
Expiration Date: 24/10/2020 09:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2020 09:10:36
Expiration Date: 24/10/2020 09:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2020 09:10:36
Expiration Date: 24/10/2020 09:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2020 09:10:36
Expiration Date: 24/10/2020 09:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2020 09:10:36
Expiration Date: 24/10/2020 09:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2020 09:10:36
Expiration Date: 24/10/2020 09:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN BOGAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2020 09:10:36
Expiration Date: 24/10/2020 09:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR ORINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2020 09:10:36
Expiration Date: 24/10/2020 09:10:36 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 22 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 3.457/2019, el Expediente D-90.665/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o Pública, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones Públicas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 3.457 de fecha 04 de septiembre de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 86 para el día 07 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-410/2019, por la suma total de \$ 11.366.192,90 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 14 de noviembre de 2019;

Que por Acta N° 272 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. – CUIT N° 30-71407848-4, por ser la oferta más económica, que se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 86 llevada a cabo el día 07 de octubre de 2019 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-410/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. – CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", por ser la oferta más económica, que se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 11.366.192,90 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01- Partida 2.2.2. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 22 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 1.992/2018 y Expediente N° 90.787/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 1.992 de fecha 07 de junio de 2018, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto-Ley N° 6769/58, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad, DAMIAN Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano SALA Damián Ariel y las Sras. AGUILAR, Cecilia Elizabeth –DNI 36.699.586-, y ZABALA, Carmen Beatriz –DNI 12.678.262-;

Que los presentes Contratos de Obra tiene por objeto la asistencia técnica y operativa en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, destinada a alojar niños y niñas en situación de vulnerabilidad social;

Que las "CONTRATISTAS" deberán desempeñar sus funciones de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas Primera de los presentes Contratos; siendo el período de vigencia del mismo, del 1° al 31 de Diciembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 90.09 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar a la Sra. AGUILAR, Cecilia Elizabeth –DNI 36.699.586- la suma total de \$ 14.700,00 (PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, por el mes de Diciembre de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar a la Sra. ZABALA, Carmen Beatriz –DNI 12.678.262- la suma total de \$ 14.700,00 (PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, por el mes de Diciembre de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 29.400 (PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 90.09 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, a favor de "LOS CONTRATISTAS" citados en el Artículo precedente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

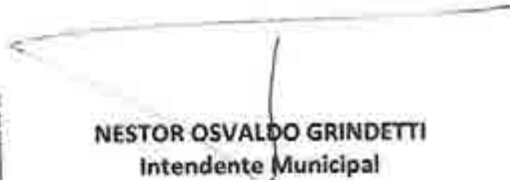
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 22 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Ordenanza N° 9953, el Decreto N° 1.992/2018, el Expediente N° 90.788/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que la Ordenanza N° 9.953, de fecha 4 de Noviembre de 2004, promulgada por Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto ente el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163", cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el fondo de fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante el Decreto N° 1.992/18 el Sr. Intendente Municipal delega atribuciones y deberes al funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, SALA Damián Ariel y las Sras. BRON, Estefanía -DNI 32.092.707-, FLICHY Andrea Noemi -DNI 24.105.052- GHIO, Susana Beatriz -DNI 17.612.750-, GOMEZ, Natali Mariel -DNI 38.481.708-, LEGUIZAMON, Maria Florencia -DNI 38.934.287-, MUSTACCILOLO, Nora Estela -DNI 30.664.966-, RAMOS, Florencia Carolina -DNI 33.513.749-, RIVA, Paula Gabriela -DNI 21.493.969-, SAAVEDRA, Daniela Victoria -DNI 28.830.025-, SIMON, Sabrina Soledad -DNI 30.454.487- y SEIFFER GARIS, Candela -DNI 42.175.032;

Que los Contrato de Obra suscripto tienen por objeto, la ejecución de anteproyecto y proyecto de un programa de acciones tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez y Adolescencia del Municipio de Lanús, en el Marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Ley.13.163";

Que el Contrato de Obra suscripto se establece el período de vigencia y los montos involucrados;
Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar la suma de \$ 185.509,30 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 30/100 CTVS) respecto de las personas, montos y períodos detallados en el Anexo I que integra y forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma total de \$ 185.509,30 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 30/100 CTVS) según detalle ANEXO I; con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.


ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

NOMBRE	DNI	INICIO	FIN	PERIODOS	TOTAL	Diciembre	Noviembre
BRON, Estefanía	32.092.707	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 16,700.00	\$ 16,700.00	
FLICHY Andrea Noemi	24.106.052	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80	
GHIO, Susana Beatriz	17.612.750	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	
GOMEZ, Natali Mariel	38.481.708	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	
LEGUIZAMON, Maria Florencia	38.934.287	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	
MUSTACCIOLO, Nora Estela	30.664.966	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 11,902.50	\$ 11,902.50	
RAMOS, Florencia Carolina	33.513.749	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80	
RIVA, Paula Gabriela	21.493.969	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80	
SAAVEDRA, Daniela Victoria	28.830.025	01/11/2019	31/12/2019	2	\$ 32,135.60	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80
SIMON, Sabrina Soledad	30.454.487	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80	
SEIFFER GARIS, Candela	42.175.032	01/12/2019	31/12/2019	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	
					\$ 185,509.30	\$ 169,441.50	\$ 16,067.80

x

x

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0408/17, el Decreto Nº 4098/18 y el expediente D-4060-3618/16 Alcance Nº 2; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0408/17 se adjudicó la Obra "PROYECTO HABITAT: PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES BARRIO SANTA TERESITA", a la Empresa DAFRE S.A. por un monto de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 42.635.435,70) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3618/16.-

Que por Decreto Nº 4098/18 se convalidó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 28 de Octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "PROYECTO HABITAT: PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES BARRIO SANTA TERESITA", a la Empresa DAFRE S.A., labrada con fecha 30 de Agosto de 2019, por disposición del expediente D-4060-3618/16 Alcance Nº2.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF



Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1076/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra "PROVISION Y COLOCACION DE 2 (DOS) COLUMNAS DE Hº Aº - BARRIO EL PUEBLITO", a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar, de Lanús Oeste.-

Que el día 04 de Noviembre del 2019, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaria de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 11 de Noviembre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 324.160,72), la Oferta de la Empresa NELTEC S.R.L., de Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 324.160,72) es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma NELTEC S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y encuadrarse dentro del Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE 2 (DOS) COLUMNAS DE Hº Aº - BARRIO EL PUEBLITO", a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar, de Lanús Oeste, a la Firma NELTEC S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle La Rioja Nº 832 de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 324.160,72), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1076/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62.78.53., Barrio el Pueblito, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNR



ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-503, 3-207-498, 3-207-499, 3-207-515, 3-207-478, 3-207-482, 3-207-485 y 3-207-497/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 33-207-503, 3-207-498, 3-207-499, 3-207-515, 3-207-478, 3-207-482, 3-207-485 y 3-207-497/2019, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y MOTOS" de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de Octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-503, 3-207-498, 3-207-499, 3-207-515, 3-207-478, 3-207-482, 3-207-485 y 3-207-497/2019, a las firmas "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 145.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 192.100 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN) y "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 267.720 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 145.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.


ARTICULO 2°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES Y MOTOS", por la suma total de \$ 192.100 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES Y CAMIONES", por la suma total de \$ 267.720 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

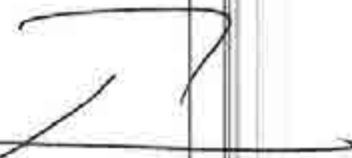
ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 57.300 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos), \$ 532.870 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) y \$ 14.650 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud) – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacios y Servicios Públicos, y de Salud, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.


ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

Lanús, 22 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 3.850/2019, el Expediente D-90.672/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 3.850 de fecha 01 de octubre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 190 para el día 11 de octubre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición del "U.P.S", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-65/2019, por la suma total de \$ 2.594.379,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE);

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 16 de octubre de 2019;

Que por Acta N° 257 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ATIX S. A. – CUIT N° 30-71216531-2, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 17 de octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 190 llevada a cabo el día 11 de octubre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición del "U.P.S", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-65/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma firma ATIX S. A. – CUIT N° 30-71216531-2 - Proveedor Municipal N° 4.989, con domicilio en la calle Talcahuano N° 860 – Piso 2 – Dpto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del "U.P.S", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 2.594.379,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº

4395

Lanús, 22 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 3.849/2019, el Expediente D-90.684/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo registrá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 3.849 de fecha 01 de octubre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 189 para el día 16 de octubre de 2019 a las 09:00 hs., referente al Servicio de "REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO PLUVIAL", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-475/2019, por la suma total de \$ 2.449.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico a fojas 176 del presente;

Que por Acta N° 263 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma CONSTRUCTORA THIEZ S. R. L. - CUIT N° 30-71609690-0, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 2.449.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL);

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 25 de octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 189 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2019 a las 09:00 hs., referente al Servicio de "REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO PLUVIAL", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-475/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma CONSTRUCTORA THIEZ S. R. L. – CUIT N° 30-71609690-0 - Proveedor Municipal N° 5855, con domicilio en la Avenida Montes de Oca N° 250 – Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Servicio de “REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO PLUVIAL”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 2.449.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Decreto N° 4396

Lanús, 22 NOV 2019

Visto:

La nota de fecha 05 de Noviembre del corriente en la cual la Dirección de Contaduría General solicita realizar ajustes en la Categoría Programática 38 "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales" dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la Ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 4.779.403,96.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 15

"Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales"

Origen Provincial – Afectados \$ 4.779.403,96.-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 4.779.403,96.- en la Categoría Programática 38 "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales" de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13

Categoría Programática 38

Fuente de Financiamiento 1.3.2

Partida 5.1.4 \$ 4.779.403,96.-

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Social, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda



Lic. DAMIAN SCHLAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 25 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los Decretos N° 3.437/19 y 3.804/19, el Expediente D-90.488/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 3.437 de fecha 03 de septiembre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 182 para el día 13 de septiembre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la "PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA TRIBUNAL DE FALTAS", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-210/2019, por la suma de \$ 1.234.592,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS);

Que por el Acta de Apertura N° 182 de fecha 13 de septiembre de 2019, surge que no hay comparativa de ofertas dado que los oferentes presentados no cotizaron la totalidad de ítems;

Que por Decreto N° 3.804 de fecha 24 de septiembre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 188 -2do. llamado- para el día 10 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA TRIBUNAL DE FALTAS", según las características de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su Informe Técnico con fecha 05 de noviembre de 2019;

Que por Acta N° 270 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas BULECEVICH S. R. L. – CUIT N° 33-50288605-9 y ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT N° 30-70842095-2, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 188 -2do. llamado- llevada a cabo el día 10 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., referente a la “PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA TRIBUNAL DE FALTAS”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-210/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma BULECEVICH S. R. L. – CUIT N° 33-50288605-9 - Proveedor Municipal N° 5.474, con domicilio en la Calle 69 Altura N° 617 de la localidad de La Plata, los ítems 1 a 7, por un importe total de \$ 877.600,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), por ajustarse a lo solicitado y por razones de uniformidad según lo requerido en la Memoria Descriptiva, y el ítem 14 por un importe de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por ajustarse a lo solicitado.

ARTICULO 3°: Adjudicase a la firma ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT N° 30-70842095-2 - Proveedor Municipal N° 5.306, con domicilio en Av. Otero N° 549, Merlo, los ítems 8 a 13, por un importe total de \$ 375.276,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS), por ajustarse a lo solicitado y por razones de uniformidad; y el ítem 15 por un importe de \$ 41.790,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA), por ser la oferta más económica y que se ajusta a lo solicitado, y el ítem 16 por un importe total de \$20.682,00 (PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS) por ajustarse a lo solicitado.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los artículos 2° y 3°; con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 – Partida 2.9.1, 2.9.6, 2.9.9 y 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 2866/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2866/19, se afectó el gasto por la suma de \$ 2.386.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS) que demande la erogación de los Contratos de Obras suscriptos, respecto de las personas, montos y períodos detallados en el Anexo I que integra y forma parte del presente;

Que se hace necesario proceder a rectificar los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2866/19 respecto al monto de la afectación de la suma de \$ 2.386.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL) consignándose como correcta la suma de \$ 2.346.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL), y Fuente de Financiamiento 1.3.3 por la Fuente de Financiamiento 1.1.0;

Que asimismo se deberá rectificar el Anexo I del Decreto N° 2866/19 que forma parte del mismo, respecto al monto a abonar a REPETTO YESICA, D.N.I N° 35.863.175 por la suma de \$ 71.750 (PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), perteneciente a los meses de Octubre y Noviembre/19, consignándose como correcto la suma de \$ 51.750 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

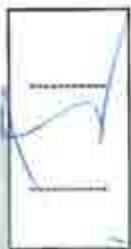
DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2866/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Aféctese el gasto que demande la erogación de los Contratos de Obra suscriptos por la suma de \$ 2.346.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL), respecto de las personas, montos y períodos detallados en el Anexo I que integra y forma parte del presente."


ARTICULO 2°: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 2866/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso– y librar Orden de Pago por la suma de \$ 2.346.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL), con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 12 – Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 –Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ANEXO I

Apellido	Nombre	D.N.I. N°	Julio/19	Agosto/19	Septiembre/19	Octubre/19	Noviembre/19	Importe Total del Contrato
SCENNA	CINTHYA DENISE	33.712.409	\$ 28,750	\$ 28,750	\$ 28,750	\$ 43,125	\$ 43,125	\$ 172,500
GIGLIOTTI	MARIANA	33.853.281	\$ 34,500	\$ 34,500	\$ 34,500	\$ 51,750	\$ 51,750	\$ 207,000
CASSETTA	FEDERICO MARTIN	33.913.465	\$ 28,750	\$ 28,750	\$ 28,750	\$ 43,125	\$ 43,125	\$ 172,500
RIVERO	PAULA LINO	33.856.359	\$ 34,500	\$ 34,500	\$ 34,500	\$ 51,750	\$ 51,750	\$ 207,000
STAFFORINI	PATRICIO ERNESTO	8.702.896	\$ 51,750	\$ 51,750	\$ 51,750	\$ 77,625	\$ 77,625	\$ 310,500
REPETTO	YESICA	35.863.175	\$ 34,500	\$ 34,500	\$ 34,500	\$ 51,750	\$ 51,750	\$ 207,000
LOPEZ	JULIETA NAZARENA	40.096.521	\$ 28,750	\$ 28,750	\$ 28,750	\$ 43,125	\$ 43,125	\$ 172,500
CALCAGNO	IGNACIO MARTIN	38.145.219	\$ 28,750	\$ 28,750	\$ 28,750	\$ 43,125	\$ 43,125	\$ 172,500
CHAVES	VERONICA ELIZABETH	24.293.462	\$ 21,850	\$ 21,850	\$ 21,850	\$ 32,775	\$ 32,775	\$ 131,100
ZALAZAR	GIULIANA	37.981.825	\$ 32,200	\$ 32,200	\$ 32,200	\$ 48,300	\$ 48,300	\$ 193,200
CUESTA GARCIA	MARLENE VICTORIA	93.873.799	\$ 32,200	\$ 32,200	\$ 32,200	\$ 48,300	\$ 48,300	\$ 193,200
PONCE	JULIO ALBERTO	28.991.851	\$ 34,500	\$ 34,500	\$ 34,500	\$ 51,750	\$ 51,750	\$ 207,000
			\$ 391,000	\$ 391,000	\$ 391,000	\$ 586,500	\$ 586,500	\$ 2,346,000

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta del señor Franco Nicolás VILLA, D.N.I. N° 41.665.424.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019 al señor Franco Nicolás VILLA, D.N.I. N° 41.665.424, C.U.I.L. N° 20-41665424-8, Nacionalidad Argentina, nacido el día 5 de diciembre de 1998, con domicilio en la calle Montevideo 681, Piso 1° Departamento "A", C.A.B.A., Código Postal 1040, Legajo N° 28573/7, en un cargo categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobierno de Chile
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:20:47
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobierno de Chile
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:20:47
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobierno de Chile
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:20:47
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobierno de Chile
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:20:47
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO A. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Gobierno de Chile
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 08/10/2020 16:18:49
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN BORAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Digitally signed by Gobierno de Chile
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 08/10/2020 14:21:39
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


HECTOR BRINDETTO
Miembro del Municipio de Linares

Digitally signed by Gobierno de Chile
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 08/10/2020 14:21:41
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se ha solicitado la baja del Secretario de Espacios y Servicios Públicos, Rolando Darío IEZZI, Legajo N° 26359/1,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Gastón Mauro COCHELLO, Legajo N° 26304/1.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de noviembre de 2019, al agente Rolando Darío IEZZI, Legajo N° 26359/1, D.N.I. N° 17.420.129, al cargo categoría 243, Secretario de Espacios y Servicios Públicos, Agrupamiento 1, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207; registrando una antigüedad de dos (02) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Dejase sin efecto a partir del día 1° de diciembre de 2019, la designación del agente Gastón Mauro COCHELLO, Legajo N° 26304/1, categoría 232, Director General de Control Comunal y Obras Particulares, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 4°.- Designase a partir del día 1° de diciembre de 2019, al agente Gastón Mauro COCHELLO, Legajo N° 26304/1, en un cargo categoría 243, Secretario de Espacios y Servicios Públicos, Agrupamiento 1, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 5°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i> 50 ML

[Handwritten signature]
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

[Handwritten signature]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

N° 4401

Lanús, 28 NOV 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Sebastián Oscar Álvarez DNI N° 30.921.761, que tramita por expediente N° 1000-922778-A-2018, referido a la regularización de dominio con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 4a, Subparcela 01, Polígono 00-01, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada tiene como requisito se declare el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que, de acuerdo con ello, se hallan acreditadas en las actuaciones referidas ut supra, los presupuestos de hecho y derecho establecidos en la Ley Provincial 10.830, artículos 2 y 4 inc. d y e.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son de su competencia

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Social la escrituración de la transmisión de dominio, con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 4a, Subparcela 01, Polígono 00-01, del partido de Lanús.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. Sebastián Oscar Álvarez DNI N° 30.921.761, conforme lo previsto en la Ley Provincial N° 10.830, artículos 2 y 4 inc. d y e.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Desarrollo Humano. Cumplido vuelva a la Dirección de Regularización Dominial, para continuidad del trámite ante la Escribanía General de Gobierno provincial.



Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Humano

Ac. Néstor Grindetti
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 4402

Lanús, 26 NOV 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0114/17, el Decreto N° 1234/18, el Decreto N° 1902/18, el Decreto N° 4142/19 y el expediente D-4060-3632/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0114/17 se adjudicó la obra "PROYECTO HABITAT, BARRIO ACUBA 1 – BARRIO ACUBA 2 – BARRIO 10 DE ENERO" Lanús Oeste, a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 111.668.954,33), con un plazo de ejecución de 90 días corridos para el Barrio Acuba 1 y de 270 días corridos para los Barrios Acuba 2 y 10 de Enero, tramitada por expediente D-4060-3632/16.-

Que por Decreto N° 1234/18 se convalidó la ampliación en 195 días corridos del plazo de ejecución por razones de orden climáticos, sus consecuencias y por las demoras ocasionadas por la empresa Aysa en la definición del nuevo punto de vuelco para el desagüe cloacal, lo que conllevó a readecuar el proyecto ejecutivo y adaptarlo al nuevo punto de vuelco.-

Que por Decreto N° 1902/18 se convalidó la interrupción en noventa y un (91) días corridos del plazo de ejecución de obra en el período comprendido entre el 2 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, en razón de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloaca por parte de la Empresa Aysa, que imposibilitan ejecutar las obras comprendidas en la licitación.-

Que por Decreto N° 4142/19 se convalidó la interrupción a partir del 1 de agosto de 2018 del plazo de ejecución de la obra, en razón de la continuidad de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloacas por parte de Aysa, sumado a trámite para la confección de la Adenda Colectiva a los convenios específicos entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio, reanudándose la ejecución de la obra con fecha 21 de octubre de 2019, según Acta de Inicio obrante en el expediente D-4060-3632/16.-

Que la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 14 de noviembre de 2019, informa que debido a la interrupción del plazo de ejecución de la obra desde el 2 de mayo de 2018 hasta el 21 de octubre de 2019 y dada la envergadura de la obra que representa un interés social tanto para el gobierno municipal como nacional, brindando infraestructura para el beneficio de los habitantes de los Barrios ACUBA 1, ACUBA 2 y 10 DE ENERO, se estima necesario su pronta finalización.-

Que visto la situación macroeconómica que generó incrementos considerables de los valores previstos al momento de la contratación, la demora por neutralización del plazo, la adenda colectiva firmada con la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, fuente de financiamiento de la obra y sobre todo, ante un último relevamiento donde se dio prioridad a necesidades de más urgente resolución, se llevó a cabo un ajuste del Proyecto teniendo en cuenta el Convenio de Obras por cuenta de terceros firmado entre el Municipio y AySA. Todo ello derivó en modificaciones que trajeron aparejadas economías, demasías y la creación de nuevos ítems, los que serán compensados sin modificación alguna del monto total contratado en un todo de acuerdo con la Empresa Contratista. Las economías realizadas no modifican en absoluto el objeto de la obra, la cual mantiene su propósito inicial una mejora en la calidad de vida de los habitantes, volviendo la dinámica a un sitio degradado tanto social como en cuanto a su calidad urbana. La modificación mencionada, tiene como objetivo por tanto, lograr insertarse como una propuesta superadora al proyecto original, que busca revertir las condiciones de desigualdad territorial existente.-

Que por Orden de Servicio N° 55 se solicitó a la empresa la cotización de los nuevos ítems.-

Que la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. presenta su presupuesto, prestando la Dirección General la conformidad, por ser precios corrientes en plaza y estar calculados con valores de referencia al momento de la licitación.-

Que de fs. 1915 a 1917, se adjuntan las planillas de los ítems a Economizar, Demasías y la creación de los nuevos ítems.-

Que enmarcado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se solicita convalidar las demasías de obra por un monto de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.433.929,50) y los nuevos ítems que ascienden a Pesos CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.250.814,64), los que serán compensados con economías por un total de Pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CATORCE CENTAVOS (\$ 55.684.744,14), que no modifican el monto del contrato original, ampliando el plazo de ejecución en 180 días corridos.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- Convalidase la incorporación de los nuevos ítems de la obra "PROYECTO HABITAT: BARRIO ACUBA 1 – BARRIO ACUBA 2 – BARRIO 10 DE ENERO" Lanús Oeste, a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.250.814,64), por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo y que junto con las demasías, serán compensado con las economías de obra.-

ARTICULO 2°.- Convalidase las demasías de Obra por un monto de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.433.929,50).-


ARTICULO 3°.- Convalidase las economías de obra por un monto de Pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CATORCE CENTAVOS (\$ 55.684.744,14).-

ARTICULO 4°.- Otórgase un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para la ampliación del plazo de ejecución de la obra.-


ARTÍCULO 5°.- Por la Dirección de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo al cambio de ítems contemplado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4403

Lanús, 26 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1684/19, el Decreto N° 3325/19 y el expediente D-4060-115/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1684/19 se adjudicó la obra "PLAZA DE LA SALUD, VILLA PORA", a ejecutarse en las calles Oyuela y Bueras del Partido de Lanús a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO (\$1.992.924,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-115/19.-

Que por Decreto N° 3325/19, se convalido la ampliación en cuarenta y cinco (45) días corridos del plazo de ejecución de obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 25 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 18 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "PLAZA DE LA SALUD, VILLA PORA", a ejecutarse en las calles Oyuela y Bueras del Partido de Lanús a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L labrada con fecha 18 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-115/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4404

Lanús, 26 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1256/19 y el expediente D-4060-1350/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1256/19 se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR DEFENSORIA DEL PUEBLO - 1º ETAPA", a ejecutarse en el predio sito en la calle José Mármol Nº 23, Lanús Oeste, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.893.125,34) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D-4060-1350/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 6 de noviembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Públicas.-

Que con fecha 4 de noviembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "PUESTA EN VALOR DEFENSORIA DEL PUEBLO - 1º ETAPA", a ejecutarse en el predio sito en la calle José Mármol Nº 23, Lanús Oeste, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L labrada con fecha 4 de noviembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-1350/18.-


ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 4405

Lanús, 26 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0308/18, el Decreto Nº 2206/18, el Decreto Nº 4576/18 y el expediente D-4060-4789/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0308/18 se adjudicó la obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR E.E.S Nº 17 – REMEDIOS DE ESCALADA" ubicada en la calle Barragán 4601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos TRES MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.125.625,93) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4789/17.-

Que por Decreto Nº 2206/18, se convalidó la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución, por razones de orden climático y sus consecuencias y faltantes de materiales.-

Que por Decreto Nº 4576/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 28 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR E.E.S N° 17 - REMEDIOS DE ESCALADA" ubicada en la calle Barragán 4601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. labrada con fechas 28 de octubre de 2019, por disposición del expediente D-4060-4789/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMR
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

4408

Lanús,

26 NOV 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto Ley 6769/58–, la ordenanza 12.240, y las actuaciones 2000-90704-D-2019-0 por las cuales se solicita a declaración de personalidad destacada al señor Rubén Oscar FRASSIA, Obispo de Avellaneda-Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que resulta motivo de gran satisfacción para el Gobierno de la Municipalidad de Lanús el pertenecer a la Diócesis Avellaneda-Lanús la cual se encuentra a cargo del Obispo Rubén Oscar FRASSIA, el cual desde sus comienzos de sacerdocio desarrolló una intensa labor de catequesis en la que supo transmitir con cariño su profunda fe y el desbordante amor por Dios que lo inunda.

Que, quién motiva las presentes actuaciones es un modelo de lucha y su trayectoria intachable de convicciones cristianas, considerando a los que más sufren y menos tienen; demostrando que los hombres de bien trabajan para el pueblo y no en beneficio propio.

Que en esta oportunidad es voluntad del Departamento Ejecutivo destacar al Obispo con la distinción de Personalidad Destacada.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 12.240.

POR ELLO, el señor Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar PERSONALIDAD DESTACADA de la Municipalidad de Lanús al Obispo Rubén Oscar FRASSIA, en razón de su servicio a la comunidad que refleja las virtudes humanas y valores de solidaridad social y comunitaria.

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el señor Secretario Jefe de Gabinete, doctor Diego Gabriel KRAVETZ.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y, oportunamente, archívese.



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-90795/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y ADRIANA DEL AGUILA, D.N.I N° 10.533.490;

Que el presente Contrato de Locación de Obra tiene por objeto el armado y control para la rendición de cuentas del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de acuerdo al Convenio suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. El período corresponde desde el 1° de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar la suma de \$ 20.700 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS) a favor de ADRIANA DEL AGUILA, D.N.I N° 10.533.490, en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente al mes de Diciembre de 2019, en los términos de la Cláusula Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos 1° a favor de ADRIANA DEL AGUILA, D.N.I N° 10.533.490 - por el mes de Diciembre del año 2019, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 – (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAYONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-90.791/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. TOPALIAN JAVIER ALEJANDRO -DNI 36.085.488-;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto el armado y control para la rendición de cuentas del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de acuerdo al Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, por el mes Diciembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 24.200 (PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS) a favor del Sr. TOPALIAN JAVIER ALEJANDRO, -DNI 36.085.488-, correspondiente al mes de Diciembre de 2019, pagadero de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1° a favor del Sr. TOPALIAN JAVIER ALEJANDRO, -DNI 36.085.488-, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 – (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-90.792/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. MARTIN ARIEL PENNACCHIONI -DNI 24.674.046-;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la realización de las tareas de inteligencia y análisis de descargos de verificaciones, por el mes de Diciembre del año 2019;

Que el Contratista desempeñará la función de supervisión de pasantes para tareas de verificaciones e inspecciones electrónicas;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 51.750,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA) a favor del Sr. MARTIN ARIEL PENNACCHIONI, -DNI 24.674.046-, correspondiente al mes de Diciembre de 2019, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1° a favor del Sr. MARTIN ARIEL PENNACCHIONI, -DNI 24.674.046-, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 – (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 26 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 939.453/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota presentada en la Secretaría de Desarrollo Humano, el Sr. MONROY Mario David -DNI 37.935.229- solicita una ayuda económica para efectuar reparaciones en la casa en la que habita con sus dos hijas y su pareja, dado que tiene filtraciones, no cuentan con baño ni cocina;

Que la Trabajadora Social Ailin Florencia Ramírez Robertiello, en su Informe Social de fecha 31 de Octubre del 2019, informa que se presentó ante la Secretaria de Desarrollo Humano el Sr. Monroy, manifestando que recientemente nació su segunda hija y el lugar donde se encuentra viviendo actualmente no cuenta con las condiciones necesarias para asegurarle el desarrollo saludable, sumado el hacinamiento que padece por el tamaño del lugar, por ello es que solicita una ayuda económica a fin de realizar las reformas;

Que dado lo descripto en su informe respecto a la situación habitacional, de salud y socioeconómica, concluye que teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad por la que atraviesa la familia, su déficit habitacional, el ambiente de hacinamiento y nocivo para la salud donde viven y los ingresos insuficientes con los que cuenta para resolver la situación que padece, se sugiere dar curso favorable a la entrega de la ayuda económica fin de garantizar la calidad de vida del grupo;

Que se adjunta fotocopia de DNI del Sr. Monroy, de la Sra. Bordón Claudia y de sus dos hijas Denise y Tiara Monroy, certificación Negativa de Anses de ambos, presupuesto para arreglar su casa, presupuesto de materiales y elementos necesarios para acondicionar el hogar;

Que la Subsecretaria de Promoción Social, mediante nota de fecha 1 de Noviembre del 2019, solicita arbitrar las instancias administrativas para otorgar una ayuda económica de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas, la primera cuota de \$12.500 (pesos doce mil quinientos) y cinco cuotas de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), a favor del Sr. MONROY Mario David -DNI 37.935.229-, para efectuar los arreglos necesarios en el hogar en el que vive;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, solicita darle curso a la ayuda social solicitada;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.13.37, Partida 5.1.4, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica a favor del Sr. MONROY Mario David, -DNI 37.935.229-, por un total de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), pagaderos en una cuota de \$12.500 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS) y cinco cuotas mensuales y consecutivas de \$4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) para poder llevar a cabo las reparaciones necesarias en el hogar.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Sr. MONROY Mario David, -DNI 37.935.229-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.


ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretaria de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4411

LANÚS,

27 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Ariel Damián SIMARI, Legajo N° 28199/5.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,








**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 11 de noviembre de 2019, al agente Ariel Damián SIMARI, Legajo N° 28199/5, D.N.I. N° 23.068.357, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana; registrando una antigüedad de siete (07) meses y diez (10) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 06/11/2019 09:58:01 Expiration date: 23/10/2020 03:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2019 09:58:01 Expiration date: 23/10/2020 03:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 05/11/2019 09:58:01 Expiration date: 23/10/2020 03:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 18/11/2019 13:48:03 Expiration date: 23/10/2020 03:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. ERIC O. KRAVETZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 07/11/2019 01:00:00 Expiration date: 23/10/2020 03:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN BISHAYONG Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 06/11/2019 09:45:11 Expiration date: 23/10/2020 03:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NESTOR GRINETTI Intendente del Municipio de Liria</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 17/11/2019 09:58:01 Expiration date: 23/10/2020 03:10:00 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el Sindicato de Empleados Municipales de Lanús, ha solicitado el traslado en comisión de la agente Sandra Marcela PEREZ, Legajo N° 23240/9.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Autorízase en el periodo comprendido entre el día 6 de septiembre al 6 de diciembre de 2019, el traslado en comisión al Sindicato de Empleados Municipales de Lanús, a la agente Sandra Marcela PEREZ, Legajo N° 23240/9.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 20/10/2020 09:18:13
Expiration Date: 22/10/2020 09:18:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 20/10/2020 09:18:13
Expiration Date: 22/10/2020 09:18:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 20/10/2020 09:18:13
Expiration Date: 22/10/2020 09:18:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 20/10/2020 09:18:13
Expiration Date: 22/10/2020 09:18:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 20/10/2020 09:18:13
Expiration Date: 22/10/2020 09:18:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sig. Date: 20/10/2020 09:18:13
Expiration Date: 22/10/2020 09:18:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Héctor Daniel SILVEYRA, Legajo N° 14652/6, a la Secretaría de Salud

Que ambas Secretarías avalaron dicha petición,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Héctor Daniel SILVEYRA, Legajo N° 14652/6, de la Oficina 804, Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, a la Dirección de Emergencia, Oficina 6003, categoría 24, y asignasele funciones Operador, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministerio
Sistema: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:52:01
Expiration Date: 22/10/2020 11:52:01 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministerio
Sistema: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:00:20
Expiration Date: 22/10/2020 12:00:20 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministerio
Sistema: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:13:04
Expiration Date: 22/10/2020 12:13:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministerio
Sistema: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:00:20
Expiration Date: 22/10/2020 12:00:20 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. GUIDO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministerio
Sistema: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:00:20
Expiration Date: 22/10/2020 12:00:20 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LID DAMAN BUCARVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministerio
Sistema: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:00:20
Expiration Date: 22/10/2020 12:00:20 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRACETTI
Intendente del Municipio de Laredo

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Ministerio
Sistema: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:00:20
Expiration Date: 22/10/2020 12:00:20 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4414

LANUS,

27 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Roxana Elizabeth GIFFONI, Legajo N° 14577/0,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Roxana Elizabeth GIFFONI, Legajo N° 14577/0, de la Oficina 501, Secretaría de Desarrollo Urbano, al Departamento Administrativo, Oficina 2113, categoría 21, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2011/09/29 12:17:13
Expiration date: 22/10/2012 23:59:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2011/09/29 12:18:04
Expiration date: 22/10/2012 23:59:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2011/09/29 12:18:11
Expiration date: 22/10/2012 23:59:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2011/09/29 12:18:18
Expiration date: 22/10/2012 23:59:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO S. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2011/09/29 12:18:25
Expiration date: 22/10/2012 23:59:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2011/09/29 12:18:32
Expiration date: 22/10/2012 23:59:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 2011/09/29 12:18:39
Expiration date: 22/10/2012 23:59:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

DECRETON° 4475

LANUS, 27 NOV 2019


VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 501-245/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 201 prevista para el día 13 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs. referente a la "PROVISION E INSTALACION DE PANELES Y TERMOTANQUES SOLARES EN UNIDADES MUNICIPALES MONTE CHINGOLO Y VILLA JARDIN", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 954.999,60 (Pesos novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 60/100 ctvs.)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 59.53.51 - Partida 4.3.9. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-1601-143/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 3 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que la Secretaría de Cultura y Educación confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-143/2019, referente a la "CONTRATACIÓN ARTISTICA del "DUENDE DE LA NAVIDAD Y PAPA NOEL"", en el marco del Evento "Papa Noel en Plazas";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 01 de noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma NENDO DANGO S.R.L. – CUIT N° 30-71535984-3, por la suma de \$ 259.110,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los Intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

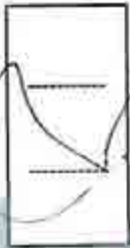
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la NENDO DANGO S.R.L. – CUIT N° 30-71535984-3 – Proveedor Municipal N° 5104, con domicilio en la calle Billinghamurst N° 2.325, Piso 2 – Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "CONTRATACIÓN ARTISTICA del "DUENDE DE LA NAVIDAD Y PAPA NOEL"", por la suma total de \$ 259.110,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 3 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librará Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado.



Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar.

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos.

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Gobierno, solicita en su nota de fecha 11 de Septiembre del corriente año, la designación como responsable suplente de la Caja Chica denominada "DEPARTAMENTO DE SERVICIOS", al Sr. PEREZ DANIEL ALEJANDRO - Legajo N° 13107/8;

Que por Decreto N° 0003/2019, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Sr. ELVIO DOCE, teniendo un monto \$ 3.600 y por factura \$ 2.400;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO 1°: Incorpórese a partir de la emisión del presente Decreto, al Sr. PEREZ DANIEL ALEJANDRO - Legajo N° 13107/8, como responsable suplente del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "DEPARTAMENTO DE SERVICIOS".


ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Gobierno.


ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


DR. RICARDO BUSACCA
Secretario de Gobierno




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 4418

Lanús, 12 8 NOV 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Lanús y las actuaciones corridas por el expediente N° D-90.677/2019, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Directora de Emergencia "Ad-Honorem" dependiente de la Secretaria de Salud, manifestando los reiterados actos de inconducta del agente Acuña Bustamante Patricia, legajo N° 15781/6, ocurridos en la Unidad Sanitaria San Martín (Servicios de Emergencia SAME).

Que a fojas 2/24 obran los descargos por escrito de los agentes de dicho nosocomio.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por expediente D-90.677/2019, determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.-

Artículo 2°: La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designara al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-

//

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria de Jefatura de Gabinete, pase a la Subsecretaria de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo de su competencia; cumplido, gírese a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.-




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1812/19, el Decreto Nº 3277/19 y el Expediente D-4060-156/19;
Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1812/19 se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR ARCHIVO PB –EDIFICIO LATERAL PALACIO MUNICIPAL LANUS", ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3863, Partido de Lanús, a la Empresa BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.995.000,00), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D-4060-156/19.-

Que por Decreto Nº 3277/19 se convalidó la creación de los nuevos ítems de la obra por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 150.493,49) y la realización de los trabajos adicionales de la obra por un monto de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 340.426,05).-

Que visto lo informado por la Dirección Control de Obras con fecha 7 de noviembre de 2019, se han detectado errores de tipeo, redacción e itemizado en la confección del informe técnico de fecha 24 de julio de 2019, errores que se trasladaron en la confección del Decreto 3277/19, resultando procedente modificar el Artículo 1º del mismo.-

Que los nuevos ítems a modificar en el Artículo 1º del Decreto Nº 3277/19 por un monto de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 275.548,12) sumados a las demasías a incorporar de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 64.877,93) corresponden con los trabajos adicionales indicados en el Artículo 2º.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 3277/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Convalidase la creación de los nuevos ítems de la obra "PUESTA EN VALOR ARCHIVO PLANTA BAJA – EDIFICIO LATERAL PALACIO MUNICIPAL", ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3863, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 275.548,12) e incorpórese las Demasías de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 64.877,93), sumando un total de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 340.426,05).-"

ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD			
			UNITARIO	TOTAL	
NUEVOS ITEMS					
2 DEMOLICIÓN:					
2.3	Desmante de artefactos	u	4	\$ 1,454.75	\$ 5,819.00
2.4	Anular bidet	g	1	\$ 1,720.00	\$ 1,720.00
2.5	Picado de revestimientos	m2	12.5	\$ 740.64	\$ 9,258.00
\$ 16,797.00					
6 INSTALACION ELECTRICA					
6.3 Iluminación					
6.3.2	Provisión y colocación de luminarias led interiores de pared. Plafón/pantalla lineal con difusor. 15W _ BAÑOS	u	2	\$ 2,671.50	\$ 5,343.00
\$ 5,343.00					
8 CARPINTERIAS:					
9.1 Puertas					
9.1.3	P1 - Provisión y colocación Puerta de doble chapa de abrir 1,60 m de ancho, marco de chapa	u	2	\$ 12,299.00	\$ 24,598.00
\$ 24,598.00					
12 REVESTIMIENTOS					
12.1	Revestimiento Cerámico sobre pared en baños tipo Alberdi Baikal o similar blanco 28 x 45 cm. h completa	u	12.5	\$ 2,314.32	\$ 28,929.00
\$ 28,929.00					
13 CERRAMIENTOS					
13.1	Tabique divisor de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar con aislacion lana de vidrio	m2	38.8	\$ 2,988.74	\$ 115,963.11
\$ 115,963.11					

14. INSTALACION SANITARIA					
14.1 Artefactos					\$ -
14.1.1	Provisión y colocación Bacha redonda acero inox. Mi Pileta 434 lavatorio baño p/ monocomando	u	1	\$ 5,951.00	\$ 5,951.00
14.1.2	Provisión y colocación de Inodoro largo y tapa modelo Barí de ferrum o similar p/válvula	u	1	\$ 20,763.00	\$ 20,763.00
14.2 Griferías					\$ -
14.2.1	Provisión y colocación grifería antivandálica FV línea presmatic o similar para lavatorio	u	1	\$ 11,770.00	\$ 11,770.00
14.2.2	Provisión y colocación de válvula y tecla de pared para limpieza de inodoros marca FV o similar	u	1	\$ 19,665.00	\$ 19,665.00
14.3 Accesorios					
14.3.1	Portarrollo retráctil línea FV o similar	u	1	\$ 2,513.00	\$ 2,513.00
14.3.2	Dispenser de jabón	u	1	\$ 1,852.00	\$ 1,852.00
					\$ 62,514.00
15. EQUIPAMIENTO					
13.6.1	Mesada de granito gris mara (ancho 60cm). Incluye trasforo pileta y griferías. Frentin 20cm y zócalo de 10cm sobre mesada	ml	1.50	\$ 14,269.34	\$ 21,404.01
					\$ 21,404.01

TOTAL NUEVOS ITEMS \$ 276,548.12

DEMASIAS						
6. INSTALACION ELECTRICA						
6.2	Bocas de iluminación y tomas. (Incluye tendido, cableado, tomas y puntos) Interior y exterior.	u	1	\$	5,708.24	\$ 5,708.24
						\$ 5,708.24
B. PINTURA						
8.1	Pintura Látex sobre muros interiores	m2	89.6	\$	636.23	\$ 57,006.21
8.2	Pintura en Cielorrasos Antihongo tipo Sherwin Williams o similar	m2	3.3	\$	655.60	\$ 2,163.48
						\$ 59,169.69
TOTAL DEMASIAS						\$ 64,877.93

TOTAL NUEVOS ITEMS + DEMASIAS \$ 340,426.05

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMP

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1620/15, el Decreto Nº 2511/16, el Decreto Nº 2335/17, el Decreto Nº 1626/18, el Decreto Nº 4516/18, el Decreto Nº 1130/19 y el Expediente D-4060-1860/15 Alcance Nº 7; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio Particular para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última Etapa Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Lanús, para la realización de la obra "CONSTRUCCION DE 157 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN".-

Que mediante Decreto Nº 1620/15 de fecha 8 de julio de 2015, se adjudicó a favor de la Empresa DOIO S.A., la obra citada previamente, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$119.434.311,26).-

Que por Decreto Nº 2511/16 se convalidó la ampliación de 212 días corridos del plazo de ejecución de la obra en virtud de las demoras por cuestiones climáticas e inconvenientes en la provisión de materiales.-

Que por Decreto Nº 2335/17 se autorizó la ampliación en 180 días corridos del plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto Nº 1626/18 se convalidó la ampliación en 270 días corridos del plazo de ejecución de la obra por demoras en los trámites de negociación con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Nº 4516/18 se convalidó la ampliación en 333 días corridos del plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático y las demoras en la aprobación de los proyectos ejecutivos por parte de Aysa que retrasa en inicio de las tareas de Red de Agua Frentista y Red de Cloacas Frentistas.-

Que por Decreto Nº 2710 de fecha 7 de diciembre de 2016 se convalidó la adhesión al Apartado A de la modificación que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución 62 de fecha 24 de agosto de 2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en referencia a varios Convenios Particulares entre los cuales se incluye el ACU 449/2015.-

Que con fecha 23 de enero de 2019, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, suscriben la Addenda al Convenio Nº 09-097-17 ACU 449/15 Plan Nacional de Vivienda - UVI.-

Que mediante Ordenanza 12719 se convalidó la adhesión a las Leyes Nacionales N°s 27.271 y 27.397, podrán ser atendidas siempre que se trate de contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas, financiados por Estado Nacional y/o Provincial, promulgada por Decreto N° 4732 de fecha 26 de diciembre del 2018 tramitado en el expediente S-89007/18.

Que por Decreto N° 1130/19 de fecha 20 de marzo de 2019 se procedió a la Determinación de Precios por Unidad de Vivienda de la obra por un monto de Pesos CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 110.046.242,62).-

Que con fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el Informe de firma conjunta N° IF- 2018-65063391 – APN-DNGOPH#MI se aprobó la recomposición de los certificados con anterioridad a la fecha de aprobación de la adecuación del saldo pendiente de ejecución.-

Que la Dirección General de Asesoramiento Técnico con fecha 15 de octubre de 2019, informa que debido a la Determinación de Precios efectuada, se procedió a calcular las diferencias de los reajustes de certificación para los meses de ENERO de 2019 hasta JULIO de 2019, conforme a las modificaciones del valor de la variable de referencia.-

Que de los cálculos efectuados, arroja un saldo a reajustar de Pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 166.183,97), para el ítem de Infraestructura que equivale 37.026.69 Unidades de Vivienda (UVI).-

Cuadro de Diferencia de reajuste por certificados:

DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACION	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 30/11	CANTIDAD UVIS ACU 449/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE DIFERENCIAL
\$ 31.50	\$ 1.56	158.81	\$ 247.74
\$ 32.21	\$ 2.27	158.81	\$ 360.50
\$ 32.64	\$ 2.70	158.81	\$ 428.79
\$ 33.25	\$ 3.31	158.81	\$ 525.66
\$ 34.17	\$ 4.23	158.81	\$ 671.77
\$ 35.02	\$ 5.08	19216.01	\$ 97.617,33
\$ 35.93	\$ 5.99	11073.82	\$ 66.382,18
	TOTALES		\$ 166.183,97

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia el

INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la diferencia por reajuste de certificados para los meses de ENERO de 2019 hasta JULIO de 2019, de la Addenda al Convenio N° 09-097-17 ACU N° 449/15, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE 157 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN", adjudicada a la Empresa DOIO S.A., por un total de Pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 166.183,97), para los ítems de Infraestructura, detallados en los siguientes cuadros:

DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACION	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 30/11	CANTIDAD UVIS ACU 449/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE DIFERENCIAL
\$ 31.50	\$ 1.56	158.81	\$ 247.74
\$ 32.21	\$ 2.27	158.81	\$ 360.50
\$ 32.64	\$ 2.70	158.81	\$ 428.79
\$ 33.25	\$ 3.31	158.81	\$ 525.66
\$ 34.17	\$ 4.23	158.81	\$ 671.77
\$ 35.02	\$ 5.08	19216.01	\$ 97.617,33
\$ 35.93	\$ 5.99	11073.82	\$ 66.382,18
	TOTALES		\$ 166.183,97

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.56. Barrio Villa Jardín Construcción de 157 Viviendas mas Infraestructura, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de determinación y recomposición de Precios por Unidad de Vivienda, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada del presente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1989/19 y el expediente D-4060-106/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1989/19 se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR HALL ACCESO PALACIO MUNICIPAL" a ejecutarse en el Palacio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 Lanús Oeste, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.527.924,38) con un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-106/19.-

Que con fecha 23 de Septiembre de 2019, la Dirección de Control de Obras, informa que habiéndose detectado la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones, la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., presenta el pedido de Adicionales de la Obra.-

Que dicha tareas contemplan la colocación de piso de porcelanato en los sectores faltantes, colocación de piso vinílico en escaleras, colocación de luminarias led en entepiso, puesta en valor en puertas de acceso principal y contra frente, pintura en sectores no contemplados, recolección de equipo de aire acondicionado, etc.-

Que a continuación se detalla el cuadro de demasías:

I. DEMASIAS

Ítems	Unidad	Cantidad	Precio		
			Unitario	Total	
6	PINTURA				
6.1	Pintura latex tipo Lexon o similar sobre muros y tapiques interiores, vigas y columnas	m ²	31.63	\$ 398.80	\$ 12.616,01
Subtotal ítems				\$	12.616,01

Total \$ 12.616,01

2. ITEMS NUEVOS

Items	Unidad	Cantidad	Precio		
			Unitario	Total	
4	SOLADOS				
4.5	Zocalos de Porcelanato	ml	64.80	\$ 650,30	\$ 42.139,44
4.6	Solado vinílico e rollo tipo línea Eclipse Premium – Tarkett o similar, incluye nariz para escalón de aluminio y PVC marca atrim o similar	m ²	36.00	\$ 2.162,29	\$ 77.842,44
				Subtotal ítems	\$ 119.981,88
5	CARPINTERIAS				
5.2	Reposición de vidrios rotos por laminado 3+3 con tonalizador 1,70 x 1,80m en contrafrente	u	2.00	\$ 34.830,30	\$ 69.660,60
5.3	Reposición de vidrios rotos por laminado 3+3 con tonalizador 1,80 x 1,00m en contrafrente	u	1.00	\$ 28.790,54	\$ 28.790,54
5.4	Reposición de vidrios rotos tipo blindex 1,00 x 2,20m en puerta contrafrente	u	1.00	\$ 15.500,00	\$ 15.500,00
5.6	Reposición de herrajes, cerrojo con cerradura puerta blindex acceso principal y trasero, incluye topes.	u	6.00	\$ 8.168,17	\$ 49.009,02
5.7	Reposición de herrajes, pasador puerta blindex acceso principal y trasero	u	6.00	\$ 3.041,67	\$ 18.250,02
5.8	Provisión y colocación de botón inserto de aluminio para puertas	u	2.00	\$ 1.984,50	\$ 3.969,00
				Subtotal ítems	\$ 185.179,18
7	INSTALACION ELECTRICA				
7.6	Provisión y colocación de luminarias plafón led cuadrado 60x60 cm 40w luz blanca Osram o similar	u	10.00	\$ 6.251,84	\$ 62.518,39
7.7	Recolocación de equipo de A A incluye toma, llave termomagnética, ubicación de equipo condensador y desagüe	u	1.00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00
				Subtotal ítems	\$ 110.518,39
9	PARQUIZACION				
9.3	Provisión y colocación panel vegetación sintética modelos Tokio-Lisbon – Atenas – Bali - N	m ²	13.00	\$ 4.750,00	\$ 61.750,00
				Subtotal ítems	\$ 61.750,00
				Total	\$ 477.429,45

Que ante lo expuesto se considera conveniente convalidar la realización de los trabajos adicionales por un CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 490.045,46), que resultan de la compensación entre nuevos ítems por un monto de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 477.429,45) y Demasias por un monto de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 12.616,01) generando un adicional de obra del 19,38% monto del contrato, prestando conformidad con los valores obtenidos, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos.-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de otorgar cuarenta (40) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la obra.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la incorporación de los nuevos ítems de la Obra: "PUESTA EN VALOR HALL ACCESO PALACIO MUNICIPAL" a ejecutarse en el Palacio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Lanús Oeste, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 477.045,46).-

ITEMS NUEVOS

Items	Unidad	Cantidad	Precio		
			Unitario	Total	
4	SOLADOS				
4.5	Zocalos de Porcelanato	ml	64.80	\$ 650,30	\$ 42.139,44
4.6	Solado vinílico e rollo tipo línea Eclipse Premium – Tarkett o similar, Incluye nariz para escalón de aluminio y PVC marca atrim o similar	m²	36.00	\$ 2.162,29	\$ 77.842,44
				Subtotal ítems	\$ 119.981,88
5	CARPINTERÍAS				
5.2	Reposición de vidrios rotos por laminado 3+3 con tonalizador 1,70 x 1,80m en contrafrente	u	2.00	\$ 34.830,30	\$ 69.660,60
5.3	Reposición de vidrios rotos por laminado 3+3 con tonalizador 1,80 x 1,00m en contrafrente	u	1.00	\$ 28.790,54	\$ 28.790,54
5.4	Reposición de vidrios rotos tipo blindex 1,00 x 2,20m en puerta contrafrente	u	1.00	\$ 15.500,00	\$ 15.500,00
5.6	Reposición de herrajes, cerrojo con cerradura puerta blindex acceso principal y trasero, incluye topes.	u	6.00	\$ 8.168,17	\$ 49.009,02
5.7	Reposición de herrajes, pasador puerta blindex acceso principal y trasero	u	6.00	\$ 3.041,67	\$ 18.250,02
5.8	Provisión y colocación de botón inserto de aluminio para puertas	u	2.00	\$ 1.984,50	\$ 3.969,00
				Subtotal ítems	\$ 185.179,18
7	INSTALACION ELECTRICA				
7.6	Provisión y colocación de luminarias plafón led cuadrado 60x60 cm 40w luz blanca Osram o similar	u	10.00	\$ 6.251,84	\$ 62.518,39
7.7	Recolocación de equipo de A A incluye toma, llave termomagnética, ubicación de equipo condensador y desagüe	u	1.00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00
				Subtotal ítems	\$ 110.518,00
9	PARQUEIZACION				
9.3	Provisión y colocación panle vegetación sintética modelos Tokio-Lisbon – Atenas – Bali - N	m²	13.00	\$ 4.750,00	\$ 61.750,00
				Subtotal ítems	\$ 61.750,00
				TOTAL	\$ 477.045,46

ARTICULO 2º: Convalidase las de demasías de obra por un monto de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 12.616,01).-

ARTICULO 3º: Convalidase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "PUESTA EN VALOR HALL ACCESO PALACIO MUNICIPAL" a ejecutarse en el Palacio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Lanús Oeste, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Florida N° 835 – Piso 3 – Oficina 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848, Partido de Lanús, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 490.045,46), que resulta de la compensación entre nuevos ítems por un monto de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 477.429,45) y Demasías por un monto de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 12.616,01), genera el adicional indicado.-

ARTICULO 4º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.66. Puesta en Valor y Reparaciones Varias en Palacio Municipal, Partida 4.2.1., Construcciones en Bienes del Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-


ARTICULO 5º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 6º: Otórgase un plazo de cuarenta (40) días corridos del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 3º.-

ARTICULO 7º: Por la Dirección General de Administración Patrimonial, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo al cambio de ítems contemplado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 8º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Direcciones General de Compras y de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMP
SNP



ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO Nº 4422
Lanús, 28 NOV 2019

Visto:

La nota de fecha 20/11/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y conforme a las Leyes Nacionales Nro. 27.271 y 27.397 al que el Municipio adhirió por Ordenanza Nro. 12719 y dado los ACU 449/15 y 424/15 correspondiente a las Obras 157 y 198 Viviendas más infraestructura en Villa Jardín respectivamente, las cuales han sido determinados sus precios mediante el Valor UVI (Unidad de Vivienda) y

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 22.052.749,08.- (PESOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 08/100) para el presente Ejercicio;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 22.052.749,08.- (PESOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 08/100) de acuerdo al siguiente detalle:
Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 07
"Plan Federal de Obra Pública"

Origen Nacional – Afectados (3.2) \$ 22.052.749,08.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 22.052.749,08.- (PESOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 08/100) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	50.75.55 – 198 Viviendas + Infraestructura – Villa Jardín	4.2.2	1.3.3	22.052.749,08.-
Total					22.052.749,08.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

—
R

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-802-72/2019 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 195 referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG E IMPRESIONES CARTA BENEFICIOS" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Privada N° 195 llevada a cabo el día 20 de Noviembre del 2019 a las 09:00 hs. Referente a la adquisición de: "BOLETAS DE TSG E IMPRESIONES CARTA BENEFICIOS", se desprende que se presentó un solo oferente

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 202 - 2do llamado para el día 10 de Diciembre del 2019 a las 09:00 hs. Referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG E IMPRESIONES CARTA BENEFICIOS" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 912.360,00 (Pesos Novecientos doce mil trescientos sesenta)


ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3. - F.F 1.1.0. de Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Analía Valeria RUIZ DIAZ, Legajo N° 25748/2, a dicha Secretaría.

Que ambas Secretarías avalaron dicha petición,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 21 de octubre de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Analía Valeria RUIZ DIAZ, Legajo N° 25748/2, de la Oficina 1527, Dirección de Vigilancia, a la Unidad Sanitaria común Doctor Nicolás Natiello, Oficina 618, categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:32:48
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:34 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:40:48
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:34 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:44:18
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:34 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 24/10/2020 12:44:27
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:34 p. m.

Documento firmado digitalmente por

DR. PEDRO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:47:27
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:34 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 15/10/2020 02:14:11
Expiration Date: 22/10/2020 03:10:34 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR ORDOÑEZ
Intendente del Municipio de Lanza

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Correo: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 12:13:40
Expiration Date: 24/10/2020 03:00:45 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4425

LANÚS,

29 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Maximiliano Ernesto SCOTTI, Legajo N° 26226/8.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dése de baja a partir del día 11 de noviembre de 2019, al agente Maximiliano Ernesto SCOTTI, Legajo N° 26226/8, D.N.I. N° 24.569.226, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana; registrando una antigüedad de tres (03) años, tres (03) meses y nueve (09) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 07:10:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 07:10:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 07:10:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 07:10:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEDO C. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 07:10:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 07:10:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR OMERNI
Intendente del Ministerio de Salud

Digitally signed by Defatura de Gabinete de Ministros
Planes, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 22/10/2020 07:10:00
Expiration date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4428

LANÚS,

29 NOV 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Alicia Beatriz BENAVENT, Legajo N° 18068/9.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 1° de diciembre de 2019, la renuncia de la agente Alicia Beatriz BENAVENT, Legajo N° 18068/9, D.N.I. N° 11.201.256, al cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir; registrando una antigüedad de diecinueve (19) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de once (11) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y diecinueve (19) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Ciudadanos
Signed: Andrés Rodríguez de Rivera Rodríguez
Sign date: 2011/05/10 10:40:49
Expiration date: 2012/05/10 10:40:49 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Derechos de Ciudadanos
Signed: Andrés Rodríguez de Rivera Rodríguez
Sign date: 2011/05/10 10:40:49
Expiration date: 2012/05/10 10:40:49 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defensor de Derechos de Ciudadanos
Signed: Andrés Rodríguez de Rivera Rodríguez
Sign date: 2011/05/10 10:40:49
Expiration date: 2012/05/10 10:40:49 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN DIGNAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defensor de Derechos de Ciudadanos
Signed: Andrés Rodríguez de Rivera Rodríguez
Sign date: 2011/05/10 10:40:49
Expiration date: 2012/05/10 10:40:49 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRAMETTI
Intendente del Municipio de Liria

Digitally signed by Defensor de Derechos de Ciudadanos
Signed: Andrés Rodríguez de Rivera Rodríguez
Sign date: 2011/05/10 10:40:49
Expiration date: 2012/05/10 10:40:49 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4427

LANUS,

29 NOV 2019

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 6°, Inciso n) de la Ley 14.656 – y las obligaciones de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación, o no de la misma – artículo 98°, Ley 14.656-.

Que el agente Daniel DONNARUMMA, Legajo N° 14701/7, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de enero de 2020, la renuncia presentada por el agente Daniel DONNARUMMA, Legajo N° 14701/7, D.N.I. N° 11.436.464, al cargo categoría JD (34), Jefe de Sección, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 653, Sección Mantenimiento, registrando una antigüedad de treinta (30) años, once (11) meses y veintiocho (28) días en ésta Administración Municipal y cuatro (04) años y dos (02) meses reconocidos por A.N.Se.S, mediante expediente 024-23-11436464-9-118-000001.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, al agente Daniel DONNARUMMA, Legajo N° 14701/7.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO E. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 09:10:56
Expiration Date: 22/10/2020 09:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Graciela Beatriz ALBARRACIN, Legajo N° 16442/5, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios, por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la agente Graciela Beatriz ALBARRACIN, Legajo N° 16442/5, D.N.I. N° 11.287.063, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 20, con funciones de Mucama de Guardería, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 7, Oficina 722, Centro Educativo N° 2, registrando una antigüedad de veintiún (21) años y tres (03) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad veintitrés (23) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Buenos Aires
Correo Autenticado Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2011/02/23 10:27:02
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Buenos Aires
Correo Autenticado Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2011/02/23 10:27:02
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Buenos Aires
Correo Autenticado Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2011/02/23 10:27:02
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensor de Gabinete de Buenos Aires
Correo Autenticado Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2011/02/23 10:27:02
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Buenos Aires
Correo Autenticado Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2011/02/23 10:27:02
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIO. DARIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Buenos Aires
Correo Autenticado Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2011/02/23 10:27:02
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR BONETTO
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Defensor de Gabinete de Buenos Aires
Correo Autenticado Certificación de Firma Digital
Sign Date: 2011/02/23 10:27:02
Expiration Date: 22/10/2020 07:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Antonio Eduardo PAREDES, Legajo N° 14092/4, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 2 de enero de 2020, la renuncia presentada por el agente Antonio Eduardo PAREDES, Legajo N° 14092/4, D.N.I. N° 11.566.956, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo categoría JD (34), Jefe de Sección Subdepósito, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Humano, Categoría Programática 37, Agrupamiento 2, Oficina 704, Sub Depósito de Asistencia Social, registrando una antigüedad de treinta y cinco (35) años, cinco (05) meses y un (01) día en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, al agente Antonio Eduardo PAREDES, Legajo N° 14092/4.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/11/2019 09:14:08
Expiration Date: 22/10/2020 08:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/11/2019 10:20:24
Expiration Date: 22/10/2020 08:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/11/2019 10:24:22
Expiration Date: 22/10/2020 08:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/11/2019 11:39:10
Expiration Date: 22/10/2020 08:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/11/2019 11:09:41
Expiration Date: 22/10/2020 08:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCIALVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/11/2019 11:24:38
Expiration Date: 22/10/2020 08:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR QUACCHI
Intendente del Municipio de Laca

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/11/2019 14:05:11
Expiration Date: 18/11/2020 08:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Rosa Lidia CEDRON, Legajo N° 13946/7, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios, por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente Rosa Lidia CEDRON, Legajo N° 13946/7, D.N.I. N° 11.104.623, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de treinta (30) años y diecinueve (19) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020.-

Artículo 3°.-








Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, a la agente Rosa Lidia CEDRON, Legajo N° 13946/7.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:08:33 Expiration date: 22/10/2020 09:08:33 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:10:09 Expiration date: 22/10/2020 09:10:09 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:08:33 Expiration date: 22/10/2020 09:08:33 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:08:33 Expiration date: 22/10/2020 09:08:33 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>DR. DIEGO G. KRAVITZ Jefe de Gabinete</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:08:33 Expiration date: 22/10/2020 09:08:33 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 09:08:33 Expiration date: 22/10/2020 09:08:33 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>NÉSTOR GONZALEZ Intendente del Municipio de Landa</p>	<p>Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros Siguen: Autoridad Certificadora de Firma Digital Sign date: 22/10/2020 10:11:17 Expiration date: 22/10/2020 10:11:17 p. m.</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Amanda Cristina ORTIZ, Legajo N° 16868/3, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 2 de enero de 2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de diciembre de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la agente Amanda Cristina ORTIZ, Legajo N° 16868/3, por los motivos expuestos en el exordio.-
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ejército, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 14/11/2013 11:50:07
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ejército, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 14/11/2013 11:50:07
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ejército, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 14/11/2013 11:50:07
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ejército, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 14/11/2013 11:50:07
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ejército, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 14/11/2013 11:50:07
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ejército, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:20:00
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DARLAN NOGUAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ejército, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 22/10/2020 11:20:00
Expiration Date: 22/10/2020 00:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Néstor Guerrero
Vicepresidente del Municipio de Landa

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Ejército, Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 29/11/2019 10:22:14
Expiration Date: 14/11/2020 04:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4.432

LANUS,

29 NOV 2019

VISTO,

La Ordenanza 10261 y su modificatoria la Ordenanza 11446, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Jefatura de Gabinete, para agentes que cumplen funciones de inspectores,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Inclúyase a partir del día 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2019, a los agentes detallados a continuación en los alcances del artículo 1° del Decreto N° 2190/2006, en consonancia con las disposiciones de la Ordenanza 10261 y su modificatoria 11446, a efectos de realizar operativos en horario nocturno, fuera del horario habitual de trabajo:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES
27484/5	ALMIRON RODRIGO FERNANDO
28283/9	UBEDA LEANDRO MATIAS
28284/8	ALVAREZ MANUEL FRANCISCO

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 03/11/2013 07:51:24
Expiration date: 23/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 23/11/2013 10:01:14
Expiration date: 23/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 23/11/2013 10:51:07
Expiration date: 23/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 23/11/2013 07:11:50
Expiration date: 23/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 23/11/2013 08:48:33
Expiration date: 23/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR SÁNCHEZ
Intendente del Municipio de Lario

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 29/11/2013 16:19:54
Expiration date: 23/10/2020 07:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La ley 14656; El Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 2018 56/18 y El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado las no renovaciones a partir del día 1° de diciembre de 2019, de las designaciones en carácter de Personal Temporario Mensualizado de los agentes que a continuación se detallan, motivo por el cual se hace necesario proceder a la liquidación de aquellos haberes que le correspondieran, dejando constancia de la posibilidad de compensar posibles retribuciones mal percibidas,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones a liquidar a los agentes que a continuación se detallan, la antigüedad y licencia anual que en cada caso se indica, como consecuencia de la finalización el día 30 de noviembre de 2019, de sus designaciones en carácter de Personal Temporario Mensualizado:

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>LICENCIA ANUAL 2019</u>
28486/6	ROJAS JONATHAN KEVIN	2 MESES Y 29 DIAS	3 DIAS / HAB.- PARTE PROPORCIONAL
28489/3	BAEZ DAMIAN	2 MESES Y 29 DIAS	3 DIAS / HAB.- PARTE PROPORCIONAL
28458/3	HIDALGO ROGELIO	3 MESES Y 29 DIAS	4 DIAS / HAB.- PARTE PROPORCIONAL

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 11/11/2018 09:29:00
Expiration Date: 11/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 11/11/2018 10:11:08
Expiration Date: 11/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 11/11/2018 11:43:17
Expiration Date: 11/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 11/11/2018 01:29:10
Expiration Date: 11/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 11/11/2018 01:42:10
Expiration Date: 11/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign Date: 11/11/2018 09:00:00
Expiration Date: 11/10/2020 09:10:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, Decretos N° 2689, 3212 y 3990/19, el Expediente N° D-90.588/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2689 de fecha 18 de Julio de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 57 para el día 20 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-83/2019, por la suma de \$ 4.216.544 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO);

Que por el Acta de Apertura N° 57 de fecha 20/08/2019 quedó desestimada en virtud a que en la Compulsa de Precios se presentó un solo oferente;

Que por Decreto N° 3212 de fecha 22 de Agosto de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 82 -2do. llamado- para el día 9 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", según las características de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente. Con respecto a los ítems 4, 5, 10, 11, 12, 19, 20, 22, 24, 37 y 42, no se pudieron adjudicar ya que en los mismos se presentó una sola o ninguna oferta;

Que por Decreto N° 3990 de fecha 9 de Octubre de 2019, se adjudicó a la firma FREESTYLE.NET. S. R. L. - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6 - Depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1 a 3, 6 a 8, 15 a 18, 21, 25, 32, 33, 35, 36, 39 a 41, 45 y 46, por ser las ofertas que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y resultan convenientes a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.994.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL) y se adjudicó a la firma ROBOT S. R. L. - CUIT N° 30-64230421-2 - Proveedor Municipal N° 5290, con domicilio en la Calle Córdoba N° 144 - Piso 5 - Depto. "A" de la Provincia de Mendoza, los ítems 23, 26 a 30, 34 y 44, por ser las ofertas que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y resultan convenientes a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.090.947,33 (PESOS UN MILLON NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON 33/100). Dejando constancia que se solicita un Tercer llamado para los ítems N° 4, 5, 11, 12, 19, 20, 37 y 42, por haber sido cotizados por un único oferente y para los ítems N° 10, 22 y 24, por no poseer oferta, asimismo se requiere que se incluya el ítem correspondiente a "150 pantalones de fajina en tela Rip stop anti desgarrado" por no haber sido cargado oportunamente en la Planilla de Cotización;

Que mediante informes de fojas 749 y 750, solicita desafectar los ítems N° 4, 5, 10, 11, 12, 19, 20, 22, 24, 37 y 42 de la Solicitud de Gastos N° 1869 por la suma de \$ 214.880 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), Solicitud de Pedido N° 3-302-83/19;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 29 de Noviembre de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente, en el cual se desafecte los ítems N° 4, 5, 10, 11, 12, 19, 20, 22, 24, 37 y 42 de la Solicitud de Gastos N° 1869, referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO";

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras a proceder a la desafectación de los ítems N° 4, 5, 10, 11, 12, 19, 20, 22, 24, 37 y 42, por la suma de \$ 214.880 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) de la Solicitud de Gastos N° 1869, Solicitud de Pedido N° 3-302-83/19.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, y por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Sustentable.

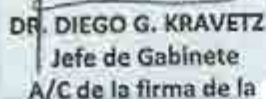
ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la

Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-506, 3-207-508, 3-207-509, 3-207-510, 3-207-511, 3-207-512, 3-207-513, 3-207-514, 3-207-517, 3-207-520, 3-207-529, 3-207-532, 3-207-533, 3-207-534, 3-207-535, 3-207-537 y 3-207-553/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-506, 3-207-508, 3-207-509, 3-207-510, 3-207-511, 3-207-512, 3-207-513, 3-207-514, 3-207-517, 3-207-520, 3-207-529, 3-207-532, 3-207-533, 3-207-534, 3-207-535, 3-207-537 y 3-207-553/2019, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-506, 3-207-508, 3-207-509, 3-207-510, 3-207-511, 3-207-512, 3-207-513, 3-207-514, 3-207-517, 3-207-520, 3-207-529, 3-207-532, 3-207-533, 3-207-534, 3-207-535, 3-207-537 y 3-207-553/2019, a las firmas "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 131.400,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS), "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 171.700,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 230.420,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE), "LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A." – CUIT N° 30-51973379-6, por la suma de \$ 436.050,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA), "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO - TALLER MODELO" – CUIT N° 20-14860279-5, por la suma de \$ 193.800,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS) y "BORTURO OSCAR ALEJANDRO" – CUIT N° 20-22551847-6, por la suma de \$ 163.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5.774, con domicilio en la Avenida Juan de Garay N° 2.370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 131.400,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5.130, con domicilio en la calle Castelli N° 293, Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 171.700,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5.096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 230.420,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A." – CUIT N° 30-51973379-6, Proveedor Municipal N° 2579, con domicilio en la Av. Iriarte N° 3.195, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 436.050,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO - TALLER MODELO" – CUIT N° 20-14860279-5, Proveedor Municipal N° 5.432, con domicilio en la Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.034, de la localidad Lanús, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 193.800,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "BORTURO OSCAR ALEJANDRO" – CUIT N° 20-22551847-6, Proveedor Municipal N° 5.671, con domicilio en la Av. Calchaquí N° 330, Berazategui, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 163.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 36.200,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud), \$ 9.400,00 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría de Jefatura de Gabinete), \$ 84.720,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE) con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Humano), \$ 691.050,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos) y \$ 505.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCO MIL) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) – Categorías Programáticas 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Salud, de Desarrollo Humano, de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

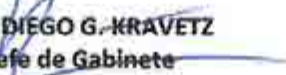
ARTICULO 9°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 936.431/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota a fs. 1 de la Sra. SANDOVAL, Librada Liliana Maricel -DNI 29.156.829-, en su carácter de presidente de la *Cooperativa de Trabajo 20 de Diciembre Limitada*, solicita un subsidio para la compra de maquinarias y equipamientos (sobradora, amasadora, horno industrial / rotativo, armadora y moldes) con el objeto de fortalecer y desarrollar el oficio de panadería, para la promoción e inclusión social en el Municipio de Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto de "Equipamiento Gastronómico Lanús", por un total de \$ 98.519 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE);

Que se acompaña asimismo, documentación personal de la presidente de la Cooperativa, la constancia de inscripción de AFIP, el Acta N° 4 de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2019 en la que se eligen a las nuevas autoridades por el período de un año y copia del Estatuto;

Que teniendo en cuenta la presentación efectuada, la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se dé curso al subsidio, con cargo a rendir cuentas, solicitado por la Cooperativa de Trabajo 20 de Diciembre de Limitada, CUIT 30-71511537-5, por la suma de \$98.519 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE);

Que con fecha 23 de Julio la Licenciada en Trabajo Social Graciela Rami se constituyó en el domicilio de la Cooperativa, en la calle Alvar Nuñez 4817, de Lanús, donde habían manifestado tener una sede, habiendo sido recibida por la presidente donde se comprueba que en dicho lugar funciona una panadería cooperativa;

Que mediante nota de fecha 23 de Julio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio por un monto de \$ 98.519 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LIMITADA, CUIT 30-71511537-5, para solventar la compra de maquinarias y equipamientos con el objeto de fortalecer y desarrollar el oficio de panadería, para la promoción e inclusión social en el Municipio de Lanús;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 22 de Noviembre del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con cargo a rendir cuenta por la suma de \$ 98.519 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE), a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LIMITADA, CUIT 30-71511537-5, necesario para la compra de maquinarias y equipamientos con el objeto de fortalecer y desarrollar el oficio de panadería, para la promoción e inclusión social en el Municipio de Lanús.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LIMITADA, CUIT 30-71511537-5, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 29 NOV 2019

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por el señor Smal Ricardo y el expediente 939862-A-19;

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado, tramita la presentación de Smal Ricardo, solicitando una ayuda económica para poder solventar los gastos que conlleve el evento que se realizará el día 07 de diciembre en el Auditorio Central del Templo Centro Cristiano Tiempos de Fe, ubicado en la calle J. I. Rucci 1845, partido de Lanús;

Que el Centro Cristiano Tiempos de Fe se desempeña desde hace más de 15 años en nuestro municipio, entre sus objetivos se encuentra el servicio de acciones comunitarias, tales como ayudar con alimentos, ropa, calzados, comedores infantiles, dándoles atención física y espiritual, a niños, jóvenes, adultos y ancianos; contribuir al mejoramiento social procurando reinsertar al marginado en la sociedad;

Que se realizará un evento, su lema es permanecer, está dirigido a jóvenes, para que encuentren y se mantengan en un lugar donde se les puede brindar atención desde diferentes ámbitos, puesto que son un grupo vulnerable frente a los peligros potenciales de la actual sociedad;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como una de sus finalidades, la promoción de las personas en todo ámbito;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica;

Y por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal el evento que realizará la Asociación Civil "Centro Cristiano Tiempos de Fe", el día 07 de diciembre del corriente año 2019, en el Auditorio Central de la institución, sito en la calle Rucci N° 1845, de este partido.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remitase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE
DESARROLLO HUMANO



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 29 NOV 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la presentación efectuada por el Club Atlético Lanús y el expediente 939968-C-19;

CONSIDERANDO

Que el Club Atlético Lanús, cuyos orígenes se remiten hace más de 100 años, es una entidad deportiva, ubicada en nuestro distrito, que se desempeña en distintas disciplinas;

Que según lo solicitado en el expediente mencionado, tramita la presentación del Club Atlético Lanús, pidiendo un subsidio para poder solventar los gastos que conlleve el desarrollo de los "Premios Granates" edición 2019, un evento de premiación que se realizará el día 09 de diciembre del corriente año en el multiestadio del polideportivo de la institución, sito en la calle Ramón Cabrero 2007, partido de Lanús;

Que el evento se realiza con un objetivo social, a fin de reconocer y homenajear a aquellos deportistas amateurs que se destacan en las diferentes disciplinas que desarrollan en ese club;

Que de los "Premios Granates" participarán más de 600 personas, entre ellos deportistas, directivos de la institución y familiares;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia, y la utilización del mismo como herramienta de contención, formación e inclusión;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Y por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal el evento "Premios Granates" edición 2019, organizado por el Club Atlético Lanús, que se llevará a cabo el día 09 de diciembre del corriente año en el multiestadio del Polideportivo, sito en la calle Ramón Cabrero 2007, partido de Lanús;

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remitase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL